Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°20
14/04/2020

Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
FE DE ERRATAS 4
ORDENANZAS 4
DECRETOS DE 69

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

FE DE ERRATAS

BOLETIN OFICIAL N° 19 - AÑO DEL DECRETO 4419/2019

Donde dice

Decreto N° 4419/2020

Debe decir

Decreto N° 4419/2019

BOLETIN N 19 - AÑO DEL DECRETO 4421/2019

Donde dice

Decreto N° 4421/2020

Debe decir

Decreto N° 4421/2019

BOLETIN N 19 - AÑO DEL DECRETO 892/2020

Donde dice

Tandil, 27/03/2019

Debe decir

Tandil, 27/03/2020

ORDENANZAS

Ordenanza N° 16689/2019

Tandil, 17/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo N°1 de la Ordenanza N° 16665 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO N°1: Convalídese el contrato de permuta obrante a fojas N°46 suscripto entre la Municipalidad de Tandil representada por el Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi, con domicilio en la calle Belgrano N° 485 de la ciudad de Tandil, en carácter de PERMUTANTE y los señores Néstor Horacio Sauque, DNI N° 10.913.548 y la Sra. Beatriz Nora Castellari, DNI N° 13.571.151, en carácter de COPERMUTANTES, quienes transfieren a título de permuta a LA PERMUTANTE la propiedad de dos fracciones de terreno ubicados sobre la Av. López de Osornio, de 10,00 mts. de frente por 6,50 mts de largo cada una, totalizando una superficie de 130 m2, pertenecientes a los inmuebles de mayor superficie identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 70e, Parcela 14 y 15. LA PERMUTANTE transfiere a los COPERMUTANTES el dominio de una fracción de terreno de 8.96 mts. de frente por 14,50 mts. de largo, de idéntica superficie a la permutada, del inmueble de mayor superficie identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 70e, Parcela 16.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16689

REF: Asunto N° 15/2016 Expte. N° 2014/13789/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16690/2019

Tandil, 17/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pacientes, sin espera, y ambulancias en caso de emergencias en el Centro de la Visión e individualizar el siguiente espacio:

- Las Heras N°1080

ARTÍCULO 2°: El espacio mencionado en el artículo 1° será debidamente demarcado en un máximo de siete (7) metros y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los días y horarios que será de lunes a viernes de 08:30 a 19:30 y la referencia de uso para ascenso y descenso de pacientes sin espera, y ambulancia para casos de emergencias.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al solicitante.

ARTÍCULO 5°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16690

REF: Asunto N° 841/2018 Expte. N° 2018/14794/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16691/2019

Tandil, 17/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Incorpórese al listado de moteros y bicicleteros del Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 11.017 el siguiente:

- Av. Santamarina 450 (VP) (ubicándose sobre la salida de vehículos hacia calle Pinto).

ARTÍCULO 2°: El espacio mencionado en el Artículo 1° deberá medir un máximo de ocho (8) metros y será debidamente señalizado por el Departamento Ejecutivo sobre la calzada sin afectar la acera, respetando el espacio destinado a sendas peatonales, rampas de discapacitados y cualquier otra que pueda generar inconvenientes de tránsito (peatonal o vehicular).

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16691

REF: Asunto N° 161/2019 Expte. N° 2018/17032/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16692/2019

Tandil, 17/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a los Sres. Galvani Pablo Martin -DNI Nº 27.416.096- y Sr. Romero Juan Jose -DNI Nº 23.450.839-, a ocupar el espacio verde público frente al local comercial "Paca Bar" sito en la calle San Martin Nº 775, para la instalación de un carrito panchero.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza Nº 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;

b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;

c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza Nº 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y

d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3°: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°: Derógase la Ordenanza Nº16.624.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16692

REF: Asunto N° 562/2019 Expte. N° 2019/13475/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16693/2019

Tandil, 17/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 4 de la Ordenanza 16581, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza se imputarán al presupuesto de gastos en vigencia”.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16693

REF: Asunto N° 77/2019 Expte. N° 2019/10766/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16694/2019

Tandil, 17/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Módificase el Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 16.523, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de las Sras. Érica Maria Lujan Rodriguez-DNI N° 23. 617.565-, Sra Maria Laura Peyrano -DNI N° 16.160.231- y la Sra. Estefania Ramirez -DNI N° 92.728.565- , de acuerdo a los contratos firmados a fojas 15/23 del Expediente N° 2443/00/2019.

ARTÍCULO 2°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16694

REF: Asunto N° 220/2019 Expte. N° 2019/02443/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16695/2019

Tandil, 17/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Distribuidora de Agua por el sistema de Costo Cubierto en la calle Pierrone al 2400, ambas veredas, cuadra incompleta, entre Calihue y Perdiz de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la Sra. Norma Beatriz Colavita –DNI N° 17.862.929-; de acuerdo al contrato firmado a fs. 16/17 del Expediente N° 2019/00/12464.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6°: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16695

REF: Asunto N° 552/2019 Expte. N° 2019/12464/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16696/2019

Tandil, 17/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Distribuidora de Agua por el sistema de Costo Cubierto en la calle 12 de octubre al 1200, ambas vereda, cuadra incompleta, entre Artigas y Antonena, de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis obrante a fojas 2 del Expediente Nº 2011/00/04526:

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por los Señores Agustin Medina –DNI Nº 27.826.630- y Juan Esteban Aldo Basso -DNI Nº 7.803.118-; de acuerdo al contrato firmado a fs. 20 del Expediente Nº 2011/00/04526.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6°: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16696

REF: Asunto N° 641/2019 Expte. N° 2019/13257/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16697/2019

Tandil, 17/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle Colombia al 200 (entre Av. Falucho y R. de Castro), vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. Carlos Guillermo Miguel –DNI Nº 25.206.831-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 13 del Expediente Nº 19/00/12829.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6°: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16697

REF: Asunto N° 642/2019 Expte. N° 2019/12829/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16698/2019

Tandil, 17/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

OBJETOARTÍCULO 1°: Crease el “Programa de Estímulo y Promoción del Uso Racional y Eficiente de la energía así como de Fuentes de Energía Renovables destinadas al autoconsumo, generación y producción de Energía Eléctrica” en el Partido de Tandil.

El mismo tendrá por finalidad concientizar y trabajar con la comunidad de Tandil sobre el uso y consumo eficiente y racional de la energía, así como también promover la utilización de tecnologías que permitan el aprovechamiento de energía proveniente de fuentes limpias, alternativas a las fuentes de energía tradicionales, con la expresa intención de colaborar activamente en revertir la problemática que ocasiona el proceso de cambio climático.

OBLIGACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALESARTÍCULO 2°: Créase el “Plan Municipal de Transformación Energética”.

El Departamento Ejecutivo basado en los principios de racionalidad y eficiencia energética, deberá llevar adelante de manera paulatina, políticas y acciones tendientes a disminuir el consumo energético dentro de sus edificios y en los espacios verdes, promoviendo políticas proactivas por la utilización de tecnologías para la generación de energías renovables en las dependencias municipales y espacios públicos dependientes del municipio. Incorpórese a la presente ordenanza el Anexo 1, el cual sentará las bases del Plan Municipal de Transformación Energética.

OBLIGACION PARA COMPLEJOS DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS EN ALTURA.ARTÍCULO 3°: En todo edificio en altura y complejo de vivienda de más de CINCO (5) unidades funcionales, a construirse, será obligatorio, para los propietarios la instalación de sistemas de generación de energías renovables, para cubrir el gasto de energía consumida de servicios comunes en un porcentaje que determinara la reglamentación de la presente Ordenanza. Los equipamientos a instalar, deberán cumplir con la normativa vigente.

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA ENERGÍAS RENOVABLES.ARTÍCULO 4°: Para la obtención del Certificado de Factibilidad Técnica para Energías Renovables, se deberá presentar ante el ente prestatario de Energía eléctrica, un informe técnico que deberá contener, entre otras especificaciones que determine la reglamentación:

a) Propuesta especificando el beneficio del sistema elegido y análisis de la factibilidad técnica.

b) Descripción general de las instalaciones, protecciones y sus características y vida útil estimada.

c) Criterios generales de diseño.

d) Descripción del sistema de energía auxiliar.

f) Cálculo aproximado de la potencia máxima que el sistema elegido proporcionará en relación a la demanda total anual estimada.

ARTÍCULO 5°: El certificado mencionado en el artículo anterior deberá ser presentado al momento de la presentación de la documentación de obra ante las áreas técnicas de la Dirección de Desarrollo Urbano tal cual lo previsto en los artículos 1.1.2.3. Y 1.3.2.3. del código de edificación del Partido de Tandil

CERTIFICADO DE FINAL DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DE USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA.ARTÍCULO 6°: El propietario deberá solicitar al ente prestador, una vez finalizada la colocación de las instalaciones de sistemas de generación de energías renovables,

el Certificado De Final de Obra de Instalaciones de Uso Eficiente de la Energía, el cual certificará que las mismas cumplen con los siguientes ítems:

Que dicha instalación puede ser habilitada cumpliendo todos los requisitos que la reglamentación determine.

Que el ente prestador puede comprar la energía renovable que genere dicho equipamiento a instalar.

Que la instalación de equipamiento de energías renovables propuesto, alcanza para cubrir lo que exige la ordenanza.

DE LAS INSTALACIONES. ARTÍCULO 7°: Las instalaciones de energías renovables deberán emplazarse de modo que no produzcan alteración de la estética arquitectónica y respetando la armonía de los espacios y del conjunto urbano de los ámbitos donde sean instalados.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. ARTÍCULO 8°:

Hasta tanto se sancione la Ley Provincial de Regulación de Conexiones al Sistema Interconectado, el Departamento Ejecutivo deberá celebrar diferentes convenios con la USINA Popular y Municipal y con la Cooperativa Rural Eléctrica Tandil-Azul Limitada (CRETAL), para reglamentar la presente ordenanza, con el objeto de que los inmuebles anteriormente mencionados en el Artículo 6, puedan instalar equipos de energías renovables y/o inyectar al sistema interconectado la energía producida.

Los mismos serán celebrados teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED) y toda legislación vigente.

CREACIÓN.ARTÍCULO 9°: Créase dentro de la Dirección de Medioambiente del Municipio de Tandil un espacio de asesoramiento a la comunidad respecto del uso eficiente y racional de la energía y sobre la utilización de energías renovables.

ACTIVIDADES. ARTÍCULO 10°: El Departamento Ejecutivo organizará actividades de carácter anual y obligatoria, para la sensibilización en temáticas medioambientales, particularmente, sobre el uso responsable, racional y eficiente de energía, como del funcionamiento de las energías renovables. Éstas, podrán ser llevadas adelante entre el Municipio de Tandil y estudiantes de Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

INVITACION. ARTÍCULO 11°: Invitar a todas las entidades involucradas en ámbito de la construcción a realizar ahorro en el consumo de energía eléctrica e interiorizarse y formarse en la temática del uso de energías renovables.

INVITACION. ARTÍCULO 12°: Invitar a la comunidad en general a realizar ahorro en el consumo de energía eléctrica como a su vez al cambio de luminarias en sus hogares quitando aquellas de bajo consumo, remplazándolas por luminarias de tipo LED.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN. ARTÍCULO 13°: Determínese como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Tandil.

ARTÍCULO 14°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16698

REF: Asunto N° 537/2018 Expte. N° 2019/02122/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16699/2019

Tandil, 17/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en las calles Saenz Peña al 2000, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008411-00-19 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. Cristian Herrera -DNI Nº 27.082.383-, de acuerdo a los contratos firmados a fojas 38 del Expediente Nº 3873/00/2019

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTICULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16699

REF: Asunto N° 643/2019 Expte. N° 2019/15652/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16700/2019

Tandil, 17/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modificase el inciso g) del artículo 1.1.2.3 de la Ordenanza N° 5.580/91 Código de Edificación Vigente para el Partido de Tandil, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

g) Factibilidad de la usina (en caso de corresponder)

Para el caso de las construcciones comprendidas en la ordenanza de estímulo a las energías renovables, se deberá contar con la Factibilidad Técnica para Energías Renovables.

ARTÍCULO 2°: Incorpórese al artículo 1.3.2.3 de la Ordenanza 5580/91 Código de Edificación Vigente para el Partido de Tandil, el inciso k) que quedara redactado de la siguiente manera:

K) Certificado de Uso Racional y Eficiente de la Energía en caso de encontrase encuadradas en la Ordenanza de estímulos a las energías renovables.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16700

REF: Asunto N° 537/2018 Expte. N° 2019/02122/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16701/2019

Tandil, 17/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de Iluminación calle Miguel Abuelo entre O´Higgins y Paynamil: colocación de 2 (dos) artefactos con lámparas de sodio 150W sobre postación, por un monto total de PESOS VEINTISEIS

MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CERO SEIS CENTAVOS ($26.220,06).

ARTÍCULO 2°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16701

REF: Asunto N° 635/2019 Expte. N° 2019/14507/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16702/2019

Tandil, 17/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

MODIFICACIÓN ORDENANZA 2505.ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza 2.505/79, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: Los fondos que se recauden en tal concepto por la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. y por la Municipalidad de Tandil serán depositados en la cuenta especial Fondo Afectado, creada al efecto, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tandil, denominada “Municipalidad de Tandil – Tasa para Obras Eléctricas – Ordenanza 2505/79”, a la que transferirá diariamente lo recaudado por este concepto, para ser invertido en obras:

Transformación del alumbrado público con lámparas de tipo LED, y/o cualquier otro tipo que la técnica moderna establezca.

En la ampliación de la actual red de alumbrado público cualquiera sea su característica cuando se den condiciones de mayor distancia prevista en el artículo 80 o del inciso c), art. 101) de la Ordenanza Nro.3326/86.

En toda obra de electricidad que a criterio del D.E. y del H.C.D., por resolución fundada de ambos, resulte prioritaria su realización para la ciudad.

La Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. deberá realizar las obras mencionadas anteriormente por contratación conforme a lo establecido en el artículo Nº 151 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y a lo dispuesto por el Reglamento de Contabilidad y Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16702

REF: Asunto N° 537/2018 Expte. N° 2019/02122/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16703/2019

Tandil, 17/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Definición. Se consideran Espacios Culturales (EC) para la presente ordenanza, a los espacios multifuncionales, con una capacidad máxima de hasta 200 personas, donde se realice la producción, formación, investigación y promoción de las artes y las culturas en sus diversas manifestaciones: artes escénicas (danza y teatro), música, artes plásticas, literatura, medios audiovisuales, exhibiciones de artes visuales, proyecciones multimedia, charlas, conferencias, educación formal y no formal, otras expresiones culturales y cualquier actividad de carácter formativa relacionada con todas las manifestaciones tangibles e intangibles de las artes y las culturas.

ARTÍCULO 2°: Los Espacios mencionados en el artículo anterior podrán funcionar con actividades secundarias al uso de los Espacios Culturales: galerías de arte, venta y/o canje de producciones culturales y artísticas y/o ferias de productos artísticos y

culturales incluidos alimentos y bebidas. Éstas no podrán ser actividades primarias. Podrán contar con un servicio mínimo de Buffet, sujeto a que cumplan con los requisitos de salubridad establecidos a la normativa bromatológica vigente, siempre como complemento del espacio.

ARTÍCULO 3°: Las actividades complementarias al Espacio Cultural no podrán representar la actividad principal del Espacio, y deberán desarrollarse conjuntamente con las actividades mencionadas en el artículo 1°de la presente Ordenanza. Estas, no podrán superar el 50% de la superficie total del establecimiento y/o la carga horaria del cronograma de actividades.

ARTÍCULO 4°: De la Habilitación. Los espacios culturales, deberán tramitar la habilitación correspondiente ante la Municipalidad de Tandil.

ARTÍCULO 5°: De los rubros comprendidos. Crease el rubro “Espacios Culturales” en el cual se encontraran todas las entidades descriptas en el artículo 1°, e incorpórese dicho rubro a la ordenanza impositiva vigente en el artículo N° 12. Dicho rubro será dividido en las siguientes categorías:

Categoría (A): Quedarán comprendidos aquellos EC que funcionen con Personería Jurídica sin fines de lucro y/o bajo la figura de Cooperativas.

Categoría (B): Quedarán comprendidos aquellos EC que cuyo titular/es sea/an personas humanas y funcionen de manera exclusiva con realización de contratos a “Bordereaux” o pago voluntario del público (a la gorra o al sobre) y que persigan fines sociales, promocionales de la cultura. Entiéndase por Bordereaux y pago voluntario del público, a los fines de la presente, aquellos contratos que la ganancia para los EC no supere el 30%.

Categoría (C): Quedarán comprendidos aquellos EC que funcionen bajo la figura de persona Jurídica o cuyo titular sea/an persona/s Humana/s con establecimiento comercial con fines de lucro.

ARTÍCULO 6°: Para obtener dicha habilitación deberán tramitar:

Ante la Dirección de Inspección y Habilitaciones:

Iniciar el trámite correspondiente.

Acreditar propiedad, locación, comodato, y/o cualquier otra forma legal de ejercicio de la administración del EC.

Plano conforme a obra intervenido por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Informe Técnico profesional referido a seguridad estructural/edilicia e instalaciones.

Asesoramiento Técnico de Seguridad Contra Incendio y su correspondiente Final de Obra por parte de la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Documentación que acredite la Personería Jurídica, Cooperativa o Humana.

Seguro de responsabilidad civil

Seguro de emergencias médicas.

Toda otra documentación que la autoridad de aplicación para habilitaciones generales requiera y/o establezca bajo la normativa vigente.

Proyecto de planificación cultural en donde se especifiquen las actividades culturales y artísticas a realizar y las zonas de incidencias de la misma. Deberán detallar cursos, docentes, ferias y actividades de nocturnidad.

Otra documentación que la entidad considera relevante para apreciar el desarrollo del EC.

ARTÍCULO 7°: De los eventos nocturnos. Los eventos nocturnos que desarrollen los EC, deberán cumplimentar las ordenanzas municipales N° 12153/10 (locales de diversión y esparcimiento) y N° 8867/03 (ruidos molestos) para dichos casos. Es decir, siendo competencia de la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, el control de los requisitos mínimos en Seguridad Contra Incendio, como así también tendrán la facultad de ejercer el Poder de Policía y realizar las infracciones o clausuras preventivas pertinentes, en los locales que desarrollen actividades comerciales cuyos rubros se encuentren comprendidos dentro del artículo 1° del Decreto Provincial 12/05, el cual por analogía utiliza la Resolución Provincial 2740/03 para su aplicación. La Dirección de Inspección y Habilitaciones Municipal podrá realizar inspecciones, sanciones y clausuras tal como menciona la ordenanza N° 15.810

ARTÍCULO 8°: Del Registro. Créase un Registro Municipal de Espacios Culturales, que funcionará en el ámbito de la dependencia cultural del Municipio de Tandil, el cual será público y de inscripción gratuita. Para la inscripción al Registro los interesados deberán poseer la Habilitación correspondiente, indicada en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

La dependencia de Cultura del Municipio de Tandil, deberá arbitrar los medios para brindar asesoramiento legal y contable para aquellos espacios culturales que no tengan los requisitos básicos para la inscripción.

ARTÍCULO 9°: De la inscripción al registro. Todos los ECs inscriptos en el Registro Municipal, obtendrán un Certificado de “Espacio Cultural”, que será expedido por la dependencia de Cultura del Municipio de Tandil una vez concluido el trámite.

ARTÍCULO 10°: De los requisitos para la inscripción en el registro. Para la inscripción al registro se deberá presenta ante el área de Cultura del municipio de Tandil, lo siguiente:

Un formulario a establecer a través del Decreto Reglamentario correspondiente

un proyecto de planificación cultural donde se especifiquen:

Fundamentación y objetivos del espacio

Actividades principales

Actividades complementarias

Días y horarios de funcionamiento de las actividades principales y complementarias

Responsables de la actividad principal y complementaria

Categoría a la que pertenece en el marco de la habilitación.

ARTÍCULO 11°: Todos los EC comprendidos en la presente Ordenanza, e inscriptos en el Registro mencionado en el artículo 8º, quedaran exentos del pago de la “Tasa por Habilitación de Comercio o Industria”. Para ello, incorpórese a la Ordenanza Fiscal Nº 16399 (Texto Ordenando según Decreto Nº 66 del 9 de enero de 2019), el siguiente artículo:

TITULO III: TASA POR HABILITACION DE COMERCIO O INDUSTRIA. “CAPITULO VI -DE LAS EXENCIONES”. Artículo 87 ter: Estarán exentos del pago de la tasa por habilitación los Espacios Culturales”.

ARTÍCULO 12°: De los beneficios fiscales. Los EC habilitados bajo los rubros EC A y B e inscriptos en el Registro mencionado en el artículo 8º, percibirán los siguientes beneficios Fiscales:

A. Eximición de las siguientes tasas:

A.1. Tasa Unificada de Actividades Económicas. Para ello, modificase el Artículo 90º Inc. 3.13.2 de la Ordenanza Fiscal Nº 16399 (Texto Ordenado según Decreto Nº 66 del 9 de enero de 2019), el cual quedara redactado de la siguiente manera:

TITULO IV: TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS. CAPITULO II: DE LA BASE IMPONIBLE. “Artículo 90º inc. 3.13.2: Bibliotecas públicas, actividades culturales y/o Espacios Culturales”.

A.2. Derechos a los Espectáculos Públicos. Para ello, modificase el Artículo 173º quinquies inc. 2.3 de la Ordenanza Fiscal Nº 16399 (Texto Ordenado según Decreto Nº 66 del 9 de enero de 2019), el cual quedara redactado de la siguiente manera:

TITULO XIV: DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS. CAPITULO V: EXENCIONES. “Artículo 173º quinquies inc. 2.3: Bibliotecas públicas, actividades culturales y/o Espacios Culturales”.

A.3. Tasa por servicios Sanitarios. Para ello, modificase el Artículo 224º Ter Inc. 4.3 de la Ordenanza Fiscal Nº 16399 (Texto Ordenado según Decreto Nº 66 del 9 de enero de 2019), el cual quedara redactado de la siguiente manera:

CAPITULO XXI: TASA POR SERVICIOS SANITARIOS. “Artículo 224º Ter Inc. 4.3: Bibliotecas públicas, actividades culturales y/o Espacios Culturales”.

A.4. Derecho de Publicidad y Propaganda. Para ello, incorpórese a la Ordenanza Fiscal Nº 16399 (Texto Ordenando según Decreto Nº 66 del 9 de enero de 2019), el siguiente artículo:

TITULO V: DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. CAPITULO VI: EXENCIONES. “Artículo 107 bis inc. 5.: Las Asociaciones y Sociedades Civiles con personería jurídica reconocida por los Organismos competentes, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, por los inmuebles de su propiedad, cedido en usufructo gratuito o alquilados – para este caso será viable la exención mientras dure el contrato de alquiler y se cumpla el fin explicito – en tanto y en cuanto se use para alguno de los siguientes fines: 1.Espacios Culturales

B. Eximición de los Derechos de Construcción. Este beneficio será reconocido solo cuando la obra sea necesaria para el funcionamiento del EC, sea para una obra nueva o ante una modificación edilicia. No será motivo de eximición la obra realizada con anterioridad a la presentación de habilitación del EC. Modifíquese el artículo 151 bis, inc d) apartado 3) de la ordenanza 16399/19- ordenanza Fiscal- el cual quedara redactado de la siguiente manera:

TITULO X: DERECHOS DE CONSTRUCCION. CAPITULO IV DE LAS EXENCIONES. “Artículo 151 bis inc. d.: “Bibliotecas

Públicas, Actividades Culturales y/o Espacios Culturales. Para este último, este beneficio será reconocido solo cuando la obra sea necesaria para el funcionamiento del EC, sea para una obra nueva o ante una modificación edilicia. No será motivo de eximición la obra realizada con anterioridad a la presentación de habilitación del EC”

ARTÍCULO 13°: De una ayuda económica. Los EC habilitados bajo los rubros EC A y B percibirán, una ayuda económica anual equivalente a la suma de las tasas abonadas, en el ejercicio inmediato anterior, por el titular del inmueble de las Tasas Retributiva de Servicios Públicos y Fondo de Inversión Vial. Dicha ayuda económica no será otorgada, cuando el titular del inmueble se encuentre exento de pagar dichas tasas; como así también, cuando se compruebe que la Tasa sea abonada por los responsables de los ECs, se otorgará la exención de la misma.

ARTÍCULO 14°: Requisitos especiales. Para el caso de los EC habilitados con categoría B, para sostener los beneficios establecidos en los artículos N°13 y 14, deberán presentar ante el área correspondiente, además de lo ya establecido, los contratos Bordereaux y los formularios, que la autoridad de aplicación les otorgará al momento de tramitar dichos beneficios.

ARTÍCULO 15°: De la creación y composición del Fondo. Crease en el marco de la presente ordenanza, un Fondo de Promoción de Espacios Culturales, mediante una cuenta especial creada al efecto, el cual será constituido con los siguientes recursos:

Los montos provenientes del pago de la Tasa por Retribución de Servicios (o su equivalente aplicable en zonas no urbanas), por parte de los propietarios de los inmuebles donde se desarrollan los Espacios Culturales, correspondiente a los inmuebles donde se ubican dichos Espacios.

Las donaciones, legados y/o contribuciones voluntarias efectuadas con ese fin por particulares, instituciones privadas u organismos oficiales.

ARTÍCULO 16°: Del destino de los Fondos. Estos fondos serán destinados al cumplimiento de la presente ordenanza, y en particular al Capítulo II de la misma. Así también, podrán ser destinados a promover actividades culturales y al desarrollo de las propias estructuras edilicias de los EC.

ARTÍCULO 17°: De las Incompatibilidades con otras ordenanzas. Toda organización cultural, educativa, y/o social; cuales quiera sea su actividad primaria y/o secundaria; no podrá recibir más de una definición y/o beneficio, considerando otras ordenanzas municipales donde se establecen los encuadres, criterios y/o dichos beneficios. Incluyen en este caso concepciones emanadas en las ordenanzas N° 9301/04 (Bibliotecas), N° 12130/10 (Clubes), N° 16321/18 (Organizaciones de la niñez), y cualquier otra ordenanza que en el futuro se sancionare.

ARTÍCULO 18°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar convenios con los EC con el objetivo de fomentar actividades culturales, libres, y gratuitas.

ARTÍCULO 19°: El Departamento Ejecutivo realizará el decreto reglamentario de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 20°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16703

REF: Asunto N° 1016/2018 Expte. N° 2018/17140/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16704/2019

Tandil, 31/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle HUDSON al 2500-2600-2700, vereda par, y HUDSON al 2700, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT N° 16-008387-00-19 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. Eduardo Andres Martens-DNI Nº 22.292.732-, Jimena Soledad Cadona -DNI Nº 33.356.502-, Nestor Arturo Bulacios-representado en este acto por el Sr. Francisco Jorge Cuenca - D.N.I. Nº 12.047.751, Maria Carolina Barbero- D.N.I Nº 26.937.846, Ana Maria Sabino-DNI Nº 12.063.299,Maria Silvina Favre-DNI Nº 20.673.533 y Sara Leonor Gonzalez-DNI Nº 17.221.631, de acuerdo a los contratos firmados a fojas 10 y 31 del Expediente Nº 14624/00/2019.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16704

REF: Asunto N° 663/2019 Expte. N° 2019/14624/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16705/2019

Tandil, 31/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle CALLE 5 entre Calle 4 y Calle 6, según proyecto PO/UOT Nº 16-008122-00-16 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. Carlos Alberto Martinez -DNI Nº 8.371.606, de acuerdo a los contratos firmados a fojas 9 y 10 del Expediente Nº 15356/00/2019.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16705

REF: Asunto N° 686/2019 Expte. N° 2019/15356/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16706/2019

Tandil, 31/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle CORRIENTES al 100, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008412-00-19 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. DIEGO HETER -DNI Nº 33.356.993, de acuerdo al contrato firmado a fojas 13 del Expediente Nº 15357/00/2019

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamenbto Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16706

REF: Asunto N° 687/2019 Expte. N° 2019/15357/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16707/2019

Tandil, 31/10/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Prorrógase hasta el 13 de diciembre de 2019 el plazo para elevación por parte del Departamento Ejecutivo, del proyecto de Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos para el ejercicio 2020, ello en el marco de lo establecido en los Artículos 36º y 109° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16707

REF: Asunto N° 715/2019 Expte. N° 2019/16045/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16708/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo I de la Ordenanza Nº 14738, Chacra 182 de la Circunscripción I, Manzana 7, las Parcelas 23 y 27: Della Casagrande, Bruno DNI 36.362.083.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16708

REF: Asunto Nº 492/2018 Expte. Nº 2018/4100/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16709/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Adriana Fernández -DNI Nº23.150.666- , a ocupar el **espacio verde público en el Paseo turistico "La Movediza"**, para la instalación de un puesto de **venta de panchos**, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza Nº 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;

b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;

c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza Nº 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y

d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por DOS(2) años, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16709

REF: Asunto Nº 770/2018 Expte. Nº 2018/14375/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16710/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pacientes, sin espera, y ambulancias en caso de emergencias en el Centro Kinésico San Francisco de las Sierras e individualizar el siguiente espacio:

- Av. Monseñor de Andrea 131

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1° será debidamente demarcado en un máximo de siete (7) metro*, incluido el espacio de acceso a garaje,* y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los días y horarios que será de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 y la referencia de uso para **ascenso y descenso de pacientes sin espera, y ambulancia**.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran al solicitante.**

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16710

REF: Asunto Nº 891/2018 Expte. Nº 2019/15189/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16711/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- Serrano 1481

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1° será debidamente demarcado en un máximo de seis (6) metros y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza y la referencia de uso para **ascenso y descenso de pasajeros sin espera**.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente .

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran al solicitante.**

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16711

REF: Asunto Nº 99/2019 Expte. Nº 2019/03211/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16712/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para **ascenso y descenso de pacientes, sin espera,** en el *Laboratorio de Anatomía Patológica* e individualizar el siguiente espacio:

- Av. España 788

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de siete (7) metros*, incluido el espacio de acceso a garaje,* y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los días y horarios que será de *lunes a viernes de 08:30 a 13:00 hs y de 16:00 a 20:00* y la referencia de uso para **ascenso y descenso de pacientes sin espera.**

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran al solicitante.**

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16712

REF: Asunto Nº 192/2019 Expte. Nº 2019/01473/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16713/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorporase al listado de reserva de estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros y carga y descarga de mercaderías del Artículo 1º de la Ordenanza 11.296 el que a continuación se detalla:

- 9 de Julio al 100 VI esquina 25 de Mayo

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a la demarcación y señalización del espacio establecido en el Artículo 1º, respetando lo establecido en las Ordenanzas 11.296 y 11.564.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo definirá de acuerdo a la densidad de comercios instalados en la zona, las dimensiones del espacio reservado para carga y descarga, sin superar los 20 metros ni obstruir sendas peatonales, rampas de discapacitados o generar inconvenientes al tránsito peatonal o vehicular y sin contravenir disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16713

REF: Asunto Nº 201/2019 Expte. Nº 2019/16679/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16714/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, en el establecimiento de *"Crecer, un espacio para aprender jugando"* e individualizar el siguiente espacio:

- Av. Colón 1036

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de siete (7) metros*, incluido el espacio de acceso a garaje,* y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los días y horarios que será de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs y la referencia de uso para **ascenso y descenso de pasajeros sin espera.**

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran al solicitante.**

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16714

REF: Asunto Nº 315/2019 Expte. Nº 2019/16678/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16715/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 15989**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Fondo Especial de Obras Sanitarias (F.O.S)**" creado por Ordenanzas Nº 10.215/06 y 10.323/06, previstos para el presupuesto 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

- Proyecto de Ampliación de Redes de Agua:

- Grand Bourg al 300, ambas veredas (fojas 5);
- De los Granaderos al 400 y al 500, ambas veredas (fojas 5);
- Los Patos al 300 (fojas 5);
- Alvarado al 800, cuadra incompleta, al 900 y al 1000, ambas veredas (fojas19);
- Basílisco al 700, ambas veredas, cuadra incompleta (fojas 21);
- La Pastora al 700; vereda impar; cuadra incompleta (foajs 23);
- Lavalle al 2200, ambas veredas (fojas 25);
- Independencia al 2800, ambas veredas (fojas 25);

- Proyecto de Ampliación de Red Cloacal:

- Pje. Blandengues al 500 y al 600, ambas veredas (fojas 15).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16715

REF: Asunto Nº 366/2019 Expte. Nº 2019/10867/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16716/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1 de la Ordenanza 16576, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, en la **Escuela Secundaria Especializada en Arte Nº1 – Polivalente de Arte**, e individualizar el siguiente espacio:*

- 4 de abril 651"

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza 16576, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 2°: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de diez (10) metros frente al ingreso al establecimiento y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los días y horarios que será de lunes a viernes de 07:00 a 18:30 y la referencia de uso para **ascenso y descenso de pasajeros sin espera y emergencias**."*

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16716

REF: Asunto Nº 531/2019 Expte. Nº 2019/12928/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16717/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Exceptúase a la Sra. Barrozo Yolanda Del Valle - DNI 14.027.694 - Licencia Nº 078, del cumplimiento de lo prescripto en el art. 19 de la Ordenanza Nº 8612, en lo referente a la prestación del servicio en la parada asignada.

ARTÍCULO 2°: La excepción concedida en el Artículo 1° rige para el vehículo VOLKSWAGEN SEDAN, MODELO/AÑO 2011, DOMINIO KEM 646, propiedad de la solicitante, y tendrá una vigencia de 120 días, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Lo exceptuado en la presente no implica el incumplimiento de ninguno de los demás requisitos establecidos por la Ordenanza 8612 y toda otra normativa que regule la actividad.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16717

REF: Asunto Nº 541/2019 Expte. Nº 2019/14449/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16718/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. **Jatip Daniel** -DNI N°32.2366.021-, a ocupar el **espacio verde público zona de práctica de manejo en motocicleta circundante al playon del Dique**, para la instalación de un puesto de **alquileres de vehículos eléctricos para niños y niñas**, los días feriados y fines de semana, en horario diurno .

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

a) retirar el puesto fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;

b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;

c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y

d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

ARTÍCULO 3°: La presente ordenanza tendrá vigencia por DOS (2) años, **a partir del vencimiento de la Ordenanza N° 16316 (10/10/2019)**, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16718

REF: Asunto N° 561/2019 Expte. N° 2019/14401/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16719/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, e individualizar el siguiente espacio:

- IJURCO 1695

ARTÍCULO 2°: El espacio mencionado en el artículo 1° será debidamente demarcado en un máximo de seis (6) metros y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza y la referencia de uso para **ascenso y descenso de pasajeros**.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente .

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran al solicitante.**

ARTÍCULO 5°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16719

REF: Asunto Nº 582/2019 Expte. Nº 2019/15188/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16720/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Crease el Programa "Góndola Tandil", con el objetivo de fomentar la oferta y demanda de productos manufacturados locales dentro del Partido de Tandil, cualquiera sea su naturaleza.

De la Obligatoriedad de la exhibición.

ARTÍCULO 2°: Será obligatorio para todos los establecimientos comerciales que pertenezcan a las categorías "MEDIANO COMERCIO" e "HIPERMERCADO", establecida por Ordenanza Municipal Nº 11.781/10, con venta al por mayor o por menor, la asignación de un espacio destinado a exhibir todos los productos elaborados en el Partido de Tandil , y que se comercialicen en dicho establecimiento.

Del espacio.

ARTÍCULO 3°: El espacio mencionado en el artículo anterior, deberá ser un lugar distinguido dentro de los establecimientos comerciales, preferentemente donde se produce el acceso del público, y estará identificado con la leyenda "Hecho en Tandil ", indicando el número de promulgación de la presente Ordenanza.

En dicho espacio se podrán exhibir los productos de fabricación local a través de distintos medios o canales, ya sea en forma física a través de una góndola, o bien utilizar medios gráficos, como banners o cartelería u otros medios digitales, y/o cualquiera que cumplan con la finalidad de que los consumidores puedan identificar en forma indubitable y en un solo lugar la mayor cantidad de productos fabricados en Tandil.

A su vez, se respetará la ubicación del producto dentro del espacio natural de venta del rubro dispuesto por el establecimiento, pero los productos objeto de la presente también deberán estar identificados en la góndola respectiva con la leyenda ¨Hecho en Tandil¨.

De los productos.

ARTÍCULO 4°: Deberán colocarse los productos que cumplan los siguientes requisitos:

a. Sean elaborados, fabricados, confeccionados, en el Partido de Tandil.
b. Cumplan con la normativa de seguridad e higiene y toda otra legislación complementaria vigente.
c. Provengan de fábricas, comercios y /o empresas que se encuentren dentro de la economía formal, sean tributarios del régimen fiscal y estén habilitados por los organismos municipales correspondientes, en las categorías que correspondan.

De la articulación comercial.

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá quien resultará Autoridad de Aplicación de esta norma, la que deberá supervisar y controlar todos los aspectos concernientes a la reglamentacion, implementación y supervisión del cumplimiento de los alcances de la presente.

Asimismo, se ocupará de garantizar la vinculación y articulación entre los manufactureros locales y los responsables de los comercios obligados.

De la promoción.

ARTÍCULO 6°: La Autoridad de Aplicación de la presente dispondra la realización de campañas de concientización e incentivo al consumo de productos locales. Asimismo la misma, intervendra en el desarrollo y diseño del logo "Hecho en Tandil" a traves del area que corresponda.

De las sanciones.

ARTÍCULO 7°: Los establecimientos comerciales mencionados en el Artículo 1°, que no cumplan con la presente Ordenanza, serán pasibles de las sanciones que se establecen a continuación, previa comprobación de la infracción y de haberle brindado al proveedor la posibilidad de efectuar su descargo por el término de ley.

Si la resolución tiene por verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido se harán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso:

a) Apercibimiento.

b) Multa.

c) Clausura del establecimiento

d) Suspensión de hasta cinco (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado.

e) La pérdida de concesiones, permiso, habilitación, licencia, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare.

En la aplicación y graduación de las sanciones previstas en la presente, se tendrá en cuenta:

a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario.

b) La posición del infractor en el mercado.

c) El grado de intencionalidad.

d) La gravedad de los riesgos o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización.

e) La reincidencia.

f) Las demás circunstancias relevantes del hecho.

Se considerará reincidente a quien, habiendo sido sancionado por una infracción a la presente, incurra en otra de similar naturaleza dentro del término de tres (3) años de haber quedado firme la resolución que la dispuso.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16720

REF: Asunto N° 610/2019 Expte. N° 2019/14720/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16721/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Créase el Régimen de Promoción y Prioridad de adquisición de productos y servicios provistos y/o manufacturados por Empresas o individuos por parte del Estado Municipal denominado **¨Compre Tandil¨.**

ARTÍCULO 2°: Entiéndase como Proveedores Locales para la presente ordenanza y a los fines de ¨Compre Tandil¨, a todas las empresas y/o individuos proveedores de insumos, bienes , servicios y contratos de obras, que se encuentren radicadas en el Partido y cuenten con habilitación municipal, con un período de anticipación de 12 meses al momento de la compulsa de precios que se encuentre en análisis, estar inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal, y ser contribuyentes de la Tasa Unificada de la Actividad Económico y del impuesto a los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será de aplicación en todas las contrataciones que promuevan las distintas dependencias municipales, cuando la diferencia de precios no supere el 5% (cinco por ciento) y la calidad de los bienes y/o servicios comparados respondan a los estándares técnicos exigidos en el Pliego de la contratación.

ARTÍCULO 4°: Las empresas locales que hubieran cotizado dentro de los márgenes establecidos en el artículo precedente, serán convocadas a una mejora de oferta, en la que deberán igualar (al menos) o superar la mejor oferta que se hubiera recibido, lo que la habilitará para ser beneficiada con el derecho de prioridad para resultar adjudicataria de la compulsa.

ARTÍCULO 5°: Los Pliegos de Contrataciones que a partir de la promulgación de la presente Ordenanza se gestionen, deberán referir el Régimen ¨Compre Tandil¨ con el respectivo número de la presente ordenanza, los cuales deberán formar parte del legajo de licitación.

ARTÍCULO 6°: El Departamento Ejecutivo tendrá a su cargo la reglamentación de aquellos aspectos necesarios para la correcta implementación de esta Ordenanza y tendrá a su cargo una amplia difusión de la misma invitando a todos los organismos públicos radicados en la ciudad y todo el empresariado local y los ciudadanos en general a acompañar esta iniciativa privilegiando la consolidación y uso de los productos locales.

ARTÍCULO 7°: Deróguese las ordenanzas N° 4188/96; 7147/97 y 7616/98.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16721

REF: Asunto N° 611/2019 Expte. N° 2019/16780/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16722/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el **Convenio de Colaboración**, obrante a fs. 15 y 16 del Expediente N° 14755/00/2019, suscripto entre el **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires,** representado por el señor **Ministro Ing. Jorge Elustondo**, por un lado, y el **Municipio de Tandil,** representando por el señor **Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi**, por la otra parte, el cual tiene por objeto establecer un marco de relación y cooperación a los efectos de desarrollar, en la Jurisdicción del Municipio la muestra itirenante **Proyecto Estación Ciencia (Res-2018-155-GDEBA-MCTI).** Este Convenio tiene una vigencia por el término de días acordado por las partes, pudiendo reiterarse la puesta de la muestra toda vez que se considere oportuno.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16722

REF: Asunto N° 712/2019 Expte. N° 2019/14755/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16723/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **Excluyase del Anexo I** (Listado de paradas) de la **Ordenanza N° 14.902**, **el Inciso N° 21,** parada de kiosco de diarios y revistas sito en la calle **Chacabuco 347** .

ARTÍCULO 2°: **Derógase** la Ordenanza N° 16248

ARTÍCULO 3°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16723

REF: Asunto Nº 703/2019 Expte. Nº 2019/15354/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16724/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar el espacio público destinado a estacionamiento de Vehículos de Agencia de Remis Rodríguez en el siguiente domicilio:

- RODRIGUEZ 816

ARTÍCULO 2°: El espacio mencionado en el artículo 1° será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente la que tendrá una extensión de hasta dos (02) vehículos afectados a la agencia mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza correrán por cuenta de la agencia Remis Rodríguez.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16724

REF: Asunto Nº 668/2019 Expte. Nº 2019/15135/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16725/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **Otorgase la extensión de plazo** para el retiro de la estructura de quiosco de diarios y revistas, sito en la calle Paz al 1400, siendo la fecha limite el **31 de diciembre del 2019**.

ARTÍCULO 2°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16725

REF: Asunto Nº 671/2019 Expte. Nº 2019/14334/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16726/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para el siguiente establecimiento educativo, para utilización exclusiva de **transporte escolar y emergencias**, e individualizar el siguiente espacio:

- Av. Santamarina Nº851 – Escuela de Educación Secundaria Nº10 – Escuela Normal "Gral. José de San Martín"

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de veinticinco (25) metros (frente al acceso al establecimiento) y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los días y horarios que será de lunes a viernes de 07:00 a 18:30, con indicación de exclusividad de utilización por parte de **servicios de transporte escolar y emergencias**.

ARTÍCULO 3º: Procédase a la colocación de cartelería de "**DESPACIO ESCUELA**" en inmediaciones a la institución.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputarán al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16726

REF: Asunto Nº 688/2019 Expte. Nº 2019/15494/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16727/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 9436, el cual quedará redactado de la siguiente manera;

"Nomínase Ana Irazusta a la calle Perimetral de la Circunscripción I que separa a ésta de la Circunscripción II, del Partido de Tandil, desde la Calle Aeronáutica Argentina hasta Avenida Ceferino Pedersen.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 10.113/06.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16727

REF: Asunto Nº 646/2019 Expte. Nº 2019/15144/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16728/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** suscripto entre la **Secretaría De Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina,** representada por el Secretario **Mg. Roberto Esteban Moro,** por una parte y el **Municipio de Tandil,** representado por el Intendente **Dr. Miguel Ángel Lunghi,** por la otra, obrante a fs. 2 a 4 del Expediente Nº 14658/00/2019, el cual tiene por objeto favorecer y el desarrollo y perfeccionamiento del trabajo conjunto, en el marco de una política social de mutua colaboración, tendiente a fortalecer los esfuerzos de cooperación y asistencia recíproca que permitan una ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, asistencia técnica, asesoramiento, capacitación o servicios en las áreas que fuesen de interés común. Este Convenio Marco tendrá una vigencia dos años, con renovación automática, entrando en vigencia a partir de la firma del mismo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16728

REF: Asunto Nº 679/2019 Expte. Nº 2019/14658/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16729/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, en el establecimiento *"Jardin Maternal del Centro"* e individualizar el siguiente espacio:

- Alberdi 542

ARTÍCULO 2°: El espacio mencionado en el artículo 1° será debidamente demarcado en un máximo de siete (7) metros*, frente a la institución,* y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los días y horarios que será de lunes a viernes de 07:30 a 17:30 hs y la referencia de uso para **ascenso y descenso de pasajeros sin espera.**

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran al solicitante.**

ARTÍCULO 5°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16729

REF: Asuntos Nº 510/2017,445/2019 Exptes. Nº 2017/11060/00,2019/08615/01

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16730/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Nomínase "Juana Azurduy" a la actual traza de la Avenida "Circunvalación Norte", desde su intersección con la Avenida Ceferino Pedersen hacia el Este hasta su finalización en la Avenida Circunvalación Este y que separa las Chacras 13,14,15 y 16 de la Circunscripcion I, Sección D, de las parcelas 226 g, 227 r, 271 a, 278,y 279 e, de la Circunscripción II del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2°.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza Nº 10.113/06.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16730

REF: Asunto Nº 647/2019 Expte. Nº 2019/15138/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16731/2019

Tandil, 14/11/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio de Cooperación suscripto entre el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Director Ejecutivo, Lic. Rodrigo Aybar Perlender, por una parte y el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por la otra, según consta en fojas 2 y 3 del Expediente Nº 14925/2019, con el objeto de entablar entre las partes acciones de vinculación y cooperación que permitan contribuir al alcance de las metas provinciales y nacionales del Desarrollo Sostenible. Este convenio tendrá una duracción de un (1) año a partir de a fecha de su firma renovable automáticamente por igual período, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes.

ARTÍCULO 2º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16731

REF: Asunto Nº 713/2019 Expte. Nº 2019/14925/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16732/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, en el *Juzgado de Garantías del Joven Nº1* e individualizar el siguiente espacio:

- Av. Colón 1191/1193

ARTÍCULO 2°: El espacio mencionado en el artículo 1° será debidamente demarcado en un máximo de siete (7) metros, y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como el margen horario que será de 24 hs y la referencia de uso para **ascenso y descenso de pasajeros sin espera.**

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16732

REF: Asunto Nº 939/2018 Expte. Nº 2018/11342/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16733/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 16702, el que quedará redactado de la siguiente manera:

A partir del 1 de enero de 2020, los fondos que se recauden en tal concepto por la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. y por la Municipalidad de Tandil serán depositados en la cuenta especial Fondo Afectado, creada al efecto, en el Banco de la Provincia de Buen os Aires Sucursal Tandil, denominada "Municipalidad de Tandil - Tasa por Obras Eléctricas - Ordenanza 2505/79", a la que transferirá diariamente lo recaudado por este concepto, para ser invertido en obras:

Transformación del alumbrado público con lámparas de tipo LED, y/o cualquier otro tipo que la técnica moderna establezca.

En la ampliación de la actual red de alumbrado público cualquiera sea su característica cuando se den las condiciones de mayor distancia prevista en el artículo 80 o del inciso c), art. 101) de la Ordenanza N° 3326/86.

En toda obra de electricidad que a criterio del D.E. y del H.C.D., por resolución fundada de ambos, resulte prioridad su realización para la ciudad.

La Usina Popular y Municipal S.E.M. deberá realizar las obras mencionadas anteriormente por contratación conforme a lo establecido en el artículo N° 151 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y a lo dispuesto por el Reglamento de Contabilidad y Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16733

REF: Asunto Nº 782/2019 Expte. Nº 2019/17317/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16734/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, y para ambulancias en caso de emergencias en el siguiente espacio:

- ***Hipólito Yrigoyen al 700 VI esquina Sarmiento (dársena)***

ARTÍCULO 2°: El espacio mencionado en el artículo 1° será debidamente demarcado en un máximo de siete (7) metros*, incluido el espacio de dársena,* y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, y la referencia de uso para **ascenso y descenso de pasajeros sin espera y ambulancia** en caso de emergencias, con prohibición de estacionar a 45°**.**

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputarán al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Derógase la Ordenanza 7672.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16734

REF: Asunto Nº 755/2019 Expte. Nº 2019/17789/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16735/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Peyrel Nº 1346, colocación de reflector tipo LED de 200W sobre poste existente por un importe total de $30.210,86 (treinta mil doscientos diez pesos, con ochenta y seis centavos).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16735

REF: Asunto Nº 752/2019 Expte. Nº 2019/16665/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16736/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de Iluminación en calle Alsina al 1200, colocación de proyector led sobre columna de alumbrado iluminando la fachada del Centro Cultural "La Compañía de Tandil" en calle Alsina N° 1242 por un importe total de $30.066,60 (treinta mil sesenta y seis pesos, con sesenta centavos).

ARTÍCULO 2°: De forma.-Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16736

REF: Asunto N° 751/2019 Expte. N° 2019/16666/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16737/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: eclárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en las calles **Quintana al 1800 (entre La Pampa y Cordoba), vereda par,** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. Gustavo Justo Conde –DNI N° 17.221.704- la Sra. Graciela Haydee Montiel - DNI N° 12.158.518- el Sr. Italo Hector Plachesi - DNI N° 13.320.832-, el Sr. Guillermo Sergio Conde -DNI N° 16.712.737** , de acuerdo al contrato firmado a fojas 21/25 del Expediente N°13/00/16286.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6°: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16737

REF: Asunto N° 748/2019 Expte. N° 2019/16286/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16738/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **Incorpórase el Artículo VII.15** a la Subsección 10 -(Disposiciones comunes a todas las Zonas de Regulación General

localizadas en las Areas Urbanas de Tandil y Cerro Leones)- del Capítulo VII, del Anexo A de la Ordenanza 9.865, que quedará redactado de la siguiente manera:

VII.15

En parcelas con frente a 2 (dos) o mas Zonas de Regulación General, se podrán adoptar los parámetros urbanísticos relativos a: Ocupación, (FOS/Índice de Permeabilidad); Intensidad, (FOT/Densidad); Estacionamiento de vehiculos; y Régimen de Usos; de cualquiera de ellas.

No obstante, respecto a los parámetros urbanísticos relativos a: Posición de la Edificación, (Retiros laterales y de frente), y al Volumen y Forma de Edificación, (Tipología de edificación/Altura máxima); deberán adoptarse los que corresponden a la zona a la que se encuentran afectadas cada una de las Líneas Municipales de Edificación, en el sector comprendido entre dichas líneas y las respectivas Líneas de Frente Interno dispuestas por el Código de Edificación. Quedando exceptuadas de esta última condición las parcelas de esquina.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16738

REF: Asunto Nº 747/2019 Expte. Nº 2019/16293/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16739/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de costo cubierto en la calle Darragueira **al 3400,** vereda impar, según proyecto PO/UOT Nº 16-008393-00-19 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **Gines Sebastian Artero** -DNI Nº 28.200.401-, de acuerdo al contratos firmados a fojas 16 del Expediente Nº 8735/00/2019

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16739

REF: Asunto Nº 745/2019 Expte. Nº 2019/08735/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16740/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Pozos al 1300 (entre colectora pugliese y Piedrabuena)**, vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. **Pablo Verellen – DNI N° 12.059.459**-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 19 y 20 del Expediente N° 19/00/15753.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6°: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16740

REF: Asunto N° 743/2019 Expte. N° 2019/15753/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16741/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio 2019-37210339-GDEBA-IVMIYSPGP obrante a fs. 2 y 3 del Expediente N° 16199/00/2019 suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Administrador General, Dr. Ismael Passaglia, por una parte y el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Á. Lunghi, por la otra, con el objeto que el Instituto se compromete a prestar la asistencia financiera para la construcción de veinte (20) viviendas de 57,50 m2 cada una, en el marco del Decreto Ley Provincial N° 9104/78 y sujeto a Resolución I.V.B.A. Nª 919/92, 4522/00, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias. Por la suma de Pesos Cuarenta y tres millones cuatrocientos once mil ciento treinta y ocho con 2/100 ($ 43.411.138,02) valor referido al mes de Mayo de 2019. El aporte financiero otorgado será reintegrado por el Municipio en treinta (30) años, equivalente a ciento veinte cuotas trimestrales y consecutivas.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros en función de lo dispuesto en el Artículo 1°, y en el marco normado en el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16741

REF: Asunto N° 741/2019 Expte. N° 2019/16199/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16742/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en las calles Holmberg **al 1300 (entre Pugliese y Massini), vereda par,** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. **Pablo Verellen**– DNI N° 12.059.459-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 16/20 del Expediente N° 19/00/15754.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6°: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16742

REF: Asunto N° 735/2019 Expte. N° 2019/15754/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16743/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Incorporase al listado de reserva de estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros y carga y descarga de mercaderías del Artículo 1° de la Ordenanza 11.296 el que a continuación se detalla:

- Dinamarca al 400 Vereda Impar esquina Quintana

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a la demarcación y señalización del espacio establecido en el Artículo 1°, respetando lo establecido en las Ordenanzas 11.296 (carga y descarga) y 11.564 (horarios).

ARTÍCULO 3°: La Autoridad de Aplicación definirá de acuerdo a la densidad de comercios instalados en la zona, las dimensiones del espacio reservado para carga y descarga, **sin superar** los 20 metros ni obstruir sendas peatonales, rampas de discapacitados o generar inconvenientes al tránsito peatonal o vehicular y sin contravenir disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Elimínese de la Ordenanza 11296 el ítem Quintana al 400 VI esquina Dinamarca incorporado por Ordenanza 15195.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16743

REF: Asunto N° 734/2019 Expte. N° 2019/10025/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16744/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **Modifícase el Artículo 3.3.3.4. de la Sección III del Código de Edificación** del Partido de Tandil, el que quedará redactado de la siguiente manera:

3.3.3.4. ACERAS ARBOLADAS

Se deberán dejar sin embaldosar en las aceras sectores destinados a la plantación de árboles consistentes en rectángulos ubicados junto al cordón cuneta, (con cordón de retención de 0,05 m. como mínimo de espesor al ras de piso), de las siguientes dimensiones, respetando un corredor peatonal de 1.50 mis. sobre la Línea Municipal:

Para veredas de:	**Cazuelas de:**
2.10 a 2.39 mts.	0.60 x 1.40 mts.
2.40 a 2.99 mts.	0.80 x 1.40 mts.
3.00 a 3.99 mts.	1.00 x 1.40 mts.
Mayores a 4.00 mts.	2.00 x 2.50 mts.
Veredas menores a 2.10 mts.	Sin exigencia de cazuelas.

El centro de dichas cazuelas deberá ubicarse a una distancia mayor o igual a 2.50 mts. de la prolongación de los ejes medianeros.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16744

REF: Asunto Nº 733/2019 Expte. Nº 2019/08042/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16745/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a las empresas adjudicatarias de los Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros emergentes de la Licitación 06-01-09, Ordenanza 11639/09, a prestar servicios los días sábados desde el 21 de diciembre de 2019 al 29 de febrero de 2020 inclusive, de acuerdo a la siguiente frecuencia: frecuencia máxima de 15 minutos los días 21 y 28 de diciembre de 2019; días 04, 11, 18 y 25 de enero de 2020; días 01, 08, 15, 22 y 29 de febrero de 2020, desde las 07:00 hs. a 13.00 hs.

ARTÍCULO 2°: Lo mencionado en el artículo primero, no implica la modificación de las demás frecuencias establecidas fuera del horario mencionado en la presente Ordenanza, comprendidas en los incisos 1 a 6 del Artículo 2 del Anexo II de la Ordenanza 11.639.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE

DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16745

REF: Asunto Nº 726/2019 Expte. Nº 2019/17781/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16746/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Nomínase **"Fabián Alonso"** al sendero que se encuentra entre las calles Dr. Saavedra Lamas y Dr. Osvaldo Zarini del Partido de Tandil que obra como anexo 1, de la presente.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1°

ARTÍCULO 3°: Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza Nº 10.113/06.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16746

REF: Asunto Nº 706/2019 Expte. Nº 2019/17780/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16747/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de Iluminación calles Darragueira al 2600, Lamadrid al 100 (Escuela Nº501), Lamadrid al 200 y Callao al 800, colocación de reflectores en las zonas mencionadas por un importe total de $143.771,16 (ciento cuarenta y tres mil setecientos setenta y un pesos, con dieciséis centavos).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16747

REF: Asunto Nº 694/2019 Expte. Nº 2019/15501/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16748/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de "Iluminación espacio público de Barrio Graduados: colocación de un tablero trifásico con disyuntor, llave termomagnetica y tomacorrientes monofásicos incluyendo conductor de alimentación, tendido y zanjeo necesario por un importe total de $121.894,76 (Ciento veintiún mil ochocientos noventa y cuatro pesos, con setenta y seis centavos).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16748

REF: Asunto N° 689/2019 Expte. N° 2019/15496/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16749/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Plan Regulador de Arbolado Público 2019/ 2023 y sus anexos.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación del presente Plan Regulador de Arbolado Público.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16749

REF: Asunto N° 625/2019 Expte. N° 2019/13256/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16750/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1 de la Ordenanza 9976 y sus modificatorias en los incisos que a continuación se detallan:

d. *J. Marti entre Serrano y Fugl: Ascendente*

p. *Hansen entre Barrufaldi y Fugl: Doble mano.*

ARTÍCULO 2°: Incorpórase al Artículo 1 de la Ordenanza 9976 y sus modificatorias el inciso que a continuación se detalla:

d.1. *J. Marti entre Fugl y López de Osornio: Descendente*

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización de cartelería correspondiente, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a redactar el texto ordenado de la Ordenanza N°9976 y sus modificatorias incluyendo la presente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16750

REF: Asunto N° 619/2019 Expte. N° 2019/17803/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16751/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Prohíbase el estacionamiento vehicular en calle **Hansen (Vereda Impar)** entre calles *Tweesdale y Fugl* en todo su trayecto.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputarán al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16751

REF: Asunto N° 619/2019 Expte. N° 2019/17803/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16752/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Incorporase al listado de reserva de estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros y carga y descarga de mercaderías del Artículo 1° de la Ordenanza 11.296 el que a continuación se detalla:

- Pinto al 1100 VP esquina 4 de Abril

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a la demarcación y señalización del espacio establecido en el Artículo 1°, respetando lo establecido en las Ordenanzas 11.296 (carga y descarga) y 11.564 (horarios).

ARTÍCULO 3°: La Autoridad de Aplicación definirá de acuerdo a la densidad de comercios instalados en la zona, las dimensiones del espacio reservado para carga y descarga, **sin superar** los 20 metros ni obstruir sendas peatonales, rampas de discapacitados o generar inconvenientes al tránsito peatonal o vehicular y sin contravenir disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16752

REF: Asunto N° 95/2019 Expte. N° 2019/17790/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16753/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **Modificase el Artículo 1.1.1.3. de la Sección I del Código de Edificación del Partido de Tandil**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1.1.1.3. PERMISOS DE USOS DE EDIFICIOS

El permiso de uso de edificios será legislado por la Ord. Nº 15.810, sus modificaciones y reglamentarias.

Cuando se pretende habilitar de manera permanente un edificio (o locales del mismo) para el desarrollo de actividades económicas, comerciales, de empresas de servicios e industriales, será requisito indispensable que la documentación de obra correspondiente se encuentre actualizada, y haya sido otorgado el Certificado Final de Obra, ya sea de la totalidad del edificio, o de la/s unidad/es funcional/es a destinar a la actividad, según corresponda.

No obstante, el A.O.P. podrá exigir de oficio una nueva inspección verificadora de eventuales discrepancias entre lo edificado y documentado, sin perjuicio de exigirse la actualización de la documentación de obra.

ARTÍCULO 2°: **Modificase el Artículo 1.3.1.1. de la Sección I del Código de Edificación del Partido de Tandil**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1.3.1.1 OBJETIVOS DEL CONTRALOR MUNICIPAL

El contralor de las obras tiene como finalidad aunar la iniciativa privada y la acción del poder público para la correcta realización de las mismas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, intimando a los propietarios, profesionales y/o empresas a su cumplimiento en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3° : **Suprímase el Artículo 1.3.4.4.,(HABILITACIONES COMERCIALES), de la Sección I del Código de Edificación del Partido de Tandil.**

ARTÍCULO 4°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16753

REF: Asunto Nº 878/2018 Expte. Nº 2018/14722/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16754/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, en la *Oficina de Mandamientos y Notificaciones* e individualizar el siguiente espacio:

- Maipú Nº543

ARTÍCULO 2°: El espacio mencionado en el artículo 1° será debidamente demarcado en un máximo de siete (7) metros, y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como el margen horario que será de 24 hs y la referencia de uso para **ascenso y descenso de pasajeros sin espera.**

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16754

REF: Asunto N° 603/2018 Expte. N° 11916

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16755/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Desaféctase del uso del espacio verde público al inmueble designado catastralmente según plano 103-118-69 como Circunscripción I, Sección C, Chacra 110, Manzana 110i, Parcela 13. Superficie 1.809,06 m2, inmueble incorporado al patrimonio municipal por Ordenanza N° 3097-Inscripción dominial matrícula 39.178 (103).

ARTÍCULO 2°: En reemplazo de la desafectación establecida en el Artículo 1° se afectan como espacio verde público los inmuebles de propiedad municipal denominados catastralmente como:

Circ. I, Secc. E, manzana 140ad, parcela 1- Superficie 336,60m2. Matricula 17.387 (103)

Circ. I, Secc. E, manzana 140ad, parcela 9 - Superficie 320,35m2. Matricula 17.394 (103)

Circ. I, Secc. E, manzana 140ad, parcela 11 - Superficie 320,35m2. Matricula 17.396 (103)

Circ. I, Secc. E, manzana 140ad, parcela 12 - Superficie 301,60m2. Matricula 17.397 (103)

Circ. I, Secc. E, manzana 140ad, parcela 13 - Superficie 282,80m2. Matricula 17.398 (103)

Circ. I, Secc. E, manzana 169b, parcela 1 - Superficie 473,58m2. Matricula 46.670 (103)

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16755

REF: Asuntos N° 198/2004,579/2005 Exptes. N° 2004/1544/00,2005/9064/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16756/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Nomínase JOSÉ DENISIO al edificio sede donde funciona actualmente o, funcionare en el futuro, la Unidad de Policía de Prevención Local Tandil.

ARTÍCULO 2°: Colóquese una placa identificatoria con la leyenda "Sede de la UNIDAD de POLICÍA de PREVENCIÓN LOCAL - Comisario Mayor (R). JOSÉ A. DENISIO"

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16756

REF: Asunto N° 754/2019 Expte. N° 2019/17799/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16757/2019

Tandil, 05/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Crease una nueva categoría de boleto de transporte público urbano por colectivo, la cual reemplazará a la categoría "boleto combinado" y que tendrá la siguiente denominación:

- *"h – Boleto Combinado Multilíneas"*

ARTÍCULO 2°: la tarifa a abonar por el usuario por el boleto combinado multilíneas será de 1,5 boleto plano (un boleto plano y medio), teniendo un lapso de 45 minutos para acceder al beneficio entre el primer y el segundo boleto utilizado;

ARTÍCULO 3°: Establézcanse las paradas donde se podrá realizar el transbordo con cualquier línea del transporte público urbano de pasajeros por colectivo, aplicándose el valor el Boleto Combinado Multilíneas:

- San Martín y Rodríguez.
- Plaza del Centro (en la totalidad de paradas establecidas en la plaza).
- Pinto esquina 9 de Julio.

ARTÍCULO 4°: Manténganse vigentes las paradas con combinaciones específicas establecidas entre las líneas del transporte público mediante el artículo 3, Anexo II de la Ordenanza 11639, cuya denominación del boleto actualmente utilizado para estas combinaciones será absorbida por la categoría mencionada en el artículo primero, utilizándose el mismo cálculo para determinar su valor.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16757

REF: Asunto N° 805/2019 Expte. N° 2019/17784/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16758/2019

Tandil, 16/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la Cuenta Especial de la Ordenanza 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de recambio de 13 luminarias Led, por un monto total de Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete y Diecisiete Centavos ($ 276.457,17).

ARTÍCULO 2°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16758

REF: Asunto Nº 794/2019 Expte. Nº 2019/17354/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16759/2019

Tandil, 16/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Préstese el acuerdo de la designación propuesta por el Departamento Ejecutivo, como representante ante la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. del Señor:

Vicepresidente: Lic. Daniel Jorge Binando. D.N.I. 12.544.311

ARTÍCULO 2°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16759

REF: Asunto Nº 808/2019 Expte. Nº 2019/17497/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16760/2019

Tandil, 16/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a las empresas adjudicatarias de los Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros emergentes de la Licitación 01-06-09, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza 11639/09 a prestar los siguientes servicios especiales los días:

24 y 31 de diciembre de 2019: último servicio 20:00 hs.

25 de diciembre de 2019 y 1 de enero de 2020: primer servicio 09:00 y último servicio 21:00 hs

Corresponde a último servicio la última salida de cabecera y prestándose el mismo hasta culminar el recorrido.

ARTÍCULO 2°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16760

REF: Asunto Nº 795/2019 Expte. Nº 2019/18040/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16761/2019

Tandil, 16/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la donación con cargo del vehículo que se halla en desuso, identificado patrimonialmente con el Nº 2477, marca Renault, Modelo 11, dominio AIC585, motor RPA239047 y chasis RPA2309047, año de

fabricación 1985 a favor de la E.E.S.T. Nº 2 Ing. Felipe Senillosa.

ARTÍCULO 2º: La donación se realiza con el cargo de no rodamiento y de utilizarse en propuestas pedagógicas en los talleres del colegio E.E.S.T. Nº 2

ARTÍCULO 3º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16761

REF: Asunto Nº 787/2019 Expte. Nº 2019/15812/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16762/2019

Tandil, 16/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por hasta 12 (doce) meses, y desde el 11/01/2020 la Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, otorgada oportunamente por Ordenanzas 11723, 11724, 11725, 11726, 11727, y 11728, de acuerdo a las condiciones establecidas en el referido marco normativo y/o hasta que se firmen los nuevos contratos de concesión, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16762

REF: Asunto Nº 769/2019 Expte. Nº 2019/16785/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16763/2019

Tandil, 16/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "Extensión Red de Gas Natural ZONA VARIAS II- Villa Italia" desarrollada en las siguientes calles:

- Vicente López al 900 (V.P-C.I).
- Vicente López al 900 (V.I-C.I).
- Dufau al 1100(v.P).
- Mosconi al 900 (V.P).
- Mosconi al 900 (V.I).
- J.J. Paso al 600 (V.I- C.I).
- Magallanes al 1100 (V.I).
- Primera Junta al 2900 (V.P-C.I).
- Pasteur al 900 (V.P-C.I).

ARTÍCULO 2º: El prorrateo del costo total de la obra a asumir por los vecinos se realizará por metro lineal, de acuerdo a los valores fijados en el Registro de Oposición obrante a fs 2 del Expediente Nº 15.239/00/2019.

ARTÍCULO 3º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño, podrá efectuarse en 12 (doce)cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 1% (uno por ciento) mensual.

ARTÍCULO 4°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16763

REF: Asunto N° 802/2019 Expte. N° 2019/15239/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16764/2019

Tandil, 16/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "Extensión Red de Gas Natural ZONA VARIAS III- Barrio Palermo" desarrollada en las siguientes calles:

- Las Malvinas al 1900 (V.I-C.I).
- Las Malvinas al 2100 (V.P).
- La Malvinas al 2100(V.I-C.I).
- AV. Monseñor Actis al 1500 (V.P- C.I).
- Muñiz al 600 (V.P).
- Lester al 1900 (V.P- C.I).
- Rosales al 600 (V.I-C.I).
- Rosales al 700 (V.I-C.I).
- Marzoratti al 1700 (V.I).

ARTÍCULO 2°: El prorrateo del costo total de la obra a asumir por los vecinos se realizará por metro lineal, de acuerdo a los valores fijados en el Registro de Oposición obrante a fs 2 del Expediente N° 15.266/00/2019.

ARTÍCULO 3°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño, podrá efectuarse en 12 (doce)cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 1% (uno por ciento) mensual.

ARTÍCULO 4°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16764

REF: Asunto N° 801/2019 Expte. N° 2019/15266/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16765/2019

Tandil, 16/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "Extensión Red de Gas Natural ZONA VARIAS IV- Villa Aguirre" desarrollada en las siguientes calles:

- Vigil al 2300 (V.I-C.I).

- Chapaleofu al 2200 (V.P).
- Basilico al 2300(v.P- C.I).
- Muñiz al 2200 (V.I-C.I).
- Basilico al 2000 (V.P).
- Casacuberta al 2300 (V.I- C.I).
- Vigil al 1900 (V.P-C.I).
- Vigil al 1900 (V.I).
- Casacuberta al 2200 (V.I-C.I).
- Labarden al 2200 (V.I).
- Vigil al 1800 (V.I).
- Casacuberta al 2200 (V.P).
- Pasaje Interno BO. La Esperanza al 1800 (V.P).
- Pasaje Interno BO. La Esperanza al 1800 (V.I).
- Muñiz al 1900 (V.I).
- Argerich al 1800 (V.I-C.I).
- Rosales al 1600 (V.I- C.I).

ARTÍCULO 2º: El prorrateo del costo total de la obra a asumir por los vecinos se realizará por metro lineal, de acuerdo a los valores fijados en el Registro de Oposición obrante a fs 2 del Expediente Nº 15.372/00/2019.

ARTÍCULO 3º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño, podrá efectuarse en 12 (doce)cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 1% (uno por ciento) mensual.

ARTÍCULO 4º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16765

REF: Asunto Nº 800/2019 Expte. Nº 2019/15372/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16766/2019

Tandil, 16/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Colectora Ruta 30 al 300, cuadra incompleta, vereda impar,** entre **Almafuerte y Av. Eva Duarte**. de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Señor **Manente Miguel A –DNI Nº 8.533.657-**; de acuerdo al contrato firmado a fs. 19/20 del Expediente Nº 2019/00/15943.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: **:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16766

REF: Asunto N° 799/2019 Expte. N° 2019/15943/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16767/2019

Tandil, 16/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Payro al 700**, Vereda Par, entre las calles Paraguay y Oro Fray Justo Santamarina de.-

de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la **Sra. Laguna Santiago -DNI N° 29.019.796-**, de acuerdo al contrato firmado a fojas 19 del Expediente N° 19/00/15944.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6°: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16767

REF: Asunto N° 798/2019 Expte. N° 2019/15944/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16768/2019

Tandil, 16/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Primera Junta al 700**, vereda impar entre Italia y Tierra del Fuego de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: **:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Señor **Andrés Leonardo Diaz –DNI N° 23.839.918-**; de acuerdo al contrato firmado a fs. 12 del Expediente N° 2019/00/16551.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6°: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16768

REF: Asunto N° 797/2019 Expte. N° 2019/16551/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16769/2019

Tandil, 16/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "Extensión Red de Gas Natural ZONA VARIAS V- La Tandilera" desarrollada en las siguientes calles:

- Chapaleofu al 2800 (V.P-C.I).
- Lavalle al 2300 (V.P).
- Independencia al 2800(V.I-C.I).
- Pasteur al 2300 (V.P).
- Pasteur al 2300 (V.I).
- Independencia al 2600 (V.I- C.I).
- Independencia al 2500 (V.I).
- Ameghino al 2300 (V.P).
- Aeronautica Argentina al 2300 (V.P).
- Independencia al 2400 (V.I-C.I).
- Argerich al 2600 (V.P).
- Pasteur al 2000 (V.P).
- Muñiz al 2600 (V.I).
- Urquiza al 2000 (V.I).
- Muñiz al 2500 (V.I-C.I).
- Pasteur al 1900 (V.P-C.I)

ARTÍCULO 2°: El prorrateo del costo total de la obra a asumir por los vecinos se realizará por metro lineal, de acuerdo a los valores fijados en el Registro de Oposición obrante a fs 2 del Expediente N° 15.828/00/2019.

ARTÍCULO 3°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño, podrá efectuarse en 12 (doce)cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 1% (uno por ciento) mensual.

ARTÍCULO 4°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16769

REF: Asunto N° 792/2019 Expte. N° 2019/15828/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16770/2019

Tandil, 16/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "Extensión Red de Gas Natural ZONA VARIAS VI- Pasaje 29 de Febrero" desarrollada en las siguientes calles:

- Chubut al 2100 (V.P-C.I).
- Chubut al 2200 (V.P-C.I).
- Misione al 2200(v.p-C.I).
- Pasaje 29 de Febrero al 900 (V.P).
- Pasaje 29 de Febrero al 900 (V.I).
- Pasaje 29 de Febrero al 1000 (V.P).
- Pasaje 29 de Febrero al 1000 (V.I).

ARTÍCULO 2°: El prorrateo del costo total de la obra a asumir por los vecinos se realizará por metro lineal, de acuerdo a los valores fijados en el Registro de Oposición obrante a fs 2 del Expediente N° 15.972/00/2019.

ARTÍCULO 3°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño, podrá efectuarse en 12 (doce)cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 1% (uno por ciento) mensual.

ARTÍCULO 4°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16770

REF: Asunto N° 791/2019 Expte. N° 2019/15972/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16771/2019

Tandil, 16/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados

por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Saint Miqueu al 1300**, ambas veredas, cuadra incompleta entre Las Hortensias y Las Orquideas de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Señor **Joaquin Ignacio Magliano –DNI N° 29.636.387-**; de acuerdo al contrato firmado a fs. 24 del Expediente N° 2019/00/16600.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6°: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16771

REF: Asunto N° 790/2019 Expte. N° 2019/16600/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16772/2019

Tandil, 16/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **LAURALEOFU, entre Basilico y Nigro, ambas veredas- NIGRO, entre Lauraleofu y Chapaleofu, ambas veredas- NIGRO, entre San Felipe y Lauraleofu, ambas veredas- PASAJE SIN NOMBRE, entre Basilico y Nigro, ambas veredas- SAN FELIPE, entre Basilico y Nigro, ambas veredas** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **Dobal Gustavo Ramon – DNI N° 21.017.698-; Notari Sonia Beatriz- DNI N° 17.672.648-; Doyle Matias Edgardo- DNI N° 32.800.099-**;**Ghezzi Mario-DNI N° 5.389.384-;Confalonieri Gladys Amelia-DNI N° 13.244.287-; Rovarino Juan –DNI N° 21.017.698-; Asociación Civil de Corazones Tandilense CUIT N° 30-71046065-1,presentada por Stella Maris Cena-DNI N° 14.913.345**, **en su carácter de Presidente de la Asociación** de acuerdo los contratos firmados a fs. 19/24 del Expediente N° 2019/00/16698.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6°: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16772

REF: Asunto N° 789/2019 Expte. N° 2019/16698/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16773/2019

Tandil, 16/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en las calles **BASILICO, entre Lauraleofu y San Felipe, vereda impar, LAURALEOFUL, entre Basilico y Nigro, vereda impar, PASAJE SIN NOMBRE, entre Basilico y Nigro, ambas veredas, SAN FELIPE, entre Aeronautica Argentina y Basilico, vereda impar, SAN FELIPE, entre Basilico y Nigro, vereda par** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la **Asociación Civil de Corazón Tandilense con CUIT N° 30-71046065-1** representada por la **Sra. Stella Maris Cena –DNI N° 14.913.345-** en su carácter de presidente de la asociación, de acuerdo al contrato firmado a fojas 24/25 del Expediente N° 19/00/16832.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6°: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16773

REF: Asunto Nº 788/2019 Expte. Nº 2019/16832/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16774/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros de nuestra ciudad, de acuerdo a la siguiente escala, la cual tendrá vigencia a partir del 3 de enero del 2020, que incluye un **UNO POR CIENTO (1%)** para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta, importe que deberá ser descontado a las Empresas Concesionarias al momento de la percepción de las tarifas vigentes:

ARTÍCULO 2°:

A	Boleto Plano	**$26,00**
B	Boleto Nocturno/Alargue	**$30,68**
C	Boleto Obrero	**$20,80**
C1	Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas	**$20,80**
D	Boleto Universitario	**$20,80**
E	Boleto Primario	**$4,61**
F	Boleto Secundario	**$13,01**
G	Alargue Escolar Granja	**$19,76**
H	Combinado Multilíneas	**$39,00**
I	Suburbano Granja	**$30,68**
J	Combinado Secundaria Escuela Granja	**$33,54**

ARTÍCULO 3°: Establecese que el UNO POR CIENTO (1%) para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta mencionado en el artículo precedente se efectuará sobre el dinero acreditado en la tarjeta magnética sin quedar incluido el porcentaje equivalente a los subsidios otorgados al usuario por medio del Programa de Accesibilidad Socio Educativa y por el PAMPAM.

ARTÍCULO 4°: Regístrese,dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16774

REF: Asunto Nº 835/2019 Expte. Nº 2019/17893/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16775/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: De acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza Nº 12.682 (No emisión de certificados de deuda por parte del Ejecutivo a deudas en tasas y servicios), fijase para el año 2020, los siguientes parámetros a fin de determinar la condición socioeconómica extrema de un contribuyente:

1. Los ingresos percibidos por el grupo familiar conviviente, no deben superar, en promedio, durante los 6 meses anteriores al de la emisión del certificado de deuda, el monto mensual del umbral de pobreza determinado por el INDEC para el grupo familiar.
2. Ser propietarios, condóminos, usufructuarios de un único inmueble y que este se encuentra destinado a vivienda propia y permanente.
3. No ser titulares de dominio o condóminos de otro u otros inmuebles en el ámbito territorial nacional
4. La valuación fiscal del inmueble no podrá superar el importe de la valuación promedio del partido de Tandil para la determinación de la Tasa Retributiva de Servicios.
5. La superficie de la parcela no podrá ser superior a diez mil (10.000) metros cuadrados.

ARTÍCULO 2°: De acuerdo a lo establecido por el artículo 2º de la Ordenanza Nº 12.682, fijase en la suma de veinte (20) veces la suma del valor del anticipo del ius previsional y del bono de derecho fijo vigente al momento de aprobación de la presente, por número de cuenta municipal, la cifra por debajo de cuál no resulta conveniente para el Municipio emitir el certificado de deuda para inicio de juicio de apremio.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de la Ordenanza Nº 12.682, fijase que los ingresos percibidos por el grupo familiar conviviente no podrán superar, en promedio, durante los 6 meses anteriores al de la emisión del certificado de deuda, el umbral de indigencia determinado por el INDEC para el grupo familiar.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16775

REF: Asunto Nº 840/2019 Expte. Nº 2019/17943/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16776/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifícase, los artículos **6° y 8°** de la Ordenanza Nº 12.121 (Régimen de Facilidades de Pago) y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 6º: Los contribuyentes y demás responsables, según el artículo 1°, podrán abonar el total de la deuda AL CONTADO pudiendo el Departamento Ejecutivo para los casos particulares, debidamente fundados en razón de conveniencia para el Municipio, aplicar una reducción de hasta el 80 % (ochenta por ciento) de los recargos y hasta un 100 % (cien por ciento) de las multas por omisión a los deberes formales, y sin la aplicación del recargo que establece el artículo 43º inc. a)2. cuan- do exista intimación o deuda judicializada.

ARTÍCULO 8º: Los contribuyentes y demás responsables, según el artículo 1°, podrán abonar la deuda determinada por la presente hasta en:

a. hasta doce (12) cuotas sin interés de financiación

b. hasta veinticuatro (24) cuotas, sin interés de financiación siempre que el contribuyente manifieste su voluntad de adhesión a algún sistema de débito automático de cuotas que al efecto establezca el Departamento Ejecutivo.
c. hasta cuarenta y ocho (48) cuotas iguales mensuales y consecutivas, con un interés por financiación que será del 50% (cincuenta por ciento) del vigente para los pagos fuera de término por presentación voluntaria (art. 43º inc. a)1. de la Ordenanza Fiscal). Facultase al Departamento Ejecutivo a disponer las formas de pago con sus respectivos beneficios conforme al monto de deuda anticipado considerando los artículos 3º y 4º de la presente Ordenanza y las diferencias entre los gravámenes municipales."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16776

REF: Asunto Nº 840/2019 Expte. Nº 2019/17943/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16777/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjase en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS

($ 3.981.760.434,00), el Presupuesto de Gastos de la Administración Central (incluido el Honorable Concejo Deliberante) para el Ejercicio 2020, conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Asimismo, fíjase en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VIENTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 75.125.821,16), y en la suma de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.380.427.343,00), los

Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2020, del Honorable Concejo Deliberante y del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) respectivamente, conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Estímanse en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS

($ 3.981.760.434,00), el Cálculo de Recursos de la Administración Central (incluido el Honorable Concejo Deliberante) para el Ejercicio 2020, y en la suma de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS**

CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.380.427.343,00), el Cálculo de Recursos del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) para el Ejercicio 2020, cuyos montos serán destinados a la financiación del artículo anterior, según se detalla en las planillas anexas que forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: En concordancia con los contenidos de los anexos consignados precedentemente, determinase el Presupuesto Consolidado para el Ejercicio 2020 de la Administración Pública Municipal, en la suma de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y**

TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($ 4.183.358.830,00).

ARTÍCULO 4º: Fíjense en **UN MIL TRESCIENTOS UNO (1.301) y UN MIL CIENTO**

SESENTA Y UNO (1.161) respectivamente, el número de cargos con y sin estabilidad de las Plantas Permanentes, del Departamento Ejecutivo de la Administración Central de esta Municipalidad y del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) respectivamente, para el Ejercicio 2020.

Asimismo, fíjanse en **CUARENTA Y OCHO (48)** el número de cargos de las Plantas Permanente y Temporaria para cargos con y sin estabilidad del Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5º: Fijase en la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 15.631,50)** como vigente al 1º de enero de 2020, el Sueldo Básico Mínimo a percibir por los agentes municipales mayores de 18 años de edad, que cumplan el horario mínimo completo de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 6º: Apruébase la nómina de sueldos básicos a regir para el personal municipal para el Ejercicio 2020, conforme al Anexo

"A" que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°: Establécese un Adicional por Extensión Horaria para aquellos agentes que revistaren en régimen de treinta y cinco (35), o treinta y seis (36), o cuarenta

(40) o cuarenta y ocho (48) horas semanales, el que consistirá respectivamente en el dieciséis con sesenta y siete por ciento (16,67 %), veinte por ciento (20 %), treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33 %) o sesenta por ciento (60 %) sobre el valor del sueldo básico correspondiente.

ARTÍCULO 8°: Establécese que a los agentes que desarrollaren tareas en horas nocturnas, entendiéndose por tales, las comprendidas entre las 21:00 hs. y las 06:00 hs. del día inmediatamente siguiente, a las que se les adicionará a los efectos de su remuneración mensual, 8 (ocho) minutos por cada una de las horas trabajadas en las condiciones enunciadas en este artículo.

ARTÍCULO 9°: Establécese que las asignaciones familiares a abonarse al personal municipal, se valorizarán conforme a lo dispuesto a tal efecto por las disposiciones emanadas del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 10°: Fijase en la suma de **SETECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 709,76)**, el valor remunerativo por Hora Cátedra vigente al 1° de enero de 2020, para el Personal de las Escuelas Municipales que son de jurisdicción del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 11°: Autorizase al Departamento Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a otorgar al personal de planta permanente adicionales salariales, de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial, encontrándose facultado el Departamento Ejecutivo a establecer el porcentaje de los mismos atendiendo a las posibilidades presupuestarias del Presupuesto de Gastos de Personal vigente.

Los adicionales y bonificaciones que se contemplan en el Estatuto para el Personal Municipal, serán percibidos por los agentes que hubiera determinado y/o determinare el Departamento Ejecutivo, con ajuste a la reglamentación o acto administrativo dictado a tal efecto.

ARTÍCULO 12°: Autorizase al Departamento Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a modificar las escalas salariales descriptas y adjuntas en el Anexo "A" del personal de planta permanente, así como del personal político sin estabilidad en lo relativo a aumentos salariales, así como el valor de la hora cátedra, de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial.

ARTÍCULO 13°: Convalídense los Decretos N° 994/19, 1007/19, 1018/19, 1519/19, 2427/19, 2428/19 y 3194/19 relativos a la modificación de las escalas salariales mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 14°: Apruébase la distribución analítica en las categorías de programas, finalidades, funciones, fuentes de financiamiento, metas y demás aperturas contenidas en los Formularios N° 1 a 12 y demás listados correspondientes al Presupuesto de Gastos, Calculo de Recursos y Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, todos los cuales forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 15°: Establécese que los saldos que arrojaren al cierre del ejercicio las Cuentas de Recursos con Afectación, serán incorporados, al ejercicio siguiente mediante el dictado del Decreto correspondiente por parte del Departamento Ejecutivo, ajustando así el Cálculo de Recursos oportunamente aprobado. Correlativamente se ajustará el Presupuesto de Gastos, reforzando créditos de cuentas existentes y/o creando conceptos no previstos. En ambos casos, se respetará el destino específico a que deban ser aplicados los fondos en cuestión.

ARTÍCULO 16°: En concordancia con lo dispuesto precedentemente, apruébanse los listados informativos confeccionados dentro del Sistema de Reforma Administrativa y Financiera de la Administración Municipal que integran el presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 17°: Autorizase al Departamento Ejecutivo tanto en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a realizar las transferencias de créditos autorizados por la presente Ordenanza para el Ejercicio 2020, conforme la facultad que consigna el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por el Artículo 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 18°: Aféctense de los ingresos a producirse en el Ejercicio 2020 en la cuenta de recursos 12.1.18.00 "Usina Popular y Municipal de Tandil – Ordenanza 2505 –" hasta la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y

OCHO PESOS ($ 11.975.048,00) con destino a financiar las partidas del gasto de energía eléctrica.

ARTÍCULO 19°: Prorrogase el plazo previsto en el Artículo 2° de la Ordenanza N°

16.260 hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 20°: Afectase el saldo disponible al cierre del ejercicio 2019 de la cuenta del Cálculo de Recursos del Fondo de Ayuda Solidaria (Ordenanza N° 9495 y sus

modificatorias) según el siguiente detalle:

- Equipamiento (Ordenanza 16543): Hasta $ 910.000,00.-
- Plan de obras 2019 (Ordenanza 16449 y sus modificatorias): Hasta $ 2.910.000,00.-
- Inversiones en aparatología 2020: Hasta $ 4.500.000,00.-
- Inversiones en obras 2020: hasta $ 1.680.000,00.-

ARTÍCULO 21°: Afectase de los ingresos a producirse en el Ejercicio 2020 en la cuenta de recursos del Fondo de Ayuda Solidaria hasta la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 5.500.000,00), con destino a financiar inversiones en efectores del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), las cuales serán elevadas al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación.

ARTÍCULO 22°: Autorizase al Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) a destinar de los ingresos a producirse en el Ejercicio 2020 en la cuenta de recursos de Fondo de Ayuda Solidaria, hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000,00) con destino a financiar inversiones en aparatología y equipamiento de salud, las cuales serán elevadas al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 23°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16777

REF: Asunto N° 840/2019 Expte. N° 2019/17943/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16778/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase la aceptación de la donación efectuada por el donante "C.D.G S.A", la que será afectada al destino manifestado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16778

REF: Asunto N° 358/2019 Expte. N° 2019/09538/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16779/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **Suprímase** el **Artículo 4.6.4.6** USO DE MUROS ASENTADOS EN BARRO de la Sección IV del Código de Edificación del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 2°: **Modifíquese el Inciso C) del Artículo 1.1.2.3** DOCUMENTACIÓN REQUERIDA del Código de Edificación que quedará redactado de la siguiente manera:

c) Plano de estructura del edificio, en 3 (tres) copias a escala conveniente (en edificios de 3 o mas niveles y/o subsuelo). **Cuando se utilice sistema constructivo en Tierra Cruda será obligatoria la presentación de dicho plano de estructura en todos los casos.**

ARTÍCULO 3°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16779

REF: Asunto Nº 255/2019 Expte. Nº 2019/06915/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16780/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de tendido de línea de alumbrado público y el tendido de cable para la conexión de un reflector led iluminando la Plaza delimitada por calles Gorrión, Giaconi, Martineta y Dr. Curuchet y colocación de 27 brazos soporte con su artefacto de sodio de 150W sobre poste, más la sustitución de 7 artefactos y la colocación de 3 proyectores led de 200W por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CERO SIETE CENTAVOS **($855.739,07)** .

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16780

REF: Asunto Nº 428/2019 Expte. Nº 2019/06691/03

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16781/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **Autorícese** en el partido de Tandil el método de construcción con tierra cruda, en las formas establecidas en la presente norma.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas o de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, efectuará la visación, autorización, inspección y habilitación necesarias para la construcción de acuerdo a los requisitos y especificaciones que se establecen en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: **REQUISITOS GENERALES**

a) Las construcciones en tierra cruda serán diseñadas por método racional basados en los principios de la mecánica, con criterios de comportamiento elástico.

b) Las Construcciones en Tierra Cruda en suelos granulares sueltos, en suelos cohesivos blandos, arcillas expansivas y en zonas propensas a inundaciones deberán presentar un estudio técnico que las respalde.

c) Comportamiento de las construcciones de Tierra Cruda frente a cargas verticales. Los elementos que conforman los entrepisos o techos de estas edificaciones, deben estar adecuadamente fijados al muro.

d) Protección de las Construcciones en tierra cruda. En general, los principios de control en cuanto a seguridad estructural, durabilidad y protección al agua, son los mismos que los utilizados para la construcción industrial. En particular, para evitar la humedad y erosión en los muros, y el consecuente deterioro de las construcciones de tierra, deberán estar protegidas por:

d.1) Cimientos y sobre cimientos que eviten el contacto del muro con el terreno natural.

d.2) Revoques y pinturas con aditivos hidrófugos.

d.3) Aleros.

d.4) Veredas perimetrales.

d.5) Sistemas de drenaje adecuados.

e) El Sistema Estructural de las construcciones de tierra cruda estará compuesto de:

e.1) Cimentación: se utilizará tipología de zapata corrida, platea o base. El sobrecimiento tendrá una altura tal que sobresalga como mínimo 30 cm. sobre el nivel del terreno natural. El mismo tendrá su correspondiente aislamiento hidrófugo.

e.2) Muros:

e.2.1) Considerarse la estabilidad de todos los muros, controlando la esbeltez y/o utilizando arriostres y refuerzos, según la técnica empleada (ver en Anexo 3).

e.2.2) Los vanos deberán estar correctamente adintelados. Puede utilizarse un sistema de arco romano.

e.2.3) Morteros componentes:

Arcilla, arena y fibra, en distintas proporciones dependiendo de la función y aplicación. Estructuralmente la arcilla es el material aglomerante, la arena absorbe los esfuerzos a la compresión y la fibra los esfuerzos de tracción.

e.3) Elementos de Arriostre

e.3.1) Los elementos de arriostres serán verticales y horizontales.

e.3.2) Los arriostres verticales deberán estar perfectamente anclados a la zapata, base o platea.

e.3.3) Los arriostres horizontales deberán estar perfectamente unidas a las verticales.

e.3.4) Los muros horizontales serán elementos o conjuntos de elementos que posean una rigidez suficiente en el plano horizontal y vertical para impedir el libre desplazamiento lateral de los mismos.

e.3.5) Los elementos de arriostre horizontal más comunes son los denominados viga collar o encadenado.

e.3.6) Se deberá garantizar la adecuada transferencia de esfuerzos entre el muro y sus arriostres, los que deberán conformar un sistema continuo e integrado.

e.4) Techo

e.4.1) Los techos deberán estar adecuadamente fijados a la viga collar o encadenado. Además deberán ser diseñados de tal manera que no produzcan en los muros empujes laterales que provengan de las cargas gravitacionales.

e.4.2) En los techos de las construcciones, incluyendo las cubiertas verdes naturales, se deberán considerar las pendientes, las características de impermeabilidad, el aislamiento térmico y la longitud de los aleros, de acuerdo a las condiciones climáticas de cada lugar.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo instrumentará todos los mecanismos que estén a su alcance para promover, difundir y apoyar a la comunidad frente a esta nueva alternativa que la Ordenanza establece.

ARTÍCULO 5°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16781

REF: Asunto Nº 255/2019 Expte. Nº 2019/06915/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16782/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de Iluminación calle Salustiano Rivas entre Avda.

Brasil y Colectora: sustitución de 25 (veinticinco) luminarias, hoy de Mercurio 125W y obsoletos, por otros de mayor eficiencia y Sodio 150W de los reciclados por el recambio de led por un importe total de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTO SETATA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS **($104.879,90)**.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16782

REF: Asunto N° 418/2019 Expte. N° 2019/09559/01

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16783/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación acceso ingreso Centro Cultural (zona Estación FF.CC.) Maria Ignacia Vela, instalación de luminaria en zona mencionada por un importe total de $40.172 (cuarenta mil ciento setenta y dos pesos).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16783

REF: Asunto N° 690/2019 Expte. N° 2019/15497/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16784/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de "Iluminación ornamental "Paseo de los Vientos": reposición de 11 luminarias por un importe total de $152.895,11 (ciento cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos, con once centavos).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16784

REF: Asunto N° 691/2019 Expte. N° 2019/15498/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16785/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación calle Carreira en localidad de Maria Ignacia-Vela, instalación de luminaria en zona mencionada por un importe total de $40.172(cuarenta mil ciento setenta y dos pesos).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16785

REF: Asunto N° 692/2019 Expte. N° 2019/15499/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16786/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Tandil a la Fiesta del Picapedrero que se celebra el día 6 de Octubre de todos los años.

ARTÍCULO 2°: Sancionada la presente Ordenanza, en un plazo de 60 días, la autoridad de aplicación determinada por el Poder Ejecutivo Municipal incorporará, con sus respectivas fichas técnicas, al Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Tandil la manifestación mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo deberá impulsar a través del área correspondiente, actividades de fortalecimiento en materia de salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, fomentando la investigación científica, técnica y artística que pueda llevarse a cabo en las Universidades Nacionales y los Centros de Investigación que funcionan en la ciudad.

ARTÍCULO 4°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16786

REF: Asunto N° 723/2019 Expte. N° 2020/00169/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16787/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de instalación de 11 columnas de alumbrado público (AP) provistas de luminarias Strand JC 250-5 con equipos de vapor de mercurio de 250W en calles varias de Gardey a saber:

- Calle 9 entre 10 y 12 (cantidad = 1).
- Calle 9 entre 6 y 8 (Cantidad = 2).
- Calle 19 entre 4 y 6 (cantidad=1).
- Calle 19 entre 8 y 10 (cantidad=1).
- Calle 19 entre 10 y 12 (cantidad=1).
- Calle 15 entre 2 y 4 (cantidad=1).

- Calle 14 entre 5 y 7 (cantidad=1).
- Calle 8 entre 1 y planta de gas (cantidad=1).
- Calle 9 entre 8 y 6 (cantidad=1)
- Calle 3 entre 8 y 10(cantidad= 1).

por un importe total de $441.892 (cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16787

REF: Asunto N° 693/2019 Expte. N° 2019/15500/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16788/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de Iluminación calle Independencia al 1000: colocación de 3 postes de eucalipto de 8 metros con artefacto recuperado de sodio 150W y el tendido de conductor de alimentación de dichos artefactos por un importe total de $111.658,56 (ciento once mil seiscientos cincuenta y ocho pesos, con cincuenta y seis centavos).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16788

REF: Asunto N° 695/2019 Expte. N° 2019/15502/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16789/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación de calle Belgrano al 1100 de Maria Ignacia Vela, instalación de una columna de alumbrado público (AP) provista de luminaria Strand JC 250-5 con equipo de vapor de mercurio de 250 W por un importe total de $40.172 (cuarenta mil ciento setenta y dos pesos).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16789

REF: Asunto N° 696/2019 Expte. N° 2019/15503/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16790/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma Abyper S.A., en la Licitación Privada Nº 67-02-19 referente a Adquisición Prensa Hidráulica Briqueteadora, por un importe total de Pesos Un Millón Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos ($ 1.088.400,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16790

REF: Asunto Nº 818/2019 Expte. Nº 2019/14561/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16791/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de Iluminación en Barrio U.N.C.P.B.A entre Segundo Sombra, Vistalli, Casacuberta y Muñiz: instalación de 9 brazos sobre poste, mas colocación de dos postes adicionales y el tendido aproximado de 115 metros de conductor para completar el alumbrado público de dichas arterias más las internas por un importe total de $144.725,68 (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos veinticinco pesos, con sesenta y ocho centavos).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16791

REF: Asunto Nº 707/2019 Expte. Nº 2019/15813/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16792/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de Iluminación en calle Newton al 1700 entre Rosales y Labarden: recambio de artefacto de vapor de mercurio 125W por sodio 150W por un importe total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHOCIENTOS CINCO CON TRECE CENTAVOS **($15.805,13)**.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16792

REF: Asunto Nº 750/2019 Expte. Nº 2019/16668/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16793/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza Nº 16.449, sustituyendo los ítems 3.b), 6 y 8 por las obras de provisión de calderas y tanques para agua caliente en el Hospital "Ramon Santamarina" y remodelación de la cocina del Hospital "Ramón Santamarina"

ARTÍCULO 2°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16793

REF: Asunto Nº 824/2019 Expte. Nº 2019/17070/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16794/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Aceptase las donaciones recibidas en efectivo durante el ejercicio 2017 a favor del Sistema Integrado de Salud Pública por un importe de $195.524,88 (ciento noventa y cinco mil quinientos veinticuatro con ochenta y ocho centavos) del rubro 12.9.01.00 donaciones del presupuesto 2017 como complemento de la Ordenanza registrada bajo el Nº 16117 del año 2018.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16794

REF: Asunto Nº 839/2019 Expte. Nº 2019/12842/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16795/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Acéptanse las donaciones efectuadas por cada uno de los donantes detallados en el Expediente de referencia,, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 18° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto (RAFAM).

ARTÍCULO 2°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16795

REF: Asunto Nº 838/2019 Expte. Nº 2019/17919/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16796/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio obrante a fs. 3/20 del Expediente Nº 17128/01/19, autenticado por el Dpto. de Protocolización del Ministerio de Salud de la Nación, suscripto entre la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Prof. Dr. Adolfo Luis Rubinstein, por una parte y, el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por la otra, con el objeto de la implementación de la Estrategia de Salud Familiar y Comunitaria, en el marco de la Cobertura Universal de Salud, a través de la conformación de equipos de Salud Familiar y Comunitaria (SFYC) con población nominal a cargo y georeferenciada, mediante el otorgamiento de becas de complemento a los/as Becarios/as que los integren. Siendo su vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16796

REF: Asunto Nº 834/2019 Expte. Nº 2019/17128/01

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16797/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese los saldos de las obras sociales, prepagas, aseguradoras de riesgos de trabajo, seguros, personas físicas y otros, que mantienen obligaciones con el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en concepto de prestaciones asistenciales brindadas a sus pacientes contratantes u otros, según constancias obrantes en el Anexo I, que forma parte de la presente y en el marco de la autorización conferida por la Ley Provincial Nº 15078.

ARTÍCULO 2º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16797

REF: Asunto Nº 841/2019 Expte. Nº 2019/17943/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16798/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 14592/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"*Modifíquese la cesión a título gratuito obrante a fs. 9 de la Nota Nª 12258/10 – Asunto Nº 441/1. Suscripto entre el Municipio de Tandil, representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, y los cesionarios herederos de la Sra. Alzu, Elena Estela de estado civil divorciada en sus primeras nupcias de Silverio Ezequiel Mattos (fallecida el 31/01/2018 a fs. 38:*

Mattos, Guillermo Javier – DNI 30.598.813, de estado civil soltero.

Mattos, Raúl Alberto – DNI 24.988.338, de estado civil casado en primeras nupcias con María Evangelina Rodríguez.

Mattos, Silverio Ezequiel – DNI 25.931.964, de estado civil soltero; del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Manzana 98 h, Parcela 6 d."

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16798

REF: Asunto N° 786/2019 Expte. N° 2017/13002/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 16799/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Nómina de Mayores Contribuyentes, de acuerdo al siguiente detalle:

MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES

DE LUCA Gustavo

ROSSO Osvaldo

GRANJA Guillermo

LÓPEZ Juan Antonio

SANCHEZ Heriberto

ROMERA Federico

GRIECO Alfredo

NOGUEZ Francisco

GAUNA Delia

ALCOBRUNI Carlos

MAGNASCO Atilio

CURUCHET María Cristina

BRUTTI Mabel

ALVAREZ Martín Rubén

D´ALESSANDRO Horacio Nicolás

GARRIZ Guillermo Norberto

COLL Juan Cruz

CHEVES Luis

URRUTY Juan

BALLENT Gustavo

MAYORES CONTRIBUYENTES SUPLENTES

COLOMBO Daniel

BADILLO Marcos

LABRIOLA Gastón

DADIEGO Gabriel

NOCHETTI María Ester

MANITO Isabel

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16799

REF: Asunto Nº 863/2019 Expte. Nº 2020/00167/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16800/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Exímase en un ciento por ciento (100%) del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda a la Asociación Civil Consejo de la denominación de Origen de Salame de Tandil, por la cartelería promocional que se colocará entre el 10 de enero y el 16 de febrero de 2020, a los efectos de difundir el "XXXVII Festival de la Sierra, Encuentro del Folclore y el Salame Tandilero", la cual será instalada en los siguientes lugares:

) portada del Parque Independencia (intersección calles Echeverría y Juldain):

UN (1) cartel superior portada de 7 x 1,5 mts. (ancho por alto);

DOS (2) carteles columnas portada de 3 x 7 mts. (ancho por alto);

TRES (3) carteles torres (andamios) de 2 x 6 mts. (ancho por alto);

b) Anfiteatro Martín Fierro (intersección calles Juldain y Avenida Dorrego):

DOS (2) carteles de 3 x 5 mts. (ancho por alto);

c) Lago del Fuerte (intersección calles Dr. Zarini y Av.Don Bosco):

UN (1)cartel de 8,74 x 3 mts. (ancho por alto);

d) fachada superior de Syquet (intersección calles Mitre y Rodríguez):

UN (1) cartel de 4 x 3 mts. (ancho por alto).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16800

REF: Asunto Nº 851/2019 Expte. Nº 2019/18125/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16801/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Prorrógase a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, la designación en el cargo de Juez de Faltas Interino a cargo del Juzgado de Faltas N° 1 de Tandil de la Da. María Gabriela Vila, DNI 22.671.494, legajo N° 7876, manteniedo la reserva de su cargo de Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas N° 2 de Tandil mientras dure su interinato.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el Nº 16801

REF: Asunto Nº 864/2019 Expte. Nº 2020/00165/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza Nº 16802/2019

Tandil, 30/12/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el "Régimen de Regularización de Metros Cuadrados de la Construcción", a los fines de la declaración de construcciones existentes, ejecutadas parcial o totalmente sin la correspondiente autorización municipal. El mismo estará referido a los siguientes destinos:

Uso Residencial: Vivienda Unifamiliar y Vivienda Multifamiliar hasta dos (2) unidades funcionales;

Uso No Residencial, Mixto: una (1) Vivienda y un (1) Local Comercial; Equipamiento Colectivo: Deportivo, Social: Educativo, Salud, Cultural, Bienestar Social y Religioso.

ARTÍCULO 2°: Aquellos propietarios de edificios construidos sin el permiso municipal que soliciten declarar la incorporación de la obra deberán cumplimentar la documentación que exige el Código de Edificación vigente para el partido de Tandil según Ordenanza Nº 5580 y sus modificatorias y el Plan de Ordenamiento Territorial según Ordenanza Nº 9865 y sus modificatorias; abonando en concepto de derecho de construcción en el marco de lo establecido por el Capítulo IX de la Ordenanza Impositiva, un importe que surgirá de aplicar los siguientes porcentuales al monto referencial de obra, determinado según Art.58º y 59º de la Ordenanza Impositiva, sin aplicación del Art.60º

Cero con cincuenta por ciento (0.5%), para las incorporaciones reglamentarias.

Adicionando una alícuota a la establecida en el inciso a) del Uno por ciento (1%), para las incorporaciones antirreglamentarias, en concepto de multa única por infracción a los deberes formales y sin considerar los porcentajes de incremento según el grado de antirreglamentariedad; en casos donde no sea exigida la correspondiente adaptación reglamentaria de obras en contravención.

ARTÍCULO 3°: Otórgase un plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para establecer un rédito excepcional y transitorio por única vez en dicho espacio.

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza no se contrapone a la adhesión a otros regímenes y fomentos considerados por la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°: La detección de inconsistencias entre la documentación presentada y las construcciones existentes generarán la duplicación de los valores calculados bajo la modalidad prevista en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 6°: Los pagos en concepto de derechos de construcción efectuados con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente sin cuestionarse, se considerarán firmes careciendo los interesados del derecho a repetición. En la misma forma serán considerados los cheques, giros, transferencias bancarias y otros medios asimilables, que se hubieran remitido para amortizar o cancelar deudas por dichos conceptos.

ARTÍCULO 7°: Aquellas determinaciones de derechos como consecuencia de las presentaciones de libre deuda de tasas municipales solicitado por los escribanos matriculados (según Artículo 1.3.4.3. del Código de Edificación y Decreto Nº 1.626/2000); podrán acogerse al presente régimen bajo la modalidad prevista en el Artículo 2º; a tal efecto se procederá a re-liquidar el derecho de construcción de acuerdo a la documentación de obra presentada y dar de baja la liquidación devengada en función de la discrepancia detectada.

ARTÍCULO 8°: Facultase al Departamento Ejecutivo para:

Reglamentar la presente ordenanza dictando las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de la aplicación del presente régimen.

Prorrogar la vigencia del régimen por otro período similar, si lo considera necesario.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada bajo el N° 16802

REF: Asunto N° 13/2019 Expte. N° 2018/17596/00

Firma: **DIEGO. A PALAVECINO** (Secretario del H.C.D.) – **JUAN PABLO FROLIK** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 4121

Tandil, 29/10/2019

Visto

La solicitud de designación de la alumna Gisele Noelia Gilardi Leyes –DNI 34.254.236, efectuada por la Directora de Relaciones con la Comunidad, Lic. Zulma Ferreyra.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la alumna ***Gisele Noelia Gilardi Leyes –DNI 34.254.236-,*** en carácter de pasante, para cumplir tareas en la Secretaria Legal y Técnica, en el área de OMIC, con retroactividad al 15 de Octubre de 2019, y por el término de doce (12) meses, en el marco del Convenio de Pasantías suscripto oportunamente entre esta Comuna y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: La nombrada percibirá una asignación estímulo mensual de Pesos Ocho Mil trescientos cincuenta y ocho ($ 8.358,00) por todo concepto, tal como se establece en la cláusula quinta del Acuerdo Individual de Pasantía Académica celebrado, asumiendo la Comuna exclusivamente la cobertura de riesgos por accidente de trabajo y de la Obra Social.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a la partida 5.1.3.2 "Becas - Pasantías de Personal" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3779/2019

Tandil, 03/10/2019

Visto

El Programa Familias Solidarias, articulado mediante el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando

Lo informado por la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia, en función de la medida de Abrigo dispuesta en virtud del Expte. 23665 que se tramita ante el Juzgado de Familia Nº 1 de Tandil.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Sebastián Biosca– DNI 22.001.457 por la suma total de Pesos sesenta y tres mil setecientos sesenta y ocho($ 63.768,00),en función de la medida de Abrigo dispuesta en virtud del Expte. 23.665 que se tramita ante el Juzgado de Familia Nº 1 de Tandil, en el marco del Programa Familias Solidarias, articulado mediante el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El pago dispuesto se abonará en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas, de $ 10.628 cada una de ellas, por el período Agosto a Diciembre de 2019.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Social y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretario de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 3946/2019

Tandil, 16/10/2019

Visto

El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" de beneficiarios de María Ignacia – Vela que se detallan seguidamente, correspondientes al mes de Octubre de 2019.

Considerando

El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dieciocho mil ($ 18.000,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE
Arias Paola	32.113.805	$ 3.000,00
Vera María Mercedes	27.626.597	$ 3.000,00
Correa Mariana	29.912.178	$ 3.000,00
García Marianela	39.800.433	$ 3.000,00
Rodríguez Karol	38.303.650	$ 3.000,00
Labour Macarena Araceli	31.578.399	$ 3.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretario de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4097/2019

Tandil, 28/10/2019

Visto

La Addenda al Convenio de Colaboración que tramita mediante Expediente N° 7585/00/2019, suscripto por el Municipio de Tandil, el ente descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública (SISP) y la Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán, representada por el Dr. Roberto Estévez, con el fin de poner a disposición del municipio lugares de alojamiento para adultos mayores a 65 años.

La actualización de precios correspondiente a partir del 1° de Julio de 2019.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán– CUIT30-70742776-7,por la suma de Pesos trescientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco($ 386.745,00)en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, en el marco de la Addenda al Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de Tandil, el ente descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública (SISP) y la Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán y con el fin de actualizar los precios, para poner a disposición del municipio lugares de alojamiento para adultos mayores a 65 años.

Artículo 2°: El pago dispuesto deberá efectivizarse en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta centavos($ 64.457,50)retroactivo al1° de Julio de 2019.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07– Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4113/2019

Tandil, 29/10/2019

Visto

El acuerdo arribado en fecha 03/10/2019 con el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias de Tandil, mediante el cual se convino el otorgamiento de una "bonificación extraordinaria".

Considerando

Que resulta necesario establecer los parámetros para el otorgamiento del mismo.

Que se han expedido la Secretaría de Economía y Administración y la Dirección de Recursos Humanos.

Que resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la planta de trabajadores comprendidos en el CCT 945/08, por única vez y de manera excepcional, una bonificación especial no remunerativa no bonificable en la suma fija de pesos tres mil ($ 3.000,00) pagaderos entre las fechas 15 y 18 de octubre del corriente año.

Artículo 2°: El gasto originado en la presente impútese a la partida 1.1.7.2 "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia al Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias de

Tandil. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4114/2019

Tandil, 29/10/2019

Visto

La documentación presentada por la Institución "Asociación de Motociclismo Tandilense", y

Considerando

La solicitud de la Comisión Directiva de la Institución "Asociación de Motociclismo Tandilense", en referencia a obtener el reconocimiento como Entidad de Bien Público

La participación de la Institución en distintas actividades que promueven acciones de asesoramiento, ayuda legal.

Que las actividades de la Institución son propicias para gestionar, fortalecer programas y procesos de autogestión involucradas en el desarrollo del ser humano.

Que se hace conveniente la realización del presente acto administrativo para facilitar el desarrollo de la Institución

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de ésta Municipalidad a la Institución denominada "Asociación de Motociclismo Tandilense", con sede en calle Uriburu N° 482, de la localidad de Tandil, partido de Tandil

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen nota por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Persona Jurídicas y oportunamente archívese.-

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4115/2019

Tandil, 29/10/2019

Visto

La documentación presentada por la Institución "Italianos en Tandil Asociación Civil" y

Considerando

La solicitud de la Comisión Directiva de la Institución "Italianos en Tandil Asociación Civil", en referencia a obtener el reconocimiento como Entidad de Bien Público

La participación de la Institución en distintas actividades que promueven acciones de asesoramiento, ayuda legal.

Que las actividades de la Institución son propicias para gestionar, fortalecer programas y procesos de autogestión involucradas en el desarrollo del ser humano.

Que se hace conveniente la realización del presente acto administrativo para facilitar el desarrollo de la Institución

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de ésta Municipalidad a la Institución denominada "Italianos en Tandil Asociación Civil", con sede en calle Las Heras N° 741, de la localidad de Tandil, partido de Tandil

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen nota por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Persona Jurídicas y oportunamente archívese.-

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4116/2019

Tandil, 29/10/2019

Visto

El Decreto N° 3921-2019; y

Considerando

Que corresponde su modificación por errores en el detalle de cuenta bancaria beneficiaria.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 3921/2019, cuyo texto quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 2°:*El pago dispuesto deberá transferirse según el siguiente detalle: Bco. Citibank New York, Swift: citius33, Cuenta #36790817, Nombre Cuenta: Oracle Argentina, S.R.L. Banco Citibank, CBU del ordenant: 0168888-1 00008194310194, Cuenta: CC 0/819431/019. Moneda: Pesos. Cuit: 30-64014267-3."*

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4117/2019

Tandil, 29/10/2019

Visto

Que entre los días 19 al 22 de Noviembre de 2019 se realizará en la ciudad de Barcelona, España, el evento titulado ***"Smart City Expo World Congress 2019 - Cities made of dreams".***

Considerando

Que en representación de la Municipalidad de Tandil asistirá a la misma el Secretario de Gobierno, el Ingeniero Oscar Teruggi.

Que la misma ha sido declarada de Interés Municipal mediante Decreto N°4112-2019.

Que el destino del viaje a la ciudad de Barcelona, hace necesario incrementar en un 400% el citado monto en concepto de viáticos

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDL

D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntase en un cuatrocientos por ciento (400%) el valor asignado en el Decreto 214-19.

Artículo 2°: Establézcase que el incremento dispuesto en el Art. 1° es por única vez y exclusivamente referido al viaje del Secretario de Gobierno al evento titulado ***Smart Cities World Congress 2019, a realizarse entre los días 19 y 22 de Noviembre en la Ciudad de Barcelona, España.***

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.7.2.0. Viáticos de la Jurisdicción 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11- Jefatura de Gabinete, Actividad 11-Vinculación Internacional 01.02- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente Archívese.

Firma: **PS. Social JULIO ELICHIRIBEHETY** (Jefe de gabinete de secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4118/2019

Tandil, 29/10/2019

Visto

Que por la presente se tramita un subsidio a la Fundación Hospital de Niños de Tandil "Dr. Debilio Blanco Villegas",para solventar gastos de realización del evento "Octava Cena Show Tandil por Tandil

Considerando

Que al respecto se ha expedido Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Hospital de Niños de Tandil "Dr. Debilio Blanco Villegas"- Persona Jurídica N°33.628, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para solventar gastos de realización del evento "Octava Cena Show Tandil por Tandil".

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la cuenta 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Programa 6 – Transferencias a Particulares y Entidades, Actividad 01 – Transferencias al Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4119/2019

Tandil, 29/10/2019

Visto

Que el Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud ha solicitado un subsidio con destino a financiar la contratación del servicio de sonido para el Festival "FerRock" a llevarse a cabo el 9 de noviembre de 2019.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud– personería jurídica 6083,por la suma de Pesos dieciséis mil ($16.000,00),en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el servicio de sonido para el Festival "FerRock" a llevarse a cabo el 9 de noviembre de 2019.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16– Transferencias a Particulares y Entidades, Actividad 01 – Transferencia al Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4120/2019

Tandil, 29/10/2019

Visto

Que el Presidente de Quebracho Ballet solicita un subsidio para financiar el consumo de luz y gas de la referida Institución

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Grupo Folklórico Quebracho Ballet– Personería Jurídica 5263 por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00) en concepto de ayuda económica para financiar el consumo de luz y gas de la referida Institución.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a Particulares y Entidades, Actividad 01 – transferencias al Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4122/2019

Tandil, 29/10/2019

Visto

La solicitud efectuada por la comunidad de Estación Fulton; y

Considerando

Queeldía8 de diciembre del corriente añose llevará a cabo el "2° Encuentro Anual de Familias Emprendedoras".

Que dicho encuentro contará con números artísticos y congregará a numerosas familias con sus emprendimientos de carácter regional.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL el ***"2° Encuentro Anual de Familias Emprendedoras"*,** a realizarse en la localidad de Estación Fulton el día 8 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota la Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4122/2019

Tandil, 29/10/2019

Visto

Que la Fundación Grupo Pachacamac solicita un subsidio para financiar la construcción del Centro de Desarrollo Humano "Villa Cordobita".

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Dción de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Pachacamac – Personería jurídica N° 23317,por la suma de Pesos doscientos mil ($ 200.000,00),en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la construcción del Centro de Desarrollo Humano "Villa Cordobita".

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida5.2.4.0. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a Particulares y Entidades, Actividad 01 – Transferencia la Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4124/2019

Tandil, 29/10/2019

Visto

Que los días 7 y 8 de noviembre de 2019 se llevará a cabo en la ciudad de Pilar el XXXIV Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal, bajo el lema "El Profesional de Ciencias Económicas propiciando el fortalecimiento de los mecanismos de modernización, para contribuir a mejorar nuestro hábitat y el de nuestros sucesores…"..

Considerando

Que en dicho encuentro participarán profesionales de los municipios de la Provincia de Buenos Aires, interesados en las problemáticas municipales abordadas en sus aspectos contables, tributarios y de administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal el XXXIV Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal, que se llevará a cabo los días 7 y 8 de noviembre de 2019 en la ciudad de Pilar.

Artículo 2°: Los gastos que demande la participación de profesionales en Ciencias Económicas, del Municipio de Tandil, deberá apropiarse imputación a las respectivas partidas del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4125/2019

Tandil, 29/10/2019

Visto

Que la Dirección de Cultura gestiona efectivizar el subsidio correspondiente a Festivales Teatrales Independientes de la ciudad, solicitado por el Consejo Municipal de Teatro Independiente (CMTI) en el marco de la Ordenanza N° 14366; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos ciento sesenta y cinco mil ($ 165.000,00) a favor de los responsables de Festivales Teatrales Independientes de la ciudad que seguidamente se detallan y por el importe que para cada caso se consigna, en concepto de subsidio, con cargo de rendición de cuentas, en el marco de la Ordenanza 14366 - Consejo Municipal de Teatro Independiente (CMTI):

- ALEJANDRA CELINA CASANOVA – DNI 12.717.233 (Mucho Teatro Joven) $ 15.000,00
- NORBERTO ARIEL LANFRANQUI – DNI 27.329.664 (Festival Maloca) $ 25.000,00
- FACUNDO NICOLAS DIPAOLA – DNI 30.001.460 (Artes Escénicas) $ 25.000,00
- LAURA ESTHER CIGANDA – DNI 26.937.602 (Sala Bajo Suelo) $ 30.000,00
- MARCELA JUÁREZ – DNI 16.473.971 (Sala Club del Teatro) $ 30.000,00
- JORGE DANIEL TRIPIANA – DNI 14.913.348 (Sala La Vía) $ 20.000,00
- FRANCO POMPONIO – DNI 36.852.838 (Sala La Fábrica) $ 20.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 02 – Promoción Cultural, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4126/2019

Tandil, 29/10/2019

Visto

El acta de reubicación laboral suscripta con la agente Guadalupe Carlasare –legajo 9795.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Presupuesto, y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Trasladase a la agente ***Guadalupe Carlasare –legajo 9795-***, en comisión de servicios desde la Dirección de Control Urbano Vehicular –Secretaría de Protección Ciudadana-, al Juzgado de Faltas n° 1 –Secretaría Legal y Técnica-, con retroactividad al 1° de Octubre de 2019, por el término de 90 días, y a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, manteniéndose su situación de revista, en cuanto a categoría 06, agrupamiento personal administrativo, régimen de 48 hs. semanales.

Artículo 2°: Otorgase a la agente ***Guadalupe Carlasare –legajo 9795-***, el adicional concedido a los trabajadores del Juzgado de Faltas por atención al público, consistente en el 17% del sueldo básico asignado a la categoría 10, con retroactividad al 1° de Octubre de 2019.

Artículo 3°: Dejase sin efecto la bonificación que percibía la agente ***Guadalupe Carlasare –legajo 9795-***, por actividad de calle, consistente en el 24,29% de la categoría 1, con retroactividad al 1° de Octubre de 2019.

Artículo 4°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6. "Personal Administrativo", 1.1.7.9. "Otras Remuneraciones - Reintegros", y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 38 –Control Vehicular Urbano-, Actividad 01 –Contralor y Verificación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular –Secretaría de Protección Ciudadana-, Juzgado de Faltas n° 1 –Secretaría Legal y Técnica-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4127/2019

Tandil, 29/10/2019

Visto

El Concurso de Precios N° 149-03-19 "Adquisición de maderas para techo del Prado Español de María I. Vela"; y

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 12, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas obrando a fs. 13/20.

Que el 15 de octubre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 39, habiendo cotizado tres (3) de las empresas invitadas.

Que ha emitido informe la Dirección de Obras Públicas sugiriendo la adjudicación a la firma Pinar del Norte S.R.L.

Que la oferta presentada por la firma Pinar del Norte S.R.L. por Pesos trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta ($ 375.480,00) resulta inferior al presupuesto oficial y por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 149-03-19 "Adquisición de maderas para techo del Prado Español de María I. Vela"a la firmaPinar del Norte S.R.L., CUIT: 30-67253160-4, por la suma total de Pesos trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta ($ 375.480,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.1.5.0 "Madera, corcho y sus manufacturas" por $ 348.780,00; 2.7.9.0. "Productos metálicos – Otros" por $ 5.400,00 y 2.9.9.0. "Otros bienes de consumo – Otros" por $ 21.300,00, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.5.01.02.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimientoSecretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4128/2019

Tandil, 29/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 39-01-19"Contratación del Servicio integral de transmisión de datos digitales para la Red Interna Municipal (R.I.M.)".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 39-01-19 "Contratación del Servicio integral de transmisión de datos digitales para la Red Interna Municipal (R.I.M.)", con un presupuesto oficial de Pesos doce millones doscientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho($ 12.267.948,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 25 de Noviembre de 2019a las 10:00 hs.

Artículo 3°:Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el22 de Noviembre de 2019 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4129/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

Que la firma Tenue S.A. Empresa Constructora, en su carácter de firma adjudicataria de la obra ejecutada por Licitación Pública N° 20-01-19 "Construcción de Veredas para Urbanización del Barrio La Movediza" (Expte. 9120/00/2019), solicita la sustitución del importe retenido y a retener en concepto de "Fondo de Garantía de Obra" por Póliza de Caución.

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Asuntos Legales y la Cra. General en el marco del artículo 203° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires: "De cada certificado de obra pública ejecutada o en ejecución se deducirá el cinco por ciento (5 %) como mínimo en concepto de garantía. El importe de esta garantía será retenido hasta la recepción definitiva de la obra objeto del contrato. Si la autoridad municipal lo consintiera, la precitada deducción podrá ser reemplazada por fianza o aval bancario o por valores equivalentes en títulos provinciales o nacionales".

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Sustitúyase el importe retenido y a retener a la firma Tenue Empresa Constructora S.A. – CUIT 30-71010346-8 en concepto de "Fondo de Garantía de Obra" por Póliza de Caución, por la Licitación Pública N° 20-01-19 "Construcción de Veredas para Urbanización del Barrio La Movediza" (Expte. 9120/00/2019), en el marco del Artículo 203° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de Pago a favor deTenue Empresa Constructora S.A. – CUIT 30-71010346-8 por la suma equivalente al importe retenido en concepto de "Fondo de Garantía de Obra" en la licitación referida en el artículo precedente y previo cumplimiento del artículo mencionado.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4130/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

Que las firmas adjudicatarias de la obra ejecutada por Licitación Pública N° 05-01-19 "Pavimentación de veintisiete (27) cuadras y repavimentación de treinta y cuatro (34) cuadras en sector urbano de Tandil" (Expte. 2019/1523/00), solicitan la sustitución del importe retenido y a retener en concepto de "Fondo de Garantía de Obra" por Póliza de Caución.

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Asuntos Legales y la Cra. General en el marco del artículo 203° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires: "De cada certificado de obra pública ejecutada o en ejecución se deducirá el cinco por ciento (5 %) como mínimo en concepto de garantía. El importe de esta garantía será retenido hasta la recepción definitiva de la obra objeto del contrato. Si la autoridad municipal lo consintiera, la precitada deducción podrá ser reemplazada por fianza o aval bancario o por valores equivalentes en títulos provinciales o nacionales".

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Sustitúyase el importe retenido y a retener a las firmas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 05-01-19 "Pavimentación de veintisiete (27) cuadras y repavimentación de treinta y cuatro (34) cuadras en sector urbano de Tandil" (Expte. 2019/1523/00), en concepto de "Fondo de Garantía de Obra" por Póliza de Caución, en el marco del Artículo 203° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de Pago a favor delas firmas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 05-01-19 "Pavimentación de veintisiete (27) cuadras y repavimentación de treinta y cuatro (34) cuadras en sector urbano de Tandil" (Expte. 2019/1523/00) por la suma equivalente al importe retenido en concepto de "Fondo de Garantía de Obra".

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4131/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

Que el grupo "Los Adoquines de Fulanos de Tal" ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización para la realización de la Fiesta Rockera Barrial "Villa Gaucho Rock" 8° Edición.

Considerando

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Marco Antonio Nuñez – DNI 30.229.579, por la suma de Pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al grupo "Los Adoquines de Fulanos de Tal" para financiar gastos de organización para la realización de la Fiesta Rockera Barrial "Villa Gaucho Rock" 8° Edición.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a Particulares y Entidades, Actividad 01 – Transferencias al Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4132/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

Que la Liga Tandilense de Fútbol ha solicitado un subsidio con destino a financiar el traslado del seleccionado femenino fútbol para participar en el Torneo Nacional que organiza la Asociación de Fútbol Argentino, que se llevará a cabo en La Rioja en el período comprendido entre el 21 y el 28 de noviembre.

Considerando

Que al respecto se ha expedido Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Liga Tandilense de Fútbol–personería jurídica 18, por la suma de Pesos ciento setenta mil ($170.000,00),en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el traslado del seleccionado femenino fútbol para participar en el Torneo Nacional que organiza la Asociación de Fútbol Argentino, que se llevará a cabo en La Rioja en el período comprendido entre el 21 y el 28 de noviembre.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16– Transferencias a Particulares y Entidades, Actividad 01 – Transferencias al Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4133/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

Que la Agrupación Acrobacias Serranas ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de indumentaria para para las niñas que se presentarán en la competencia "*Presidential Cup 2020*" que se realizará en Estados Unidos en el Predio de ESPN Wold.

Considerando

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Florencia Sacchetto – DNI 34.336.850, por la suma de Pesos treinta y seis mil ($ 36.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Agrupación Acrobacias Serranas para la adquisición de indumentaria para las niñas que se presentarán en la competencia "*Presidential Cup 2020*" que se realizará en Estados Unidos en el Predio de ESPN Wold.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a Particulares y Entidades, Actividad 01 – Transferencias al Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4134/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 146-03-19"Adquisición de chapas y materiales para techo de Prado Español de María Ignacia Vela".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo1°:Déjase sin efecto el Concurso de Precios N° 146-03-19"Adquisición de chapas y materiales para techo de Prado Español de María Ignacia Vela".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4135/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 99-03-19"Alquiler de retropala".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo1°:Déjase sin efecto el Concurso de Precios N° 99-03-19"Alquiler de retropala".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4136/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres millones ochocientos dos mil ciento treinta y siete con setenta y cinco centavos ($ 3.802.137,75), en concepto de ayudas económicas correspondiente al mes de Octubre de 2019, a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc,	Efectivizarse a	Nº Doc,	Importe
ABALOS ANGEL MARIA DE LA CRUZ	18343828		5391837	$ 4.500,00
ABASTO NATALIA LORENA	26050070			$ 1.100,00
ABDULSALAM KAMAL	95977606			$ 3.000,00
ACEVEDO MARIA ROSA	21460002			$ 1.000,00
ACOSTA AGUSTIN	41569373			$ 1.800,00
ACOSTA DANIELA YESICA VIRGINIA	33066582			$ 6.200,00
ACOSTA GABRIELA NOEMI	33858120	ACOSTA GASTON	32232727	$ 7.000,00

ACOSTA MARIA ANGELES	25463319			$ 600,00
ACU?A FIDEL JESUS	24086483	RIOS PAOLA	25592166	$ 3.000,00
AGUERA MARIA DANIELA	35774856	OLGUIN ROSARIO	31641525	$ 1.800,00
AGUERA MARIA NOELIA	27197419			$ 1.000,00
AGUIRRE DAVID EDUARDO	21753154			$ 600,00
ALCARAZ JUAN CRUZ	38689910			$ 7.500,00
ALCARAZ MARIANA ROMINA	34561664	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	$ 5.500,00
ALCETEGARAY MIGUEL ANGEL	16303948			$ 1.100,00
ALEGRE JOHANA NOEMI	32062979			$ 6.000,00
ALEJO RODRIGUEZ SUSAN	19037997			$ 2.000,00
ALGA?ARAZ DENISE CRISTAL	34037931			$ 1.000,00
ALGA?ARAZ ELSA EDITH	12638819			$ 3.500,00
ALGA?ARAZ MIRTA DELIA	6132995			$ 600,00
ALMADA LUCIA	39342065			$ 600,00
ALMENARA GRACIELA	30214508			$ 600,00
ALMIRON CARLOS HORACIO WALTER	17468547			$ 600,00
ALONSO NATALIA JORGELINA	32869961	RECROA CESAR OSVALDO	21460149	$ 6.000,00

ALTAMIRANDA ANA LORENA	23997494			$ 900,00
ALVAREZ LUCAS DANIEL	39336484			$ 15.840,00
ALVAREZ MICAELA BELEN	37237163			$ 3.000,00
ALVAREZ SOFIA	33719915			$ 3.000,00
ALVAREZ YAMILA	41687730			$ 1.000,00
ALZUETA ANGELICA NELIDA	1785038	GUTIERREZ MARIA ANGELICA	18603375	$ 5.000,00
AMADEO MARIA SOL	42630668			$ 3.300,00
AMADO CAROLINA SOLEDAD	28200737			$ 2.500,00
AMARANTE ANGEL	41545346	GARAMENDY MATIAS	37766201	$ 3.290,00
AMORES ESTEBAN	42944842	ARIAS BALBINA	4824185	$ 4.000,00
AMORES JORGE ALBERTO	11717580			$ 2.000,00
ANCONETANI MARIA ROSA	14122692			$ 1.000,00
ANDERSON JESICA ANDREA	26107024			$ 600,00
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	ALONSO SILVIA CLARA MABEL	17468608	$ 7.400,00
ANGEL NANCY MARGARITA	20945396			$ 2.400,00
ANGEL PEDRO MARTIN	16260924			$ 1.000,00
ANGEL PEDRO MARTIN	16260924			$ 1.700,00

AQUINO FABIANA	30880994			$ 900,00
ARAMBURU FERNANDO	22086496			$ 2.500,00
ARANCIBIA GABRIELA BELEN	40933382			$ 2.500,00
ARANDA LUCIA SOLEDAD	36988772			$ 6.000,00
ARANDA MARIA ALEJANDRA	21574489			$ 1.500,00
ARAUJO CAROLA FERNANDA	29552739			$ 1.000,00
ARAUJO NATALIA	32425336			$ 2.800,00
ARBIO TAMARA	36363271			$ 1.600,00
ARBIYA NATALIA LORENA	25624956	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	$ 12.140,00
ARCE ALBERTO JAVIER	33935819	MAZZEI MIRELLA	43653459	$ 5.000,00
ARCE CHRISTIAN MAXIMILIANO	27605967	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	$ 4.000,00
ARCE HERRERA LUCILA BELEN	41313237			$ 2.000,00
ARES DELFINA	3746333	GARBERI MARGARITA BEATRIZ	4997072	$ 10.000,00
AREVALO DORA OFELIA	23698536			$ 600,00
ARHIA NORMA BEATRIZ	12970733			$ 1.200,00
ARHIA NORMA BEATRIZ	12970733			$ 600,00
Arias FiamaMaria de los Angeles	40759255			$ 1.000,00

ARIAS MONICA	20502832	ARIAS YESICA L	35562040	$ 5.000,00
ARIAS NADIA JACQUELINE	41783348			$ 1.000,00
ARIAS ROSANA ANAHI	16713399			$ 2.000,00
ARIAS ROSANA ANAHI	16713399			$ 600,00
ARIAS YESICA L	35562040			$ 2.000,00
ARMANI EDUARDO EZEQUIEL	29154639	MEDINA MIRTA MABEL	13824305	$ 8.500,00
AROCHA MICAELA	40769362	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	$ 736,08
AROCHA MICAELA	40769362			$ 2.500,00
AROYO SOLANGE DAIANA GISELE	34309812			$ 1.200,00
ARRIAGA NICOLAS	35418045			$ 2.500,00
ARRIAGA, PACO LORENZO	24555348			$ 2.000,00
ARRIETA CAROLINA ESTEFANIA	38658620			$ 8.500,00
ARRIZABALAGA SILVINA	23779972			$ 1.500,00
ARROZERES ANDREA CELESTE	35774734			$ 1.200,00
ARRUA NORA DIANA	11431569	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	$ 9.500,00
ATUCHA LUISA	26440000			$ 2.500,00
AUGUSTO FACUNDO	42941102			$ 3.000,00

AVALOS CINTIA	42242709	SHEMI SANDRA	14773700	$ 16.810,00
AVALOS CINTIA	42242709	escobar rodriguezanalia carolina	24733638	$ 7.140,00
AVALOS CINTIA	42242709			$ 2.500,00
AVALOS FLORENCIA ANAHI	43247627	SHEMI SANDRA	14773700	$ 16.810,00
AVILA ETELVINA ESTHER	13244382			$ 1.000,00
AVILA RAUL EZEQUIEL	30909620	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982	$ 4.500,00
AVILA ROCIO AYELEN	36933080			$ 1.500,00
AYALA JESSIKA	94335408			$ 2.000,00
AZCAZURI AGUSTINA AYELEN	40809408			$ 900,00
BA?OS NATALIA ELIZABETH	34750616			$ 3.000,00
BA?OS NATALIA ELIZABETH	34750616			$ 1.200,00
BAIGORRIA SALOME DEL MILAGRO	43186186			$ 2.600,00
BALDUZZI MARIA PAULA	26489446			$ 2.500,00
BANDI MICAELA	41512695			$ 1.100,00
BARACCO CRISTINA	34296981			$ 11.220,00
BARBIERI PAULA	24158483			$ 1.500,00
BARDELLI MARIA LAURA	23997303			$ 1.000,00

BAREIRO MIRIAM	94595966			$ 3.000,00
BARNECHEA GUSTAVO	24086130	MANSILLA BEATRIZ	17912277	$ 5.000,00
BARNECHEA NADIA AYELEN	43739675	MARTINEZ MARIELA JUDITH	23971104	$ 2.000,00
BARRAGAN ADRIAN	26303195	SHEMI SANDRA	14773700	$ 8.193,00
BARRAGAN JUAN ARMANDO	11717895	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	$ 6.000,00
BARRAGAN LUISA INES	12063642			$ 4.000,00
BARRAGAN MANUEL	24269619	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	$ 3.000,00
BARRAGAN MARIA EMILIA	30379210	PADELLINI ENRIQUE	12632611	$ 7.500,00
BARRAZA MARIANA SOLEDAD	40499022			$ 2.000,00
BARRETO JESICA ANTONELA	40968122			$ 1.100,00
BARRETO JESICA ANTONELA	40968122			$ 600,00
BARRETO LEGUIZAMON CAROLINA	95120946			$ 2.000,00
BARRIENTOS TOMAS	43803165			$ 4.000,00
BARRIOS ROSANA BEATRIZ	20392673			$ 1.000,00
BARRIOS RIVERO RITA GREGORIA	95938229			$ 1.000,00
BARROCA PABLO	40374110	GAIADA MIGUEL ANGEL	7637283	$ 4.000,00
BARTOLO CLAUDIO CEFERINO	22289605			$ 2.000,00
BASTERRETCHE MARIA FERNANDA	17132450			$ 800,00

BASTIAS LONCON CLAUDIA	18907710			$ 1.500,00
BASTIAS LONCON CLAUDIA	18907710			$ 1.000,00
BASUALDO MIRTA MARIANA	18065633			$ 1.200,00
BATTAGLINI EVANGELINA ALBA	21683245	CORDERO AQUINO VIRGINIA	94063135	$ 4.480,00
BAUSERO ADOLFO CARLOS	5378801	GASPARI ADRIANA	18056043	$ 4.100,00
BEHERAN ELIANA	43255732			$ 1.600,00
BEHERAN FABIANA LUJAN	18500534			$ 7.500,00
BEHERAN FABIANA LUJAN	18500534			$ 800,00
BELEN EMILIO	13320681	GASPARI ADRIANA	18056043	$ 2.440,00
BELMONTE ROCIO	37944879			$ 1.000,00
BELTRAN SARA TERESA	17221097			$ 1.500,00
BENITES DANIEL OSCAR	18037817			$ 700,00
BENITEZ MARIA DE LOS MILAGROS	42944882			$ 600,00
BENITEZ PEDRO DAMIAN	22046875			$ 4.000,00
BENITTI ROBERTO LUIS	47421965	MEDINA ALFREDO LEONARDO	25475248	$ 6.401,80
BENITTI ROBERTO LUIS	47421965	SCARPETTA LUCILA MARIA	28288915	$ 12.396,00
BENITTI ROBERTO LUIS	47421965	ARESQUETA JULIETA	37944992	$ 17.468,50

BENITTI ROBERTO LUIS	47421965	ALPERTE ROSA JORGELINA	35033627	$ 14.647,50
BENITTI ROBERTO LUIS	47421965	VILLALBA VERONICA SOLEDAD	32498851	$ 20.072,50
BENITTI ROBERTO LUIS	47421965	ORTUBAY JESUS MATIAS	35540433	$ 54.901,00
BERNARDI HUGO ROBERTO	20044121			$ 3.000,00
BERNAT MARIA GUILLERMINA	40455486			$ 1.300,00
BERNAZZA OSVALDO DANIEL	17863014			$ 3.000,00
BERRIRY ANA LIA	22614954			$ 3.500,00
BERRIRY ANA LIA	22614954			$ 1.500,00
BERTOGLIO SILVIA EVA	11413515			$ 3.500,00
BERTOLOT MARCIA PAOLA	35418436			$ 1.500,00
BETANCOURT DAZOUX RAQUEL	95691896	ORTIZ OLIVERA KAREN AYLEN	43312867	$ 2.500,00
BETANZO MARIA SUSANA	30378854			$ 1.100,00
BIANI ATUCHA MARIA CATALINA	26046733			$ 10.000,00
BILLORDO CECILIA ALEJANDRA	37161096			$ 5.000,00
BIOSCA SEBASTIAN GUILLERMO	22001457	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	$ 9.833,14
BISET PATRICIA	14842551			$ 1.500,00
BISET PATRICIA	14842551			$ 600,00

BLANCO VERONICA ALEJANDRA	26937821			$ 3.000,00
BONIFACIO PERALTA MARIA EFIGENIA	94359868			$ 1.500,00
BORGONOVO CLAUDIA MARIELA	22985790			$ 1.000,00
BRANDAN ADRIANA BEATRIZ	14101849			$ 8.500,00
BROWN NICOLAS	38975836			$ 1.000,00
BROWN SONIA LILIANA	25147526			$ 1.500,00
BROWN VERONICA EDITH	23209303			$ 2.500,00
BUGARIN JUAN MANUEL	28010091			$ 4.000,00
BURGOS CINTIA	33343959			$ 1.500,00
BUSELLI HORACIO RAUL	4988646			$ 2.800,00
CAAMA?O KNOOP BLANCA ESTHER	31381913	CARLOS MARCELO RUNO	31708297	$ 1.500,00
CABA?AS, MARTIN CARLOS	32383869			$ 2.000,00
CABANILLAS BERNABELLA	30880412			$ 2.000,00
CABARCO CARLOS DANIEL	11158242			$ 4.000,00
CABARCO CARLOS DANIEL	11158242			$ 4.000,00
CABELLO JESUS	38812642			$ 600,00
CABRAL TAMARA	35620058			$ 5.000,00

CABRERA ANALIA JIMENA	29793230			$ 2.200,00
Cabrera Graciela Natalia	23779642			$ 1.000,00
CABRERA LORENZA PILAR	10117588			$ 600,00
CABRERA RUBEN EZEQUIEL	28009928	RIVAS PATRICIA CLAUDIA	25147816	$ 10.000,00
CACCIATO JORGE ANTONIO	11329612			$ 4.500,00
CALDERON RICARDO	23306815			$ 5.000,00
CALFUMIL MILLAHUEQUE SANDRA	92588412			$ 4.000,00
CALLEJON MA DE LOS ANGELES	27019978	GASPARI ADRIANA	18056043	$ 5.500,00
CALVENTO Lucrecia Adriana Giselle	41676113			$ 1.100,00
CALVO MARCELA ALEJANDRA	18295161	ANDINA CARLOS ALBERTO	24610402	$ 6.000,00
CAMARZANA FELIX WALTER	28309280	VICTOLA ANA	32181111	$ 15.850,00
CAMARZANA FELIX WALTER	28309280	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	$ 688,82
CAMBRONERA NANCY	18295110			$ 600,00
CAMI?A CAROLINA BEATRIZ	31649382			$ 2.000,00
CAMIO ANA MARIA	6416300			$ 4.000,00
CAMIO JORGE ALBERTO	4624486			$ 3.000,00
CAMPOS ADRIANA JANET	40494637			$ 600,00

CAMPOS BRENDA PRISCILA	42958055			$ 1.800,00
CAMPOS CARMEN GRACIELA	17221807			$ 600,00
CANALE JORGE DANIEL	18596777			$ 1.000,00
CANALES CARMEN LUJAN	20064060			$ 3.000,00
CANDEBAT LUZ ROCIO	38291509	FRAILE INES ROXANA	14174429	$ 5.000,00
CANDEBAT LUZ ROCIO	38291509	ARANIBAR CLAUDIA SUSANA	29417019	$ 5.000,00
CANO HERMENEGILDA	4883169	SAGRERA DAIANA LETICIA	37666154	$ 10.000,00
CANSINA GUILLERMO	31165500	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	$ 14.140,00
CANTEROS BERNAL LILIANA ELIZABTEH	37429375			$ 1.000,00
CANZIANI ROCIO ANTONELLA	39163057			$ 2.000,00
CARABAJAL ALBERTO LUIS	13824004			$ 4.800,00
CARABAJAL MARIANA	29885845	OLGUIN ROSARIO	31641525	$ 1.800,00
CARABAJAL SERGIO	30880669			$ 600,00
CARAFFINI JUAN CARLOS	12906929			$ 1.500,00
CARBEROL YAMILA	38270204			$ 2.000,00
CARNISETTI MARCELO	24733837			$ 2.000,00
CARRERA GLADYS MABEL	21303113			$ 4.000,00

CARSANIGA WALTER	26775854			$ 2.500,00
CARTELLE JESUS NAZARENO	31708525			$ 1.000,00
CASAL MARIA ELISA	27683114			$ 4.500,00
CASCO EVELIN	39341737			$ 2.500,00
CASCO GLADYS ESTHER	17221812			$ 600,00
CASCO OLGA NOEMI	32498897			$ 1.500,00
CASTA?O JOSEFA	3920474			$ 6.000,00
CASTILLO MONTERO NAYROBEL	95205981			$ 2.000,00
CASTRO FIGUEROA YUELISSE	95701251			$ 1.000,00
CASTRO SILVIA MACARENA	37148015			$ 6.400,00
CASTRO VANESA YANET	32196846			$ 4.000,00
CASTRO VANINA	38129635			$ 600,00
CEJAS DIEGO ANDRES	37789460			$ 3.000,00
CEJAS MARIA LUCRECIA	35246790			$ 3.000,00
CELA MARIELA	21854165			$ 3.000,00
CELA NOELIA MICAELA	37944827			$ 1.000,00
CELENTANO ANA JULIA	31282319			$ 5.000,00

CENA DEBORA BEATRIZ	31227404	CENA STELLA MARIS	14913345	$ 3.000,00
CENEDESE JAVIER	16159937			$ 10.300,00
CEPEDA BLANCA SUSANA	16727809			$ 2.000,00
CEPEDA MARCOS JESUS	32067999			$ 2.000,00
CEPEDA MARIANELA	34336729			$ 3.200,00
CEPEDA MARIANELA	34336729			$ 10.300,00
CERNUTO MONICA MABEL	16713046	LOPEZ FLAVIA PAOLA	30001252	$ 3.000,00
CERNUTO ROSANA MARIELA	22301540			$ 6.000,00
CESARIO JORGE HORACIO	14913325			$ 600,00
CESTONA MARIA JOSE	41767871			$ 1.500,00
CHALUF SILVIA GRACIELA	13651081			$ 6.000,00
CHAMORRO MARIA LUCRECIA	29754808	CHAMORRO JOSE LUIS	5524647	$ 2.000,00
CHAPAY ANGEL M.	20274532			$ 5.000,00
CHAURA MARISOL	30379165			$ 3.500,00
CHAURA SANDRA MARINA	27082617			$ 6.000,00
CHAVEZ ALICIA CELESTE	37351054			$ 2.000,00
CHAVEZ ALICIA CELESTE	37351054			$ 2.500,00

CHAVEZ ALICIA CELESTE	37351054			$ 1.400,00
CHAVEZ MARCELA	28669341			$ 3.000,00
CHAVEZ MARIA ELENA	23841887			$ 5.000,00
CHAVEZ MARIA ELENA	23841887			$ 600,00
CHOUZA YAMILA	36797780			$ 1.800,00
CICHILITTI COSTA VICTORIA STELLA	39162885	QUIROZ EMILIO	4448947	$ 8.000,00
CICHILITTI COSTA VICTORIA STELLA	39162885			$ 5.000,00
CICHILITTI COSTA VICTORIA STELLA	39162885			$ 1.500,00
CICHILITTI COSTA VICTORIA STELLA	39162885			$ 2.000,00
CICHILITTI MARIA DEL CARMEN	20522561			$ 1.100,00
CIROS ROSANA NILDA	32425275			$ 2.000,00
CISNERO GUILLERMO ANGEL	41103084			$ 600,00
CIVICO SABRINA	40790268			$ 2.100,00
COFRE IVANA MARIANELA	38270335			$ 2.500,00
COLLADO MARTA GRACIELA	13244437			$ 1.500,00
COLLEBECHI RAFAEL	25227672			$ 1.600,00
CONFORTI ANDREA	46751328			$ 1.400,00

CONLLEDO LAILA	37234622			$ 2.000,00
CONSTANTINO LUCIA BELEN	38951163			$ 4.000,00
CONTINO CRISTINA YANEL	33343868			$ 1.200,00
CONTRERA HUGO MARCELO	13750166			$ 5.500,00
CONTRERA PATRICIA LORENA	27827270			$ 5.500,00
CORA PAMELA NAIR	35621126			$ 1.000,00
CORDERO VICTOR HUGO	27197379			$ 5.000,00
CORONEL ESTEFANIA NOEMI	35418170			$ 5.000,00
CORONEL PAMELA SOLEDAD	31478393	escobar rodriguezanalia carolina	24733638	$ 3.800,00
CORONEL PAMELA SOLEDAD	31478393			$ 2.000,00
CORRADI IRMA SUSANA	32425051			$ 2.000,00
CORRADI LAURA ROXANA	18037718			$ 1.200,00
CORRADO AGUSTINA INES	38524859			$ 3.000,00
CORRADO GRACIELA ESTELA	17221940			$ 5.500,00
Correa Dos Santos Ofelia	19072995			$ 2.000,00
CORREA ROCIO DEL MILAGRO	33979070			$ 3.000,00
CORTES ALBERTO MARIO	13320565	ROMERO CLAUDIA JORGELINA	32181170	$ 8.240,00

CORTES ALBERTO MARIO	13320565			$ 6.000,00
COSTANTINO FLORENCIA ANABELLA	42841737			$ 5.000,00
COSTANTINO SERGIO ALEJANDRO	22350303			$ 3.000,00
CRUZ CRISTINA	94141542			$ 2.000,00
CRUZ VICTOR HUGO	16159938			$ 2.000,00
CUCAREZZA LILIANA ATILIA	16800627			$ 2.000,00
CUETO SUSANA ANDREA	39341727			$ 1.300,00
CUFRE VICENTE GUILLERMO	16220161	CUFRE CECILIA	22614989	$ 3.000,00
CURUCHET PABLO FABIAN	20502602			$ 2.000,00
CURUCHET SEBASTIAN ESTEBAN	38824688			$ 3.500,00
CUVILLER ANDREA	23306670			$ 1.100,00
CUVILLER CLAUDIA VIVIANA	20064301	RANIERI MARIA CLEMENTINA	11329901	$ 4.000,00
DA ROSA BENTANCOURT MARIA GIMENA	95691895			$ 2.000,00
DA ROSA BENTANCOURT MARIA GIMENA	95691895			$ 7.500,00
DACOSTA PAOLA	28200782			$ 7.500,00
DADARIO GUADALUPE	39837883			$ 2.500,00
DE LA CANAL SONIA JUANA	14544462			$ 3.000,00

DE LEON ELISABET	34853281			$ 1.000,00
DE LEON ELISABET	34853281			$ 600,00
DE LORENZO CARLOS OSVALDO	41102998	CESAREO MATIAS EZEQUIEL	34759768	$ 12.000,00
DE LORENZO CARLOS OSVALDO	41102998			$ 4.000,00
DE LORENZO ELSA DANIELA	20546257			$ 700,00
DEGO DAIANA ROSANA ELIZABETH	38129824	DEGO VICTOR HUGO	18294826	$ 8.500,00
DEGORGUE PEDRO FRANCISCO	5381855	MENA JUAN IGNACIO	33356792	$ 8.000,00
Deguer Ana Maria	11717530			$ 2.500,00
DEL GIORGIO MARIANELA	31227965			$ 2.000,00
DEL MONACO ERIKA VICTORIA	32034918			$ 2.500,00
DELGADO YANINA	38670854			$ 800,00
DELIO LEONARDO CARLOS EUGENIO	26369914	VICTOLA ANA	32181111	$ 14.400,00
DI PASCUALE NORMA B	14670226			$ 3.000,00
DI PASCUALE NORMA B	14670226			$ 600,00
DIAZ ESTEBAN DIONISIO	26690487			$ 1.200,00
DIAZ JOSEFA LIBERAD	14905162	ROSAS DANIEL HORACIO	13824576	$ 2.000,00
DIAZ JUAN CARLOS	26489259			$ 600,00

DIAZ LEDESMA MARCELO	34092536	LEDESMA DELICIA MANUELA	12939321	$ 4.000,00
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	LESCAR LUIS	12063756	$ 5.000,00
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	CASA CRESPO IACARUSO Y SANTILLAN S.R.L.	30691488752	$ 32.085,00
DIAZ VALERIA	25514114			$ 2.000,00
DIAZ YANINA	24339436			$ 1.100,00
DICK NAILA Samanta Lorena	26775944			$ 1.500,00
DICK VANESA	28669874			$ 1.500,00
DIETERICHS MARIA BELEN	20484971			$ 1.500,00
DIEZ DE ULZURRUN ALICIA	10825534			$ 1.000,00
DIEZ LILIANA GRACIELA	13320921			$ 1.200,00
DISALVE NATALIA MABEL	29754580			$ 1.500,00
DIVITTO DARIO	17816856	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	$ 11.140,00
DIVITTO JOSE LUIS	17221086	CORDERO AQUINO VIRGINIA	94063135	$ 1.560,00
DMITRUK JESICA CAROLINA	31574648			$ 4.000,00
DOME ANGELICA DANIELA	23496428	SCARPETTA LUCILA MARIA	28288915	$ 4.000,00
DOMINGUEZ FABIAN	28157503	SHEMI SANDRA	14773700	$ 10.400,00
DOMINGUEZ KARINA	22614816			$ 2.500,00

DOMINGUEZ ROMINA PAULA	29555353			$ 1.500,00
Dominguez, Mariana	25557845			$ 1.500,00
DORREGO CAROLINA	30880603	GRANATE MARIO RICARDO	16219871	$ 7.990,00
DURAN SONIA LUJAN	13824484			$ 600,00
ECHARRI JUAN ALBERTO	11413963			$ 1.500,00
ECHEVARRIA CRISTIAN DANIEL	40769320			$ 3.000,00
Echeverria Karina Fabiana	21854076			$ 1.600,00
ECHEVERRIA SOFIA BELEN	42944890			$ 1.000,00
ECHEVERRY CARLA	39741961	SOLER ALEJANDRA MARIELA	27605627	$ 5.840,00
ECHEVERRY CARLA	39741961	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	$ 561,93
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	CESAREO MATIAS EZEQUIEL	34759768	$ 5.000,00
ENCINA ACEVEDO SONIA	94337654			$ 1.500,00
ENRIQUE JOHANNA ALEXANDRA	35415139			$ 2.000,00
ENRIQUEZ SEBASTIAN ESTEBAN	16713316	ALGA?ARAZ MODESTO NICOLAS	12059479	$ 6.000,00
ERMAN WALTER DANIEL	22167632			$ 2.000,00
ESCOBAR DANIEL OSMAR	12063376	ALMANDOZ ALICIA MABEL	11138615	$ 5.500,00
ESCRUELA GASTON IVAN	25575908			$ 4.000,00

ESCUDERO CAMILA	38670878			$ 2.500,00
ESQUIBEL ADRIANA GABRIELA	25514216			$ 1.200,00
ESTEBAN DIEGO BERNARDO	29155000	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	$ 5.000,00
ESTECHE MARIA DEL ROSARIO	92532080			$ 6.000,00
ETCHETO PAOLA SOLEDAD	36442939			$ 2.000,00
ETCHEVERRY MARIA LUJAN	53044484	SHEMI SANDRA	14773700	$ 15.370,00
Etcheverry, Maria de los Angeles	23617981			$ 600,00
EYHERAMONHO MARINA	26107171			$ 6.500,00
EYHERAMONHO PAULA ANDREA	27827025			$ 5.000,00
FABRE MARIA JOSE	37351168			$ 2.500,00
FABRE SILVANA ALEJANDRA	26775875	AGUSTIN EDUARDO VICENTELO QUINTANILLA	94700370	$ 12.990,00
FABRE SILVANA ALEJANDRA	26775875			$ 2.000,00
FACIO VERONICA	21574606			$ 1.800,00
FAURE JULIO ALEJANDRO	16220074			$ 6.800,00
FEDERICO PABLO OSCAR	33356605			$ 2.500,00
FERNANDEZ ARACELI VILMA	16712540			$ 4.000,00
FERNANDEZ CARLOS MAXIMILIANO	37014579	VICTOLA ANA	32181111	$ 15.840,00

FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912	LABARONI ROBERTO OSVALDO	17221200	$ 5.500,00
FERNANDEZ FRANCO MIGUEL	35418230			$ 2.500,00
Fernandez Lucrecia Marisol	37014701			$ 2.000,00
FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	39341612			$ 1.500,00
FERNANDEZ MARIA NATALY	32103062	DOMINGUEZ MIGUEL	13083444	$ 1.500,00
FERNANDEZ ROCIO AYELEN	40942312			$ 1.500,00
FERNANDEZ RUBEN ANTONIO	22210203	QUIROZ EMILIO	4448947	$ 7.000,00
FERNANDEZ RUBEN ANTONIO	22210203			$ 1.500,00
FERNANDEZ STELLA MARIS	23997126	CESAREO CARLOS	12717284	$ 7.800,00
FERNANDEZ TOLEDO ALDANA CECILIA	35593462			$ 1.500,00
FERNANDEZ vanesa	30880965			$ 1.000,00
FERNANDINO ANGELA PAOLA	35774961			$ 3.000,00
FERRAGGINE STEFANIA	38675998	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	$ 15.840,00
FERRANDO MAYRA LUCRECIA	38675904			$ 5.000,00
FERRANDO JONATAN	39800481			$ 2.500,00
FERRANDO LUIS	35562312			$ 2.310,00
FERRANDO LUIS SEBASTIAN	33344077			$ 600,00

FERRANDO MARCELO EZEQUIEL	35562017			$ 2.000,00
FERREIRO NESTOR	12632747			$ 2.000,00
FERRELLI ANA LAURA	39410479			$ 1.800,00
FERREYRA CRISTIAN RAUL	27164601			$ 5.000,00
FERREYRA JORGE SEBASTIAN	28842901			$ 5.000,00
FERREYRA MARINA	37016379			$ 600,00
FERRO ROSANA LAURA	13824611	FERRO TERESITA	13824610	$ 3.000,00
FIGUEROA LAURA GISELA	37016109			$ 600,00
FIORENCIS SOFIA MARENA	37769704			$ 1.000,00
FLORES ESTHER	10276438	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	$ 10.140,00
FLORES NILDA NATIVIDAD	14405784			$ 7.000,00
FLORES NORMA ZUNILDA	11606771	LEGUIZAMON MARIA DEL CIELO	29555087	$ 3.500,00
FRANCHINI CRISTIAN EMANUEL	31708550	GARCIA EMILIANA ROMINA	32981203	$ 8.000,00
FRANCHINI GUILLERMO FABIAN	24518161	GARCIA EMILIANA ROMINA	32981203	$ 8.000,00
FRANK ROCIO EUGENIA	38270106			$ 2.500,00
FRITZ CRISTIAN ADRIAN	37766206			$ 6.000,00
FRITZ MAYRA YANEL	40942158			$ 4.000,00

FROIO ANDREA SILVINA	24518400			$ 3.000,00
FUENTES BRAIAN ANDRES	41675946	SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$ 3.000,00
FUENTES BRAIAN ANDRES	41675946	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982	$ 4.000,00
FUENTES DAVID	41146532			$ 3.000,00
FUENTES MARCELO ARIEL	39848842			$ 3.000,00
FUENTES MICAELA	42029686			$ 1.100,00
FUENTES MICAELA SOLEDAD	38824290			$ 700,00
FUENTES PATRICIA B	16924566			$ 1.000,00
FUENTES ROCIO	41313261			$ 3.000,00
FUENTES ROCIO	41313261			$ 3.000,00
FUNES ANABELLA	41313324			$ 1.500,00
GAETA SONIA BELEN	43866415			$ 1.500,00
GAETA VANINA ARACELI	39341912			$ 1.100,00
GAGO MARIA LAURA	39962554			$ 2.000,00
GAIADA JORGE ALBERTO	8371665			$ 1.000,00
GALAN FRANCO EZEQUIEL	41313106			$ 5.000,00
GALARZA YOHANA SOLEDAD	42059785			$ 3.000,00

GALAVERT PAOLA MARIANA	35775097			$ 2.280,00
GALAVERT PAOLA NATALIA	27197104			$ 1.100,00
GALERA GRACIELA NOEMI	14122717			$ 3.500,00
GALLO STELLA MARIS	23966934			$ 1.000,00
GALLOSO DARIO JOSE	33384188			$ 1.800,00
GAMBOA LUIS ORLANDO	10506465	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	$ 2.500,00
GANDOLFO LUCIANA EVELIN	35237741			$ 3.000,00
GARAMENDY MATIAS	37766201			$ 600,00
GARCE DIEGO SEBASTIAN	38524635			$ 3.000,00
GARCIA AGUSTINA SOLEDAD	39342053			$ 1.000,00
GARCIA ANA MARIA	17863280	CORDERO AQUINO VIRGINIA	94063135	$ 2.200,00
GARCIA ANA MARIA	17863280	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	$ 1.123,98
GARCIA BRAVO MARIA MARTA	22771261			$ 2.000,00
GARCIA GARZON JESUS	93928765	QUIROZ EMILIO	4448947	$ 5.800,00
GARCIA GLADYS	95170799			$ 1.200,00
GARCIA JOSE LUIS	12632312	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204	$ 20.700,00
GARCIA LIDIA ANGELA	32106321			$ 1.500,00

GARCIA MARIA FLORENCIA	38270318			$ 600,00
GARCIA MIRIAM ELIZABETH	33860422			$ 6.000,00
GARCIA RICARDO GUSTAVO	16713333			$ 2.000,00
GARCIA SERGIO MAURICIO	16220133			$ 1.500,00
GARCIA STELLA MARIS	11565988			$ 5.000,00
GARCIA VILMA ESTHER	24196810			$ 2.500,00
GARTNER ROSA	10612104			$ 1.000,00
GASCON EDGAR ALEJANDRO	26631430			$ 4.000,00
GATTO MARIA ESTER	5140397	SALINAS JUAN PABLO	27082441	$ 5.000,00
GAUNTAY RUBEN	20248298			$ 600,00
GAZZOLA GUILLERMO DARIO	25931763			$ 3.800,00
GENTIL GERARDO OSCAR	13824522			$ 2.000,00
GHIGLIONI LEONARDO MANUEL	38570953	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	$ 2.119,46
GHIGLIONI ROBERTO	36861307	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	$ 2.099,71
GHIGLIONI ROBERTO	36861307			$ 7.000,00
GIANSONE JUAN CARLOS	11101816	CORDERO AQUINO VIRGINIA	94063135	$ 1.560,00
GILABERT DAIANA BELEN	35418036			$ 3.500,00

GILABERT DAIANA BELEN	35418036			$ 3.500,00
GIMENEZ ANTONIA	2909860	Bonvino Gladys Edith	13825266	$ 8.000,00
GIMENEZ ANTONIA	2909860	PERALTA ANA MARIA	16924677	$ 7.200,00
GIMENEZ CAROLINA LUZ	29555301			$ 4.000,00
GIRADO YOLANDA CRISTINA	11331109			$ 1.200,00
GIULIOTTI EUGENIA FABIOLA	21448931	GASPARI ADRIANA	18056043	$ 1.560,00
GLADEL DANIELA YAMILA	30864041			$ 2.000,00
GO?I MARIA FERNANDA	20064286			$ 4.000,00
GOCELLA NANCY SUSANA	14629852			$ 3.000,00
GODOY ADRIANA ESTELA	24835249			$ 1.200,00
GODOY MIGUEL IGNACIO	29154885			$ 7.000,00
Gogorza Alejandra Carlina	30229470			$ 2.300,00
GOGORZA MARIA AZUL	40256136			$ 1.500,00
GOMEZ ANDREA VIVIANA	21004478	CASA CRESPO IACARUSO Y SANTILLAN S.R.L.	30691488752	$ 30.190,00
GOMEZ AURORA	29754793			$ 600,00
GOMEZ CESAR ALBERTO	27388061			$ 2.000,00
GOMEZ ELIANA ANAHI	33789135			$ 6.000,00

GOMEZ JAZMIN GUADALUPE	40256288			$ 1.000,00
GOMEZ MACARENA SOLEDAD	42029791			$ 1.100,00
GOMEZ MACARENA SOLEDAD	42029791			$ 1.400,00
GOMEZ MAXIMILIANO DAVID	35418695	ARIAS BALBINA	4824185	$ 5.000,00
GOMEZ MIRIAM EDITH	14544031	LAVAYEN JULIO CESAR	8286707	$ 5.664,00
GOMEZ MIRIAM ELISABETH	33661233	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	$ 6.500,00
GOMEZ MONICA GRACIELA	17221634	LESCAR LUIS	12063756	$ 4.000,00
GOMEZ MONICA GRACIELA	17221634	LESCAR LUIS	12063756	$ 3.000,00
GOMEZ NILDA	18343929			$ 1.400,00
GOMEZ VERONICA YANIVA	32948683			$ 5.000,00
GONZALES MARINA INES	33295677			$ 1.000,00
GONZALES MARINA INES	33295677			$ 3.000,00
GONZALEZ ANGELICA	4512000			$ 600,00
GONZALEZ MARIA CRISTINA	13320984			$ 600,00
GONZALEZ MERCEDES	29345270			$ 1.500,00
GONZALEZ BLAS CARLOS	11717832	GONZALEZ ROXANA MIRTA	27693699	$ 3.000,00
GONZALEZ DANA ELIZABETH	35322751	CESAREO MATIAS EZEQUIEL	34759768	$ 5.000,00

GONZALEZ GARCIA KHEYLA MARISELA	95905756			$ 2.000,00
GONZALEZ GARCIA KHEYLA MARISELA	95905756			$ 5.000,00
GONZALEZ GARCIA KHEYLA MARISELA	95905756			$ 1.400,00
GONZALEZ LILIAN GRACIELA	16924875			$ 1.100,00
GONZALEZ LORENA SOLEDAD	28299185	DI PIETRO FLORENCIA	31708500	$ 2.400,00
GONZALEZ LORENA SOLEDAD	28299185	BOATO SILVIA INES	30379258	$ 3.600,00
GONZALEZ ORTIZ LEONARDO	95453148			$ 1.500,00
GONZALEZ ORTIZ MIRIAM MABEL	94680121			$ 800,00
GONZALEZ PAULA ELEUTERIA	11490702			$ 1.200,00
GONZALEZ RODOLFO	16982777	CONQUEIRO SUSANA	10799765	$ 5.000,00
GONZALEZ VIVIANA CAROLINA	33223960			$ 2.000,00
GONZALEZ YANINA	37944938			$ 4.500,00
Gonzalez, Joel Elias	40933362			$ 4.000,00
GOROZO MARIA	35418862			$ 700,00
GOROZO NOELIA ELIZABETH	28550392			$ 3.000,00
GOYTIA CARLOS DANIEL	22614860			$ 1.000,00
GRAMAJO CARLOS FELIX	17769147	ALEANDRO MARIA LAURA	14913319	$ 4.000,00

GRAMAJO MIRIAM DEL CARMEN	30880109	GARCIA MARIA LUZ	34296852	$ 15.982,00
GRAZIANO YESICA ANAHI	33908593			$ 4.000,00
GRAZIDE STELLA MARIS	22614593	GRANATE MARIO RICARDO	16219871	$ 3.750,00
GUERRA EZEQUIEL DAVID	29375139			$ 3.000,00
GUIDO CATALINA BEATRIZ	18294760			$ 600,00
GUILLERMO SERGIO	14842525	GARCIA BRAVO CRISTINA NATIVIDA	24799433	$ 6.000,00
GUTIERREZ JOSE LUIS	17524970			$ 3.000,00
GUTIERREZ MARIA ANGELICA	18603375			$ 600,00
GUZMAN CESAR GASTON	32981260	ARIAS BALBINA	4824185	$ 5.000,00
GUZMAN MERCEDES RUDECINDA	25936968			$ 600,00
GUZMAN MIRTA ALICIA	28299327			$ 2.000,00
GUZMAN MIRTA ALICIA	28299327			$ 600,00
GUZMAN YANINA GABRIELA	35418547			$ 1.000,00
GUZMAN ZULMA GLADYS	13327798			$ 5.000,00
GUZMAN ZULMA GLADYS	13327798			$ 5.500,00
HEREDIA BLANCO MILAGROS SOLEDAD	41687618			$ 1.000,00
HERMIDA JUAN PABLO	33789014	OLGUIN ROSARIO	31641525	$ 1.800,00

HERNANDEZ FRANCO ESTEBAN	41676093			$ 2.000,00
HERNANDEZ SOFIA GABRIELA	38351313			$ 2.000,00
HERRERA CEFERINO OSCAR	5330773			$ 2.350,00
HERRERA JUAN JOSE	28200093			$ 3.000,00
HERRERA JUAN JOSE	28200093	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	$ 1.832,79
HERRERA JULIAN DAVID	11803647			$ 3.000,00
HIDALGO ARABI NORMA GISELA	38824424			$ 5.000,00
HIDALGO ARABI NORMA GISELA	38824424	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	$ 756,00
HIDALGO ARABI NORMA GISELA	38824424			$ 2.500,00
HIDALGO YESICA ROMINA	32981076			$ 1.500,00
HIRSCHFELD MONICA MELISA	31885156			$ 700,00
HOLMAN CRISTIANO	30880736			$ 15.840,00
HUANCA MAMANI VANESSA	95712806			$ 600,00
HUBER ENRIQUE RICARDO	5524245	NOLASCO DE LA MADRID FRANCO	40256146	$ 4.500,00
IBA?EZ SUSANA ESTER	6064937			$ 2.000,00
IBARRA HORACIO GUSTAVO	20546192			$ 2.000,00
IBARRA MARIA DEL CARMEN	22614687			$ 600,00

IBARRA MARIA SOLEDAD	33343962			$ 4.000,00
IGLESIAS ANDRES	7637027	RAMOS BONIFACIA ARGENTINA	6275820	$ 2.000,00
IGLESIAS SANDRA	16438571			$ 1.100,00
ILLIA VICTOR ANGEL	12632456			$ 1.500,00
INFESTA BARDELLI LEONOR ISABEL	42195566	MARMO ALFREDO RUBEN	39873007	$ 1.700,00
INSAURRALDE LEONARDO LUIS	31227012			$ 2.000,00
IRASTORZA ROMINA ISABEL	30547490			$ 1.500,00
IRIGOYEN FELIPE	36217360			$ 1.000,00
IRITCITY HUGO OSCAR	16220081			$ 2.000,00
ISLAS MARIO OSCAR	10411339	CONQUEIRO SUSANA	10799765	$ 5.000,00
ISTILLARTE GABRIELA	30379046			$ 800,00
IZARRIAGA HILDA TERESA	21854198			$ 2.000,00
IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	Gianolli, Marisol	35540499	$ 8.560,00
IZARRIAGA SOFIA DEL ROSARIO	34037719			$ 3.000,00
JAIME CARLA EDITH	24529146			$ 1.500,00
JAURENA ROMINA LUJAN	30467185			$ 1.800,00
JESUS NATALIA	36671870	CESAREO MATIAS EZEQUIEL	34759768	$ 6.000,00
JESUS NATALIA	36671870			$ 1.300,00

JIMENEZ VARGAS DANY	19062098			$ 800,00
JUAREZ DAIANA GISELE	37351211			$ 2.000,00
JUAREZ LIONELA SASHA	27941709	CONQUEIRO SUSANA	10799765	$ 6.000,00
JUAREZ YESICA ROMINA	29882788			$ 2.250,00
JUBERA ALICIA BEATRIZ	13320602	VICTOLA ANA	32181111	$ 9.400,00
JUBERA ALICIA BEATRIZ	13320602	GALLARRETA NATALIA	28010345	$ 2.355,00
JUNCO YAMILA	41687749			$ 600,00
KRISKOVICH PATRICIA	22614796			$ 1.000,00
KWIST SOFIA	2040305	ROLLS LUCIA	1825759	$ 8.020,00
LABARRIEL VERONICA ELISABET	25526623			$ 2.500,00
LAGUNA GAYOSO VICTOR JAVIER	95732747			$ 2.000,00
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	MAZZEI MIRELLA	43653459	$ 4.500,00
LAMBRECHT FELIX HORACIO	11896514	LAMBRECHT VANESA ESTHER	28200190	$ 6.000,00
LAPORTILLA AGUSTINA	40882717			$ 600,00
LARA ESTEFANIA	37906406			$ 8.000,00
LARRAYA GUIDI SOL AILIN	48228507	LARRAYA PABLO FERNANDO	20705822	$ 6.000,00
LEAL JUAN IGNACIO	25562720			$ 4.500,00

LEDESMA BRUNO	37474330	MAZZEI MIRELLA	43653459	$ 5.000,00
LEDESMA CARLOS JAVIER	32800068			$ 2.000,00
LEDESMA CECILIA MABEL	17595525			$ 1.400,00
LEDESMA DANIELA LUJAN	26775587			$ 800,00
LEDESMA ROBERTO ENRIQUE	8371583			$ 1.500,00
LEDESMA STELLA EVA	11158022			$ 2.500,00
Leguizamon Jonathan gaston	37691554			$ 1.000,00
LELU GUILLERMO FABIAN	30880115			$ 8.000,00
LENCINA SANDRA NOEMI	22020105			$ 1.000,00
LEON MILVA	21460037			$ 2.000,00
LEONARDI MILAGROS ROCIO	34759868			$ 2.000,00
LESCANO ROCIO	37237065			$ 2.000,00
LESCANO ANA LAURA	32581316			$ 3.000,00
LESTARPE CARLOS ALBERTO	13750323	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	$ 5.000,00
LESTARPE LORENA ESTEFANIA	30737664			$ 1.000,00
LESTARPE MAURO	42029712	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	$ 5.500,00
LEZCANO ESTEFANIA MAGDALENA	35562162			$ 1.000,00

LHOMY MIRTA LILIANA	12717093			$ 800,00
LIAND VERONICA ELENA	25797186			$ 2.000,00
LLANOS MARIA TERESA	14842596			$ 250,00
llanos miriamrenee	13320515			$ 1.500,00
LOMBARDOZZO CAMILA FLORENCIA	38824251			$ 1.500,00
LOPEZ WILFRIDO	92267615			$ 2.000,00
LOPEZ WILFRIDO	92267615			$ 600,00
LOPEZ ALEJANDRA ESTHER	18295148			$ 2.000,00
LOPEZ AMALIA CECILIA	22678342			$ 2.500,00
LOPEZ FERNANDA IVONE	27827427			$ 1.000,00
LOPEZ FLORENCIA	37944925			$ 2.250,00
LOPEZ GOMEZ ROSSANA	94207694			$ 2.000,00
LOPEZ JORGE EDUARDO	12717328			$ 4.000,00
LOPEZ JULIO GERARDO	22985857	QUIROZ EMILIO	4448947	$ 8.000,00
LOPEZ LUCIA AYELEN	41687788			$ 1.100,00
LOPEZ MARIA ANDREA	24339176			$ 2.500,00
LOPEZ MARINA ALEJANDRA	28200770			$ 2.000,00

LOPEZ MIRTA MABEL	10097878			$ 600,00
LOPEZ MONICA	16477648			$ 600,00
LOPEZ SILVANA ANDREA	26637134			$ 2.000,00
LOPEZ SILVIA ANDREA	24812386			$ 1.000,00
LOPEZ VELIA KARINA	35418175			$ 4.000,00
LOREA MARIA CELIA	25197742			$ 1.000,00
LOREA MATIAS EZEQUIEL	29754791			$ 1.700,00
LORENZO VERONICA SUSANA	25198100			$ 6.000,00
LORENZO VERONICA SUSANA	25198100			$ 1.000,00
LOTITO NORBERTO MARIO	14544306	CONQUEIRO SUSANA	10799765	$ 4.500,00
LUCERO LAURA	20826443			$ 1.000,00
LUCERO MIGUEL ANGEL	14122737			$ 1.500,00
LUCERO VICTORIA	30909018			$ 4.000,00
LUCIO ILEANA ANABELLA	28289497			$ 4.000,00
LUENGO LUISA ESTHER	26489316			$ 1.000,00
LUENGO ROMINA	35562176			$ 4.000,00
LUGE BEATRIZ	4785107			$ 1.500,00

Lujan Ojeda Ildefonsa	94360687			$ 1.100,00
LUQUE NANCY ESTRELLA SOLEDAD	29101465	OLGUIN ROSARIO	31641525	$ 1.800,00
LUZI FERNANDA	27693661			$ 2.000,00
MACIEL MARIA EUGENIA	33908304			$ 2.000,00
MADRID NOELIA PAMELA	36163862			$ 1.300,00
MAGALLANES MARCELO	20317094			$ 4.000,00
MAIDANA JORGE DAMIAN	32482520			$ 3.000,00
MALDONADO DANIEL	37058812	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	$ 15.840,00
MALDONADO FERRAGINE ROCIO	37350933			$ 1.100,00
MALDONADO MARIA ITATI	22137727	BALTORE ANA PATRICIA	25147960	$ 3.600,00
MALDONADO MARIA ITATI	22137727			$ 3.000,00
MALDONADO MARIA ITATI	22137727			$ 600,00
MALDONADO MARIO ALFREDO	23997542			$ 3.000,00
MANGO EVA ZULEMA	35797766			$ 3.000,00
MANSILLA LAURA ELIZABETH	32563531			$ 1.000,00
MANSILLA MARIA ANGELICA	30598966			$ 1.000,00
MANSILLA MARTA ESTELA	30229141			$ 5.000,00

MARABELLI MILAGROS	44165797			$ 1.100,00
MARCELO MARIA CECILIA	24812209			$ 1.100,00
MARCHETTI MARIA CRISTINA	11158451			$ 2.500,00
Marconi, Maria Valeria	21504709			$ 2.000,00
MARCOS LAURA SOLEDAD	33189163			$ 7.000,00
MARQUEZ JUAN JOSE	14629772	CORDERO AQUINO VIRGINIA	94063135	$ 1.760,00
MARTINEZ MAXIMILIANO RAFAEL	41999932	ARIAS BALBINA	4824185	$ 4.000,00
MARTINEZ ALEJANDRA VANESA	32981021			$ 1.000,00
MARTINEZ CELIA NOELIA	34336963	CESAREO CARLOS	12717284	$ 5.500,00
MARTINEZ EVANGELINA ESTHER	28741759			$ 1.000,00
MARTINEZ LILIAN NOEMI	32425442			$ 1.100,00
MARTINEZ LOPEZ MARIA TRINIDAD	95036222			$ 3.000,00
MARTINEZ MARIA CORINA	27082587	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	$ 10.440,00
MARTINEZ MARIA ESTER	23997500			$ 2.000,00
MARTINEZ NAZARENA	40020216			$ 2.000,00
MARTINEZ PEREZ LUCILA BELEN	42041654			$ 5.000,00
MARTINEZ PEREZ MELANIE MARINA	44377933			$ 4.500,00

MARTINEZ VALERIA NATALIA	28299967			$ 1.600,00
MARTINEZ VERONICA ANAHI	26924320			$ 1.000,00
MASSA MEILAN CINTIA LUCIANA	32981098			$ 1.000,00
MATEO ANGEL FRANCISCO	12632517	REGULEZ MARIA JOSE	32981129	$ 3.000,00
MATEO BRITO SANTA	95967667			$ 1.500,00
MATOS VALERIA J	32181025			$ 600,00
MAURELIZ MARTA	17863174			$ 800,00
MELFI JORGE OSCAR	24870046			$ 5.000,00
MENDEZ CAMILA LUCIA	43512853			$ 2.000,00
MENDEZ CAMILA LUCIA	43512853			$ 5.500,00
MENDIZABAL NILDA BEATRIZ	18474052			$ 600,00
MENDOZA PAOLA	31299024			$ 4.000,00
MENDY MARIELA KARINA	21504649			$ 3.000,00
MENNA JORGE	11717578			$ 3.000,00
Merlo, Micaela Andrea Mariel	27605584			$ 600,00
MigonMaria Teresa	13824179			$ 2.000,00
Migueles Narela Evelyn	40222049	SZPIGA DEMETRIO	7916232	$ 5.000,00

Migueles Narela Evelyn	40222049			$ 4.000,00
MIGUELES EDUARDO OSVALDO	14842433			$ 3.500,00
MIGUELES OSCAR	11158184			$ 1.500,00
MIGUELES OSCAR	11158184			$ 1.000,00
MIGUELES ROCIO ANTONELA	41434335			$ 2.000,00
MIGUELES ROCIO ANTONELA	41434335			$ 11.000,00
MILANI PAULA	20734832			$ 1.000,00
MILLAN GOMEZ CRISMART JOSEFINA	95723995			$ 1.400,00
MIRALLES YANINA SOLEDAD	31185772			$ 1.500,00
MIRANDA ENRIQUETA	10757155			$ 2.500,00
MIRANDA LUCIA LEONOR	12970512			$ 600,00
MIRANDA RAUL HORACIO	5387590	MIRANDA MARIANA ALEJANDRA	29555183	$ 9.300,00
MIRANDA WALTER	24034390	CESAREO CARLOS	12717284	$ 10.800,00
MLADINICH HORACIO MARCELO	17253083			$ 7.500,00
MOAREZ JENNIFER	42630644			$ 3.000,00
Molina Fonseca Fidelina del Carmen	84931748	MOLINA FONSECA MARIA MAGDALENA	92691920	$ 5.000,00
MOLINAS CUEVAS RAMONA NANCI	95334469			$ 4.500,00

Moller Andrea Paola	37237164	TRAIANI LUCILA	34037872	$ 450,00
MONTERO KIELLER DANIEL GUSTAVO	31694892	ALEANDRO MARIA LAURA	14913319	$ 3.000,00
MONTEROS ADRIANA ANTONIA	28845111			$ 2.500,00
MONTES DE OCA MARIA NOELIA	28295512			$ 3.000,00
Montes Gabriela Ignacia	22282376			$ 1.500,00
MONTOYA RAUL ALFREDO	20064090			$ 600,00
MORALES JUAN ALBERTO	12059363			$ 1.500,00
MORALES YANINA NOEMI	34853434			$ 6.000,00
MORAN VANESA NATALIA	27164623			$ 2.000,00
MORE CLAUDIA	27611182			$ 700,00
MORE CLAUDIA	27611182			$ 11.220,00
MORIS HECTOR	20873696			$ 9.000,00
MORRONE PABLO ANDRES	22985697	LOYOLA MARCELA	33153537	$ 15.815,00
MORRONE PABLO ANDRES	22985697	OJEDA ERICA GERALDINA	34086233	$ 40.731,00
MOYANO SILVIA AZUCENA	22143164			$ 4.000,00
MU?OS CARLOS	10470764	GUSTAVO MAURICIO MU?OZ	24812146	$ 9.000,00
MU?OZ MARIA ALEJANDRA	16518688			$ 2.000,00

MU?OZ SONIA	28298014	MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$ 2.000,00
MU?OZ STELLA MARIS	16713232			$ 2.500,00
MUGNAGA MIRTA GRACIELA	13824229	ANDRADE GABRIELA JUDITH	18503765	$ 4.000,00
MUJICA PAULA	27605797			$ 1.000,00
MUJICA PAULA	27605797			$ 600,00
MURUA FILOMENA	92187411			$ 600,00
MURUA FILOMENA	92187411			$ 600,00
NAVARRO MARTA IRENE	16159832	NAVARRO GRACIANA ELSA	11158177	$ 3.000,00
NAVONE CARLA ANDREA	38129643			$ 3.000,00
NELLI MARIA SOL	37016499			$ 2.000,00
NELLI MARIA SOL	37016499			$ 600,00
NIEVAS MARIA DE LAS MERCEDES	29047934			$ 5.000,00
Nieves Alicia Cristina	24988351			$ 2.000,00
NIEVES NANCY PATRICIA	16159925			$ 600,00
NU?EZ SILVIA PATRICIA	24339191			$ 3.000,00
ÑIGUEZ LUCIA EUGENIA CATALINA	35562084			$ 4.000,00
OCA?O BARBARA ELIANA	33800154			$ 5.000,00

OCAMPOS IRMA JOSEFINA	18544902	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	$ 15.840,00
OJEDA LIZ ALBA	94178463			$ 1.100,00
OLIVERA Agustina Solange	37351292	SIMEONE OSCAR	10072152	$ 2.000,00
OLIVERA LORENA E	24812328			$ 2.000,00
OLIVO CAROLINA ARIANA	28200270			$ 1.000,00
OLIVO MIGUEL ANGEL JOSE	20945063			$ 600,00
OMISI REGIO MIRTA ADRIANA	22614938			$ 1.200,00
ONDICOL PATRICIA MERCEDES	26937750			$ 2.000,00
ONTIVEROS MARIANA GABRIELA	27085029			$ 3.500,00
ORAJOVAC EVARISTO	10117575			$ 14.000,00
ORBAICETA ANDREA VIRGINIA	23450773			$ 5.000,00
ORCAJADA DIANA YANEL	29555363			$ 1.000,00
OREGIONE GRACIELA	13824963	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	$ 6.000,00
ORONA NAHUEL IVAN	38675963	VICTOLA ANA	32181111	$ 13.840,00
ORSINI CARMEN NATALIA	27197399	OLGUIN ROSARIO	31641525	$ 1.350,00
ORSINI CARMEN NATALIA	27197399	PONCE MANUELA	30379109	$ 9.500,00
ORTIZ CAMILA AYELEN	41103037			$ 800,00

ORTIZ ELBA GRACIELA	11480550			$ 1.200,00
ORUEZABAL MIRTA GRACIELA	12063694	MOLINA JOSE LUIS JOSE LUIS	23997181	$ 5.000,00
OSCARES ALFREDO	12970694			$ 600,00
OSCARES CARLA ELENA	31227681	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861	$ 5.800,00
OTAZU Fiorella	95120126	GONZALEZ ESTEBAN GABRIEL	24750907	$ 2.000,00
OTAZU Fiorella	95120126	GONZALEZ ESTEBAN GABRIEL	24750907	$ 4.000,00
OZCOIDE ESTEBAN	23209055	VICTOLA ANA	32181111	$ 9.000,00
PAEZ PAOLA DANIELA	28308185			$ 4.000,00
PAEZ PAOLA PATRICIA	23750311	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	$ 1.725,54
PAGANO FACUNDO NICOLAS	38524558			$ 2.000,00
PAGLINI SONIA	22282345	GALLARRETA NATALIA	28010345	$ 4.300,00
PAILLAMILLA CARLOS	23306900	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	$ 8.940,00
PALACIOS MARIA DEL CARMEN	30623250			$ 3.000,00
PALACIOS MARIA DEL CARMEN	30623250	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	$ 2.504,00
PALAVECINO CRISTIAN SERGIO	31708536			$ 4.000,00
PALAVECINO NATALIA SOLEDAD	36608396			$ 2.000,00
PALMA SANDRA CECILIA	24812253			$ 1.100,00

PAREDES MARIA AYELEN	37351284			$ 2.750,00
PAREDES MARIA SOL	38670896			$ 2.500,00
PARRA DIEGO CARLOS DANIEL	32498915			$ 8.000,00
PARRA GONZALEZ ISABEL MARIA	95326993			$ 1.000,00
PARRA MARINA LUJAN	33343816			$ 2.000,00
PASCUAL DEBORA GISELLE	37351127			$ 5.000,00
PASOS MELINA MARISOL	35562409			$ 600,00
PASTOR GUSTAVO MARTIN	24812049			$ 1.500,00
PAVOLINI FERNANDO ROBERTO	5255077			$ 6.000,00
PAZ MARIA JOSE	14629496	PAZ ALEJANDRA IVONE	23450781	$ 4.000,00
PAZ SILVINA ANDREA	23997464			$ 1.500,00
PE?A ANAHI JAQUELINE	32634687	Gomez Marcelo Daniel	20064183	$ 6.500,00
PE?A ANAHI JAQUELINE	32634687			$ 3.000,00
PE?A GISELE MAGALI	32634688	DIAZ SERGIO DANIEL	16712530	$ 5.000,00
PE?A GISELE MAGALI	32634688	GASPARI ADRIANA	18056043	$ 4.500,00
PE?A GISELE MAGALI	32634688			$ 3.000,00
PE?A GISELE MAGALI	32634688			$ 3.000,00
Pe?aflorAyelen	38442276			$ 2.500,00

PE?ALVA VIRGILIO ALBERTO	23997359			$ 1.000,00
PECHIA LORENA	30001494			$ 8.500,00
PEDERSEN CAMILA	38824461			$ 1.500,00
PedraglioPierina Melissa	95990034			$ 2.000,00
PENA MARIA BEATRIZ	37351366			$ 2.000,00
PENDAS ANABELLA	31227469			$ 2.000,00
PENDAS LAURA ANTONELA	35562499			$ 1.500,00
PENDAS OLGA INES	14842643			$ 1.200,00
PENDAS OLGA INES	14842643			$ 1.200,00
PERALTA GLADYS ANGELICA	25452632			$ 2.000,00
PERALTA NELIDA BEATRIZ	14629460			$ 1.700,00
PERALTA NESTOR OSCAR	11480940	Iriarte Teresa	13891711	$ 5.000,00
PERCO EVELYN SOFIA	37237226			$ 1.000,00
PEREYRA ALFREDO HECTOR	12397547			$ 4.500,00
PEREYRA CARLOS MARTIN	21904220	LASTRA ESTEFANIA A	34885014	$ 10.000,00
PEREYRA MARIA	38838263			$ 600,00

PEREYRA MARIELA NATALIA	28200919			$ 3.500,00
PEREYRA NATALIA ELISABETH	27235589			$ 2.000,00
PEREYRA NELIDA ANGELICA	14842402			$ 3.000,00
PEREZ ALICIA LILIANA	18294832	escobar rodriguezanalia carolina	24733638	$ 4.650,00
PEREZ ANGEL LUIS	12184741			$ 2.000,00
PEREZ ASMUSSEN PALOMA	42391615			$ 1.500,00
PEREZ GERARDO ANGEL	42295189			$ 2.500,00
PerezMonica Griselda	23719305			$ 5.800,00
PEREZ NILDA ALICIA	18294833	SOLER ALEJANDRA MARIELA	27605627	$ 4.650,00
PEREZ NILDA ALICIA	18294833			$ 2.000,00
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	GUILLERMO MIGUEL	20945439	$ 4.500,00
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	INVERNIZZI VANESA XIMENA	40455452	$ 3.600,00
PEREZ TAMARA MARINA	29059462	VOGRICH NICOLAS GONZALO	31227532	$ 7.424,00
PEREZ VANESA BEATRIZ	40373757			$ 1.000,00
PERREYRA PAOLA SOLEDAD	30001012			$ 3.000,00
PERRONE NATANAEL	42455552	GARAMENDY MATIAS	37766201	$ 5.360,00
PEYRANO HECTOR HUGO	5389313			$ 2.000,00

PEYRANO MARCOS ANTONIO	24339246			$ 700,00
PEZZI MARTIN ARMANDO	25931555			$ 2.000,00
PI?EIRO TAMARA ELIZABET	38196519			$ 2.250,00
POLIFRONI FABIAN	16924606	PUGLIESE HECTOR E	11138891	$ 6.000,00
PONCE DE LEON MARIA SOLEDAD	27777765			$ 4.000,00
Ponce Flavia LORENA	24421868	VICTOLA ANA	32181111	$ 15.850,00
PONCE GRACIELA ELIZABETH	22873791			$ 600,00
PONCE MARIA LORENA	30714544			$ 1.000,00
PONCE MIGUEL ANGEL	16713190			$ 1.000,00
PONTI CAROLINA VALERIA	27164647	BOATO SILVIA INES	30379258	$ 3.600,00
PORTA MELODY	37036813			$ 5.000,00
PORTILLO VALERIA	18810633	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	$ 11.340,00
POZO CLAUDIA MARCELA	25123975	ACOSTA RUBEN GUILLERMO	42165244	$ 5.000,00
PRESENCIA HECTOR	8397919	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	$ 6.000,00
PREZIOSO MACARENA ALDANA	38270363			$ 2.000,00
PRITULUK MARCIA YAMILA	25452681			$ 600,00
PUCCI ARMANDO	12886834	PUGLIESE HECTOR E	11138891	$ 6.400,00

PUEBLAS DAIANA VICTORIA	34037961			$ 1.000,00
QUERO PAOLA ROXANA	29555337			$ 2.000,00
QUI?A ANDREA FABIANA	24812452			$ 4.000,00
QUI?A RICARDO	12632823			$ 1.000,00
QUI?ONES CAMILA	38824354			$ 2.500,00
QUINTEROS DAIANA	37237339			$ 2.000,00
QUINTEROS DAIANA	37237339			$ 600,00
QUINTEROS MARIA ALEJANDRA	31885059			$ 4.000,00
QUINTEROS OSCAR GUILLERMO	31378420			$ 4.000,00
QUIROGA SONIA ELIZABETH	31299438	DOMINGUEZ MIGUEL	13083444	$ 4.500,00
QUIROZ ELVA ITATI	45604273			$ 2.500,00
RAFECA GUILLERMINA ANALIA	36552535			$ 3.000,00
RAFFIN GLORIA	13750244			$ 1.500,00
RAMALLO MARCELO	16220064			$ 600,00
RAMALLO VALERIA SOLEDAD	30598934			$ 1.000,00
RAMALLO ZULMA ELENA	20502785			$ 4.000,00
RAMIL ERNESTO	11717890	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	$ 5.000,00

RAMIL LUCIANA JULIETA JORGELINA	40656296			$ 1.000,00
RAMIL LUDMILA MILAGROS	42573639			$ 6.000,00
RAMIL ROCIO	32498958			$ 800,00
RAMIREZ JUAN CARLOS OMAR	17940455			$ 6.000,00
RAMIREZ MATIAS IVAN	42367477			$ 8.500,00
RAMIREZ MONICA ESTER	16272540			$ 3.000,00
RAMIREZ YAMILA	36264175	MIGON SOLEDAD	29504219	$ 1.200,00
RAMOS EZEQUIEL	43247486	VOGRICH NICOLAS GONZALO	31227532	$ 3.120,00
RAMOS MARIA FERNANDA	42041670	CESAREO MATIAS EZEQUIEL	34759768	$ 5.000,00
REBAINERA MAXIMILIANO DANIEL	32181108			$ 1.500,00
RECALDE MARGARITA ALEJANDRA	39393142	MAZZEI MIRELLA	43653459	$ 6.000,00
RECALDE LIZZA CONCEPCION	95022363			$ 1.000,00
REGALADO MENDOZA MERCEDES DOMINGA	95659760			$ 1.000,00
RENIS, SILVINA ROSANA	23450401			$ 2.000,00
RESER SUSANA	16713161			$ 2.000,00
RETAMOZO SONIA ITATI	30379243			$ 2.500,00
RetamozoJoseCatalino	13906073	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	$ 5.000,00

REYNOSO HECTOR AMELIO	4640177	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834	$ 2.000,00
RICCI CARLOS ESTEBAN	13244836			$ 1.500,00
RICCIO MILAGROS ADRIANA ELIZABETH	41313294			$ 1.400,00
RICCIO SANDRO MAURICIO	20502879	GATTI MAURICIO ANIBAL	16127772	$ 5.000,00
RIGHENTINI MARIA LAURA	24463068			$ 2.000,00
RiosBethaencour Dana Celina	30201797			$ 10.000,00
RiosBethaencour Dana Celina	30201797			$ 600,00
RIOS GLORIA BEATRIZ	28029776			$ 1.000,00
RIOS PEREYRA MACARENA SOLANGE	34762935			$ 2.000,00
RIQUARD VIRGINIA EDITH	29314844			$ 1.200,00
RISSO JONATAN EZEQUIEL	38824438			$ 4.000,00
RISSO NESTOR	24339244			$ 1.000,00
Rivas, Delia Vanesa	26937840			$ 3.500,00
RIVERO ELENA OLGA	20491995	DOMINGUEZ MIGUEL	13083444	$ 2.000,00
RIVERO MARIA TERESA	31940145			$ 600,00
Rivero Nancy Mariela	23997096			$ 7.000,00
ROBERTI PATRICIA LILIANA	16713214			$ 1.500,00

ROBLES ANA TERESA	5930697			$ 4.000,00
ROCCA MARINA ANAHI	34250460			$ 800,00
RODRIGUES CARINA	95305802			$ 2.000,00
Rodriguezlvan Abel	41676023			$ 5.000,00
RODRIGUEZ JUAN ANGEL	14403974	BAUER MARTA SUSANA	16414829	$ 3.000,00
RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	13750436	SAGARDIA YANINA PAOLA	32498562	$ 1.500,00
RODRIGUEZ ANGELICA DE LOS ANGELES	35868875			$ 2.500,00
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524	PANARALO JULIO CESAR	13672787	$ 3.500,00
RODRIGUEZ CARLOS ALERTO	32773125			$ 1.500,00
RODRIGUEZ CLAUDIO ARIEL	32181268	VICTOLA ANA	32181111	$ 15.840,00
RODRIGUEZ DAIANA MARIEL	35418157			$ 600,00
RODRIGUEZ DAMIAN JESUS	40374280	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	$ 12.840,00
RODRIGUEZ ELIANA JIMENA	32981348			$ 6.500,00
RODRIGUEZ FELIX RAMON	11156726			$ 1.200,00
RODRIGUEZ GUILLERMINA	35540334	SHEMI SANDRA	14773700	$ 12.340,00
RODRIGUEZ JULIO CESAR	13054294	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	$ 5.000,00
RODRIGUEZ LAURA	17468863			$ 3.000,00

RODRIGUEZ LORENA FABIANA	18294869	VALENZUELA TATIANA SERENA	39341939	$ 7.200,00
RODRIGUEZ LORENA VERONICA	25112273			$ 4.000,00
RODRIGUEZ LUCIA	5411368	GASPARI ADRIANA	18056043	$ 2.400,00
RODRIGUEZ LUCIANA	37944748			$ 2.000,00
RODRIGUEZ LUIS JOSE	94992264			$ 4.500,00
RODRIGUEZ MARCOS GUILLERMO	20586811			$ 2.000,00
Rodriguez Marta Liliana	13359994			$ 2.000,00
RODRIGUEZ NANCY LILIANA	16217381			$ 5.600,00
RODRIGUEZ OFELIA LUJAN	18037554			$ 3.000,00
RODRIGUEZ PATRICIA HAYDEE	20064296			$ 1.000,00
RODRIGUEZ YANINA ANGELICA MARIEL	37237029			$ 3.000,00
ROJAS OVIEDO TERESA BEATRIZ	95330019			$ 900,00
ROJO AYELEN TAMARA	41873009			$ 2.500,00
ROLANDO CESAR OMAR	31708369			$ 1.500,00
ROLANDO CLAUDIO EDUARDO	16473912	ROLANDO ROBERTO	5383807	$ 3.000,00
Roldan Eduardo Alberto	31619595	GALAZ VALESKA	92450656	$ 6.000,00
Roldan Eduardo Alberto	31619595			$ 2.000,00

ROLDAN MARIA CRISTINA	20807349			$ 1.200,00
ROLON MARIA CLAUDIA	22551066			$ 3.000,00
ROLON MATILDE ELIZABETH	29725117			$ 1.800,00
ROLON MATILDE ELIZABETH	29725117			$ 2.000,00
ROLON MATILDE ELIZABETH	29725117			$ 8.000,00
ROMAN RUBEN REIMUNDO	23306906			$ 2.000,00
ROMANO MICAELA ELIZABETH	38049919			$ 4.000,00
ROMERO CLAUDIA	23997251	CASA CRESPO IACARUSO Y SANTILLAN S.R.L.	30691488752	$ 30.190,00
ROMERO ESTEFANIA	37016260			$ 4.000,00
ROMERO SOLANGE SOLANA	43247237			$ 2.000,00
ROQUET RAMON ARGENTINO	5333059	DUARTE GABINO ANTONIO	10748527	$ 3.000,00
ROSARIO DISLA LUISA	19076084			$ 2.000,00
ROSARIO DISLA LUISA	19076084			$ 1.500,00
ROSAS CARLOS ALBERTO	4988024			$ 2.150,00
ROSAS KAREN BELEN	38824400			$ 1.000,00
ROSAS SUSANA MERCEDES	40455385			$ 2.000,00
ROSSI PAOLA DANIELA	29019986			$ 7.000,00

ROUMEC SERGIO SEBASTIAN NICOLAS	32981186	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204	$ 20.700,00
RUARTE VERONICA MARIELA	26107290	GAETE KARINA	25147801	$ 6.000,00
RUIZ CINTIA LUCRECIA	38824477			$ 1.500,00
RUIZ CINTIA LUCRECIA	38824477			$ 600,00
RUIZ MARIA SOLEDAD	30147558			$ 1.000,00
RUIZ MARIA SOLEDAD	30147558			$ 600,00
RUIZ SEBASTIAN	40942164			$ 600,00
RUNO ALICIA DANIELA	29154921			$ 1.500,00
RUSSIANI SONIA LILIANA	23997466			$ 600,00
RUZ MATOS VIVIANA	93972346			$ 400,00
SAENZ MILAGROS	41872938			$ 2.000,00
SAGARDIA YANINA PAOLA	32498562			$ 2.000,00
SAIHUEQUE ESTEFANIA SOLEDAD	34432005			$ 3.000,00
SALAZAR LUCIANA FATIMA	41071950			$ 900,00
SALDIAS MIRTA BEATRIZ	5939229			$ 1.000,00
SALDIVAR CAMILA PENELOPE	29375197			$ 800,00
SALERNO AIXA	25197978			$ 5.000,00
SALINAS CHRISTOPHER	33189286			$ 4.000,00

SALINAS MALVINA SOLEDAD	29375384			$ 3.000,00
SALINAS MALVINA SOLEDAD	29375384			$ 600,00
SALINAS MALVINA SOLEDAD	29375384			$ 600,00
SALINAS TIARA AYELEN	43033888			$ 10.000,00
SAMANIEGO KARINA GABRIELA	38704659			$ 1.000,00
SAN JULIAN DIANA ESTER	31837478			$ 3.000,00
SANCHEZ AGUSTINA BELEN	37014549			$ 3.000,00
SANCHEZ CELIA CRISTINA	36608106			$ 2.000,00
SANCHEZ CRISTIAN RAUL	37237439			$ 3.000,00
SANCHEZ JONATHAN GABRIEL	38062081	PUGLIESE HECTOR E	11138891	$ 6.000,00
SANCHEZ JORGE ALBERTO	32528132	MAZZEI MIRELLA	43653459	$ 5.000,00
SANCHEZ MARIA DEL ROSARIO	36192391			$ 2.000,00
SANCHEZ MARIA DEL ROSARIO	36192391			$ 7.500,00
SANCHEZ MARIA DEL ROSARIO	36192391			$ 1.300,00
SANCHEZ MARTIN GABRIEL	28538546			$ 3.500,00
SANCHEZ NELIDA ESTER	23306795			$ 500,00
SANCHEZ PEREIRA ROCIO	39342415			$ 3.000,00

SANCHEZ ROCIO BELEN	39962493			$ 600,00
SANCHEZ ROMINA ALEJANDRA	33537297			$ 1.000,00
SANCHEZ VALERIA GISELA	27831038	RIVAS PATRICIA CLAUDIA	25147816	$ 6.000,00
SANCHEZ VILMA GRACIELA	20945119	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	$ 15.840,00
SANDOVAL PEDRO RAFAEL	29440990	QUIROZ EMILIO	4448947	$ 6.000,00
SANTA CRUZ VALERIA NATALIA	27734207			$ 2.500,00
SANTIN CARLOS DANIEL	10808751			$ 4.000,00
SANTIYU SOLEDAD MARIA DEL VALLE	35654011	CORTEZ MARIANO OSCAR	6384686	$ 1.500,00
SANTORUM ROSSANA VALERIA	21973269			$ 3.000,00
SASSOU ROMINA AYELEN	40256177			$ 1.800,00
SCAFOGLIO ANA MARIA	13824748			$ 1.500,00
SCARNATO GRACIELA	13824895	escobar rodriguezanalia carolina	24733638	$ 1.900,00
SCARRINATO CRISTINA EDITH	22282586			$ 1.000,00
SCARRINATO CRISTINA EDITH	22282586	CALVO IVANA	34297069	$ 8.220,00
SCARRINATO CRISTINA EDITH	22282586			$ 2.500,00
SCHLOTTHAUER ANALIA ELIZABETH	25554768			$ 2.000,00
SCHLOTTHAUER ANALIA ELIZABETH	25554768			$ 1.300,00

SEA JOSE BERNARDO	13750121			$ 1.000,00
SEA JUAN DOMINGO	12632319			$ 3.000,00
SELLANES LAURA GEORGINA	34037788			$ 7.500,00
SEQUEIRA ADRIANA SUSANA	21574342			$ 2.000,00
SERRA NATALIA ELIZABETH	25931962			$ 2.000,00
SERRA RODRIGO ALBERTO	27312253			$ 1.800,00
SERRAT CHRISTIAN NICOLAS	24650361	IGLESIAS AURORA LEONOR	6707058	$ 3.000,00
SICILIANO MARIA LAURA	13750090			$ 1.000,00
SILVA MARIA ROSARIO SOLEDAD	37012269			$ 1.500,00
SILVA NORMA	5481701	DOMINGUEZ PATRICIA DEL CARMEN	21460089	$ 4.000,00
SILVA NORMA	5481701	DOMINGUEZ PATRICIA DEL CARMEN	21460089	$ 3.000,00
SILVERA SICCO JAVIER	95341649	ALEJANDRO RAMIREZ LLORENS	22179899	$ 7.500,00
SIMON ANDREA KARINA	35418107			$ 800,00
SIMONETTI SILVIA SUSANA	13750335			$ 1.500,00
SOLDA AMORES ANDREA	41103033			$ 400,00
SOMBRA VICTOR MARCELO	12632792			$ 1.100,00
SOMMI LAURA	29375174			$ 1.500,00

SORIA CLARA NOEMI	18636366			$ 1.800,00
SORIA JORGE	20945189			$ 2.500,00
SORIA JORGE	20945189			$ 4.200,00
SORIA KAREN YANINA	38824615			$ 3.000,00
SOSA LILIANA MABEL	34457482	RODRIGUEZ JORGE	5391266	$ 2.500,00
SOSA LUCIANA VERONICA	27626517			$ 3.000,00
SOSA MARIA ANDREA	26489426			$ 1.000,00
SOSA ROSA BEATRIZ	12632728	PUGLIESE HECTOR E	11138891	$ 6.400,00
SOSSO ANDRES EMILIO	18595043			$ 2.500,00
SOTELO CARLOS ALBERTO	23209028			$ 600,00
SOTELO IARA	42177399			$ 1.000,00
SOUTO LEONARDO GUSTAVO	38270256			$ 2.500,00
SPAGNOLETTA MARIA LUZ	30371555			$ 5.000,00
STIGLIANO MARCELA ALEJANDRA	21854459			$ 1.200,00
STRACK BARBARA	38824292			$ 8.000,00
STRACK MIGUEL ANGEL	18533372			$ 600,00
STRACK YESICA	33344015			$ 1.000,00

STURA JULIANA	39922017			$ 1.000,00
SUAREZ EBELIA LUJAN	16712950	SUAREZ FRANCO EMANUEL	37016098	$ 7.000,00
SUAREZ LORENA PAOLA	39341874			$ 2.000,00
SUAREZ VERONICA A	26303135			$ 1.500,00
SUAREZ VERONICA A	26303135			$ 600,00
SUPPA STELLA MARIS	20440125			$ 1.000,00
TANGORRA MAURICIO	21504905			$ 1.500,00
TAPIA GRISELDA VERONICA TRINIDAD	25174957			$ 1.500,00
TAPIA JUAN MANUEL	31460390	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982	$ 4.500,00
TAPIA MARIA FLORENCIA	39163031			$ 1.000,00
TAPIA NATALIA SOLEDAD	41545420			$ 1.700,00
TAPIA VIRGINIA	21462252			$ 1.100,00
TELLO MARIA ISABEL	24472752			$ 3.750,00
TERILLE ALBERTO	13750418			$ 3.000,00
TESTA ENZO MARTIN	36608165	ARIAS BALBINA	4824185	$ 5.000,00
TEVEZ OSCAR ALBERTO	16422204	ARIAS BALBINA	4824185	$ 5.000,00
TINELLI ELIO EDUARDO	30118771			$ 3.750,00

TIXEIRA AGUSTINA FLORENCIA	38524693			$ 1.100,00
TIXEIRA BLANCA	18293034	GASPARI ADRIANA	18056043	$ 1.600,00
TOLEDO CARLOS DANIEL	16712620	ALVAREZ MARCELO A	23991365	$ 7.500,00
TOLETTI CARLA LEONELA	33189251			$ 4.000,00
TOLOSA OSCAR NICANOR	5394844			$ 15.850,00
TOLOSA SUCURADO JOAQUIN ARTURO	34336791			$ 1.500,00
TOLOSA SUCURADO JOAQUIN ARTURO	34336791			$ 900,00
TORO FABIAN	16781992			$ 600,00
TORRES RAUL OMAR	14416001	TORRES JESICA PAOLA	27662874	$ 3.000,00
TORRES JESICA	33124267			$ 2.500,00
TOSCANO PAMELA SOLEDAD	28299166			$ 1.000,00
TREJO MARCELA	31227926			$ 4.000,00
TREVISON MARIA EUGENIA	25147667	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	$ 5.500,00
TRUEBA RAUL OMAR	17056172	SANTORO BEATRIZ	13824541	$ 4.000,00
TRUJILLO AYELEN AGUSTINA	41103029			$ 2.500,00
TRUJILLO KARINA CELESTE	28299179			$ 2.500,00
TURCO CIELO LOANA	47222533			$ 1.500,00

TURRI CELESTE ALDANA	38961187			$ 2.000,00
ULIBARRI ERNESTO RUBEN	20502701	TRAIANI LUCILA	34037872	$ 900,00
ULIBARRI SANDRA INES	23997151	ULIBARRI ERNESTO RUBEN	20502701	$ 5.000,00
ULIBARRI SANDRA INES	23997151	MARTINEZ ROSA ANALIA	31462819	$ 5.000,00
ULLUA Elida Marina	23617646			$ 2.500,00
ULLUA LIDIA VERONICA	29375380			$ 1.200,00
UZABIAGA LAURA DANIELA	38270413			$ 4.000,00
UZABIAGA VIVIANA BEATRIZ	20502630			$ 2.000,00
VALDERREY BRENDA	43186125			$ 1.500,00
VALDEZ ANALIA GABRIELA	23417184			$ 1.500,00
VALDEZ JORGE ALBERTO	14629462	PALEO CECILA	20673468	$ 4.700,00
VALDEZ JORGE ALBERTO	14629462	PALEO CECILA	20673468	$ 1.000,00
VALDEZ JORGE ALBERTO	14629462	VILLAR TOMAS AGUSTIN	39922199	$ 6.500,00
VALENZUELA SILVIA MARCELA	20502981			$ 3.500,00
VALLEJOS MYRIAN CELESTINA	21574461			$ 600,00
VAZ CHIRIFF MAXIMILIANO EZEQUIEL	32471544			$ 2.500,00
VAZQUEZ ELENA GISELA	29375133			$ 5.000,00

VAZQUEZ MARIA ALEJANDRA	33135217			$ 1.100,00
VECINO SOLEDAD LORENA	31690675			$ 6.000,00
VEGA ORTIZ DANIELA	39342037			$ 2.000,00
VEGA REGALADO MARIBEL	19037589			$ 1.800,00
VELAZQUEZ ADORNO TAMARA LIZETT	93872023	CATRIEL CHRISTIAN ANTEZANA	40455317	$ 6.000,00
VELAZQUEZ ERNESTO EDUARDO	14992449			$ 4.000,00
VELAZQUEZ ERNESTO EDUARDO	14992449			$ 600,00
VELEZ AYMARA SOLEDAD	42158757			$ 2.500,00
VELEZ SANDRA FABIANA	21880371			$ 1.400,00
VERA GLADYS ALEJANDRA	22746577			$ 2.500,00
VERA NORBERTO OSCAR	14625802	VILLAR TOMAS AGUSTIN	39922199	$ 6.500,00
VERDE JULIETA MERCEDES	38270129			$ 3.000,00
VEREA STELLA MARIS	24812119			$ 600,00
VERGARA CELESTE MICAELA	36826860			$ 5.400,00
VERGARA NAIR MARIANA	35562241			$ 2.000,00
VICU?A ANA CINTIA	25292080			$ 5.500,00
VICU?A FERNANDO ANDRES	40558019			$ 3.000,00

VIERA JOSE ABEL	12970612			$ 800,00
VILA PABLO ERNESTO	8703197			$ 1.500,00
VILARI?O HAYDEE EMILCE	27302636			$ 1.000,00
VILLA QUINTERO Maria Paula	95995217			$ 2.000,00
VILLAGRA JUAN CARLOS	13503095	QUIROZ EMILIO	4448947	$ 5.000,00
VILLALBA CRISTIAN	26303237			$ 3.000,00
VILLALBA DEBORA NOEMI	33356587			$ 1.100,00
VILLALBA MARA	35057669			$ 2.000,00
VILLALBA SOFIA MILAGROS	40455566			$ 2.500,00
VILLARRUEL DAIANA MICAELA	35418980			$ 1.050,00
VILLARRUEL JULIANA SOLEDAD	46555261	SHEMI SANDRA	14773700	$ 16.810,00
VILLEGAS JOSE LUIS	11138945			$ 1.000,00
VIRAN PAOLA	42773665			$ 600,00
Visca Carlos Antonio	4921191			$ 5.000,00
VISCA ERICA ELIZABETH	21440677			$ 2.000,00
VISGARRA MARIA EUGENIA	28299374	GRANATE MARIO RICARDO	16219871	$ 12.980,00
VISTALLI ANA	5656998			$ 2.000,00

VITULO YANINA ELIZABETH	43181485			$ 2.000,00
VIVO NORMA ARGENTINA	26653633			$ 1.500,00
VOLATTILE JOSE OSCAR	5332235			$ 2.000,00
WOOLLANDS CLAUDIA	35562359			$ 600,00
YANCOVICH NOEMI RAQUEL	37898125			$ 600,00
YANNONE KARINA	25197559			$ 1.000,00
YARUSSI YANINA YANEL	34172402			$ 1.500,00
YORDANOV EMILIANO	35206975	GASPARI ADRIANA	18056043	$ 4.140,00
ZABALA VERONICA SOLEDAD	35713518			$ 2.500,00
ZAMBRANO NATALI MARCELINA	35562386			$ 3.500,00
ZAMORA BARBARA BELEN	43247277			$ 2.000,00
ZAMORA BARBARA BELEN	43247277			$ 5.200,00
Zapata Cristina Maria	22086348			$ 3.000,00
ZARATE LILIANA A	22744871			$ 1.000,00
ZAVALA MILAGROS MARIELA	38670888			$ 5.000,00
ZETOLA MARIA ALEJANDRA	31227559			$ 600,00
ZIEHER GASTON	41102964			$ 3.500,00

ZIMMERMAN CARLOS	38706857	GALLARRETA NATALIA	28010345	$ 2.040,00
ZUASNABAR JESUS ANIBAL	14629911			$ 3.000,00
ZULAICA RAMON NORBERTO	4624407	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705	$ 9.500,00
ZURITA DORIS CLARIBEL	21460092			$ 600,00
	TOTAL:			**$ 3.802.137,75**

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, conforme las estructuras programáticas que abajo se detallan, del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción	Apertura Programática	Monto
1.1.1.01.02	28.01	$ 332.800,44
	28.03	$ 726.078,04
	28.05	$ 888.868,82
	28.06	$ 111.900,00
	28.07	$ 1.283.336,45
	28.08	$383.504,00
	36.01	$ 75.650,00
	Total	**$3.802.137,75**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretario de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4137/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dos millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos nueve($ 2.841.809,00), en concepto de ayudas económicas correspondiente al mes de Octubre de 2019, a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Importe
ABAD VERONICA GRACIELA	32498525	$ 600,00
ABAD VERONICA GRACIELA	32498525	$ 400,00
ABAD VERONICA GRACIELA	32498525	$ 3.000,00
ABDALA SONIA DANIELA	35418816	$ 600,00
ABURTO PAULA ALEJANDRA	23306995	$ 600,00
ABURTO PAULA ALEJANDRA	23306995	$ 1.000,00
ACEVEDO JOSE MIGUEL	6257489	$ 250,00
ACEVEDO MICAELA DAIANA	40374155	$ 3.000,00
ACOSTA ANGELA ESTER	17863096	$ 900,00
ACOSTA ANGELA ESTER	17863096	$ 4.000,00
ACOSTA BLANCA HORTENSIA	11138984	$ 250,00
ACOSTA ESTELA MARIA	23779709	$ 600,00

ACOSTA ESTELA MARIA	23779709	$ 1.000,00
ACOSTA GRISELDA HAYDEE	35868988	$ 600,00
ACOSTA IVANA SOLEDAD	32181400	$ 600,00
ACOSTA JOSE ADRIAN	30880661	$ 600,00
ACOSTA JUAN JOSE	13320561	$ 250,00
ACOSTA NATALIA SOLEDAD	26775583	$ 250,00
ACOSTA NOELIA	33356537	$ 600,00
ACOSTA OSCAR ALBERTO	12632613	$ 2.000,00
ACOSTA PATRICIA	33356774	$ 600,00
ACOSTA ROMINA GUADALUPE	35418202	$ 300,00
ACOSTA ROMINA GUADALUPE	35418202	$ 1.500,00
ACOSTA ROSANA	29375168	$ 600,00
ACOSTA ROSANA	29375168	$ 2.000,00
ACOSTA SILVINA RAQUEL	35868989	$ 900,00
ACOSTA SILVINA RAQUEL	35868989	$ 2.000,00
ACOSTA SUSANA DOMINGA	32181339	$ 600,00
ACUÑA ROSALIA DEL CARMEN	13112094	$ 300,00

ACUÑA SILVINA	32981085	$ 1.400,00
ACUÑA SILVINA	32981085	$ 600,00
ADARO MARIA AMOR	39741954	$ 8.000,00
ADARO MARIA AMOR	39741954	$ 600,00
AGOSTINO OSCAR ALBERTO	7637019	$ 1.800,00
AGUERA JUAN MIGUEL	31227867	$ 600,00
AGUERO MARIA ALEJANDRA	21741750	$ 600,00
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	$ 600,00
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	$ 2.000,00
AGUERO VERONICA GRACIELA	31227191	$ 600,00
AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	$ 400,00
AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	$ 600,00
AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	$ 2.000,00
AGUILERA ANDREA DE LOS ANGELES	25723893	$ 300,00
AGUILERA KARINA BEATRIZ	23997305	$ 2.500,00
AGUILERA KARINA BEATRIZ	23997305	$ 600,00
AGUILERA NATALIA INES	28723897	$ 1.000,00

AGUILERA NATALIA INES	28723897	$ 300,00
AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880	$ 600,00
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	34535177	$ 1.300,00
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	34535177	$ 4.800,00
AGUIRRE RAUL	14629895	$ 600,00
ALANIS MARIA ANGELICA	17468564	$ 300,00
ALANIS NESTOR BALDOMERO	7849838	$ 250,00
ALANIZ ROSANA ANDREA	23450480	$ 600,00
ALBARENGO STELLA MARIS	20064219	$ 600,00
ALBARRACIN FERNANDA	35562720	$ 600,00
ALBINI MONICA	13750249	$ 250,00
ALBORNOZ ESTER RAMON	4928562	$ 600,00
ALCARAZ LIDIA MABEL	24531195	$ 600,00
ALCARAZ MARIANA ROMINA	34561664	$ 5.000,00
ALCARAZ MARISA ELIZABET	27832596	$ 600,00
ALCETEGARAY ANABELLA	34961394	$ 300,00
ALCETEGARAY JAZMIN	37871143	$ 600,00

ALE ILDA	4781938	$ 300,00
ALE MARCELA VIVIANA	23527514	$ 600,00
ALE MARGARITA	3712164	$ 250,00
ALE NATALIA	37031760	$ 600,00
ALEGRE CLAUDIA SILVANA	22578153	$ 600,00
ALEGRE MARIA BEATRIZ	24298355	$ 600,00
ALEGRE MARIA LUISA	6061258	$ 250,00
ALFONSIN MARIA	1432847	$ 250,00
ALGAÑARAZ CARMEN SUSANA	10799639	$ 250,00
ALGAÑARAZ MONICA	17672778	$ 600,00
ALGAÑARAZ MONICA	17672778	$ 400,00
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	$ 1.300,00
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	$ 600,00
ALIMIR BLANCA AURELIA	18113953	$ 600,00
ALLEGRI POEMA	1785234	$ 250,00
ALLER CLAUDIA ANDREA	23997346	$ 3.000,00
ALLER MARIA DEL CARMEN	14544120	$ 600,00

ALMADA HILDA RAQUEL	14162572	$ 600,00
ALMEIDA GARCIA NARCISA	316352	$ 2.500,00
ALMIRON ALEJANDRA SOLEDAD	37016017	$ 600,00
ALMIRON CLAUDIA	22985952	$ 300,00
ALMIRON MARIA ESTER	16604007	$ 300,00
ALMIRON YANINA	35562028	$ 900,00
ALMIRON YANINA	35562028	$ 2.000,00
ALMIRON YANINA	35562028	$ 400,00
ALMIRON YANINA	35562028	$ 1.800,00
ALONSO MARIA ANGELICA	18484075	$ 600,00
ALONSO NATALIA MABEL	35540184	$ 600,00
ALONSO SILVIA CLARA MABEL	17468608	$ 300,00
ALONSO SILVIA CLARA MABEL	17468608	$ 400,00
ALONSO WANDA VANESA	32498733	$ 600,00
ALOTHMAN ZEBAN	95831227	$ 600,00
ALPERTE MARIA CRISTINA	10324719	$ 250,00
ALPIREZ VIRGINIA AURELIA	14591050	$ 2.000,00

ALVAREZ ADELA AMANDA	13364275	$ 600,00
ALVAREZ ALEJANDRA	29375483	$ 600,00
ALVAREZ CARLA	31227621	$ 900,00
ALVAREZ CARLA	31227621	$ 2.000,00
ALVAREZ DAIANA	36608473	$ 600,00
ALVAREZ FABIANA	16219949	$ 3.500,00
ALVAREZ FABIANA	16219949	$ 600,00
ALVAREZ IVANA ESTEFANIA	34037751	$ 600,00
ALVAREZ IVANA GISELE	34336680	$ 600,00
ALVAREZ LIDIA DEL CARMEN	10799945	$ 300,00
ALVAREZ LILIANA	13244389	$ 600,00
ALVAREZ LUCIA BELEN	35562347	$ 2.000,00
ALVAREZ LUCIA BELEN	35562347	$ 600,00
ALVAREZ MARÍA	29555104	$ 600,00
ALVAREZ MARIA CELESTE	32067502	$ 600,00
ALVAREZ MARIA DE LAS ANGELES	17468949	$ 300,00
ALVAREZ MARIA EUGENIA	31227735	$ 600,00

ALVAREZ MARINA RAQUEL	22390964	$ 250,00
ALVAREZ MARINA RAQUEL	22390964	$ 1.000,00
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	$ 300,00
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	$ 1.000,00
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	$ 5.000,00
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	$ 600,00
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	$ 400,00
ALVAREZ OMAR ANIBAL	12659542	$ 250,00
ALVAREZ RAMON	12739525	$ 250,00
ALVAREZ ROSANA VANESA	33908335	$ 600,00
ALVAREZ SUSANA BEATRIZ	21854235	$ 600,00
ALVAREZ VALERIA	31227455	$ 600,00
ALVAREZ ZUNILDA ELIZABET	29019999	$ 600,00
AMADEO FLORENCIA NOEMI	27082541	$ 600,00
AMADEO VERONICA ANDREA	23617652	$ 600,00
AMADEO VERONICA ANDREA	23617652	$ 1.000,00
AMADEO VERONICA ANDREA	23617652	$ 400,00

AMADEO VERONICA ANDREA	23617652	$ 1.000,00
AMADO GRACIELA LILIANA	25147897	$ 1.500,00
AMADO GRACIELA LILIANA	25147897	$ 600,00
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	$ 3.500,00
AMARANTE ANGEL	41545346	$ 3.000,00
AMARANTE ANGEL	41545346	$ 3.000,00
AMARILLA ELSA DANIELA	29231860	$ 600,00
AMARILLA ELSA DANIELA	29231860	$ 1.100,00
AMUCHATEGUI VERONICA	29860396	$ 900,00
AMUCHATEGUI VERONICA	29860396	$ 1.000,00
ANASTACIO PRITULUK LUCIANA	30229410	$ 600,00
ANASTASIO ROSA SUSANA	10470996	$ 250,00
ANDERSEN LORENA SOLEDAD	30378940	$ 600,00
ANDERSEN YESICA	32981397	$ 600,00
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	$ 600,00
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	$ 1.000,00
ANTUNEZ MARIA ELENA	17905812	$ 600,00

ANTUNEZ MARIA ELENA	17905812	$ 1.100,00
APAZA ADRIANA DEL VALLE	20856436	$ 600,00
APAZA GISELA ANABELA	31859098	$ 900,00
APESTEGUIA GLORIA	13824998	$ 1.500,00
APESTEGUIA GLORIA	13824998	$ 600,00
APESTEGUIA GLORIA	13824998	$ 400,00
APOLO GRACIELA ELVIRA	12063695	$ 600,00
AQUILES ELISA SOLEDAD	31676906	$ 600,00
AQUILES JOSE GUSTAVO	37350983	$ 300,00
AQUILES MA. DE LOS ANGELES	21574329	$ 600,00
AQUILES MARCELA	23997206	$ 600,00
AQUILES MARCELA	23997206	$ 400,00
ARABI JOHANA	37014966	$ 4.000,00
ARABI JOHANA	37014966	$ 600,00
ARABI MARIA JOSEFINA	30880237	$ 900,00
ARABI MARIA JOSEFINA	30880237	$ 400,00
ARABI NORMA NOEMI	16219713	$ 600,00

ARABI ROSANA ISABEL	35540096	$ 600,00
ARABI STELLA MARIS	14742102	$ 600,00
ARABI STELLA MARIS	14742102	$ 400,00
ARABI ZULEMA	17480795	$ 600,00
ARANA MIRTA	13244722	$ 600,00
ARANA SILVANA LORENA	25062649	$ 600,00
ARANAGA MARIA CRISTINA	22282219	$ 2.000,00
ARANAT JORGELINA	23248434	$ 250,00
ARANCIBIA VERONICA	34853022	$ 400,00
ARANCIBIA VERONICA	34853022	$ 600,00
ARANDA DORA	1428505	$ 250,00
ARANDA MERCEDES RENEE	12354586	$ 300,00
ARANDA NICOLAS	41569201	$ 2.000,00
ARANDA NILDA	17210488	$ 300,00
ARANDA OLGA	14773659	$ 600,00
ARANDA RITA	16781966	$ 600,00
ARANEA SILVIA LILIANA	16170723	$ 600,00

ARAUJO ADRIANA LUJAN	21871511	$ 1.000,00
ARAUJO ADRIANA LUJAN	21871511	$ 600,00
ARAYA VALERIA	29755482	$ 600,00
ARBIO ANGEL HERNAN	22360747	$ 3.500,00
ARCA CLAUDIA C	32498980	$ 400,00
ARCA CLAUDIA C	32498980	$ 1.500,00
ARCA CLAUDIA C	32498980	$ 900,00
ARCA NORMA BETIANA	31037444	$ 2.200,00
ARCA NORMA BETIANA	31037444	$ 600,00
ARCA NORMA BETIANA	31037444	$ 400,00
ARCA SARA Gemina	38270153	$ 600,00
ARCE CHRISTIAN MAXIMILIANO	27605967	$ 4.000,00
ARCE CHRISTIAN MAXIMILIANO	27605967	$ 250,00
ARCIDIACONO ELIZABET	21931767	$ 600,00
ARCOS MARIANA RUTH	37789611	$ 600,00
ARDILES GISELDA BELEN	35745850	$ 600,00
ARDILES JULIA	21104271	$ 250,00
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	$ 600,00

ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	$ 2.000,00
ARENAS KARINA GRISELDA	23835655	$ 800,00
ARENAS KARINA GRISELDA	23835655	$ 900,00
AREQUIPA EVA HILARION	94318227	$ 600,00
ARES KARINA ELISABET	32981296	$ 600,00
AREVALO MARCELA ALEJANDRA	20546111	$ 600,00
ARGAÑARAZ ANGELINA NOEMI	27388191	$ 600,00
ARGAÑARAZ GLORIA RAQUEL	25095068	$ 600,00
ARGAÑARAZ MARIA	22301675	$ 250,00
ARGUELLO KAREN	37237085	$ 600,00
ARGUELLO MARIANA	30530955	$ 3.000,00
ARIAS ALICIA TERESITA	17731502	$ 300,00
ARIAS DANIELA	23617530	$ 600,00
ARIAS EMILIO	7199997	$ 250,00
ARIAS GILDA	27605611	$ 600,00
ARIAS HIPOLITO CEFERINO	17631937	$ 800,00

ARIAS HIPOLITO CEFERINO	17631937	$ 250,00
ARIAS JUAN DOMINGO	5524592	$ 300,00
ARIAS MARIA CRISTINA	6064968	$ 300,00
ARIAS MARIA JOSE SOLEDAD	30598601	$ 600,00
ARIAS MONICA	20502832	$ 2.000,00
ARIAS MONICA	20502832	$ 600,00
ARIAS MONICA	20502832	$ 400,00
ARIAS NATALI	32425263	$ 600,00
ARIAS NATALI	32425263	$ 1.600,00
ARIAS ROMINA AYELEN	38824569	$ 600,00
ARIAS ROSALIA	6709647	$ 300,00
ARIAS ROSALIA	6709647	$ 1.500,00
ARIAS VALERIA SOLEDAD	35774516	$ 600,00
ARIBE ROCIO MICAELA	37016425	$ 4.500,00
ARISTA MARIA DEL CARMEN	24610497	$ 6.000,00
ARISTEGUI LILIANA MONICA	13244484	$ 600,00
ARISTEGUI LILIANA MONICA	13244484	$ 900,00

ARISTEGUI MIGUEL	11158363	$ 250,00
ARNATA COLQUE OLGA	94017597	$ 600,00
AROCHA GRACIELA MABEL	14416298	$ 600,00
AROCHA GRACIELA MABEL	14416298	$ 400,00
AROCHA GRACIELA MABEL	14416298	$ 1.000,00
AROCHA ROCIO GISELE	35562259	$ 900,00
AROCHA VERONICA SOLEDAD	32981454	$ 600,00
ARRASCAETA MARIANA S	35774347	$ 600,00
ARRASCAETA SANDRA HAIDEE	30053217	$ 400,00
ARRASCAETA SANDRA HAIDEE	30053217	$ 600,00
ARREGUI MARIA JOSE	34336501	$ 300,00
ARRIOLA NILDA GRACIELA	20723786	$ 500,00
ARROZERES FRANCISCO OSCAR	12717259	$ 1.900,00
ARTOLA PAOLA SOLEDAD	34535442	$ 600,00
ARZUAGA LUIS ROBERTO	10799662	$ 250,00
ASPESI ROCIO	35158273	$ 600,00
ASPITIA SANDRA	20673561	$ 600,00

ASSANDRO YOLANDA BEATRIZ	17221007	$ 600,00
ASSANDRO YOLANDA BEATRIZ	17221007	$ 5.000,00
ATEIRO MARTA	35774740	$ 1.500,00
AVALOS DOMINGUEZ YANINA ESTHER	95698516	$ 600,00
AVANCINI DELLIS	6675667	$ 250,00
AVENDAÑO MARIA SOLEDAD	28669683	$ 600,00
AVILA CELESTE	40688055	$ 600,00
AVILLO HUISA DAMIANA	93932916	$ 600,00
AYALA CRISTALDO ALICIA	94360210	$ 900,00
AYALA CRISTALDO ALICIA	94360210	$ 600,00
AYALA DIONISIA ARGENTINA	3938856	$ 300,00
AYALA ELBA ROSA	23306624	$ 1.500,00
AZCASURI CELIA	4087507	$ 600,00
AZPEITIA HUGO ENRIQUE	7637323	$ 300,00
AZPIAZU LILIANA	27082434	$ 600,00
AZPIAZU MONICA NOEMI	27827449	$ 600,00
BADONE JOSE	10101986	$ 250,00

BAEZ CANDIA NORMA ELIZABETH	95033395	$ 1.500,00
BAIGORRIA SILVIA BEATRIZ	36442540	$ 600,00
BAIGORRIA SILVIA BEATRIZ	36442540	$ 1.800,00
BALBARREY PABLO JOSE	8371633	$ 3.500,00
BALBI MAYRA ANAHI	35418405	$ 2.000,00
BALBI MAYRA ANAHI	35418405	$ 600,00
BALCABAO CECILIA PATRICIA	30278245	$ 250,00
BALCABAO CECILIA PATRICIA	30278245	$ 2.000,00
BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211	$ 600,00
BALLARRE ANABELLA NOEMI	32792132	$ 600,00
BALLARRE LUCAS MARIO	36585947	$ 2.000,00
BALLARRE LUCAS MARIO	36585947	$ 3.000,00
BALLENT SOFIA VICTORIA	37014599	$ 2.500,00
BALLESTEROS NORMA MARIA	4785186	$ 250,00
BALMACEDA MARINA KARINA	23617859	$ 600,00
BALMACEDA MARINA KARINA	23617859	$ 1.500,00
BALSAMO MARIA ALEJANDRA	20502713	$ 600,00

BALSAMO MARTA NELIDA	16712824	$ 600,00
BALTORE ALCIRA MARISA	21854056	$ 600,00
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	$ 600,00
BANDA MARIO HECTOR	5537601	$ 300,00
BANDEO MIRTA	30880935	$ 600,00
BARACCO CARLOS ALBERTO	5316967	$ 250,00
BARACCO JOANNA GISELA	33823914	$ 600,00
BARACCO MARTA HAYDEE	30378904	$ 600,00
BARACCO SILVIA GRACIELA	30378905	$ 600,00
BARDELLI CLAUDIA ANDREA	24812485	$ 600,00
BARDELLI ELSA MABEL	26631200	$ 600,00
BARILARO MARIA LUISA	13239616	$ 600,00
BARONE LILIA	16159876	$ 250,00
BARRAGAN ANGELA	5459853	$ 600,00
BARRAGAN CARMELA	5980700	$ 300,00
BARRAGAN DELIA	11329515	$ 250,00
BARRAGAN DELIA	11329515	$ 2.000,00

BARRAGAN GLADYS NOEMI	21943701	$ 400,00
BARRAGAN GLADYS NOEMI	21943701	$ 600,00
BARRAGAN MALISIA ELIZABETH	23478922	$ 2.500,00
BARRAGAN MALISIA ELIZABETH	23478922	$ 600,00
BARRAGAN MARGARITA	10418190	$ 250,00
BARRAGAN MARTA	12063656	$ 1.500,00
BARRAGAN MARTA	12063656	$ 300,00
BARRAGAN NANCY SUSANA	16924744	$ 600,00
BARRAGAN PEDEMONTE NANCY NOEMI	32667918	$ 3.500,00
BARRAGAN STELLA MARIS	16220119	$ 300,00
BARRAGAN SUSANA	18037598	$ 600,00
BARRAZA TERESA DANIELA	11206607	$ 600,00
BARRENA VERONICA	30378987	$ 400,00
BARRENA VERONICA	30378987	$ 900,00
BARRERA PASTOR	7777363	$ 600,00
BARRERA SILVANA LORENA	25796425	$ 2.500,00
BARRIOLA LAURA CARINA	25452566	$ 600,00

BARROCA MOIRA	33324280	$ 600,00
BARROCA SILVIA	17683777	$ 600,00
BARROSO MA CRISTINA	23153121	$ 600,00
BASCOUGNET MARIA BELEN	28299461	$ 600,00
BASILIA NINA	94445231	$ 600,00
BASSENI ANABELLA	37351131	$ 600,00
BASTO DELIA	5384711	$ 300,00
BASUALDO GLADYS EDITH	24152930	$ 600,00
BATISTA ALVAREZ RUTH MAIRA	95247945	$ 600,00
BATISTA MARTA NOEMI	29288893	$ 600,00
BATTAGLINI EVANGELINA ALBA	21683245	$ 3.000,00
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	$ 300,00
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	$ 1.000,00
BATTIGELLI DAIANA EVANGELINA	35334463	$ 1.100,00
BATTIGELLI DAIANA EVANGELINA	35334463	$ 600,00
BAUDRIX RAQUEL NOEMI	18579395	$ 600,00
BAUER MARTA SUSANA	16414829	$ 1.800,00

BAUER MARTA SUSANA	16414829	$ 600,00
BAYERQUE GRACIELA ESTHER	13320770	$ 250,00
BECCHI MARIA EMILIA	30880140	$ 4.000,00
BEDOY IMENA ESTHER	3759622	$ 250,00
BEDOYA ROMINA	39341817	$ 1.100,00
BEDOYA ROMINA	39341817	$ 600,00
BEHERAN YESICA ALEJANDRA SELVA	33518522	$ 600,00
BEHERAN YESICA ALEJANDRA SELVA	33518522	$ 800,00
BELACIN RICARDO	5502962	$ 600,00
BELEN MONICA LILIANA	18343880	$ 600,00
BELLIDO NATALIA	35033456	$ 3.500,00
BELLIDO SILVIA LILIANA	17221697	$ 700,00
BELLIO NIKEL PEDRO JOSE	34336959	$ 250,00
BENITEZ BEATRIZ SOLEDAD	30001406	$ 600,00
BENITEZ BENITEZ DELOSANTA	95134380	$ 250,00
BENITEZ BENITEZ DELOSANTA	95134380	$ 3.000,00
BENITEZ MARIO DAMIAN	36616685	$ 250,00

BENITEZ MONICA SOLEDAD	36217007	$ 900,00
BENITEZ OLGA ESTER	4500887	$ 300,00
BENITEZ VERONICA LORENA	35418255	$ 600,00
BENITO MA NILDA	18294795	$ 400,00
BENITO MA NILDA	18294795	$ 600,00
BERESTAIN ISMAEL	5378593	$ 300,00
BERESTAIN ISMAEL	5378593	$ 1.000,00
BERHO MICAELA SOLEDAD	37944600	$ 600,00
BERNAOLA STELLA MARIS	13750266	$ 250,00
BERNARDEZ MIRIAM	31165455	$ 400,00
BERNARDEZ MIRIAM	31165455	$ 600,00
BERNARDI CLAUDIA C	18656915	$ 300,00
BERRIOS JUANA MARCELA	20065274	$ 400,00
BERRIOS JUANA MARCELA	20065274	$ 300,00
BERSELLI MARCELA	29441223	$ 600,00
BERSELLI MARCELA	29441223	$ 600,00
BERTOGLIO KARINA	23617576	$ 2.000,00

BERTOGLIO KARINA	23617576	$ 750,00
BETANCOUR ELENA	92216711	$ 250,00
BETANZO MARIA LORENA	29754525	$ 600,00
BETHENCOURT CYNTHIA STEFANIA	38129896	$ 600,00
BIANCHI BLANCA	3816624	$ 250,00
BIANCHI CAROLINA	37454995	$ 600,00
BIANCHI YESICA ANDREA	35774753	$ 2.500,00
BIANCHI YESICA ANDREA	35774753	$ 600,00
BIANCO PATRICIA BEATRIZ	11351104	$ 300,00
BIGLIANTE VANESA YESICA	28009904	$ 600,00
BILBAO FLORENCIA DAIANA	38824367	$ 2.000,00
BILBAO FLORENCIA DAIANA	38824367	$ 600,00
BILBAO GUILLERMINA	33403148	$ 600,00
BINDERUP ESTER	10825921	$ 250,00
BLANCO ALICIA ELSA	11803422	$ 600,00
BLANCO DAVID EDUARDO	30379141	$ 2.500,00
BLANCO JOSEFINA	35411364	$ 600,00

BLANCO MARIA	18200639	$ 600,00
BLANCO MARIA ALEJANDRA	33908369	$ 3.500,00
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	$ 6.000,00
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	$ 600,00
BLANCO PEDRO ENRIQUE	11329757	$ 250,00
BOCANEGRA ANA GABRIELA	4883173	$ 250,00
BOGADO ANGELICA	1284261	$ 250,00
BONANNA OLINDO HUGO	5368536	$ 2.500,00
BONAVENTO MARIA ANDREA	20502683	$ 1.000,00
BONAVENTO MARIA ANDREA	20502683	$ 600,00
BONAVETTI TERESA	4626922	$ 250,00
BONFIGLIO GISELA ROMINA	34535122	$ 600,00
BONVINO GLADYS EDITH	13825266	$ 300,00
BORACHOC CATALINA ROSA	6433568	$ 600,00
BORDAGARAY GRACIELA	13119895	$ 600,00
BORDAGARAY NORMA	24529155	$ 600,00
BORDON GABRIELA GISELE	33189105	$ 3.500,00

BORDON GABRIELA GISELE	33189105	$ 600,00
BORGES DELIA INES	10890358	$ 300,00
BORGES LIDIA RAQUEL	5669063	$ 300,00
BORGHETTI NATALIA JAQUELINA	28142979	$ 600,00
BOSSI GRACIELA	25930737	$ 600,00
BOTTINI ROMINA ANDREA	27049146	$ 600,00
BOULANGER CINTIA MARCELA	30378927	$ 600,00
BRAGA ANA EDITH	29821862	$ 600,00
BRAMAJO RAQUEL	32981002	$ 600,00
BRANDEMAN GRACIELA BEATRIZ	10602932	$ 250,00
BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	32981314	$ 600,00
BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	32981314	$ 400,00
BRAQUI JORGE DANIEL	12063272	$ 250,00
BRAVO ARNOLDO	10101369	$ 250,00
BRAVO PAULA ANALIA	38951035	$ 600,00
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	$ 300,00
BROGNO MARA AGUSTINA	29375245	$ 2.000,00

BROGNO MARISOL SUSANA	21504851	$ 700,00
BRONDO MIGUEL ANGEL	6561940	$ 300,00
BROWN GUILLERMINA	37016476	$ 600,00
BRUNO MAURO	32425118	$ 250,00
BRUNO NANCY NOEMI	23306788	$ 600,00
BRUSCHETTI MARIA FERNANDA	32067253	$ 3.000,00
BRUSCHI ROCIO ISABEL	39550776	$ 1.500,00
BRUSCHI ROCIO ISABEL	39550776	$ 300,00
BRUSCHI RUTH AYELEN	40256291	$ 4.000,00
BRUZZANITI LAURA	33356922	$ 600,00
BRUZZANITI LAURA	33356922	$ 800,00
BRUZZANITI ROCIO EDITH	34853429	$ 600,00
BRUZZANITTI ELIDA INES	28299102	$ 900,00
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	21448947	$ 600,00
BUCCELLA ANAHI	14544310	$ 600,00
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	$ 600,00
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	$ 3.500,00

BULFER ADRIANA ELIZABETH	17221451	$ 250,00
BURGOS CLAUDIA MABEL	18295122	$ 1.000,00
BURGOS GABRIELA BEATRIZ	33623987	$ 3.500,00
BURGOS LUDMILA AYELEN	38925744	$ 600,00
BURGOS NOELIA ROXANA	34336998	$ 3.200,00
BURGOS NOELIA ROXANA	34336998	$ 600,00
BUSTAMANTE ANABELLA	37014971	$ 400,00
BUSTAMANTE ANABELLA	37014971	$ 600,00
BUSTOS LORENA GISELE	34853160	$ 400,00
BUSTOS LORENA GISELE	34853160	$ 600,00
BUSTOS LORENA GISELE	34853160	$ 4.000,00
BUSTOS VERA JUAN CARLOS	14501257	$ 3.000,00
CABALLERO GRACIELA	17863038	$ 600,00
CABALLERO MIRTA INES	24339507	$ 500,00
CABALLERO MIRTA INES	24339507	$ 600,00
CABALLERO PATRICIA ALEJANDRA	26775801	$ 600,00
CABANAY LUZ MARIA	32858643	$ 600,00

CABANNE DAIANA LUCIA	37944719	$ 600,00
CABANNE JESICA MAGALI	38270107	$ 600,00
CABANNE NANCY CECILIA	17221732	$ 2.000,00
CABANNE NANCY CECILIA	17221732	$ 250,00
CABRAL MIRIAM ELISABET	18464103	$ 600,00
CABRERA ADRIANA LORENA	25452876	$ 1.000,00
CABRERA GLORIA DEL CARMEN	28143280	$ 900,00
CABRERA GLORIA DEL CARMEN	28143280	$ 1.000,00
CABRERA JULIA ROSANA	22614879	$ 1.000,00
CABRERA NOGUERA DELIA	95156340	$ 600,00
CABRERA OLGA R	11717692	$ 600,00
CABRERA RUBEN EZEQUIEL	28009928	$ 1.300,00
CABRERA SILVIA GLORIA	35774596	$ 600,00
CABRERA SUSANA GRACIELA	13824638	$ 600,00
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$ 600,00
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$ 400,00
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$ 2.000,00

CACCIATO ANA VICTORIA	30880802	$ 600,00
CACCIATO ANA VICTORIA	30880802	$ 1.500,00
CACCIATO GIRAT DEBORA ESTER	35540423	$ 600,00
CACCIATO MARIA CRISTINA	4973188	$ 2.000,00
CACCIATO MARIA CRISTINA	4973188	$ 600,00
CACCIATO MARIA CRISTINA	4973188	$ 400,00
CACERES YANINA ALEJANDRA	28421846	$ 600,00
CACIATTO MARTIN JOSE	34037990	$ 2.000,00
CACIATTO MARTIN JOSE	34037990	$ 250,00
CACIATTO MARTIN JOSE	34037990	$ 6.300,00
CADONA FLAVIA	37454954	$ 1.500,00
CAFASSO RUTH ELIZABETH	35540178	$ 600,00
CAGLIOLO SANDRA	23617512	$ 1.000,00
CAGLIOLO SANDRA	23617512	$ 900,00
CALABRO FABRICIO	22671402	$ 250,00
CALABRO GLORIA	14544380	$ 300,00
CALDERAS SONIA	12930110	$ 600,00

CALDERAS SONIA	12930110	$ 250,00
CALLA IRMA	10656125	$ 250,00
CALLEGARE SILVIA VIVIANA	14629645	$ 600,00
CALLEJON MA DE LOS ANGELES	27019978	$ 600,00
CALLEJON MA DE LOS ANGELES	27019978	$ 7.720,00
CALO GUILLERMO	11391080	$ 600,00
CALVENTO IRMA GRACIELA	16712735	$ 600,00
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	$ 300,00
CAMARA PALACIO ROCIO GUADALUPE	34296960	$ 2.000,00
CAMBRONERA LUIS OSCAR	21574599	$ 250,00
CAMBRONERA MARIA ESTER	14122888	$ 700,00
CAMBRONERA MARIA ESTER	14122888	$ 600,00
CAMER MASTROPIERRO NOHELIA	94035147	$ 600,00
CAMILIERI MARISOL	34590036	$ 600,00
CAMILLEIRI LAURA	32425217	$ 600,00
CAMILLERI DAIANA ESTHER	32181333	$ 600,00
CAMILLERI LILIANA	34457480	$ 600,00
CAMIÑA IRMA	14461060	$ 600,00

CAMIÑA IRMA	14461060	$ 600,00
CAMPOS JUAN CALISTO	8360482	$ 600,00
CAMPOS STEFANIA	39162803	$ 3.500,00
CANALE ANDREA LUJAN	34296825	$ 600,00
CANALE FABIANA LORENA	30001336	$ 600,00
CANALE FABIANA LORENA	30001336	$ 700,00
CANALE LAURA	18343831	$ 600,00
CANALE LAURA	18343831	$ 5.300,00
CANALE MARIA BELEN	31227457	$ 600,00
CANALE MARIA BELEN	31227457	$ 3.000,00
CANALE MELANIE DAMIANA	35540081	$ 600,00
CANALE NORMA	12063778	$ 600,00
CANALE OSCAR	12717070	$ 250,00
CANDIA MIRANDA CYNTIA CAROLINA	94774376	$ 600,00
CANO ANA LORENA	28062007	$ 2.000,00
CANO ANA LORENA	28062007	$ 2.600,00
CANO ANA LORENA	28062007	$ 600,00

CANO DANIELA ALEJANDRA	37016297	$ 600,00
CANSINA MARGARITA ESTER	10799750	$ 600,00
CANTEROS DORILA	5132252	$ 300,00
CANTEROS EMILIA	30880481	$ 600,00
CANZIANI DAIANA CAROLINA	35774437	$ 1.000,00
CANZIANI DAIANA CAROLINA	35774437	$ 600,00
CANZIANI GUILLERMO ENRIQUE	12059146	$ 1.000,00
CANZIANI GUILLERMO ENRIQUE	12059146	$ 600,00
CANZIANI LAURA CRISTINA	32181375	$ 600,00
CAÑETE ALEJANDRA MERCEDES	30522522	$ 600,00
CAPEL EDUARDO RAMON	8429169	$ 600,00
CAPOZZO VERONICA A	17672604	$ 600,00
CAPRISTO LETICIA SUSANA	13750482	$ 2.000,00
CARABAJAL ARDITO DERLIS	35563239	$ 300,00
CARABAJAL CAROLINA	35562007	$ 600,00
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	12063406	$ 250,00
CARABAJAL MARIA ANGELICA	28669831	$ 600,00

CARABAJAL MARIA ANGELICA	28669831	$ 2.000,00
CARABAJAL MARIANA	29885845	$ 600,00
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27693638	$ 1.200,00
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27693638	$ 900,00
CARAFFINI ROCIO SOLEDAD	34760000	$ 1.500,00
CARAFFINI ROCIO SOLEDAD	34760000	$ 600,00
CARBALLO MONICA NOEMI	38927886	$ 250,00
CARBEROL GISELE	35418967	$ 900,00
CARBEROL SILVANA KARINA	32981439	$ 900,00
CARBEROL SILVANA KARINA	32981439	$ 1.500,00
CARBERON NORMA ESTHER	12632552	$ 250,00
CARCIOCCHI CARMEN	22282322	$ 600,00
CARCIOCCHI CARMEN	22282322	$ 400,00
CARDOSO MA ANGELES	17457058	$ 600,00
CARDOZO JOANA	34853328	$ 600,00
CARDOZO MIGUELA B	6686701	$ 250,00
CARECIA ARACELI RENE	5779984	$ 600,00

CARMONA CAROLINA	34336909	$ 600,00
CARMONA LAURA ESTEFANIA	30880822	$ 300,00
CARO MARIA BEATRIZ	16160133	$ 250,00
CARO MARIA BEATRIZ	16160133	$ 4.000,00
CARO SILVIA ANDREA	22985738	$ 600,00
CARRANZA EDITH	18349640	$ 3.000,00
CARRANZA JUAN ANTONIO	6133755	$ 250,00
CARRASCO JUAN BENITO	92226607	$ 250,00
CARRASCO PALOMA	38270031	$ 600,00
CARREIRA MARCELO DANIEL	17221379	$ 1.000,00
CARREIRA MARCELO DANIEL	17221379	$ 250,00
CARRERA ELIDA CAROLINA	31609125	$ 300,00
CARRERA MARIA LUZ	13824819	$ 1.000,00
CARRILLO CARLOS ALBERTO	11932980	$ 3.000,00
CARRILLO LILIANA SANDRA	13824893	$ 2.000,00
CARRIZO PAOLA	31676927	$ 600,00
CARTELLE ADRIANA	24518275	$ 250,00

CARTELLE CARINA DE LOS ANGELES	26472873	$ 900,00
CARTELLE CARINA DE LOS ANGELES	26472873	$ 600,00
CARTELLE DORA SANDRA	27605567	$ 600,00
CARTELLE ELSA SUSANA	14629507	$ 1.000,00
CARTELLE ELSA SUSANA	14629507	$ 600,00
CARTELLE MONICA	16219962	$ 600,00
CARTELLE NORMA	17221526	$ 250,00
CARUSO MONICA BEATRIZ	23260341	$ 600,00
CARUSO MONICA BEATRIZ	23260341	$ 1.200,00
CASADO ELSA LAURA	28669078	$ 2.500,00
CASADO ELSA MABEL	31185598	$ 1.200,00
CASADO ELSA MABEL	31185598	$ 900,00
CASADO ILSIA TRINIDAD	25147507	$ 600,00
CASAL MARIA GUADALUPE	35774783	$ 600,00
CASAL VANESA	31227969	$ 600,00
CASAS ANDREA SOLEDAD	27703409	$ 4.000,00
CASAS ANDREA SOLEDAD	27703409	$ 250,00

CASAS FERNANDA BEATRIZ	18037742	$ 1.500,00
CASAS FERNANDA BEATRIZ	18037742	$ 600,00
CASAS JUAN CARLOS	11329968	$ 600,00
CASAS JUAN CARLOS	11329968	$ 400,00
CASAS JUAN CARLOS	11329968	$ 2.500,00
CASAS MARIA EUGENIA	25931768	$ 600,00
CASAS VANINA VANESA	34336960	$ 2.000,00
CASAS VANINA VANESA	34336960	$ 600,00
CASAS VANINA VANESA	34336960	$ 3.000,00
CASCO ALDANA	37944504	$ 600,00
CASCO ELBA	18295168	$ 600,00
CASCO FABIANA D	33356584	$ 600,00
CASCO NOELIA BELEN	37014755	$ 600,00
CASCO ROSA MARIELA	35418743	$ 600,00
CASCUE NOELIA ALEJANDRA	34535115	$ 600,00
CASERES GRACIELA ANTONIA	18037978	$ 300,00
CASERES GRACIELA ANTONIA	18037978	$ 400,00

CASERES GRACIELA ANTONIA	18037978	$ 1.200,00
CASERES LORETO	5697381	$ 300,00
CASERES NELIDA PATRICIA	27605778	$ 600,00
CASERES NELIDA PATRICIA	27605778	$ 600,00
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	$ 3.800,00
CASTAÑEIRA LAURA ALICIA	31156055	$ 600,00
CASTAÑO DANIELA	29755464	$ 600,00
CASTAÑO GISELA	32113810	$ 600,00
CASTAÑO MARCOS DOMINGO	10890367	$ 250,00
CASTAÑO MARIA ROSA	17468687	$ 600,00
CASTILLO JOANA JAQUELINE	39844857	$ 600,00
CASTRILLO MONICA PATRICIA	16473859	$ 600,00
CASTRILLO NATALIA SOLEDAD	35774485	$ 600,00
CASTRO AGUILAR MARIO	6542235	$ 2.500,00
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARI	23997014	$ 300,00
CASTRO MARIA CRISTINA	32181329	$ 600,00
CASTRO MARIA CRISTINA	30229536	$ 300,00

CASTRO MARIA LAURA	25147754	$ 600,00
CASTRO MARIA LAURA	25147754	$ 400,00
CASTRO MARIA LUCRECIA	14842644	$ 600,00
CASTRO MARIA LUCRECIA	14842644	$ 1.000,00
CASTRO MARIA LUISA	22586156	$ 4.000,00
CASTRO MARIA LUISA	22586156	$ 2.000,00
CASTRO MARIA VERONICA	34336849	$ 600,00
CASTRO MARIANO FERNANDO P	26107442	$ 3.000,00
CASTRO PAMELA SOLEDAD	34853363	$ 400,00
CASTRO PAMELA SOLEDAD	34853363	$ 2.000,00
CASTRO VALERIA MARIA DE DIOS	24812198	$ 600,00
CASTRO VERONICA	32166190	$ 600,00
CAVAÑE NANCY MIRTA	17150268	$ 300,00
CAYO BASILIO SILVIA ANDREA	24339277	$ 600,00
CAYO BASILIO SILVIA ANDREA	24339277	$ 800,00
CAYOLO ANDREA	25147686	$ 3.000,00
CAYOLO ANDREA	25147686	$ 600,00

CAYOLO ROMINA ELISA	24761835	$ 1.000,00
CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES	22840873	$ 300,00
CEGUIL NORMA NOEMI	25217608	$ 600,00
CEGUIL SILVIA SUSANA	22208726	$ 600,00
CEJAS ANDREA CELESTE	33448755	$ 250,00
CEJAS MARIA LORENA	39111493	$ 600,00
CEJAS YAMILA	34535404	$ 600,00
CELA MARIANA BEATRIZ	35033503	$ 1.000,00
CELA MARIANA BEATRIZ	35033503	$ 600,00
CELA MERCEDES LILIANA	37944734	$ 600,00
CELA MERCEDES LILIANA	37944734	$ 1.000,00
CELAYES MIRTA ANALIA	31165484	$ 600,00
CELAYES MIRTA ANALIA	31165484	$ 1.000,00
CENA DEBORA BEATRIZ	31227404	$ 600,00
CENA MAGDALENA	20945346	$ 600,00
CENA TERESA	12063515	$ 300,00
CEÑAL JUAN DOMINGO	10808829	$ 250,00

CERVANTES LAIME ANA	94247558	$ 600,00
CESANELLI LIERNUR ARIEL CHRISTIAN	24812014	$ 3.500,00
CHAMORRO LOURDES	94907577	$ 1.000,00
CHANTADA DAIANA	38129861	$ 600,00
CHAPARRO ANALI	30190088	$ 600,00
CHAPARRO SANDRA	30598724	$ 600,00
CHARLONE RICARDO MIGUEL	20206115	$ 300,00
CHAVEZ JOHANA JOSEFINA	37288921	$ 600,00
CHIACCHIO MARIA CAROLINA	34762990	$ 600,00
CHICLANA MARIO ALBERTO	13503051	$ 600,00
CHILAVERT MARCIAL	95710246	$ 3.000,00
CHONCHI CLAUDIA FABIANA	38129977	$ 2.000,00
CHONCHI CLAUDIA FABIANA	38129977	$ 300,00
CHRISTIANSEN FERNANDA	32498514	$ 300,00
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$ 600,00
CIANO MARIA SOL	38951029	$ 600,00
CIANO MARISA	26489019	$ 600,00

CIANO MIRIAM VALERIA	31478469	$ 600,00
CIANO PATRICIA INES	31708130	$ 600,00
CIANO ROXANA KARINA	24812090	$ 600,00
CICHILITTI CINTIA AMELIA	34759730	$ 4.500,00
CICHILITTI MARIA DE LOS ANGE	33311010	$ 1.500,00
CICHILITTI MARIA DE LOS ANGE	33311010	$ 900,00
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$ 600,00
CICOPIEDI EUGENIA	24812207	$ 1.100,00
CICOPIEDI EUGENIA	24812207	$ 600,00
CICOPIEDI NATALIA ANTONELA	37016081	$ 600,00
CIGANDA BLANCA ISABEL	10470956	$ 250,00
CIGANDA HILDA MABEL	16220005	$ 600,00
CIRO MARIA DEL CARMEN	14913123	$ 800,00
CIROS SOLEDAD	34535213	$ 2.000,00
CIROS SOLEDAD	34535213	$ 600,00
CISTERNA DULCIRIA ROSA	9169627	$ 700,00
CLARO STELLA MARIS	12354582	$ 600,00
CLAVIJO PATRICIA	23306782	$ 600,00

COLLOVA NOELIA SOLEDAD	35418566	$ 400,00
COLLOVA NOELIA SOLEDAD	35418566	$ 600,00
COLLOVA RICARDO VALENTIN	11329856	$ 2.500,00
COLOMBANI ARMANDO GABRIEL	13244155	$ 300,00
COLOMBANI ARMANDO GABRIEL	13244155	$ 1.000,00
COLOTTI DIANA ROMINA	25147987	$ 1.000,00
COLOTTI DIANA ROMINA	25147987	$ 600,00
COLOTTI MARIA LUZ	35562744	$ 600,00
COLOTTI PAOLA VANESA	30598678	$ 600,00
COMPREZ SCARLET	94693375	$ 300,00
CONDE MARGARITA	6395705	$ 600,00
CONDORI SONIA	92566418	$ 600,00
CONFORTI ANDREA I	18534905	$ 600,00
CONFORTI ANGELA CRISTINA	10656208	$ 300,00
CONFORTI FABIANA NOEMI	21574615	$ 600,00
CONFORTI MARIA VANESA	32800475	$ 2.500,00
CONFORTI MARIA VANESA	32800475	$ 600,00

CONFORTI MARISA	20945036	$ 400,00
CONFORTI MARISA	20945036	$ 600,00
CONFORTI SILVANA ELENA	27827472	$ 600,00
CONFORTI SILVIA KARINA	31676865	$ 1.500,00
CONFORTI SILVIA KARINA	31676865	$ 600,00
CONFORTI VANESA PAOLA	38129744	$ 2.000,00
CONSTANTINO FIAMA	35590855	$ 300,00
CONTI VICTORIA CELESTE	31156054	$ 600,00
CONTRERA DORA CELIA	34336726	$ 900,00
CONTRERA SANDRA ISABEL	29877088	$ 600,00
CONTRERA SANDRA ISABEL	29877088	$ 2.000,00
CONTRERA SERGIO	16924833	$ 600,00
CONTRERAS JESICA	35033595	$ 600,00
CONTRERAS MYRIAM ROXANA	27605610	$ 600,00
CONTRERAS MYRIAM ROXANA	27605610	$ 1.100,00
CONTRERAS OSCAR	11329666	$ 250,00
CORA ANALIA MABEL	32067881	$ 600,00

CORA ESTELA	10799788	$ 600,00
CORA PAOLA	29754967	$ 600,00
CORA SANDRA	22282698	$ 600,00
CORBALAN IRMA AZUCENA	12330023	$ 250,00
CORDERO CLAUDIA LILIANA	18202437	$ 600,00
CORDOBA GISELA	34853484	$ 600,00
CORDOBA ROSA MALVINA	29514323	$ 2.000,00
CORDOBA ROSA MALVINA	29514323	$ 600,00
CORIA JULIETA	38524778	$ 5.000,00
CORIA JULIETA	38524778	$ 600,00
CORNEJO GABRIELA NOEMI	27886584	$ 600,00
CORNEJO MARIA ANGELICA	31037473	$ 600,00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	$ 1.000,00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	$ 600,00
CORONEL ROCIO	35562823	$ 600,00
CORRADO ALDANA MARCELA	37350919	$ 2.500,00
CORRADO ELDA ROSA	14416180	$ 600,00

CORRADO ISOLINA ESTER	37014826	$ 900,00
CORRADO ISOLINA ESTER	37014826	$ 900,00
CORRADO JESUS	25147956	$ 600,00
CORREA CLAUDIA ANDREA	25990063	$ 2.000,00
CORREA CLAUDIA ANDREA	25990063	$ 600,00
CORREA MARIA ESTEFANIA	31676898	$ 600,00
CORREDOIRA CARLOS	5390391	$ 250,00
CORTES GABRIELA ALEJANDRA	32113831	$ 600,00
CORTES MARIA EUGENIA	36988769	$ 600,00
CORTEZ MONICA	17944424	$ 300,00
CORVALAN ROCIO SOLEDAD	32170154	$ 800,00
CORVALAN ROCIO SOLEDAD	32170154	$ 600,00
COSOLI ANTONELA	38629773	$ 600,00
COUSO NANCY E	14751838	$ 300,00
COUSO NANCY E	14751838	$ 1.100,00
CRISTALDO SONIA E	23997241	$ 600,00
CROTTA SANDRA ELIZABETH	20673201	$ 600,00

CRUZ ESPALLAT JUANA	19048952	$ 600,00
CRUZ MARIA ANGELICA	4822290	$ 300,00
CRUZ MIRTA SANDRA	20945013	$ 1.000,00
CRUZ MIRTA SANDRA	20945013	$ 300,00
CUADRA CECILIA MARINA	21854175	$ 600,00
CUADRA FLORENCIA KARINA	37350915	$ 600,00
CUADRA PAMELA ANABEL	34853227	$ 800,00
CUADRA PAMELA ANABEL	34853227	$ 600,00
CUARTEROLA MERCEDES	14773663	$ 600,00
CUARTEROLA MIRTA	24339143	$ 300,00
CUCAREZZE MARISA CELIA	17221095	$ 400,00
CUCAREZZE MARISA CELIA	17221095	$ 1.100,00
CUCCARO CAROLINA	25739646	$ 300,00
CUEVAS DORA ELVIRA	12906557	$ 400,00
CUEVAS DORA ELVIRA	12906557	$ 600,00
CUIN NORMA EDITH	18343846	$ 2.000,00
CUMAR GABRIEL	36384320	$ 600,00

CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	$ 1.000,00
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	$ 250,00
CURUCHET ELSA PILAR	2041694	$ 300,00
CURUCHET ELSA PILAR	2041694	$ 2.000,00
CURUCHET LAURA SOLEDAD	37016027	$ 1.500,00
CURUCHET PAMELA	28669992	$ 600,00
CUTRI ANDREA YANINA	37016085	$ 600,00
CUTRI ESTER YOLANDA	6208965	$ 700,00
CUTRI ESTER YOLANDA	6208965	$ 250,00
CUTRI SILVANA PAOLA	35418252	$ 600,00
CUTRI VALERIA	28200632	$ 600,00
CUVILLER CLAUDIA VIVIANA	20064301	$ 900,00
CUVILLER CLAUDIA VIVIANA	20064301	$ 400,00
CUVILLER MONICA BEATRIZ	25147854	$ 1.500,00
CUVILLER MONICA BEATRIZ	25147854	$ 600,00
CUVILLER YANINA	42295137	$ 600,00
CUVILLIER ADRIANA	18037963	$ 600,00

CUVILLIER JOSE LUIS	17672483	$ 250,00
CUVILLIER MARISOL	45542159	$ 600,00
CUVILLIER TATIANA	35418229	$ 2.000,00
CYBULSKI CLAUDIA MARINA	26247667	$ 600,00
CYBULSKI MARTA ISABEL	22387661	$ 5.500,00
D' ALESSANDRO VALENTINA	27761756	$ 600,00
DA COSTA CLAUDIA	21574572	$ 600,00
DA COSTA GRACIELA NOEMI	31165415	$ 600,00
DA COSTA SUSANA MABE	21574573	$ 600,00
DA CRUZ LILIANA	23306112	$ 4.500,00
DA CRUZ LILIANA	23306112	$ 600,00
D`ACOSTA CLEMENTINA	6132912	$ 600,00
DACOSTA JOHANNA PAMELA	39341836	$ 1.100,00
DACOSTA JOHANNA PAMELA	39341836	$ 600,00
DACOSTA MONICA BEATRIZ	21854157	$ 600,00
DADARIO LAURA ROMINA	24518022	$ 600,00
DADARIO LAURA ROMINA	24518022	$ 7.250,00

DADARIO LAURA ROMINA	24518022	$ 400,00
DADARIO PATRICIA LORENA	38514710	$ 600,00
DADARIO PATRICIA LORENA	38514710	$ 1.500,00
DAHEN MARIA DE LOS ANGELES	26489395	$ 600,00
D'ANNUNZIO ANABELLA ALEJANDRA	38563902	$ 600,00
DARINO AILEN AMANCAY	38917332	$ 2.000,00
DE LA CANAL, MARÍA TERESA	6275827	$ 300,00
DE LA HORCA CLAUDIA L	26107371	$ 600,00
DE LA HORCA SANDRA	26107372	$ 600,00
DE SOUZA MARIA ELENA	27197433	$ 900,00
DE VANNO JUAN CARLOS	10102076	$ 250,00
DEANES ALAN	41545330	$ 2.000,00
DEBERNARDIS MARIA DEL CARMEN	16159960	$ 300,00
DECIMA GUILLERMINA DANIELA	35418987	$ 600,00
DECIMA MARIA CRISTINA	10324760	$ 250,00
DECIMA MARIA CRISTINA	10324760	$ 2.800,00
DECIMA MARIA EVA	12063459	$ 600,00

DECIMA MARTIN RAMON	5387272	$ 250,00
DECIMA SILVIA	23832202	$ 600,00
DEL CARLO SONIA DANIELA	31885131	$ 600,00
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	$ 3.000,00
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	$ 600,00
DEL RIO KARINA MABEL	27827370	$ 1.000,00
DEL RIO PABLO MARTIN	33343867	$ 300,00
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	22292909	$ 12.000,00
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	22292909	$ 250,00
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	$ 6.000,00
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	$ 600,00
DELGADO ALEJANDRA GUADALUPE	34336686	$ 600,00
DELGADO ALEJANDRA GUADALUPE	34336686	$ 1.800,00
DELGADO HILDA	4287354	$ 250,00
DELGADO MARIA LUISA	23085069	$ 300,00
DELGADO SOTO ALICIA	94117034	$ 600,00
DEMARE MARIBEL	38345332	$ 600,00

DEMONTE BECKER RUIZ AMALIA GIMENA	95482852	$ 600,00
DEROSA LIA LIBERTAD	12182794	$ 600,00
DI LORENZO TOMASA ANGELICA	17524958	$ 400,00
DI LORENZO TOMASA ANGELICA	17524958	$ 4.000,00
DI LORENZO TOMASA ANGELICA	17524958	$ 600,00
DI MENA FRANCICO	10324710	$ 250,00
DI SALVO FATIMA VANESA	34336842	$ 600,00
DI SALVO MICAELA BEATRIZ	30229468	$ 600,00
DIAZ ALEJANDRA KARINA	23997254	$ 400,00
DIAZ ALEJANDRA KARINA	23997254	$ 600,00
DIAZ CARLOS	11461705	$ 250,00
DIAZ DANIELA ALEJANDRA	24352426	$ 2.000,00
DIAZ DANIELA ALEJANDRA	24352426	$ 6.000,00
DIAZ DANIELA ALEJANDRA	24352426	$ 600,00
DIAZ JESICA SOLANGE	35418206	$ 600,00
DIAZ JORGELINA VANESA	35418142	$ 600,00
DIAZ JULIA E	25931983	$ 2.000,00

DIAZ JULIA E	25931983	$ 600,00
DIAZ JULIA E	25931983	$ 2.000,00
DIAZ MAIRA DEBORA VERONICA	32498546	$ 2.000,00
DIAZ MARIA AMELIA	6676195	$ 250,00
DIAZ MARIA DEL CARMEN	28608113	$ 600,00
DIAZ MARIA IVONE	25973661	$ 2.500,00
DIAZ MARIA IVONE	25973661	$ 600,00
DIAZ MARIA JOSEFINA	42360945	$ 600,00
DIAZ MERCEDES JOVINA	17993711	$ 600,00
DIAZ MIGUEL CRISTOBAL	16220082	$ 300,00
DIAZ MIRTA ANAHI	35774866	$ 600,00
DIAZ MIRTA MABEL	11717828	$ 1.500,00
DIAZ NELIDA ALICIA	5649633	$ 300,00
DIAZ NORA ISABEL	16458019	$ 400,00
DIAZ NORA ISABEL	16458019	$ 300,00
DIAZ OLGA KARINA	27827115	$ 600,00
DIAZ OLGA KARINA	27827115	$ 400,00
DIAZ PAULA ANDREA	22097619	$ 1.500,00

DIAZ PAULA ANDREA	22097619	$ 900,00
DIAZ ROSA/	4467283	$ 250,00
DIAZ ROSANA VALERIA	27827083	$ 3.000,00
DIAZ ROSANA VALERIA	27827083	$ 600,00
DIAZ SANDRA	23997193	$ 900,00
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$ 600,00
DICOSIMO DIANA	17468990	$ 600,00
DIEGUEZ MARTA LORENA	30598625	$ 1.500,00
DIEGUEZ MARTA LORENA	30598625	$ 600,00
DIVITTO CIRIACO EDUARDO	20945406	$ 250,00
DOBAL PAULA MABEL	25452848	$ 600,00
doello norma	25311966	$ 600,00
DOELLO SANDRA FABIANA	26543177	$ 4.000,00
DOELLO SANDRA FABIANA	26543177	$ 600,00
DOME ANGELICA DANIELA	23496428	$ 600,00
DOME ANGELICA DANIELA	23496428	$ 1.500,00
DOMINGUEZ ADRIANA PILAR	14114948	$ 250,00

DOMINGUEZ ANDREA ALICIA	21854461	$ 600,00
DOMINGUEZ BETIANA	25434832	$ 600,00
DOMINGUEZ BETIANA	25434832	$ 800,00
DOMINGUEZ CLAUDIA	30598701	$ 600,00
DOMINGUEZ LIZA CONCEPCION	1788284	$ 600,00
DOMINGUEZ LUCIANA SOLEDAD	30229194	$ 400,00
DOMINGUEZ LUCIANA SOLEDAD	30229194	$ 1.500,00
DOMINGUEZ LUCIANA SOLEDAD	30229194	$ 300,00
DOMINGUEZ MARIA CECILIA	28669405	$ 600,00
DOMINGUEZ MARIA CLAUDIA RAMONA	21854298	$ 1.500,00
DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	11535023	$ 700,00
DOMINGUEZ MARIA ELENA	3950850	$ 300,00
DOMINGUEZ VALIENTE MIGUELINA	94788820	$ 600,00
DOMINGUEZ VANINA SOLEDAD	27827317	$ 700,00
DOMINICIS MARIO	5379088	$ 300,00
DORNEY KARINA EDITH	23301849	$ 600,00
DORREGO LUCIANA FERNANDA	29555259	$ 600,00

DORREGO MARIA EUGENIA	32425277	$ 2.000,00
DORREGO MARIA EUGENIA	32425277	$ 900,00
DRIMONI LUIS MARIA	12970661	$ 300,00
DRIMONI LUIS MARIA	12970661	$ 2.000,00
DRIMONI NILDA JOSEFA	12401238	$ 400,00
DRIMONI NILDA JOSEFA	12401238	$ 600,00
DUARTE ESTER ADELA	4626903	$ 400,00
DUARTE ESTER ADELA	4626903	$ 2.000,00
DUARTE ESTER ADELA	4626903	$ 250,00
DUARTE GABRIELA FAUSTINA	22883848	$ 600,00
DUARTE, HECTOR OMAR	11138605	$ 300,00
DUARTE HILDA	24339232	$ 600,00
DUARTE NORMA ELENA	10393965	$ 300,00
DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	$ 3.500,00
DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	$ 900,00
DUBOURDIEU GUSTAVO SERGIO	18605296	$ 700,00
DUBOURDIEU GUSTAVO SERGIO	18605296	$ 600,00

DURE ELENA ADELAIDA	10101776	$ 300,00
DURRUTY MARINA	11017454	$ 300,00
ECHAVE PATRICIA	37016405	$ 600,00
ECHAVE PATRICIA	37016405	$ 900,00
ECHAVE PATRICIA	37016405	$ 8.000,00
ECHEVARRIA DALMA YANINA	40020186	$ 600,00
ECHEVERRIA OLGA CECILIA	17221923	$ 2.500,00
EGOBURO EDUARDO	8429837	$ 300,00
EGOBURO EDUARDO	8429837	$ 1.500,00
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676	$ 1.000,00
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676	$ 600,00
EKEROTH SUSANA CAROLINA	23997294	$ 600,00
ELIAS MONICA PATRICIA	21748751	$ 600,00
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	$ 250,00
ELIZALDE JORGE MARIO	5369436	$ 250,00
ELIZALDE MARTA SUSANA	11991814	$ 600,00
ERRO MABEL	14751812	$ 250,00

ERROBIDART INÉS	40942240	$ 2.000,00
ESCALANTE JESICA KAREN	37766450	$ 600,00
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	$ 4.000,00
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	$ 600,00
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	$ 1.000,00
ESCOBAR MICAELA	27082670	$ 600,00
ESCUDERO DANIELA	26775588	$ 600,00
ESCUDERO DANIELA	26775588	$ 1.000,00
ESCUDERO MIRTA GLADYS	16127633	$ 600,00
ESCUDERO PAMELA SOLEDAD	32181403	$ 600,00
ESCUDERO PAMELA SOLEDAD	32181403	$ 2.500,00
ESPIL LUZ MARIA ROCIO	34297074	$ 1.500,00
ESPIL MARIA LAURA	31227697	$ 600,00
ESPIL MARIA INES	28669099	$ 600,00
ESPÍNDOLA DAMIÁN FAUSTINO	5944229	$ 2.000,00
ESPINDOLA LORENZO ADEMARO	8286768	$ 2.500,00
ESPINDOLA MARIA CECILIA	21854174	$ 1.300,00

ESPINDOLA MARIA CECILIA	21854174	$ 1.100,00
ESPINDOLA ROSA NOEMI	26303379	$ 600,00
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	$ 500,00
ESPINOSA MARCELO CESAR	14842534	$ 2.500,00
ESPINOSA MARIA ISABEL	36949567	$ 600,00
ESPINOSA MIGUEL ESTEBAN	34762970	$ 2.500,00
ESPINOSA NESTOR HUGO	16219861	$ 2.500,00
ESQUIVEL VELAZQUEZ NANCY RAQUEL	92916006	$ 600,00
ESTEVE MARIA MAILEN	39513853	$ 600,00
ESTEVES ADRIANA LILIANA	23322289	$ 600,00
ETCHEVERRY DANIELA	39741963	$ 2.000,00
ETCHEVERRY DANIELA	39741963	$ 600,00
ETCHEVERRY MARIA BELEN	39741960	$ 1.200,00
ETCHEVERRY MARIA BELEN	39741960	$ 250,00
ETCHEVERRY MARIA BELEN	39741960	$ 400,00
ETCHEVERRY MARIA CRISTINA	17221916	$ 250,00
ETCHEVERRY VALERIA MARISA	43909091	$ 600,00

EZEIZA VALERIA	28200527	$ 600,00
FABRE CINTIA VERONICA	30001305	$ 600,00
FACAL ROSA	18245316	$ 300,00
FACAL ROSA	18245316	$ 1.700,00
FACCHIN ADRIAN	13808221	$ 600,00
FALCON JOSE IGNACIO	24104272	$ 3.000,00
FALCON JULIA JIMENA	35418754	$ 600,00
FALCON JULIETA SOLEDAD	32181327	$ 300,00
FALCON LUCIANA ANDREA	30640292	$ 600,00
FALCON ROCIO	33356881	$ 600,00
FALCON SANDRA GREGORIA	20064173	$ 2.000,00
FALCON SANDRA GREGORIA	20064173	$ 600,00
FALCON SILVIA SOLEDAD	40089976	$ 600,00
FALCON YESICA	37016088	$ 600,00
FALCONE KARINA VANESA	30924819	$ 600,00
FANUCHI ALICIA	11174462	$ 600,00
FANUCHI ALICIA	11174462	$ 250,00

FARIAS MARIA CARMEN	5481739	$ 300,00
FARIAS MARIA ELENA	12063687	$ 600,00
FARIAS MARIANA LORENA	28669355	$ 600,00
FARIAS MARIANA LORENA	28669355	$ 3.000,00
FARIAS MARIELA	31227612	$ 600,00
FARIZA ANTONIA ROSA	4249083	$ 250,00
FASOLO ROSARIO GUADALUPE	26739109	$ 600,00
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	$ 3.500,00
FEDERICH VERONICA LORENA	25083797	$ 3.000,00
FEDERICH VERONICA LORENA	25083797	$ 2.500,00
FEDERICH VERONICA LORENA	25083797	$ 600,00
FEDERICO CRISTINA	12716953	$ 600,00
FELICE MARIA CRISTINA	13750044	$ 600,00
FERNANDEZ ADRIANA AIDA	16924806	$ 600,00
FERNANDEZ ADRIANA MARCELA	24196945	$ 600,00
FERNANDEZ ALEJANDRA MARIA	35418714	$ 2.000,00
FERNANDEZ ALEJANDRA MARIA	35418714	$ 600,00

FERNANDEZ ANA BEATRIZ	17221202	$ 600,00
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912	$ 600,00
FERNANDEZ CLAUDIA BEATRIZ	25514336	$ 600,00
FERNANDEZ CLAUDIA EVANGELINA	24734801	$ 400,00
FERNANDEZ CLAUDIO ARIEL	23646241	$ 3.000,00
FERNANDEZ CLAUDIO ARIEL	23646241	$ 3.000,00
FERNANDEZ DEBORA	38270259	$ 600,00
FERNANDEZ EVANGELINA	39342080	$ 600,00
FERNANDEZ GEREMIAS ILSIA	93792010	$ 250,00
FERNANDEZ GLADYS REGINA	28200641	$ 600,00
FERNANDEZ GRISELDA	29375297	$ 600,00
FERNANDEZ JUAN JOSE	8003095	$ 2.500,00
FERNANDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	$ 4.000,00
FERNANDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	$ 250,00
FERNANDEZ KARINA	31478313	$ 600,00
FERNANDEZ MA. D. LOS ANGELES	35418443	$ 600,00
FERNANDEZ MA. D. LOS ANGELES	35418443	$ 400,00

FERNANDEZ MARIA ROSA	12632726	$ 700,00
FERNANDEZ NANCY VIVIANA	18604120	$ 300,00
FERNANDEZ NELLY NICANORA	10799157	$ 2.950,00
FERNANDEZ NELLY NICANORA	10799157	$ 600,00
FERNANDEZ NOELIA SOLEDAD	31708420	$ 600,00
FERNANDEZ NORMA E	17221295	$ 600,00
FERNANDEZ PAMELA LORENA	33518196	$ 600,00
FERNANDEZ ROCIO	38824376	$ 600,00
FERNANDEZ ROCIO ELIANA	34762917	$ 600,00
FERNANDEZ ROMINA ESTEFANIA	35418243	$ 600,00
FERNANDEZ SILVIA MARCELA	20296094	$ 400,00
FERNANDEZ SILVIA MARCELA	20296094	$ 600,00
FERNANDEZ SUSANA	13750264	$ 1.000,00
FERNANDEZ SUSANA	13750264	$ 250,00
FERNANDEZ TERESA	12063728	$ 250,00
FERNANDEZ TERESA RENE	11413627	$ 300,00
FERNANDEZ YESICA	38524630	$ 600,00

FERRAGGINE PATRICIA LUJAN	22282686	$ 600,00
FERRANDO VALERIA DE LOS ANGELES	32498912	$ 600,00
FERRANTE HEBE MARIA DEL CARMEN	32181472	$ 600,00
FERRANTE HEBE MARIA DEL CARMEN	32181472	$ 400,00
FERRARO MONICA S	12063631	$ 600,00
FERRE HECTOR MARCELO	4988301	$ 300,00
FERREIRA NATALIA	30001463	$ 600,00
FERREIRA NOELIA	34806263	$ 600,00
FERRERO ETHEL GRACIELA	13630290	$ 250,00
FERRERO ETHEL GRACIELA	13630290	$ 1.500,00
FERREYRA ESTELA	2832252	$ 600,00
FERREYRA MARIA LUJAN	28010052	$ 600,00
FERREYRA MARIANA PAO	28299274	$ 600,00
FERREYRA MONICA ALEJANDRA	21854348	$ 600,00
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	12632585	$ 5.000,00
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	12632585	$ 1.000,00
FERREYRA RAUL ALBERTO	12063205	$ 1.200,00

FERREYRA RAUL ALBERTO	12063205	$ 300,00
FERREYRA ROSALINDA	3904593	$ 300,00
FERREYRO GRACIELA	12632583	$ 250,00
FERRO NELIDA EDITH	11174484	$ 250,00
FIERRO TERESA NOEMI	13027885	$ 300,00
FIGUEREDO GONZALEZ SELVA	95630177	$ 600,00
FIGUEREDO GONZALEZ SELVA	95630177	$ 2.000,00
FIORONI RAQUEL ALICIA	23779879	$ 600,00
FLEITAS IRMA INES	17221853	$ 600,00
FLORENTINO CARLA ALEXA	30379218	$ 600,00
FLORENTINO CARLA ALEXA	30379218	$ 6.000,00
FLORENTINO VANESA GABRIELA	23450626	$ 900,00
FLORES ROSA ETELINDA	94520135	$ 600,00
FORNACIERI ANGELA	3326856	$ 250,00
FORTIER NARA RUTH	35418782	$ 4.000,00
FORTIER NARA RUTH	35418782	$ 600,00
FOTIA FRANCISCO	5394574	$ 250,00
FRANCHESQUETTI MARIA FABIANA	21854152	$ 600,00

FRANCHINI ENRIQUE MARIO	5391836	$ 250,00
FRANCO EMILIANA ESTER	27385610	$ 600,00
FRANCO EMILIANA ESTER	27385610	$ 2.600,00
FRANCO STELLA MARIS ELENA	5935463	$ 250,00
FRIAS LUIS HORACIO	11413644	$ 2.000,00
FRUGONES CECILIA INES	33908756	$ 600,00
FRUGONES MARIA CELIA	13155081	$ 300,00
FUENTES DORA PAMELA	35418671	$ 600,00
FUENTES EMILCE	14174334	$ 250,00
FUENTES FELICINDA	92177818	$ 300,00
FUENTES JAZMIN	40020293	$ 600,00
FUENTES LAURA CARINA	40020278	$ 1.300,00
FUENTES LAURA CARINA	40020278	$ 1.100,00
FUENTES MARIA ELENA	14913398	$ 300,00
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$ 1.500,00
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$ 250,00
FUENTES RENE RODELINDA	3835187	$ 600,00

FUENTES ROBERTO OMAR	8703731	$ 600,00
GAET OLGA INES	6546325	$ 250,00
GAETA ROMINA GISELLE	34466274	$ 600,00
GAETA ROMINA GISELLE	34466274	$ 1.500,00
GAETE HUGO	5376810	$ 250,00
GAETE JUAN CARLOS	5387265	$ 250,00
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	$ 600,00
GAGO SARA SUSANA	3820964	$ 250,00
GAGO VERONICA ALEJANDRA	30598855	$ 600,00
GAGO VERONICA ALEJANDRA	30598855	$ 400,00
GAITAN IVANA	33510617	$ 600,00
GALABERT BIBIANA ALEJANDRA	35418061	$ 600,00
GALABERT CAROLINA GISELA	35418248	$ 900,00
GALABERT CAROLINA GISELA	35418248	$ 1.400,00
GALABERT LUCIANA JAEL	38270213	$ 600,00
GALABERT YAMILA SOLEDAD	38270214	$ 600,00
GALARDI MARCELA FABIANA	20945217	$ 600,00

GALAVERT CLAUDIA	18295061	$ 250,00
GALAVERT KARINA LORENA	39341719	$ 3.500,00
GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	$ 600,00
GALAVERT PATRICIA ROXANA	27082780	$ 600,00
GALAVERT YANINA FABIANA	35418680	$ 1.500,00
GALAVERT YANINA FABIANA	35418680	$ 600,00
GALITIELLO RAUL	5387392	$ 250,00
GALLEGOS LAURA	37014732	$ 400,00
GALLEGOS LAURA	37014732	$ 900,00
GALLEGOS MARISA NOELIA	35774973	$ 600,00
GALMAN ALICIA SUSANA	30001457	$ 600,00
GAMBOA GABRIELA DEL CARMEN	23012065	$ 600,00
GAMBOA LUIS ORLANDO	10506465	$ 250,00
GAONA VERA IRMA BEATRIZ	95000448	$ 300,00
GARAY LUDMILA	33789142	$ 600,00
GARAY SILVIA SUSANA	20812709	$ 600,00
GARCE ANDREA PAOLA	32181084	$ 600,00

GARCE CAROLINA	34336969	$ 600,00
GARCE MARIA EVA	31156086	$ 300,00
GARCE MARIA EVA	31156086	$ 1.000,00
GARCE TOLOSA YANINA CRISTAL	37237166	$ 5.000,00
GARCIA ELENA ANA MARIA	36608213	$ 600,00
GARCIA ARANA EVANGELINA	93919999	$ 600,00
GARCIA BEATRIZ FERMINA	24416450	$ 300,00
GARCIA BRAVO CRISTINA NATIVIDA	24799433	$ 600,00
GARCIA BRAVO MIRTA	17468636	$ 600,00
GARCIA CLAUDIO ALBERTO	21574583	$ 1.000,00
GARCIA DANIELA	29245033	$ 600,00
GARCIA GLADYS IRENE	20386535	$ 2.000,00
GARCIA HECTOR ENRIQUE	10799900	$ 300,00
GARCIA HUGO	10656369	$ 250,00
GARCIA IBARRA BLANCA	95274835	$ 600,00
GARCIA IBARRA BLANCA	95274835	$ 4.600,00
GARCIA IBARRA BLANCA	95274835	$ 1.100,00

GARCIA IBARRA ELSA MABEL	94593851	$ 1.100,00
GARCIA JOHANNA GISELE NATALY	35540372	$ 3.500,00
GARCIA JOHANNA GISELE NATALY	35540372	$ 400,00
GARCIA JOHANNA GISELE NATALY	35540372	$ 900,00
GARCIA JOSE MIGUEL	8460214	$ 600,00
GARCIA LABANDAL MARIA ALEJANDRA	16160093	$ 1.000,00
GARCIA LAURA BEATRIZ	24132208	$ 2.000,00
GARCIA LIDIA ESTHER	17221906	$ 600,00
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	$ 600,00
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	$ 2.500,00
GARCIA MARCELA	37766116	$ 600,00
GARCIA MARCELA FABIANA	17672826	$ 250,00
GARCIA MARCELA FABIANA	17672826	$ 600,00
GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	26404043	$ 600,00
GARCIA MARIA EVA VANESA	25931815	$ 3.000,00
GARCIA MARIA EVA VANESA	25931815	$ 400,00
GARCIA MARIA EVA VANESA	25931815	$ 600,00

GARCIA MARIA SOLEDAD	27082730	$ 2.000,00
GARCIA MARILIN KARINA ISABEL	27197341	$ 600,00
GARCIA MARTA PILAR	4785158	$ 300,00
GARCIA MELISA	39849000	$ 600,00
GARCIA NOELIA ANABEL	33908394	$ 600,00
GARCIA NOELIA ANABEL	33908394	$ 1.000,00
GARCIA NORMA GRACIELA	20502855	$ 2.600,00
GARCIA ROCIO SOLEDAD	37197481	$ 900,00
GARCIA ROXANA ESTER	31165420	$ 600,00
GARCIA SILVIA HILDA ESTHER	29154878	$ 400,00
GARCIA SILVIA HILDA ESTHER	29154878	$ 600,00
GARCIA STELLA MARIS	23997489	$ 600,00
GARCIA STELLA MARIS	23997489	$ 5.000,00
GARCIA STELLA MARIS	37350949	$ 600,00
GARCIA STELLA MARIS	23997489	$ 400,00
GARCIA VERONICA VIVIANA	27827234	$ 600,00
GARCIA YESICA DAIANA	40020280	$ 600,00

GARCIA YESICA EDITH	36215443	$ 600,00
GARI KARINA ANDREA	42289451	$ 600,00
GARRIDO SOLEDAD	32498952	$ 600,00
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	$ 600,00
GAUTE CLAUDIA KARINA	24196998	$ 600,00
GAYA JOSE FRANCISCO	8122893	$ 300,00
GAYOSO ROSA LUCIA	29921285	$ 900,00
GAZZOLA WANDA YAMILA	27693634	$ 600,00
GENTIL RAUL ALBERTO	5297405	$ 250,00
GENTIL STELLA MARIS	23209107	$ 600,00
GERE LUCIANA LUJAN	35418333	$ 600,00
GERES GEORGINA	39111480	$ 300,00
GERES YAMILA	35246785	$ 600,00
GEREZ NORA	26937479	$ 400,00
GEREZ NORA	26937479	$ 600,00
GIACHINO SABRINA OLGA	37985768	$ 1.000,00
GIANNARELLI JOHANNA ALEXANDRA	37944756	$ 2.000,00

GIANNARELLI JOHANNA ALEXANDRA	37944756	$ 300,00
GIANNARELLI NORMA MICAELA	33356937	$ 600,00
GIANNARELLI TERESA	13750228	$ 600,00
GIL ANA MARIA	5930691	$ 250,00
GIMENEZ ALEJANDRA	16712873	$ 600,00
GIMENEZ ALICIA ESTER	18053839	$ 300,00
GIMENEZ ANDREA LORENA	30053175	$ 900,00
GIMENEZ CINTIA BELEN	39848950	$ 600,00
GIMENEZ PETRONA DEL CARMEN	18117288	$ 600,00
GINFEU ROMINA	25238313	$ 600,00
GINI VICTOR SAMUEL	31885016	$ 3.500,00
GIRADO MELISA LUCILA	30379124	$ 3.000,00
GIRADO MELISA LUCILA	30379124	$ 600,00
GIRADO MONICA	18633099	$ 900,00
GIRAT GABRIELA	20693650	$ 600,00
GIULIOTTI MARIA EMILIA	30599042	$ 600,00
GODOY ANA MARIA	16805911	$ 1.000,00

GODOY ANA MARIA	16805911	$ 600,00
GODOY ANTONIA DEL CARMEN	25245026	$ 400,00
GODOY ANTONIA DEL CARMEN	25245026	$ 600,00
GODOY MARIA LUISA	13994777	$ 600,00
GODOY MARIANA ANDREA	32181107	$ 3.000,00
GOGORZA VALERIA NOEMI	31885148	$ 600,00
GOGORZA VALERIA SOLEDAD	31885002	$ 600,00
GOITANDIA SILVINA GABRIELA	29555278	$ 900,00
GOMEZ AGUSTINA MARIBEL	38824556	$ 600,00
GOMEZ ALBERTO DOMINGO	24737309	$ 6.500,00
GOMEZ ALCIRA ADRIANA	18295062	$ 1.500,00
GOMEZ ALCIRA ADRIANA	18295062	$ 600,00
GOMEZ ALEJANDRA KARINA	25147516	$ 600,00
GOMEZ ALEJANDRA KARINA	25147516	$ 2.500,00
GOMEZ ALEJANDRA KARINA	25147516	$ 1.000,00
GOMEZ ANA MARIA	14913002	$ 300,00
GOMEZ CLAUDIA	24812300	$ 600,00

GOMEZ ELIDA LILIANA	17221758	$ 600,00
GOMEZ FABIANA VICTORIA	24339263	$ 600,00
GOMEZ GEORGINA MABEL	38824275	$ 600,00
GOMEZ JOHANNA CATHERINE	37554604	$ 600,00
GOMEZ JULIA	13824246	$ 600,00
GOMEZ LAURA	34037866	$ 600,00
GOMEZ MARIA BELEN	30880449	$ 600,00
GOMEZ MARIA DEL CARMEN	16159890	$ 600,00
GOMEZ MARIA ELSA	14742066	$ 400,00
GOMEZ MARIA ELSA	14742066	$ 600,00
GOMEZ MARIA LUJAN	30001453	$ 1.000,00
GOMEZ MIRIAM ELISABETH	33661233	$ 600,00
GOMEZ NATALIA GISELA	32981438	$ 600,00
GOMEZ NAYLA NAZARETH	35774677	$ 600,00
GOMEZ NORALI NOEMI	40811644	$ 600,00
GOMEZ NORMA	20502699	$ 600,00
GOMEZ OSCAR.	14630000	$ 600,00

GOMEZ SILVIA LILIANA	13824845	$ 300,00
GOMEZ SUSANA ANAHI	14842709	$ 300,00
GOMEZ YESICA PAMELA	38824403	$ 600,00
GOMEZ YESSICA PILAR	35172500	$ 1.400,00
GONGORA GRACIELA	16477645	$ 400,00
GONGORA GRACIELA	16477645	$ 400,00
GONZALEZ ELENA ESTHER	18257182	$ 300,00
GONZALEZ ALEJANDRA ROSA	23260292	$ 600,00
GONZALEZ ALICIA RAQUEL	12638710	$ 600,00
GONZALEZ ANA MARIA	20064088	$ 250,00
GONZALEZ CERAFINA	28669733	$ 600,00
GONZALEZ CINTIA SOLEDAD	35418297	$ 600,00
GONZALEZ CLAUDIA LILIANA	17738283	$ 300,00
GONZALEZ CLAUDIA VERONICA	29310449	$ 600,00
GONZALEZ DANA ELIZABETH	35322751	$ 3.000,00
GONZALEZ ELBA ALICIA	4883115	$ 250,00
GONZALEZ HEREDIA LILIANA ELIZABETH	30598657	$ 600,00
GONZALEZ IRMA HAYDEE	5481654	$ 1.400,00

GONZALEZ JOSE OTONIEL	5524271	$ 250,00
GONZALEZ LUCIANA ANDREA	32981007	$ 600,00
GONZALEZ MAIRA GUADALUPE	37016128	$ 600,00
GONZALEZ MAIRA GUADALUPE	37016128	$ 1.000,00
GONZALEZ MARCOS DAMIAN	32498984	$ 600,00
GONZALEZ MARCOS DAMIAN	32498984	$ 2.000,00
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	32181457	$ 900,00
GONZALEZ MARIA LETICIA	22282268	$ 600,00
GONZALEZ MARIO	22985850	$ 600,00
GONZALEZ MYRIAM GRACIELA	21460168	$ 600,00
GONZALEZ NATALIA CAROLINA	28200693	$ 600,00
GONZALEZ NOELIA	34099149	$ 2.000,00
GONZALEZ NORMA BEATRIZ	16160004	$ 250,00
GONZALEZ OSCAR	7573014	$ 250,00
GONZALEZ PAOLA VALERIA CAROLI	24339100	$ 900,00
GONZALEZ PERLA MIRELLA	31676954	$ 400,00
GONZALEZ PERLA MIRELLA	31676954	$ 800,00

GONZALEZ PERLA MIRELLA	31676954	$ 600,00
GONZALEZ RITA ESTER	17981891	$ 600,00
GONZALEZ RITA ESTER	17981891	$ 1.000,00
GONZALEZ RODOLFO ALFREDO	7637215	$ 250,00
GONZALEZ RUIZ LETICIA	29754677	$ 600,00
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	$ 5.000,00
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	$ 600,00
GONZALEZ TEOFILO	7567492	$ 250,00
GONZALEZ YAMILA ROXANA	32498744	$ 600,00
GORDILLO Y CARDENAS DOLORES	93895535	$ 600,00
GORDILLO Y CARDENAS DOLORES	93895535	$ 400,00
GORDOA ANALIA BELEN	29555011	$ 2.500,00
GORORDO YESICA LUDMILA	33835580	$ 600,00
GORORDO YESICA LUDMILA	33835580	$ 1.000,00
GOROSITO GRACIELA	20581226	$ 600,00
GOROZO LAURA NOEMI	18528699	$ 600,00
GOROZO LAURA NOEMI	18528699	$ 400,00

GOROZO YESICA TAMARA	28669655	$ 600,00
GOYENECHE SUSANA ESTER	4973140	$ 850,00
GRACIA KARINA GISELLE	25491765	$ 600,00
GRAMAJO LORENA	33344049	$ 600,00
GRAMAJO MIRIAM DEL CARMEN	30880109	$ 600,00
GRAMAJO MIRIAM DEL CARMEN	30880109	$ 8.000,00
GRAZIDE AMELIA ROSA	20502673	$ 600,00
GRAZIDE STELLA MARIS	22614593	$ 600,00
GREGORINI ANABELA ELIZABETH	37014984	$ 600,00
GRIGERA GISELA ESTHER	32498533	$ 6.000,00
GRIGERA MIRTA ELVIRA	12158750	$ 600,00
GRIGNOLI BELEN	37492210	$ 800,00
GRIMAUX NORMA ANA CLAUDIA	24339403	$ 3.500,00
GRIMAUX NORMA ANA CLAUDIA	24339403	$ 600,00
GRONDONA ROMINA GABRIELA	33356933	$ 600,00
GRONDONA ROMINA GABRIELA	33356933	$ 8.000,00
GRONDONA VIRGINIA SOLEDAD	26489440	$ 600,00

GUAJARDO RODRIGO	35418245	$ 600,00
GUANCHUL CLAUDIA	20714663	$ 600,00
GUANTAY ROCIO	35084758	$ 600,00
GUARDIA INES MARYSABEL	22065217	$ 1.000,00
GUARDIA INES MARYSABEL	22065217	$ 600,00
GUARDIA MIGUEL ANGEL	14358460	$ 4.500,00
GUARDIA MIGUEL ANGEL	14358460	$ 250,00
GUDIÑO MARIA GUADALUPE	35228443	$ 2.000,00
GUERAZAR LORENA	32425391	$ 600,00
GUERRA ALBERTO	21574517	$ 600,00
GUERRA ELSA NOEMI	1971226	$ 600,00
GUERRA NELIDA BEATRIZ	22985655	$ 600,00
GUERRICAECHEVARRIA NELIDA SOLEDA	34037743	$ 4.000,00
GUEVARA ANGELICA BEATRIZ	17869684	$ 600,00
GUEVARA LORENA	35418056	$ 600,00
GUEVARA MARIA DE LOS ANGELES	23837004	$ 600,00
GUEVARA PEDRO	26107453	$ 250,00

GUILLERMO MARIA CECILIA	33537058	$ 600,00
GUILLERMO SERGIO	14842525	$ 250,00
GUIÑAZU NORMA EVA	29404002	$ 600,00
GURIDI ALICIA BEATRIZ	11717755	$ 300,00
GURMANDI SARA	13320925	$ 250,00
GUTIERREZ CLAUDIA NOEMI	37014764	$ 900,00
GUTIERREZ ERICA SANDRA	31741630	$ 600,00
GUTIERREZ MARTA HAYDEE	25695431	$ 300,00
GUTIERREZ MARTA SUSANA	12354575	$ 350,00
GUTIERREZ MARTA SUSANA	12354575	$ 300,00
GUZMAN ADRIANA SOLEDAD	34336777	$ 600,00
GUZMAN GISELA	34853420	$ 600,00
GUZMAN JUANA MARIA	5140306	$ 600,00
GUZMAN MARIA ANGELICA	16160222	$ 600,00
GUZMAN MARIA OFELIA	24339136	$ 600,00
GUZMAN MARIANO	38320066	$ 4.000,00
GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	$ 600,00

GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	$ 2.000,00
GUZMAN VALERIA	24339396	$ 3.000,00
GUZMAN YANINA SOLEDAD	42195529	$ 300,00
HARKES YAMILA MARCELA	25147586	$ 600,00
HECTOR NATALIA EVANGELINA	31885117	$ 400,00
HECTOR NATALIA EVANGELINA	31885117	$ 300,00
HEREDIA ESTER	13824272	$ 300,00
HEREDIA MARIA ELVIRA	13320879	$ 600,00
HEREDIA NORMA DEL VALLE	11329970	$ 600,00
HEREÑU CLAUDIA	18437529	$ 300,00
HERNAGA EULOGIA	3303361	$ 250,00
HERNAGA LUJAN	23997166	$ 600,00
HERNANDEZ ADRIANA NATIVIDAD	32981128	$ 600,00
HERNANDEZ CARLA LUJAN	36988790	$ 600,00
HERNANDEZ MARIA ELENA	21761138	$ 500,00
HERNANDEZ MARIA MAGDALENA	3843006	$ 300,00
HERNANDEZ MARTA CECILIA	17982479	$ 2.100,00

HERNANDEZ MARTA CECILIA	17982479	$ 250,00
HERNANDEZ MARTA CECILIA	17982479	$ 3.000,00
HERNANDEZ MICAELA	38270410	$ 600,00
HERNANDEZ MONICA EST	13824827	$ 600,00
HERNANDEZ PAULA VERONICA	24988475	$ 600,00
HERNANDEZ VALERIA SOLEDAD	30946059	$ 600,00
HERRERA ANGELICA SUSANA	22614669	$ 600,00
HERRERA ANGELICA SUSANA	22614669	$ 3.000,00
HERRERA GUSTAVO	21460160	$ 400,00
HERRERA GUSTAVO	21460160	$ 600,00
HERRERA MARIA PAOLA	30880611	$ 900,00
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$ 800,00
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$ 600,00
HERRERA YOLANDA ESTER	25147763	$ 600,00
HIDALGO ANDREA JORGELINA	24339083	$ 600,00
HIDALGO ARABI YESICA NOEMI	32498974	$ 600,00
HIDALGO ARABI YESICA NOEMI	32498974	$ 3.250,00

HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$ 4.000,00
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$ 400,00
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$ 600,00
HIDALGO ELBA BIBIANA	23306947	$ 600,00
HIDALGO FERNANDA CAROLINA	28669703	$ 600,00
HINOJOSA VICENTE MAXIMA N	94683251	$ 600,00
HINOJOSA VICENTE MAXIMA N	94683251	$ 1.000,00
HOLIk ELSA	14795437	$ 600,00
HUBER ENRIQUE RICARDO	5524245	$ 250,00
IACON JOSE	10656321	$ 300,00
IBACETA VERONICA	37267449	$ 600,00
IBACETA VERONICA	37267449	$ 2.000,00
IBAÑEZ BULFER STELLA MARIS	33356596	$ 600,00
IBAÑEZ DORA NILDA	5672839	$ 250,00
IBARBIA GUSTAVO	17221803	$ 600,00
IBARRA ELSA HAYDEE	13824830	$ 600,00
IBARRA LILIANA ESTHER	13750034	$ 600,00

IGLESIAS GRISELDA NOEMI	13938055	$ 250,00
IGLESIAS NATALIA LORENA	25197780	$ 600,00
IJIA MARTA SUSANA	22289308	$ 600,00
INCHAUSPE MIRIAM NOEMI	25452655	$ 600,00
INFESTA SILVIA	16924883	$ 600,00
IÑARRA LAURA VIVIANA	34336514	$ 600,00
IÑARRA LAURA VIVIANA	34336514	$ 2.000,00
IRAMAIN MARTA SUSANA	30908490	$ 600,00
IRIART FIAMMA INES	43512923	$ 600,00
IRIART MARIA ISABEL	18295181	$ 600,00
IRIART MIRTA GRACIELA	12632834	$ 1.000,00
IRIART NELIDA ESTER	4568544	$ 250,00
IRIART TERESA NOEMI	12063471	$ 2.000,00
IRIART TERESA NOEMI	12063471	$ 600,00
IRIARTE GABRIELA VICTORIA	28278806	$ 600,00
ISLAS MARCELA ANDREA	22086784	$ 600,00
ISTILLARTE AMELIA NOEMI	5795985	$ 250,00

ISTILLARTE ANDREA	27197120	$ 300,00
ITUARTE ROCIO ANGELINA	38146417	$ 2.000,00
ITURIZA ANA	10808548	$ 300,00
IVERNIZZI LEANDRO EZEQUIEL	42360911	$ 600,00
IZARRIAGA CARMEN LUJAN	22551073	$ 600,00
IZARRIAGA JORGE	14130092	$ 300,00
IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	$ 4.000,00
IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	$ 600,00
IZARRIAGA RITA DOMINGA	5672679	$ 300,00
JALIL MIRTA ALBA	13244105	$ 600,00
JANEIRO MYRIAN ANDREA	21460143	$ 600,00
JAQUE ARANEDA MIRTHA	92813646	$ 250,00
JAQUE JOHANNA	13708092	$ 600,00
JARAMILLO ANA E	22985641	$ 600,00
JARAMILLO ANA E	22985641	$ 1.500,00
JARAMILLO CINTHIA	43512922	$ 2.000,00
JARAMILLO MAURICIO	26775738	$ 600,00

JAURENA YAMILA VERONICA	36852804	$ 600,00
JAURENA YAMILA VERONICA	36852804	$ 2.000,00
JENSEN STELLA MARIS	5795891	$ 600,00
JENTILE MIRIAM NOEMI	17208415	$ 250,00
JEREZ MARIELA BELEN	30946066	$ 600,00
JEREZ SHEYLA MARTINA	38303612	$ 250,00
JIMENEZ GLADYS ROXANA	24483997	$ 900,00
JIMENEZ MATILDE ROSA	23617533	$ 600,00
JUAREZ CINTIA ELIZABETH	29754655	$ 600,00
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$ 4.000,00
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$ 400,00
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$ 2.000,00
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$ 800,00
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$ 900,00
JUAREZ JORGE LUIS	33356532	$ 600,00
JUAREZ LETICIA NOELIA	29039048	$ 2.000,00
JUAREZ NILDA RAQUEL	11803544	$ 300,00
JUAREZ NORA GUADALUPE GRACIELA	18639699	$ 2.500,00

JUAREZ NORA GUADALUPE GRACIELA	18639699	$ 600,00
JUAREZ NORA GUADALUPE GRACIELA	18639699	$ 400,00
JUAREZ NORA GUADALUPE GRACIELA	18639699	$ 800,00
JUGON NATALIA	24733778	$ 600,00
JUNCO SANDRA MARIA	20039027	$ 600,00
JUNCOS MANUELA	11693572	$ 250,00
KAPP CARMEN INES	14357181	$ 250,00
KELLY SOLEDAD YAZMIN MANUELA	31227202	$ 600,00
KESSY VICTORIA GUADALUPE	39341779	$ 600,00
KESSY VICTORIA GUADALUPE	39341779	$ 1.000,00
KLOVERDAM KATIA PAOLA	25640993	$ 600,00
KLOVERDAM KATIA PAOLA	25640993	$ 400,00
KLOVERDAM KATIA PAOLA	25640993	$ 1.100,00
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	30880881	$ 600,00
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	30880881	$ 1.500,00
KROGSLUND SONIA GABRIELA MABEL	20064249	$ 2.500,00

KYANKA MARIA CARINA	25269786	$ 5.000,00
LAFFARGUE HECTOR JULIO	8111928	$ 2.000,00
LAFFARGUE HECTOR JULIO	8111928	$ 600,00
LAFFARGUE JULIANA	39341896	$ 600,00
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	$ 250,00
LAMAS JORGE OSCAR	20064374	$ 2.000,00
LAMAS LUIS ALBERTO	10470970	$ 250,00
LAMAS MONICA BEATRIZ	17468816	$ 300,00
LAMAS PATRICIA LILIANA	26001509	$ 1.800,00
LAMAS PATRICIA LILIANA	26001509	$ 400,00
LAMAS PATRICIA LILIANA	26001509	$ 600,00
LAMAS STELLA MARIS	22614739	$ 900,00
LAMBRECH MARIA DE LOS ANGELES	28299236	$ 600,00
LANDABURU YANINA VANESA	24988129	$ 1.500,00
LANDABURU YANINA VANESA	24988129	$ 600,00
LANZILLOTA GRACIELA	25178188	$ 600,00
LAPPANO HECTOR FABIAN	20296170	$ 4.000,00

LARA MARIA BELEN	32067903	$ 600,00
LARLUS LILIANA ANGELICA	26775662	$ 900,00
LARLUS MARTA NOEMI	23617659	$ 600,00
LARLUS MARTA NOEMI	23617659	$ 400,00
LARLUS MARTA NOEMI	23617659	$ 2.500,00
LARLUZ ADRIANA	33537051	$ 600,00
LARREGLE GISELA JANET	37350995	$ 600,00
LARREGLE JUAN	12016689	$ 250,00
LARROSA ELISA SOLANGE	34037996	$ 600,00
LARROUSE RAMONA	10604050	$ 250,00
LARSEN BLANCA ANDREA	13307913	$ 600,00
LARZABAL MONTOYA NAYLA AISHA	39162833	$ 600,00
LAVAYEN MARIA CELESTE	37766224	$ 600,00
LEDESMA DELICIA MANUELA	12939321	$ 1.000,00
LEDESMA DELICIA MANUELA	12939321	$ 600,00
LEDESMA ELSA ISABEL	5486272	$ 250,00
LEDESMA GLORIA MABEL	22614578	$ 600,00

LEDESMA GRACIELA BEATRIZ	34297037	$ 600,00
LEDESMA GRACIELA BEATRIZ	34297037	$ 400,00
LEDESMA IRENEO VALENTIN	8587596	$ 300,00
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	$ 600,00
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	$ 350,00
LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832	$ 600,00
LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832	$ 2.000,00
LEDESMA OFELIA	12105167	$ 600,00
LEDESMA SATURNINA	1751313	$ 500,00
LEDESMA SILVIA LORENA	25452971	$ 600,00
LEDESMA VALENCIA ARASELI MARGOT	95176262	$ 600,00
LEGUIZAMON ESTELA NOEMI	24339247	$ 1.100,00
LEGUIZAMON ESTELA NOEMI	24339247	$ 600,00
LEGUIZAMON ESTELA NOEMI	24339247	$ 400,00
LEGUIZAMON MARCIA ANGELINA	27512107	$ 900,00
LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	20064129	$ 4.150,00
LEGUIZAMON MARIANA ANDREA	24104154	$ 600,00

LEGUIZAMON YESICA JOANA	41545339	$ 600,00
LEIVA ADRIANA DEL VALLE	33634635	$ 600,00
LEIVA OFELIA	12748108	$ 600,00
LEIVA SUSANA SOLEDAD	38524650	$ 3.500,00
LEIVA SUSANA SOLEDAD	38524650	$ 600,00
LELU YANINA SOLEDAD	29375342	$ 2.000,00
LELU YANINA SOLEDAD	29375342	$ 600,00
LENCINA ELBA MARIA	24733654	$ 900,00
LENCINA ELBA MARIA	24733654	$ 800,00
LENCINA NELIDA PATRICIA	27197374	$ 1.800,00
LENCINA NELIDA PATRICIA	27197374	$ 900,00
LENDEZ ELIZABET	2297576	$ 250,00
LENDEZ ELIZABET	2297576	$ 5.000,00
LENDEZ EVA BEATRIZ	20044106	$ 600,00
LEONARDI ADELINA DELIA HAYDEE	22985672	$ 600,00
LEONARDI ALDANA JACQUELINE	39741952	$ 600,00
LEONARDI YESICA DAIANA	29154956	$ 600,00

LEOZ TERESITA MABEL	11413991	$ 250,00
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	$ 1.000,00
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	$ 1.000,00
LERCHUNDI VERONICA PAOLA	30229262	$ 600,00
LESCANO CELIA MABEL	11743972	$ 300,00
LESCANO ELBA NATALIA	27605974	$ 600,00
LESCANO GLADYS SUSANA	12063084	$ 600,00
LESCANO GLADYS SUSANA	12063084	$ 1.000,00
LESCANO GRACIELA	13750240	$ 500,00
LESCANO GRACIELA	13750240	$ 250,00
LESCANO MARINA VALERIA	26489110	$ 600,00
LESCANO MARTA INES	11138922	$ 600,00
LESCANO MIRTA NOEMI	13503261	$ 300,00
LESCANO MIRTA NOEMI	13503261	$ 1.000,00
LESCANO STELLA MARIS	13750413	$ 600,00
LESCANO STELLA MARIS	13750413	$ 500,00
LESTARPE YESICA	32700869	$ 600,00

LEZCANO STELLA MARIS	17672873	$ 600,00
LEZICA MARIA CRISTINA	20945095	$ 600,00
LIBERATORE LIDIA BEATRIZ	5796966	$ 600,00
LINERO NELIDA DEL CARMEN	18424616	$ 600,00
LIÑEIRO MELISA YANET	35418722	$ 600,00
LIOI GLADYS LILIANA	12632696	$ 600,00
LITARELLI ORLANDO	5394853	$ 250,00
LIUZZI NELIDA	6147200	$ 250,00
LLERA ROCIO	35562506	$ 600,00
LOBO MARIA MAGDALENA	20506874	$ 1.000,00
LOGIURATO MARIA ELENA	10914556	$ 3.500,00
LOIRO JOSE	5381789	$ 250,00
LOMBARDI ANA LUCIA	12632546	$ 250,00
LOMBARDOSO CAROLINA	33189146	$ 600,00
LOMBARDOZO RUBEN OMA	13244424	$ 250,00
LOPEZ ALEJANDRA SOLEDAD	38129530	$ 600,00
LOPEZ ANABELLA SOFIA JENIFER	39163069	$ 600,00

LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$ 600,00
LOPEZ CINTIA PAMELA	37351242	$ 1.800,00
LOPEZ CINTIA PAMELA	37351242	$ 600,00
LOPEZ DAIANA BELEN	41324831	$ 600,00
LOPEZ ELDA PAZ LUCRECIA	38824247	$ 600,00
LOPEZ FATIMA DOLORES	14544126	$ 600,00
LOPEZ FLAVIA	24339228	$ 800,00
LOPEZ FLAVIA	24339228	$ 900,00
LOPEZ FLAVIA	24339228	$ 400,00
LOPEZ GUSTAVO	26937415	$ 250,00
LOPEZ ISABEL ANGELA	14544177	$ 250,00
LOPEZ JORGE ARIEL	24152931	$ 500,00
LOPEZ JULIANA NOEMI	35562536	$ 600,00
LOPEZ JULIANA NOEMI	35562536	$ 1.500,00
LOPEZ LUCIA CRISTINA	38524805	$ 600,00
LOPEZ LUCIA SOLEDAD	35562282	$ 600,00
LOPEZ MARIA BELEN	40089969	$ 600,00

LOPEZ MARIA ISABEL	17221711	$ 600,00
LOPEZ MARIA ISABEL	17221711	$ 400,00
LOPEZ MARIANA	23845996	$ 600,00
LOPEZ MARIANO ANDRES	25931506	$ 300,00
LOPEZ MARIELA	26303356	$ 600,00
LOPEZ MARTA SUSANA	29375082	$ 600,00
LOPEZ MARTIN EDUARDO	29019753	$ 600,00
LOPEZ MONICA PETRONA	23617615	$ 600,00
LOPEZ NORA MONICA	13224201	$ 250,00
LOPEZ OSORNIO MARTA	6723869	$ 300,00
LOPEZ PATRICIA HAYDEE	24812437	$ 600,00
LOPEZ PATRICIA SOLEDAD	35540217	$ 2.000,00
LOPEZ PAULA LORENA	30880919	$ 600,00
LOPEZ ROSANA BEATRIZ	21574460	$ 600,00
LOPEZ RUBEN FABIAN	22771292	$ 600,00
LOPEZ SALDUBEHERE ADRIANA GABRIELA	39962637	$ 4.000,00
LOPEZ SALDUBEHERE ADRIANA GABRIELA	39962637	$ 600,00

LOPEZ SILVIA HAIDEE	14114908	$ 300,00
LOPEZ SILVIA SABINA	16712945	$ 600,00
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	$ 600,00
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	$ 400,00
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	$ 400,00
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	$ 2.500,00
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	$ 3.500,00
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	$ 300,00
LOPEZ YESICA LORENA LUCRECIA	28200483	$ 600,00
LOPEZ YESICA LORENA LUCRECIA	28200483	$ 400,00
LORENZO JUAN CARLOS	8286780	$ 250,00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$ 600,00
LORU LUIS ALBERTO	16356859	$ 1.800,00
LOUSTUNAU DELIA NIDIA	6275822	$ 250,00
LOYARTE HECTOR	4988369	$ 600,00
LUCERO ANDREA CELESTE	37944621	$ 600,00
LUCERO ANDREA CELESTE	37944621	$ 800,00

LUCERO MARIANA PAOLA	35418050	$ 600,00
LUCERO MARIANA PAOLA	35418050	$ 700,00
LUCERO MARTA ELBA	20039175	$ 900,00
LUCERO OLGA ROMINA	32981468	$ 600,00
LUCERO SONIA BEATRIZ	16604363	$ 600,00
LUCERO SONIA YANINA	32981357	$ 600,00
LUCIANO MARIELA ALEJANDRA	20945030	$ 600,00
LUENGO POBLETE FERNA	93744296	$ 250,00
LUJAN MARIA CRISTINA	17221422	$ 1.000,00
LUJAN VERONICA GRACIELA	26303440	$ 600,00
LUMOVICH LILIANA MABEL	14544181	$ 3.000,00
LUMOVICH LILIANA MABEL	14544181	$ 250,00
LUNA CAROLINA	31478489	$ 600,00
LUNA IRMA BEATRIZ	17221375	$ 600,00
LUNA IRMA BEATRIZ	17221375	$ 2.000,00
LUNA MARIA CRISTINA	14122536	$ 1.500,00
LUNA MARIA CRISTINA	14122536	$ 300,00

LUNA MARIA ESTER	18037898	$ 900,00
LUNA MARILINA ANAHI	30880419	$ 2.600,00
LUQUE NANCY ESTRELLA SOLEDAD	29101465	$ 600,00
LUQUE SONIA	17672542	$ 600,00
LUQUEZ NANCY GRACIELA	16159900	$ 250,00
LURO AMANDA	3856237	$ 2.000,00
MAC DONEL IGNACIO MATIAS	14401701	$ 300,00
MAC DONEL PAOLA	34336781	$ 2.000,00
MAC DONEL PAOLA	34336781	$ 600,00
MACHADO VALERIA	28669135	$ 600,00
MADEO JULIETA	40374114	$ 600,00
MADEO VERONICA	37944670	$ 900,00
MADRID CINTIA	33537628	$ 450,00
MADRID CINTIA	33537628	$ 600,00
MADRID ESTER NOEMI	10101141	$ 400,00
MADRID ESTER NOEMI	10101141	$ 300,00
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	$ 600,00

MAGGIO ALICIA ESTER	6064981	$ 7.500,00
MAIARU JOSE	5353182	$ 300,00
MAINERI ANDREA BEATRIZ	30880191	$ 900,00
MAIZ MARTA	10799753	$ 300,00
MALAGA NANCY BEATRIZ	16473834	$ 250,00
MALDONADO ELIANA ESTEFANIA	33537367	$ 900,00
MALDONADO ELIANA ESTEFANIA	33537367	$ 400,00
MALDONADO ELIANA ESTEFANIA	33537367	$ 1.500,00
MALDONADO ETHEL GRACIELA	18037562	$ 300,00
MALDONADO HILDA ELSA	56669094	$ 300,00
MALDONADO IRMA	4423283	$ 400,00
MALDONADO IRMA	4423283	$ 250,00
MALDONADO IRUPE ANAHI	32666900	$ 300,00
MALDONADO MACARENA	35562597	$ 600,00
MALDONADO MARIA SILVINA	33590634	$ 600,00
MALDONADO MIRIAM ESTHER	32067662	$ 600,00
MALDONADO PAOLA MARIELA	28669725	$ 600,00

MALDONADO ROSANA BEATRIZ	30229238	$ 2.000,00
MALDONADO ROSANA BEATRIZ	30229238	$ 600,00
MALDONADO SILVIA JOSEFINA	31156057	$ 600,00
MALDONADO VERONICA	26303348	$ 600,00
MALTEMPO LIDIA SABRINA	31014592	$ 400,00
MALTEMPO LIDIA SABRINA	31014592	$ 900,00
MAMANI NIELSEN	94716999	$ 600,00
MANCEBO DELIA TERESA	13244158	$ 400,00
MANCEBO DELIA TERESA	13244158	$ 1.000,00
MANCEBO DELIA TERESA	13244158	$ 300,00
MANCEBO DELIA TERESA	13244158	$ 3.500,00
MANDES EMILSE	11812102	$ 300,00
MANSILLA CARLA CLAUDINA	35774766	$ 600,00
MANSILLA GLADYS NOEMI	22614740	$ 600,00
MANSILLA GUSTAVO DANIEL	21854108	$ 600,00
MANSILLA GUSTAVO DANIEL	21854108	$ 1.300,00
MANSILLA MARIA VIVIANA	21355017	$ 900,00

MANSILLA MARIA VIVIANA	21355017	$ 800,00
MANSILLA PATRICIA VIVIANA	31690682	$ 600,00
MANSILLA ROCIO SOLEDAD	37351084	$ 600,00
MANSILLA TERESITA	26775847	$ 600,00
MAQUEZ MIGUEL ANGEL	8460221	$ 250,00
MARABELLI LUISA ZULEMA	10307547	$ 600,00
MARCONI CELINA ELIZABETH	23889988	$ 600,00
MARCOS MARIA EUGENIA	32274047	$ 600,00
MARCOVICH MICAELA SOFIA	40256286	$ 900,00
MARDELWALD VERONICA	27082395	$ 600,00
MARDERWARD EVANGELIN	25147780	$ 600,00
MARECO VERA MARIA ESTELA	95307142	$ 600,00
MARECO VERA MARIA ESTELA	95307142	$ 600,00
MARIO ESTHER	13244320	$ 600,00
MARIOTTI GUILLERMO ABEL	21448433	$ 600,00
MARIOTTI LIDIA	14150703	$ 300,00
MARQUEZ CAROLINA MICAELA	34535219	$ 600,00

MARQUEZ ELSA NELIDA	5645340	$ 300,00
MARQUEZ MARIA MERCEDES	29718311	$ 400,00
MARQUEZ MARIA MERCEDES	29718311	$ 600,00
MARQUEZ MARIA MERCEDES	29718311	$ 4.500,00
MARQUEZ MARIA MERCEDES	29718311	$ 1.500,00
MARQUEZ MARIA NELIDA	5669067	$ 600,00
MARRERO LEONELA	37014821	$ 600,00
MARTENS AMALIA	2381515	$ 300,00
MARTIN EVANGELINA	35418270	$ 2.500,00
MARTIN EVANGELINA	35418270	$ 400,00
MARTIN EVANGELINA	35418270	$ 900,00
MARTIN JUANA EMILIA	6275942	$ 300,00
MARTIN MA LUISA	11413977	$ 250,00
MARTIN MARIA EVA	10324636	$ 600,00
MARTIN MARTA SUSANA	10799719	$ 300,00
MARTIN PAMELA	38824679	$ 900,00
MARTIN PAMELA	38824679	$ 1.000,00

MARTIN PAMELA	38824679	$ 400,00
MARTIN PAMELA LUJAN	29754963	$ 600,00
MARTIN VANESA SOLEDAD	34336534	$ 600,00
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	$ 400,00
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	$ 1.000,00
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	$ 900,00
MARTIN ZULEMA.	4892696	$ 300,00
MARTINEZ BLANCA NOEMI	23763065	$ 600,00
MARTINEZ CARINA.	35562393	$ 600,00
MARTINEZ CLARISA DANIA	32981078	$ 600,00
MARTINEZ CLAUDIA LORENA	27162871	$ 1.100,00
MARTINEZ CLAUDIA LORENA	27162871	$ 1.100,00
MARTINEZ CLAUDIA LORENA	27162871	$ 600,00
MARTINEZ GARCIA ROMINA ELVIA ISABEL	29555253	$ 300,00
MARTINEZ HILDA ELENA	6208893	$ 300,00
MARTINEZ HUMILDE	92250231	$ 250,00
MARTINEZ HUMILDE	92250231	$ 400,00

MARTINEZ JUAN JOSE	5524625	$ 300,00
MARTINEZ JUANA MABEL	30229432	$ 700,00
MARTINEZ JUANA MABEL	30229432	$ 600,00
MARTINEZ LORENA BEATRIZ	32425489	$ 300,00
MARTINEZ LUCIA SOLEDAD	29551540	$ 3.500,00
MARTINEZ MALVINA ARGENTINA	33099709	$ 1.000,00
MARTINEZ MARIA CRISTINA	27611378	$ 600,00
MARTINEZ MARIA CRISTINA	27611378	$ 400,00
MARTINEZ MARIA CRISTINA	27611378	$ 1.000,00
MARTINEZ MARIA GRACIEL	12063079	$ 300,00
MARTINEZ MARIA LORENA	28299011	$ 600,00
MARTINEZ MARIA LORENA	28299011	$ 1.000,00
MARTINEZ MARICAN RICARDO	93281083	$ 300,00
MARTINEZ MIGUEL	13244546	$ 250,00
MARTINEZ NANCY PAOLA	33789106	$ 400,00
MARTINEZ NANCY PAOLA	33789106	$ 900,00
MARTINEZ NILDA	18544736	$ 600,00
MARTINEZ NILDA	18544736	$ 400,00

MARTINEZ NILDA LUCIA	12063670	$ 600,00
MARTINEZ NILDA LUCIA	12063670	$ 2.000,00
MARTINEZ NORMA	17468576	$ 600,00
MARTINEZ PATRICIA ALICIA	26489220	$ 600,00
MARTINEZ PEREZ ANA MARIA	10656393	$ 900,00
MARTINEZ PEREZ ARACELI	30880286	$ 600,00
MARTINEZ ROSA ANALIA	31462819	$ 2.000,00
MARTINEZ ROSA ANALIA	31462819	$ 600,00
MARTINEZ SANDRA PATRICIA	21854061	$ 600,00
MARTINEZ SARA ISABEL	30508108	$ 900,00
MARTINEZ SILVANA PATRICIA	31415492	$ 600,00
MARTINEZ SILVANA PATRICIA	31415492	$ 2.500,00
MARTINEZ SONIA INES	20502918	$ 300,00
MARTINEZ VERONICA	38403930	$ 900,00
MAS CONSTANZA MARIA	34799753	$ 600,00
MASCLEF MAZZA SABRINA	28322168	$ 600,00
MASCLEF MAZZA SABRINA	28322168	$ 2.000,00

MASI MARICEL EDITH	25820732	$ 900,00
MASTOY GLADYS MABEL	17101013	$ 600,00
MASTOY GLADYS MABEL	17101013	$ 1.300,00
MATELAT GOMEZ MARIA JORGELINA	25197508	$ 2.000,00
MATOS AMELIA	11158479	$ 300,00
MATOS CASTRO YUSLEYDI	93850224	$ 600,00
MATOS VALERIA	21181025	$ 600,00
MAURELES ANGELICA	11717835	$ 250,00
Mayer Aldo Fabian	18882156	$ 600,00
MAZ LUCIA IVONE	38951151	$ 600,00
MAZ SUSANA MABEL	14416144	$ 300,00
MAZ SUSANA MABEL	14416144	$ 1.000,00
MAZA MARIA	24928044	$ 600,00
MAZA MARIA	24928044	$ 400,00
MEDINA GLADYS	14416003	$ 600,00
MEDINA HECTOR EDUARDO	10336774	$ 1.500,00
MEDINA HECTOR EDUARDO	10336774	$ 250,00

MEDINA HORACIO JAVIER	22723958	$ 600,00
MEDINA JULIA LEONOR	10799685	$ 300,00
MEDINA MARIA LILIANA	26775712	$ 600,00
MEDINA MARTA LUISA DEL SEÑOR	11869743	$ 600,00
MEDISA MIRTA SUSANA	12970782	$ 3.400,00
MEDRANO MARINA	34516993	$ 600,00
MEDRANO VALERIA CLAUDIA	28261734	$ 600,00
MELENDEZ CLAUDIA FABIANA	20673481	$ 600,00
MELO FACUNDO	31676874	$ 600,00
MENA MARIA DE LOS ANGELES	34336519	$ 600,00
MENACHO ROSA MARIA	92748662	$ 250,00
MENCHON MARIA LUJAN	28308773	$ 4.800,00
MENDEZ ACEVEDO AMALIA	22282625	$ 600,00
MENDEZ BALCEDO MIRTA MABEL	31107549	$ 600,00
MENDEZ DANIELA	27421239	$ 600,00
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$ 2.000,00
MENDIZABAL ROBERTO OSCAR	36794374	$ 5.000,00

Mendizabal Soledad	27082397	$ 600,00
MENDOZA JUAN CARLOS	12920683	$ 600,00
MENDOZA LUCRECIA	34535374	$ 600,00
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	20064212	$ 600,00
MENDOZA MARIA TERESA	14006418	$ 300,00
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$ 2.500,00
MENDOZA SANTOS FERNA	17862915	$ 300,00
MENDOZA VILLANUEVA CLARA	92685358	$ 400,00
MERELES AGUILERA CRUZ PAOLA	95372760	$ 600,00
MERELES AGUILERA HILDA	95426382	$ 600,00
MERELES CATALINA	95385883	$ 900,00
MERLO BETIANA MAILEN	41071926	$ 1.500,00
MESA LAURA	35418291	$ 600,00
MEZA LAURA NOELIA	35488685	$ 600,00
MIGON DELIA	14122607	$ 600,00
MIGON MIGUEL ANGEL	10324694	$ 250,00
MIGUELES ELISA VICTORIA	35033637	$ 600,00

MIGUELES NORMA LUJAN	27802299	$ 900,00
MIGUELES PATRICIA	20044066	$ 600,00
MIGUELES PEDRO LUIS	14842420	$ 3.000,00
MIGUELES RAUL RAFAEL	12970533	$ 5.000,00
MILEO LILIANA JUANA	11178813	$ 600,00
MILIONI HECTOR MARTIN	14282549	$ 3.500,00
MILLA MARIA DEL CARMEN	18294789	$ 1.100,00
MIÑO ALICIA	18343879	$ 400,00
MIÑO ALICIA	18343879	$ 600,00
MIÑO ANDREA CLAUDIA	24339259	$ 600,00
MIÑOS MARIANA	31885139	$ 600,00
MIÑOS MARIANA	31885139	$ 3.000,00
MIRANDA MARIA CRISTINA	10101366	$ 350,00
MIRANDA BENITO JESUS	5379352	$ 250,00
MIRANDA DANILA	30378900	$ 9.000,00
MIRANDA DANILA	30378900	$ 600,00
MIRANDA DORA	5339300	$ 250,00

MIRANDA NANCY	28669222	$ 600,00
MIRANDA SANDRA CARINA	35418308	$ 600,00
MIRANDA SERGIO	26775848	$ 600,00
MOARES OSCAR	5353179	$ 600,00
MOAREZ ALDANA	37944859	$ 600,00
MODAFFARI MARIA DEL CARMEN	17221059	$ 1.300,00
MODAFFARI MARIA DEL CARMEN	17221059	$ 300,00
MOLINA ALEJANDRA EVANGELINA	37351134	$ 600,00
MOLINA ANA DEL CARMEN	17468776	$ 600,00
MOLINA ANA TERESA	26775795	$ 600,00
MOLINA ANDREA BEATRIZ	24988422	$ 600,00
MOLINA CECILIA ELIZABETH	34336975	$ 600,00
MOLINA CLAUDIA MARCELA	18037542	$ 600,00
MOLINA DANIELA SOLEDAD	34853102	$ 600,00
MOLINA FONSECA MARIA MAGDALENA	92691920	$ 600,00
MOLINA FONSECA MARIA MAGDALENA	92691920	$ 600,00
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$ 600,00

MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$ 4.500,00
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$ 1.100,00
MOLINA MARIA CLAUDIA	23534774	$ 600,00
MOLINA MARIA CLAUDIA	23534774	$ 400,00
MOLINA MARIA DEL CAR	14629976	$ 250,00
MOLINA MARIA DEL ROSARIO	18294865	$ 600,00
MOLINA MARIA LUCRECIA	31478357	$ 800,00
MOLINA MARIA LUCRECIA	31478357	$ 600,00
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$ 600,00
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$ 1.200,00
MOLINA NORMA BEATRIZ	27605935	$ 1.600,00
MOLINA NORMA BEATRIZ	27605935	$ 600,00
MOLINA NORMA BEATRIZ	27605935	$ 3.000,00
MOLINA OLGA BEATRIZ	26303005	$ 3.000,00
MOLINA OSVALDO OMAR	7637348	$ 600,00
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	$ 600,00
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	$ 1.100,00

MONJE PATRICIA JOSEFINA	17340634	$ 3.000,00
MONJE PATRICIA JOSEFINA	17340634	$ 400,00
MONJE PATRICIA JOSEFINA	17340634	$ 250,00
MONSALVES SILVIA NOEMI	12063581	$ 1.500,00
MONSALVO MIRTA BEATRIZ	12063491	$ 600,00
MONTE MARIA EUGENIA	30316834	$ 600,00
MONTE RAMON ALEJANDRO	31233293	$ 250,00
MONTECARA FANNY	3688726	$ 1.000,00
MONTECARA FANNY	3688726	$ 250,00
MONTENEGRO ESTEBAN GABRIEL	20673221	$ 300,00
MONTENEGRO ZULMA ALCIRA	13307929	$ 600,00
MONTENEGRO ZULMA ALCIRA	13307929	$ 800,00
MONTERO MARIA FERNANDA	22696180	$ 1.000,00
MONTERO MARIA FERNANDA	22696180	$ 900,00
MONTOYA MARIA LAURA	35418260	$ 600,00
MONTOYA YESICA ALEJANDRA	35562478	$ 600,00
MONTOYA YESICA ALEJANDRA	35562478	$ 1.000,00

MONZON DANIELA NOEMI	35170949	$ 900,00
MONZON MERCEDES	33243795	$ 600,00
MONZON SANDRA EDITH	23026393	$ 900,00
MONZON SANDRA EDITH	23026393	$ 2.000,00
MORALES MERCEDES	92214723	$ 600,00
MORALES OSCAR ALBERTO	10418079	$ 8.500,00
MORALES ROMINA LUCRECIA	29019512	$ 600,00
MORAN VIRGINIA	30379212	$ 2.000,00
MORE VICTORIA ANTON	14720535	$ 600,00
MOREIRA MARIA	36300372	$ 600,00
MOREL STELLA MARIS	27508788	$ 2.000,00
MOREL ZULEMA	5399275	$ 250,00
MORENO EVA ANGELICA	18295107	$ 900,00
MORENO NORMA BEATRIZ	16712728	$ 600,00
MORENO SILVIA	21830167	$ 600,00
MORENO WALTER DARIO	25849970	$ 600,00
MOREYRA RAMONA	4631920	$ 600,00

MORIS SABRINA ELIZABETH	30880160	$ 600,00
MORIS TAMARA SAMANTA	35540422	$ 600,00
MOSQUEIRA YESICA VALERIA	30667729	$ 1.800,00
MOSQUEIRA YESICA VALERIA	30667729	$ 600,00
MOYA BETIANA NOEMI	24425261	$ 600,00
MOYANO MYRIAM ELIZABETH	23925806	$ 600,00
MUGNAGA MIRTA GRACIELA	13824229	$ 250,00
MUGNAGA MIRTA GRACIELA	13824229	$ 3.000,00
MUISSE DELIA ESTER	6132993	$ 600,00
MUJICA SUSANA HAYDEE	11717990	$ 300,00
MUJICA YESICA	35418090	$ 600,00
MULDON LILIAN MABEL	14122508	$ 2.000,00
MULDON LILIAN MABEL	14122508	$ 300,00
MUÑOS CARLOS	10470764	$ 250,00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	$ 250,00
MUÑOZ ANA MARIA	21450229	$ 1.000,00
MUÑOZ ANA MARIA	21450229	$ 600,00

MUÑOZ CLAUDIA VERONICA	17862941	$ 1.700,00
MUÑOZ CLAUDIA VERONICA	17862941	$ 300,00
MUÑOZ CLAUDIA VERONICA	17862941	$ 3.000,00
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	21460152	$ 900,00
MUÑOZ MARIA CLARA	20366380	$ 600,00
MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES	26303090	$ 1.000,00
MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES	26303090	$ 400,00
MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES	26303090	$ 600,00
MUÑOZ PAMELA	32498800	$ 600,00
MUÑOZ RAUL ALBERTO	28299008	$ 2.000,00
MUÑOZ ROCIO SOLEDAD	35562766	$ 600,00
MUÑOZ ROSALIA	13873824	$ 300,00
MUÑOZ SILVIA ALEJANDRA	23617581	$ 1.000,00
MUÑOZ SILVIA ANALIA	31227149	$ 600,00
MUÑOZ SILVIA ANALIA	31227149	$ 1.000,00
MURANO ANA MARIA	13750252	$ 600,00
MURRONE YESICA BELEN	33343828	$ 600,00
NAITO CARLOS MIGUEL	33476115	$ 300,00

NARCIANDI ESTEFANIA LUCRECIA	37351390	$ 600,00
NAVARRO MARIA RITA	14842411	$ 900,00
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	$ 15.840,00
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	$ 600,00
NERON ROCIO	29032313	$ 600,00
NESTAL MAURICIO LUIS	5360482	$ 300,00
NICORA CARLOS	14544207	$ 250,00
NICORA MARIA ALEJANDRA	17180042	$ 600,00
NIETO MARIA EUGENIA	29754505	$ 900,00
NIEVAS DELIA NOEMI	13750215	$ 600,00
NIEVAS MIRANDA MARIA ROMELIA	20296154	$ 600,00
NIGRO MARIA ROSA	13824210	$ 600,00
NIQUEL NORMA NILDA	4824089	$ 300,00
NIYEN MARIELA ANDREA	18783792	$ 2.500,00
NIYEN MARIELA ANDREA	18783792	$ 600,00
NIYEN SANDRA FABIANA	37237414	$ 600,00
NOCHETTI CINTIA	30379153	$ 900,00

NOCHETTI CINTIA	30379153	$ 4.000,00
NOCHETTI SILVIA BEATRIZ	18197672	$ 600,00
NOGUERA ANA MARIA	12364920	$ 250,00
NOLASCO LAURA GUILLERMINA	33537075	$ 600,00
NOLASCO MICAELA	28010387	$ 600,00
NOLASCO MICAELA	28010387	$ 1.500,00
NORIEGA LUIS	21940154	$ 300,00
NOVELLI OSCAR ROBERTO	13824632	$ 2.500,00
NOYA SUSANA EDITH	16712732	$ 600,00
NUÑEZ BARRETO GRACIELA	94878568	$ 600,00
NUÑEZ CARLA	35775010	$ 600,00
NUÑEZ ENOEMI DEL CARMEN	95302209	$ 600,00
NUÑEZ LUCIANA BEATRIZ	33908670	$ 600,00
NUÑEZ MIRIAM	22086691	$ 600,00
NUÑEZ PATRICIA MARIA JOSE	24196820	$ 600,00
NUÑEZ RAQUEL	23617724	$ 600,00
NUÑEZ SANDRA ELIZABETH	22614760	$ 600,00

ÑIGUEZ SILVIA ESTER	21664411	$ 600,00
OCAMPO AMANDA BEATRIZ	23260638	$ 600,00
OCAMPOS MARIA LUJAN	31676813	$ 600,00
OCHOA STELLA MARIS	23779445	$ 300,00
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$ 600,00
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$ 1.800,00
OJEDA MARIA ESTER	37351055	$ 600,00
OJEDA MARIA MAGDALENA	29154929	$ 400,00
OJEDA MARIA MAGDALENA	29154929	$ 250,00
OJEDA MAXIMO FEDERICO	17221719	$ 600,00
OLAECHEA JULIA	18343705	$ 300,00
OLANO DANIEL	10470738	$ 600,00
OLEA SERGIO IVAN	16438522	$ 1.000,00
OLHAGARAY MONICA MARCELA	18472222	$ 600,00
OLIVA JORGE	14122568	$ 300,00
OLIVA JULIETA MARTA	40769354	$ 600,00
OLIVA RAQUEL	16713337	$ 600,00

OLIVERA MARIA INES	35418791	$ 600,00
OLIVERA MARIA INES	35418791	$ 400,00
OLIVERA LUCIA TAMARA	41676133	$ 2.000,00
OLIVO CECILIA DANIELA	32723997	$ 600,00
OLMEDO ARCE SANTUSA	94285006	$ 600,00
ORAJOVAC EDITH MABEL	23617751	$ 600,00
ORAJOVACK MACARENA	38129559	$ 600,00
ORDUÑA MARTA TRANSITA	30478833	$ 600,00
ORELLANA CLARISA VICTORIA	33788965	$ 900,00
ORELLANA CLARISA VICTORIA	33788965	$ 3.000,00
ORELLANA CLARISA VICTORIA	33788965	$ 3.000,00
ORELLANA EVA NOEMI	23360091	$ 600,00
ORELLANA EVA NOEMI	23360091	$ 1.000,00
ORELLANA EVA NOEMI	23360091	$ 400,00
ORELLANO AMILCAR	5325501	$ 250,00
ORELLANO MIRTA	13987263	$ 600,00
ORMAZABAL DORA	14544334	$ 400,00

ORMAZABAL DORA	14544334	$ 600,00
ORONA CARLA	31037472	$ 600,00
ORONA CARLA	31037472	$ 400,00
ORONA ELBA CONSOLACION	14017576	$ 250,00
ORONA MARIA ADELA	25039865	$ 2.000,00
ORONA MARIA ADELA	25039865	$ 600,00
OROPEL CANDELA	32067804	$ 600,00
ORSINGHER MARIA ELISABET	18604123	$ 600,00
ORSINI CAROLINA	34336983	$ 600,00
ORSINI GABRIELA ALEJANDRA	32067829	$ 400,00
ORSINI GABRIELA ALEJANDRA	32067829	$ 900,00
ORSOLINI MARIANO	14014675	$ 250,00
ORTEGA ANDREA	28289292	$ 300,00
ORTEGA NATALIA	32279508	$ 600,00
ORTELLADO GEORGINA	34759823	$ 600,00
ORTIZ CARLOS ALFREDO	21504651	$ 900,00
ORTIZ CLAUDIA	25147540	$ 600,00

ORTIZ MARIA DE LAS MERCEDES	17429087	$ 600,00
ORTIZ MIGUEL ANGEL	11717766	$ 2.000,00
ORTIZ MIGUEL ANGEL	11717766	$ 300,00
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	$ 3.000,00
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	$ 900,00
ORTIZ SABRINA MICAELA	30909857	$ 400,00
ORTIZ SABRINA MICAELA	30909857	$ 1.000,00
ORTIZ SABRINA MICAELA	30909857	$ 5.000,00
ORTUBAY JESICA ELIZABETH	31227039	$ 600,00
ORTUBAY ROBERTO	33189285	$ 600,00
OSCARES CARINA LORENA	28200223	$ 600,00
OSCARES CARLA ELENA	31227681	$ 600,00
OSCARES CARLOS ALBERTO	8615508	$ 600,00
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	$ 600,00
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	$ 400,00
OSCARES GLORIA SOLEDAD	31227411	$ 600,00
OSCARES LUIS EDUARDO	32181177	$ 250,00

OSCARES MARIA LUJAN	33356927	$ 900,00
OSCARES MARIA SOLEDAD	33356854	$ 1.500,00
OSCARES MARIA SOLEDAD	33356854	$ 600,00
OSCARES MARIA VIRGINIA	35172411	$ 600,00
OSCARES MARIA VIRGINIA	35172411	$ 800,00
OSCARES MARINA	30880398	$ 600,00
OSCARES OSVALDO DANIEL	24518192	$ 600,00
OSCARES OSVALDO DANIEL	24518192	$ 400,00
OSES RAMIRO	33189116	$ 2.000,00
OTEGUI VANESA	28669194	$ 600,00
OTERO LOPEZ MARIELA SOLEDAD	25863709	$ 600,00
OTERO MARIA DEL CARMEN	18610266	$ 600,00
OTERO SUSANA NOEMI	4401070	$ 250,00
OTERO YANINA	33803664	$ 600,00
OYARZUN CINTIA	33343902	$ 600,00
PACHECO MARIA LUZ	33180918	$ 600,00
PACO CHAVARRIA MARIA	32800487	$ 300,00

PACO MENACHO JUANA	92146022	$ 300,00
PACO ROSALIA	92987640	$ 600,00
PADIN MARIA INES	22614586	$ 300,00
PADRON MIRIAM	13952429	$ 600,00
PAEZ ADELINA HAYDEE	17863071	$ 2.500,00
PAEZ ALFREDO	21652039	$ 250,00
PAEZ PAOLA PATRICIA	23750311	$ 600,00
PAGLINI SONIA	22282345	$ 600,00
PAGNUTTI ARGENTINA	16965713	$ 600,00
PAILLAMILLA RAUL	21574589	$ 600,00
PAJON MARINA ANDREA	31168631	$ 600,00
PALACIO FABIO MAXIMILIANO	24812205	$ 300,00
PALACIOS CINTIA	32981009	$ 2.800,00
PALACIOS CINTIA	32981009	$ 600,00
PALACIOS JOANA	39341942	$ 600,00
PALACIOS LUISA HAYDEE	18294852	$ 600,00
PALACIOS LUISA HAYDEE	18294852	$ 2.750,00

PALACIOS LUISA HAYDEE	18294852	$ 400,00
PALACIOS ROSANA MABEL	22671013	$ 600,00
PALACIOS STELLA MARI	5256200	$ 300,00
PALACIOS YANINA SOLEDAD	33514148	$ 600,00
PALAVECINO ALICIA	18709936	$ 600,00
PALAVECINO JOSE ANTONIO	25931839	$ 2.000,00
PALAVECINO JOSE ANTONIO	25931839	$ 600,00
PALAVECINO MARIA	23443364	$ 600,00
PALAVECINO NORMA BEATRIZ	22614733	$ 600,00
PALEO CECILA	20673468	$ 900,00
PALOMINO PORTAL ELVIRA EDELMIRA	18863763	$ 250,00
PALOMO ARIANA YANIL	40769188	$ 600,00
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	$ 600,00
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	$ 2.000,00
PAREDES LUCRECIA ANDREA	29170043	$ 600,00
PAREDEZ FRANCISCA ELISABET	26112127	$ 2.000,00
PAREDEZ FRANCISCA ELISABET	26112127	$ 600,00

PARRA ALEJANDRA	30229217	$ 600,00
PARRA ISABEL	75226236	$ 300,00
PARRA JAVIER	13320550	$ 600,00
PASCARELLI MARIA ESTER	12063094	$ 250,00
PASOS MARIA DE LOS ANGELES	22614613	$ 900,00
PASOS ROCIO IVANA	35418046	$ 900,00
PASTOR NORA	3748693	$ 600,00
PAZ ALEJANDRA IVONE	23450781	$ 600,00
PAZ GABRIELA PAOLA	31676996	$ 3.000,00
PAZ GABRIELA PAOLA	31676996	$ 600,00
PAZ GABRIELA SOLEDAD	32800329	$ 600,00
PAZ GABRIELA SOLEDAD	32800329	$ 400,00
PAZ GABRIELA SOLEDAD	32800329	$ 1.300,00
PAZ LUCRECIA ANDREA	33343803	$ 600,00
PAZ MANUEL HORACIO	10324627	$ 300,00
PECARRERE MARIA ANAHI	31584448	$ 300,00
PEDEMONTE MARIO EDGARDO	11138924	$ 300,00

PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	$ 250,00
PEDERNERA PAULA GABRIELA	24420639	$ 600,00
PEDERSEN VERONICA	32498871	$ 600,00
PEDRAZA DORA BEATRIZ	3947251	$ 250,00
PEDRAZA MARTA GRACIELA	14114918	$ 300,00
PEDRAZA MARTA GRACIELA	14114918	$ 400,00
PEDRO MARTA NOEMI	10117526	$ 4.550,00
PEDRO MARTA NOEMI	10117526	$ 250,00
PEIROTTI CAMILA SOLEDAD	37014933	$ 1.500,00
PELLIZARI ANA CLAUDIA	24518107	$ 600,00
PELLIZZARI MABEL J	14544370	$ 250,00
PELOSO LAURA JOHANA	35418866	$ 600,00
PENA ROCIO ANALIA	32498542	$ 1.000,00
PENA RUBEN DANIEL	21854123	$ 250,00
PENA STELLA MARIS	21460003	$ 600,00
PENA VANINA ISABEL	24812158	$ 2.000,00
PENA VANINA ISABEL	24812158	$ 600,00
PENA VANINA ISABEL	24812158	$ 400,00

PENDAS JORGELINA	30379060	$ 600,00
PENDAS SABRINA SOLEDAD	28200932	$ 600,00
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	$ 600,00
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	$ 1.100,00
PEÑAILILLO MARTA	18555128	$ 600,00
PEÑALVA YESICA SOLEDAD	31165499	$ 1.000,00
PERALTA ALBINA	31708176	$ 600,00
PERALTA ALDO OSCAR	12096266	$ 300,00
PERALTA ANA,.	26796557	$ 600,00
PERALTA GLADYS ESTHER	13114830	$ 250,00
PERALTA MARIA ESTELA	13285496	$ 600,00
PERALTA MARIA INES	31885080	$ 600,00
PERALTA MARIA JOSE	27827500	$ 600,00
PERALTA MARIA JOSE	27827500	$ 400,00
PERALTA MARTINA	28669815	$ 400,00
PERALTA MARTINA	28669815	$ 900,00
PERALTA MARTINA	28669815	$ 1.000,00

PERALTA ROBERTO	10799713	$ 600,00
PERALTA VANESA G	33537056	$ 600,00
PEREIRA ANABELLA	34336922	$ 600,00
PEREYRA ANDREA ESTER	27512033	$ 600,00
PEREYRA AURORA	18135821	$ 400,00
PEREYRA AURORA	18135821	$ 600,00
PEREYRA CECILIA	25931827	$ 600,00
PEREYRA GISELA DAIANA	33343949	$ 600,00
PEREYRA, LUCIANA MACARENA	38675937	$ 300,00
PEREYRA MARIA MARGARITA	6546314	$ 300,00
PEREYRA MARTA ROSA	21854407	$ 2.000,00
PEREYRA PAULA LORENA	25147907	$ 600,00
PEREYRA ROSA BEATRIZ	6709637	$ 600,00
PEREYRA ROSA MARTA	23306849	$ 600,00
PEREYRA ROSANA	24104372	$ 600,00
PEREYRA STELLA MARIS	21065387	$ 600,00
PEREYRA SUSANA MARILEN	35418162	$ 600,00

PEREYRA TERESA	4087541	$ 250,00
PEREYRA YESICA MARIBEL CECILIA	38129806	$ 600,00
PEREZ ALDO OSCAR	11158150	$ 600,00
PEREZ ANA	23779851	$ 600,00
PEREZ ANA MARIA	21854389	$ 600,00
PEREZ ANTONIA	18620670	$ 250,00
PEREZ ANTONIA	18620670	$ 1.200,00
PEREZ BLANCA INES	6275848	$ 250,00
PEREZ JORGE EDUARDO	14768149	$ 900,00
PEREZ JORGE ROGELIO	8286770	$ 600,00
PEREZ MARIA LIDIA	10254964	$ 250,00
PEREZ MARIA ROSA	14913431	$ 600,00
PEREZ MARICEL	32498502	$ 600,00
PEREZ MARIELA DEL VAL	30508048	$ 600,00
PEREZ MARTA	22292800	$ 600,00
PEREZ NELIDA NOEMI	31227955	$ 900,00
PEREZ OLGA NOEMI	12097259	$ 600,00

PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	$ 1.300,00
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	$ 250,00
PEREZ RICARDO JOSE	5376850	$ 250,00
PEREZ RODRIGUEZ DENISE BETIANA	35621197	$ 2.500,00
PEREZ RODRIGUEZ DENISE BETIANA	35621197	$ 3.000,00
PEREZ SOLEDAD VANESA	38824622	$ 600,00
PEREZ SONIA B	18343743	$ 400,00
PEREZ SONIA B	18343743	$ 600,00
PEREZ SUSANA MAGDALENA	11329945	$ 1.500,00
PEREZ SUSANA MAGDALENA	11329945	$ 600,00
PERIS MIRTA NOEMI	12063249	$ 600,00
PERIS ROSA VALERIA	38270119	$ 600,00
PERKOWSKI CRISTINA ELSA	17221967	$ 600,00
PERNIA ROBERTO JORGE	5392790	$ 2.500,00
PERNIA ROBERTO JORGE	5392790	$ 2.500,00
PEYRANO JORGE	12401485	$ 250,00
PIANA MABEL RITA	11158500	$ 600,00

PICOT MARIANA SOLEDAD	32800187	$ 600,00
PIERES BLANCA	3946743	$ 300,00
PILI GRACIELA EDITH	27828311	$ 600,00
PINGITORE FLORENCIA	35562141	$ 600,00
PINTOS CLAUDIA	17672402	$ 600,00
PIÑERO ADRIANA	23997442	$ 600,00
PIÑERO ANTONELLA YANINA	39550632	$ 600,00
PIÑERO CLAUDIA SOLEDAD	31885028	$ 600,00
PIÑERO NORMA	17221762	$ 600,00
PIRIS MILAGROS	41324974	$ 600,00
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290	$ 900,00
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290	$ 700,00
PITA CARLOS ALFREDO	43867998	$ 1.700,00
PITA MARISA LILIANA	18597697	$ 600,00
PITA MARISA LILIANA	18597697	$ 800,00
PLATANIA IRMA	2909863	$ 3.000,00
POBLETE CRISTINA	34667391	$ 600,00

POCORENA ELIDA	13824849	$ 600,00
POETA MARIA AGUSTINA	29154725	$ 900,00
POETA MARIA AGUSTINA	29154725	$ 900,00
POFFER MARIA BELEN	35774366	$ 600,00
POFFER MARIA BELEN	35774366	$ 2.500,00
POFFER MARIA FLORENCIA	40020010	$ 600,00
POFFER MARINA SOLEDAD	30880381	$ 600,00
POFFER PAMELA	32498534	$ 600,00
POIMAN NORA MARIANA	23004035	$ 600,00
POLI DIANA	29375121	$ 600,00
POLIFRONI FABIAN	16924606	$ 250,00
POLLAK ADRIANA	20945066	$ 600,00
PONCE DE GARCIA FRANCISCA	95078844	$ 600,00
PONCE MATILDE ANGELICA	14842742	$ 250,00
PORTA AGUSTIN	41313396	$ 1.500,00
PORTILLO MARIA EUGENIA	35418093	$ 400,00
PORTILLO MARIA EUGENIA	35418093	$ 600,00

POTIN YAMILA GABRIELA	28297862	$ 2.000,00
POTIN YAMILA GABRIELA	28297862	$ 900,00
PRECIOSO LUCRECIA	28200280	$ 600,00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$ 600,00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$ 400,00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$ 600,00
PREZIOSO ALDANA FLORENCIA	38824353	$ 600,00
PREZIOSO ESTELA	23997402	$ 600,00
PRIETO DORA ILEANA	26107148	$ 600,00
PRIETO DORA ILEANA	26107148	$ 400,00
PRIETO MARIA LORENA	27512148	$ 600,00
PRITULUK OLGA NELIDA	12970602	$ 300,00
PUCCI ARMANDO	12886834	$ 250,00
PUCHETA BELKYS	20181665	$ 600,00
PUCHULU ALEJANDRA	32981350	$ 600,00
PUCHULU ALEJANDRA	32981350	$ 400,00
PUEBLAS NOELIA GABRIELA	31708435	$ 600,00

PUEBLAS NOELIA GABRIELA	31708435	$ 1.000,00
PUENTES LAURA ISABEL	6189027	$ 600,00
PUENTES LAURA ISABEL	6189027	$ 800,00
PUERTAS ALEJANDRA	39800500	$ 600,00
PUITA MAMANI LURDEZ	94205014	$ 600,00
QUEVEDO STELLA MARIS	14913237	$ 400,00
QUEVEDO STELLA MARIS	14913237	$ 300,00
QUINTANA ESTRELLA	24669048	$ 1.500,00
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	$ 2.000,00
QUINTEROS FABIANA IRENE	20673522	$ 1.500,00
QUINTEROS FABIANA IRENE	20673522	$ 900,00
QUINTEROS GABRIELA FERNANDA	23617802	$ 600,00
QUINTEROS JOANA VALERIA	35775173	$ 600,00
QUINTEROS MONICA	18858213	$ 600,00
QUIÑA NOEMI	12059227	$ 600,00
QUIÑONES ELENA RAQUEL	14340391	$ 600,00
QUIÑONES OSCAR LUCIANO	12775092	$ 300,00

QUIROGA MARIA ESTELA	23874869	$ 600,00
QUIROGA JORGE	16782089	$ 250,00
RABAINERA SILVINA EDITH	29885885	$ 3.000,00
RABAYNERA ALICIA EDITH	23322406	$ 3.000,00
RABAYNERA ALICIA EDITH	23322406	$ 600,00
RABE GLORIA AZUCENA	3904818	$ 2.500,00
RABE GLORIA AZUCENA	3904818	$ 250,00
RAJOY MARIA SANDRA	18350484	$ 600,00
RAMALLO MARIA BELEN	33537605	$ 600,00
RAMALLO MARIA LILIANA	14773671	$ 600,00
RAMALLO MERCEDES MABEL	13824903	$ 1.500,00
RAMALLO MERCEDES MABEL	13824903	$ 600,00
RAMIREZ ABEL OSCAR	5381499	$ 300,00
RAMIREZ ANA MARIA	21854460	$ 600,00
RAMIREZ LUCILA ABIGAIL	40942320	$ 1.000,00
RAMIREZ LUCILA ABIGAIL	40942320	$ 600,00
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	$ 300,00

RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	$ 300,00
RAMIREZ MARISA ESTER	23997145	$ 600,00
RAMIREZ VALERIA PAOLA	23322547	$ 600,00
RAMIREZ VALERIA PAOLA	23322547	$ 4.000,00
RAMOS BONIFACIA ARGENTINA	6275820	$ 400,00
RAMOS BONIFACIA ARGENTINA	6275820	$ 600,00
RAMOS CLAUDIA ADRIANA	39741898	$ 600,00
RAMOS ERICA ROSANA	23997583	$ 600,00
RAMOS KARINA SOLEDAD	35418508	$ 1.000,00
RAMOS KARINA SOLEDAD	35418508	$ 600,00
RAMOS MARIANA FANY	24812175	$ 600,00
RAMOS MARTA ESTHER	12063600	$ 600,00
RAMOS ROSANA ELIZABETH	33356946	$ 4.000,00
RAMOS ROSANA ELIZABETH	33356946	$ 600,00
RASHO JIKAR	95825939	$ 600,00
RASMUSSEN ANA PATRICIA	24632308	$ 600,00
RASTELLI YESICA VANESA	26775818	$ 600,00

RAUL EVELIN MARIA SAMANTA	33562196	$ 600,00
RAUL EVELIN MARIA SAMANTA	33562196	$ 900,00
REBAINERA LUCIANA HAYDEE	30598868	$ 600,00
REBAINERA LUCIANA HAYDEE	30598868	$ 3.000,00
REBOLLEDO SANDRA ELIZABETH	22614519	$ 2.500,00
REBOLLEDO SANDRA ELIZABETH	22614519	$ 600,00
RECROA ROSA NOEMÍ	35562627	$ 1.000,00
RECROA ROSA NOEMÍ	35562627	$ 600,00
REINHARDT ORLANDO DANIEL	22270111	$ 2.500,00
RENE FIAMA ALDANA	39163014	$ 600,00
RENIS MELISA ANAHI	33908521	$ 600,00
RETAMOZO CECILIA	28759294	$ 600,00
RETONDO ROSA MABEL	11535048	$ 600,00
REVAY MARIA CARLA AGUSTINA	37237039	$ 250,00
REVOL EDUARDO AUGUSTO	4280288	$ 3.500,00
REYES JOSE INOCENCIO	10775745	$ 300,00
REYES ORLANDO	33189231	$ 2.500,00
REYNOSO HECTOR AMELIO	4640177	$ 300,00

REYNOSO HECTOR AMELIO	4640177	$ 600,00
REYNOSO ROXANA NELIDA	27827086	$ 600,00
REYNOSO VILMA KARINA	24111945	$ 600,00
REZOLA DELIA MARCELA	26472920	$ 600,00
RICARDO EDITH HAYDEE	10140225	$ 300,00
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	$ 17.000,00
RICCHI SANDRA PATRICIA	23779711	$ 900,00
RICCHI SANDRA PATRICIA	23779711	$ 1.500,00
RICCIARDI YANINA PAOLA	28445138	$ 600,00
RICCIARDI YANINA PAOLA	28445138	$ 700,00
RICCIO MARIA ELENA	11329872	$ 800,00
RICCIO MARIA ELENA	11329872	$ 600,00
RICCIO YANINA JUANA ELIZABETH	35775135	$ 600,00
RIGONI MARTA NOEMI	17944992	$ 900,00
RIGONI MARTA NOEMI	17944992	$ 600,00
RIOS LUCILA	92673967	$ 250,00
RISSO MARIA ARACELI	21854099	$ 600,00

RISSO MARIA ARACELI	21854099	$ 4.500,00
RISTAGNO CRISTIAN	25197542	$ 6.000,00
RIVAS CORONADO LEILA MACARENA	41872973	$ 2.000,00
RIVAS MARIANA	34336948	$ 600,00
RIVAS URRA CELINDA DEL CARMEN	95047695	$ 300,00
RIVERO ANA MARIA	5669072	$ 600,00
RIVERO ANGEL ALBERTO	20043132	$ 250,00
RIVERO CRISTINA	12632687	$ 1.000,00
RIVERO CRISTINA	12632687	$ 250,00
RIVERO GUADALUPE	29581539	$ 600,00
RIVERO MARIA DE LOS ANGELES	17869657	$ 600,00
RIVERO PATRICIA ELSA	24853970	$ 5.000,00
RIVERO ROSAURA	27506125	$ 600,00
ROA OLGA	4877787	$ 300,00
ROAT ADRIANA	12632355	$ 300,00
ROCHA ALICIA BEATRIZ	17221944	$ 600,00
ROCHA DE SOSA ODIGLONIA	95170513	$ 300,00

RODRIGUEZ AIXA YANINA	34296993	$ 600,00
RODRIGUEZ ANABELLA ELIZABETH	26942595	$ 600,00
RODRIGUEZ ANDREA MONICA	23617591	$ 600,00
RODRIGUEZ ANDREA MONICA	23617591	$ 400,00
RODRIGUEZ BEATRIZ SOLEDAD	40703339	$ 600,00
RODRIGUEZ BLANCA AZUCENA	14162395	$ 2.500,00
RODRIGUEZ CARINA	22890784	$ 600,00
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524	$ 1.500,00
RODRIGUEZ CECILIA	25174922	$ 600,00
RODRIGUEZ CESAR OSCAR	20546145	$ 3.800,00
RODRIGUEZ CESAR OSCAR	20546145	$ 300,00
RODRIGUEZ CLAUDIA JERONIMA	29375393	$ 600,00
RODRIGUEZ DORA MABEL	26107333	$ 600,00
RODRIGUEZ ELBA	24518384	$ 600,00
RODRIGUEZ EVA	20502816	$ 600,00
RODRIGUEZ GLADYS ESTER	23997308	$ 900,00
RODRIGUEZ GRACIELA BEATRIZ	11803633	$ 600,00

RODRIGUEZ GRISELDA MARINA	22985841	$ 600,00
RODRIGUEZ GUIDO GENOVEVA VANESA	32800060	$ 800,00
RODRIGUEZ GUIDO GENOVEVA VANESA	32800060	$ 600,00
RODRIGUEZ GUILLERMINA	35540334	$ 250,00
RODRIGUEZ HUGO	25147799	$ 600,00
RODRIGUEZ JORGE OMAR	13750179	$ 250,00
RODRIGUEZ KARINA BEATRIZ	44416957	$ 600,00
RODRIGUEZ LORENA FABIANA	18294869	$ 3.000,00
RODRIGUEZ LORENA FABIANA	18294869	$ 250,00
RODRIGUEZ LORENA SOLEDAD	28931712	$ 900,00
RODRIGUEZ LUISA	3693038	$ 250,00
RODRIGUEZ MANUEL ALBERTO	12632377	$ 250,00
RODRIGUEZ MARIA LEONOR	16160219	$ 400,00
RODRIGUEZ MARIA LEONOR	16160219	$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRINA	23617606	$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA ANDREA	30598809	$ 400,00
RODRIGUEZ MARIA ANDREA	30598809	$ 600,00

RODRIGUEZ MARIA ANGE	10211841	$ 250,00
RODRIGUEZ MARIA ANTONELLA	38824489	$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	33537114	$ 900,00
RODRIGUEZ MARIA LAUR	28200132	$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	31885064	$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	31885064	$ 1.000,00
RODRIGUEZ MARIA LUJAN	33344021	$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA LUJAN	33344021	$ 400,00
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	35821167	$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA VANESA	40020296	$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA YANINA	33343960	$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA YANINA	33343960	$ 1.100,00
RODRIGUEZ MARIA YANINA	33343960	$ 2.500,00
RODRIGUEZ MARTA REGINA	4083891	$ 250,00
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	$ 600,00
RODRIGUEZ MYRIAM MARISA	23306831	$ 600,00
RODRIGUEZ NATALIA SUSANA	25197647	$ 1.000,00

RODRIGUEZ NILDA ESTER	16220126	$ 600,00
RODRIGUEZ NIYEN MARIA LUJAN	37351249	$ 600,00
RODRIGUEZ NOELIA SOLEDAD	32498937	$ 900,00
RODRIGUEZ PERLA GRISEL LIRIA	35774556	$ 400,00
RODRIGUEZ PERLA GRISEL LIRIA	35774556	$ 600,00
RODRIGUEZ ROCIO DE LOS MILAGRO	35418731	$ 600,00
RODRIGUEZ ROCIO DE LOS MILAGRO	35418731	$ 800,00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DORIS ANGELICA	94463234	$ 300,00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DORIS ANGELICA	94463234	$ 400,00
RODRIGUEZ SAENZ NELLY ESTER	94463449	$ 600,00
RODRIGUEZ SHEMI CARLA S	32800466	$ 800,00
RODRIGUEZ SHEMI CARLA S	32800466	$ 900,00
RODRIGUEZ SILVINA	37944517	$ 600,00
RODRIGUEZ SOFIA SOLEDAD	39741884	$ 600,00
RODRIGUEZ SOFIA TRINIDAD	39162802	$ 600,00
RODRIGUEZ STEFANIA	35540404	$ 600,00
RODRIGUEZ VALERIA E	30073997	$ 600,00

ROJAS ANAHI DEL VALLE	29526402	$ 600,00
ROJAS ANAHI DEL VALLE	29526402	$ 2.000,00
ROJAS DORA RAQUEL	4763693	$ 250,00
ROJAS LORENA GABRIELA	28010004	$ 900,00
ROLANDO FATIMA PAZ	35562039	$ 600,00
ROLANDO FATIMA PAZ	35562039	$ 2.000,00
ROLANDO FATIMA PAZ	35562039	$ 2.000,00
ROLANDO MARIA	37350982	$ 600,00
ROLANDO MARINA	34336880	$ 600,00
ROLANDO NORMA SOLEDAD	29375153	$ 600,00
ROLANDO SOLEDAD	33789041	$ 600,00
ROLDAN MARIA CRISTINA	17221341	$ 600,00
ROLDAN SILVIA GRACIE	12401497	$ 600,00
ROMAN MONICA ALEJANDRA	23306850	$ 600,00
ROMAN PAOLA	37351321	$ 600,00
ROMANO ANA MARIA	3721140	$ 600,00
ROMANO RITO ABEL	31360484	$ 600,00

ROMEO PATRICIA GRACIELA	17221257	$ 600,00
ROMEO PATRICIA GRACIELA	17221257	$ 2.000,00
ROMERO ANDREA NATALIA	31825609	$ 600,00
ROMERO ANDREA NATALIA	31825609	$ 800,00
ROMERO ANDREA NATALIA	31825609	$ 800,00
ROMERO EDITH	25642765	$ 600,00
ROMERO ELVIRA BEATRIZ	18370319	$ 300,00
ROMERO EMILSE	35168287	$ 600,00
ROMERO GISELLE MARIA	28460444	$ 1.000,00
ROMERO GRACIELA ISABEL	30001417	$ 600,00
ROMERO HERNAN GUILLERMO	23306652	$ 300,00
ROMERO JIMENA ELENA	34853333	$ 600,00
ROMERO LUJAN ANAHI	27125579	$ 600,00
ROMERO LUJAN ANAHI	27125579	$ 3.000,00
ROMERO LUJAN ANAHI	27125579	$ 2.000,00
ROMERO MARIA DEL CARMEN	13824722	$ 600,00
ROMERO MIRIAM LEDY	14122703	$ 400,00

ROMERO MIRIAM LEDY	14122703	$ 600,00
ROMERO NILDA LILIANA	17564856	$ 1.000,00
ROMERO NILDA LILIANA	17564856	$ 600,00
ROMERO ROXANA	25062931	$ 600,00
ROQUET LIDIA PRIMITIVA	11158123	$ 250,00
ROQUET LILIAN BEATRIZ	23698638	$ 900,00
ROQUET LILIAN BEATRIZ	23698638	$ 1.000,00
ROQUET VERONICA	29154576	$ 800,00
ROQUET VERONICA	29154576	$ 900,00
ROQUET YENNIFER	42041827	$ 2.000,00
ROQUET YENNIFER	42041827	$ 600,00
ROSAS BEATRIZ	28669970	$ 600,00
ROSAS CRISTINA SOLED	30598945	$ 600,00
ROSAS CRISTINA SOLED	30598945	$ 400,00
ROSAS MARIELA ALEJANDRA	33356720	$ 600,00
ROSAS MARIELA ALEJANDRA	33356720	$ 1.000,00
ROSAS MIRTA ALEJANDRA	23997352	$ 400,00

ROSAS MIRTA ALEJANDRA	23997352	$ 600,00
ROSELLI ROCIO NATALIA ALEJANDRA	36608418	$ 3.000,00
ROSSANIGO ARMANDO	8429969	$ 250,00
ROSSO CLAUDIA CECILIA	23306993	$ 600,00
ROSSO MARTA EDITH	17221053	$ 1.500,00
ROSSO MARTA EDITH	17221053	$ 300,00
ROSSO ROSANA	26303447	$ 1.000,00
ROSSO ROSANA	26303447	$ 600,00
ROUMEC SERGIO SEBASTIAN NICOLAS	32981186	$ 2.000,00
RUANO MARIA EVA	10341431	$ 250,00
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	$ 20.000,00
RUFFA MAYRA ALEJANDRA	35562402	$ 1.100,00
RUFFA MAYRA ALEJANDRA	35562402	$ 600,00
RUIZ MARTA BEATRIZ	20043133	$ 300,00
RUIZ MARTA BEATRIZ	20043133	$ 1.000,00
RUPPEL DORA LUJAN	31382835	$ 1.000,00
RUPPEL DORA LUJAN	31382835	$ 600,00

RUPPEL MARIA ANGELICA	12659531	$ 600,00
RUPPEL NORMA GRACIEL	23617604	$ 600,00
RUPPEL NORMA SUSANA	10470951	$ 250,00
RUSSIANI MIRTA BEATRIZ	5656821	$ 250,00
SAENZ ANDRES EZEQUIEL	25147779	$ 300,00
SAENZ DAIANA	38270223	$ 600,00
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$ 400,00
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$ 2.000,00
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$ 300,00
SAENZ VALIENTE YESICA DAIANA	40809402	$ 600,00
SAGANIAS MARIA ALICIA	16712972	$ 300,00
SAGANIAS MARIA ALICIA	16712972	$ 1.500,00
SAGANIAS MARIA ALICIA	16712972	$ 400,00
SAGRERA MARIA DE LOS ANGELES	16924639	$ 600,00
SALAS MONICA ESTELA	21794966	$ 600,00
SALAZAR KARINA	23773870	$ 3.000,00
SALAZAR KARINA	23773870	$ 600,00

SALCICCIA MARIA INES	34648441	$ 600,00
SALCICCIA ZUNILDA BEATRIZ	28608646	$ 600,00
SALDUMBIDE CELIA ANABELLA	27605642	$ 600,00
SALGADO LUCRECIA	28010369	$ 600,00
SALGADO MARCELA	23617681	$ 600,00
SALINAS ALBERTO D	30720367	$ 300,00
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	$ 1.500,00
SALINAS JUANA MARTA	35410857	$ 2.000,00
SALINAS JUANA MARTA	35410857	$ 600,00
SALINAS JUANA MARTA	35410857	$ 1.600,00
SALINAS OCLIDE	13667380	$ 250,00
SALINAS ROCIO	37766483	$ 600,00
SALINAS YESICA GUILLERMINA	31708428	$ 3.000,00
SALMON JULIO CIRIACO	5305912	$ 250,00
SALOMONE ESTER	6064910	$ 250,00
SALOMONE MONICA	12632607	$ 300,00
SALSAMENDI ELSA ESTHER	18486648	$ 600,00
SALTO MONJE DEBORA	34167899	$ 600,00

SALVADOR CLAUDIO ALBERTO	26489062	$ 600,00
SALVO NORA GABRIELA	35562494	$ 600,00
SALVO YAMILA DANIELA	37016426	$ 600,00
SAN MARTIN ADRIANA INES	38129798	$ 600,00
SANABRIA ALEJANDRA	23385356	$ 600,00
SANABRIA LILIANA MARICEL	27624500	$ 600,00
SANABRIA LILIANA MARICEL	27624500	$ 400,00
SANABRIA MIGUEL	22551135	$ 250,00
SANABRIA MIGUEL	22551135	$ 1.700,00
SANABRIA MIGUEL	22551135	$ 3.000,00
SANCHEZ ANA MARIA	6671454	$ 250,00
SANCHEZ ANA PAULA	31227361	$ 3.500,00
SANCHEZ ANA PAULA	31227361	$ 600,00
SANCHEZ CARLA GIMENA	37766161	$ 600,00
SANCHEZ CARLOS A	11860014	$ 300,00
SANCHEZ CLAUDIA	26631442	$ 600,00
SANCHEZ CLAUDIA MANUELA	26631492	$ 300,00

SANCHEZ CLAUDIA MANUELA	26631492	$ 2.000,00
SANCHEZ DAIANA JUDIT	35033514	$ 600,00
SANCHEZ GABRIELA ESTER	21460148	$ 300,00
SANCHEZ JARA GILDA MARCELA	92347883	$ 1.500,00
SANCHEZ JARA GILDA MARCELA	92347883	$ 600,00
SANCHEZ JONATAN LUCIANO	39342089	$ 1.500,00
SANCHEZ JORGELINA	26107210	$ 600,00
SANCHEZ JUAN MANUEL	39741863	$ 7.000,00
SANCHEZ LUCIANA	32498619	$ 600,00
SANCHEZ MABEL BEATRIZ	18037734	$ 2.000,00
SANCHEZ MABEL BEATRIZ	18037734	$ 600,00
SANCHEZ MABEL BEATRIZ	18037734	$ 2.500,00
SANCHEZ MARIA ARABELA	32113846	$ 600,00
SANCHEZ MARIA BELEN	33908462	$ 600,00
SANCHEZ MARIA BELEN	33908462	$ 2.000,00
SANCHEZ MARIA CELESTE	32957440	$ 600,00
SANCHEZ MARIA CELESTE	32957440	$ 600,00

SANCHEZ MARIA ELISA	4875609	$ 250,00
SANCHEZ MARIA ESTEFANIA	36362825	$ 600,00
SANCHEZ MARIO ALBERTO	17524957	$ 250,00
SANCHEZ MARISOL	32425278	$ 900,00
SANCHEZ MAURO ARIEL	25931715	$ 600,00
SANCHEZ MAURO ARIEL	25931715	$ 3.000,00
SANCHEZ NANCY EDITH	22985935	$ 600,00
SANCHEZ NANCY FERNANDA	29754824	$ 400,00
SANCHEZ NANCY FERNANDA	29754824	$ 600,00
SANCHEZ PAREDES,ESTELA	94983181	$ 600,00
SANCHEZ PATRICIA MARCELA	30665184	$ 900,00
SANCHEZ RUIZ MARIO	16640239	$ 250,00
SANCHEZ SANDRA ELIZABETH	32498606	$ 600,00
SANCHEZ STELLA MARIS	12632776	$ 600,00
SANCHEZ SUSANA	20043116	$ 500,00
SANCHEZ VENTURA DOMITILA	19060442	$ 600,00
SANDOVAL ROCIO INES	35033533	$ 400,00

SANDOVAL ROCIO INES	35033533	$ 600,00
SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	35914782	$ 600,00
SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	35914782	$ 2.000,00
SANTA MARIA NATALIA LUJAN	31708383	$ 600,00
SANTA MARIA NATALIA LUJAN	31708383	$ 800,00
SANTANA NOEMI SOLEDAD	13952348	$ 1.000,00
SANTANA NOEMI SOLEDAD	13952348	$ 250,00
SANTIBAÑEZ INES	35774984	$ 400,00
SANTIBAÑEZ INES	35774984	$ 600,00
SANTILLAN MARIA ELIZABETH GABRIELA	35774959	$ 600,00
SANTILLAN ESTER ELSA	4892604	$ 300,00
SANTILLAN HILDA HAYDEE	11711417	$ 300,00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	$ 250,00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	$ 400,00
SANTILLAN MARIBEL GABRIELA	38227123	$ 600,00
SANTILLAN MIGUEL ANGEL	11671194	$ 300,00
SANTILLAN SANDRA DEL VALLE	27122864	$ 2.000,00

SANTILLAN SANDRA DEL VALLE	27122864	$ 600,00
SANTILLAN TATIANA CRISTAL	38321185	$ 600,00
SANTILLAN YESICA NATALIA	29555400	$ 1.500,00
SANTIYU SOLEDAD MARIA DEL VALLE	35654011	$ 600,00
SANZ HORACIO ENRIQUE	5385279	$ 2.500,00
SANZ ISLA RUTH NELLY	92532612	$ 250,00
SARAVIA MARIA ALEJANDRA	26107257	$ 600,00
SARAVIA MARIA ALEJANDRA	26107257	$ 1.000,00
SAUCEDO CLAUDIA	30530925	$ 1.500,00
SAUCEDO CLAUDIA	30530925	$ 300,00
SAUCO MARIA DE LOS ANGELES	17404244	$ 300,00
SCARFO JESICA ROMINA	28632273	$ 600,00
SCARLATO MAYRA ROMINA	35270185	$ 300,00
SCATTONE MARIA DEL CARMEN	4569349	$ 600,00
SCIARRETTI ANGELES ROCIO	39741955	$ 3.800,00
SECOVICH ESTEFANIA	34823026	$ 300,00
SEDARES CIRIACA MARTA	20945309	$ 600,00

SEGOVIA FRANCISCO JOSE	5345010	$ 250,00
SEGURA CRISTINA RAQUEL	27069491	$ 600,00
SEGURA MARIA JOSEFIN	30001115	$ 600,00
SELLANES CINTIA	31185481	$ 600,00
SENDRA ISABEL MALVINA	5163239	$ 600,00
SENN RAQUEL	17247054	$ 600,00
SEQUEIRA HERMIDA MIRTA	12063031	$ 600,00
SEQUEIRA HERMIDA MIRTA	12063031	$ 1.000,00
SEQUEIRA JOHANNA NATALIA	35141000	$ 600,00
SEQUEIRA KARINA MABEL	33344037	$ 600,00
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	30379245	$ 400,00
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	30379245	$ 1.100,00
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	30379245	$ 600,00
SERRA ADOLFO RAMON	18037695	$ 250,00
SERRA ROCIO CAMILA	40942126	$ 600,00
SERRA ROCIO CAMILA	40942126	$ 3.000,00
SERVIN ROSA	60029522	$ 600,00

SEVA LUCIANA	34336891	$ 900,00
SEVA LUCIANA	34336891	$ 1.500,00
SEVA VILMA LEONOR	21574608	$ 600,00
SHEMI IVANA ALEJANDRA	33537643	$ 300,00
SILVA CLAUDIA PATRICIA	30598988	$ 600,00
SILVA CRISTHIAN	23773045	$ 250,00
SILVA CRISTHIAN	23773045	$ 2.000,00
SILVA LORENA MABEL	23924639	$ 300,00
SILVA MIGUEL A	13525671	$ 600,00
SILVA NORMA	5481701	$ 250,00
SILVA ROSA JOSEFINA	28010293	$ 600,00
SILVA SUSANA SOLEDAD	31104955	$ 600,00
SIMEONE MARCELA A	16894725	$ 600,00
SIMON GISELE MIRIAM	35562493	$ 2.500,00
SIMON MERCEDES	29754659	$ 600,00
SIMON MERCEDES	29754659	$ 6.000,00
SIMON SOFIA DAIANA	37351374	$ 600,00

SOCCHI YESICA LUCIA	37944555	$ 1.800,00
SOCCHI YESICA LUCIA	37944555	$ 600,00
SOLA OSCAR JOSE	16721834	$ 250,00
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$ 600,00
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$ 1.100,00
SOMBRA LAURA	33789173	$ 600,00
SONDA ALTAGRACIA	38524548	$ 600,00
SORANI MABEL HORTENSIA	14453733	$ 3.000,00
SORIA CLAUDIA	24339053	$ 2.000,00
SORIA IRMA	2041557	$ 600,00
SORIA KARINA ANDREA	26631263	$ 1.000,00
SORIA KARINA ANDREA	26631263	$ 900,00
SORIA KARINA ELIZABETH	24339006	$ 300,00
SORIA KARINA ELIZABETH	24339006	$ 2.000,00
SORIA MARGARITA HAIDEE	30599091	$ 600,00
SORIA MARIA LUJAN	20945158	$ 300,00
SORIA OLGA.	14122800	$ 400,00

SORIA OLGA.	14122800	$ 250,00
SORIA STELLA MARIS	22614504	$ 2.500,00
SOSA AMERICA	31554618	$ 1.000,00
SOSA AMERICA	31554618	$ 600,00
SOSA BOHAN MARIA	13320727	$ 600,00
SOSA CAROLINA DENISE	36782331	$ 600,00
SOSA DANIELA	29755463	$ 300,00
SOSA DANIELA	29755463	$ 350,00
SOSA ELENA	3905048	$ 250,00
SOSA GABRIELA	36300390	$ 600,00
SOSA JIMENA MAGDALENA	35418163	$ 600,00
SOSA JOANA EDITH	38524754	$ 600,00
Sosa, leonardaBeatrìz	95440118	$ 400,00
Sosa, leonardaBeatrìz	95440118	$ 300,00
SOSA LILIANA MABEL	34457482	$ 600,00
SOSA LUCIANA	27626549	$ 600,00
SOSA MARIA ALEJANDRA	26303255	$ 600,00

SOSA MARIA ESTER	25321263	$ 900,00
SOSA MARIANA LUJAN	33537632	$ 300,00
SOSA MICAELA	40225445	$ 600,00
SOSA MILAGROS PAMELA	38303616	$ 600,00
SOSA MIRTA GRACIELA	20064208	$ 600,00
SOSA MONICA BEATRIZ	16781977	$ 600,00
SOSA PATRICIA ESTHER	23617791	$ 900,00
SOSA PAULA ANDREA	26472942	$ 600,00
SOSA VERONICA NOEMI	27082792	$ 600,00
SOSA VICTOR OMAR	13831559	$ 600,00
SOSA VICTOR OMAR	13831559	$ 1.500,00
SOSA YANINA NOEMI	33908537	$ 600,00
SOTELO VIRGINIA	23257568	$ 600,00
SOUTO CLAUDIA ESTER	26631297	$ 300,00
SOUTRIC GISELLA MURIEL	33344068	$ 600,00
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	$ 250,00
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	$ 2.300,00

SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	$ 1.100,00
SPOSINO BLANCA ROSA	4883129	$ 300,00
STAGNOLI JULIETA	31227200	$ 600,00
STIO MIRTA LUJAN	33482139	$ 900,00
SUAREZ ADRIANA	20502799	$ 600,00
SUAREZ DELIA TERESA	4504333	$ 250,00
SUAREZ EBELIA LUJAN	16712950	$ 250,00
SUAREZ ELBA	37944743	$ 600,00
SUAREZ ELVIRA	10719076	$ 300,00
SUAREZ NADIA ALEJANDRA	32498510	$ 600,00
SUAREZ OLGA	13244336	$ 600,00
SUAREZ RICARDO MAURICIO	5829188	$ 250,00
SUAREZ STELLA MARIS	10307501	$ 300,00
SUAREZ YESICA	39962416	$ 600,00
SUBELZA SANDRA MELANY	40864638	$ 600,00
SUHIT HUGO	5361038	$ 250,00
SUNINO NATALIA	30378814	$ 600,00
SUTTI MIRTA RENE	10418265	$ 250,00

TALENTO MARIA FABIANA	18484061	$ 600,00
TAPIA CARMEN	12970735	$ 300,00
TAPIA LAURA PATRICIA	18544905	$ 600,00
TAPIA NANCY ESTER	17221170	$ 300,00
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	23997300	$ 600,00
TEAR ROSA	4560149	$ 250,00
TELECHEA BETIANA	28200053	$ 600,00
TELECHEA YESICA ANABEL	31885038	$ 400,00
TELECHEA YESICA ANABEL	31885038	$ 600,00
TELLECHEA MARTA SUSANA	14122586	$ 300,00
TELLES CINTIA SOLANGE	33067748	$ 600,00
TELLEZ LEIVA MARTA ELIZABETH	95482345	$ 600,00
TERAN FLORENCIA JULIA	26243782	$ 6.500,00
TIMO DANIELA JUDITH	24733767	$ 600,00
TIMO DANIELA JUDITH	24733767	$ 4.000,00
TITO ESTELA NORMA	14587835	$ 400,00

TITO ESTELA NORMA	14587835	$ 300,00
TOLEDO CLAUDIA	35562589	$ 600,00
TOLEDO CLAUDIA	35562589	$ 1.500,00
TOLEDO DEOLINDA B	23962926	$ 3.500,00
TOLEDO DEOLINDA B	23962926	$ 600,00
TOLEDO ELVIRA ELIDA	11535040	$ 300,00
TOLEDO MARIELA	22292615	$ 600,00
TOLENTINO LIRIANO ESPERANZA	19059195	$ 800,00
TOLENTINO LIRIANO ESPERANZA	19059195	$ 2.700,00
TOLENTINO LIRIANO ESPERANZA	19059195	$ 600,00
TOLOSA MARGARITA	4568449	$ 1.500,00
TOLOSA MARGARITA	4568449	$ 250,00
TOLOSA MARIA DE LOS ANGELES	17468959	$ 600,00
TOLOSA MONICA RAQUEL	20064028	$ 600,00
TOMES GRACIELA NOEMI	11717825	$ 2.000,00
TOMES GRACIELA NOEMI	11717825	$ 300,00
TOMES HECTOR	16473944	$ 250,00

TORALES GARAY MARIANA ELIZABETH	93858057	$ 600,00
TORO JOSE ALEJANDRO	17524966	$ 1.800,00
TORREGROSA MAGALI	21820200	$ 250,00
TORRES CARMEN NATALIA ELISABET	30229469	$ 600,00
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	$ 600,00
TORRES GRACIELA EDILIA	22614854	$ 300,00
TORRES HECTOR DANIEL	12198751	$ 3.000,00
TORRES ICALLO MIRIAM	94319104	$ 600,00
TORRES JESICA PAOLA	27662874	$ 5.000,00
TORRES JUAN ANGEL	5379314	$ 250,00
TORRES MARIA ALICIA	37847346	$ 600,00
TORRES MARIA ANDREA	23997105	$ 900,00
TORRES MARIA ANTONIA	22906608	$ 600,00
TORRES MARIA LUJAN	25197837	$ 4.500,00
TORRES NORMA	6168587	$ 300,00
TORRES ORNELA ANGELICA	34336586	$ 800,00
TORRES ORNELA ANGELICA	34336586	$ 600,00

TORRES ROJAS GLORIA ELIZABETH	94727262	$ 600,00
TORRES VICTORIA	20502881	$ 600,00
TORRES VILMA NOEMI	30378856	$ 600,00
TOTARO MIRIAM LETICIA	22531202	$ 600,00
TRAVERSO ANA CLAUDIA	20945060	$ 600,00
TRAVERSO GRACIELA	14006347	$ 300,00
TREJO LAURA VANESA	32226917	$ 3.000,00
TREJO MARIELA	22985668	$ 600,00
TREJO PATRICIA CRISTINA	37382461	$ 1.800,00
TREJO PATRICIA CRISTINA	37382461	$ 600,00
TREVISIOL KAREN GABRIELA	40758942	$ 600,00
TREVISIOL MACARENA	40758910	$ 900,00
TREVISON MARIA EUGENIA	25147667	$ 1.000,00
TREVISON MARIA EUGENIA	25147667	$ 600,00
TROTTI STELLA MARIS	11100054	$ 300,00
TURCO CAROLINA GABRIELA	34336637	$ 600,00
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$ 900,00

TURCO NANCY MARIELA	18852848	$ 1.500,00
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$ 800,00
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$ 3.200,00
TURCO PAMELA RAMONA	50277135	$ 7.750,00
UGALDE MARIA CRISTINA	11329522	$ 600,00
UGALDE MARIA DE LOS ANGELES	22614749	$ 600,00
UGARTE YOLANDA LEONOR	6064918	$ 250,00
ULIARTE ESTELA ADRIANA	5744336	$ 600,00
ULIBARRI ERNESTO RUBEN	20502701	$ 2.000,00
ULIBARRI SANDRA INES	23997151	$ 400,00
ULIBARRI SANDRA INES	23997151	$ 600,00
ULLOA LEONOR ROSALINA	21739229	$ 600,00
ULLOA LORENZO	5315740	$ 250,00
ULLUA MARIA BELEN	33537603	$ 600,00
UMANSKY CLAUDIO	16911474	$ 600,00
URBISTONDO MIRIAM LILIANA	16712780	$ 400,00
URBISTONDO MIRIAM LILIANA	16712780	$ 600,00

Uriarte Esther Beatriz	17468536	$ 600,00
USABIAGA JORGELINA	34535120	$ 600,00
USOZ MARIA ALEJANDRA	14316728	$ 250,00
UZABIAGA ALEJANDRA	35774573	$ 1.800,00
UZABIAGA ALEJANDRA	35774573	$ 600,00
UZABIAGA OLGA VERONICA	24339567	$ 1.500,00
UZABIAGA OLGA VERONICA	24339567	$ 600,00
UZABIAGA ROMINA	35774572	$ 600,00
UZUBIAGA MARIA EUGENIA	31478350	$ 600,00
VACCARONI MARCELO	20064287	$ 600,00
VACCARONI MARIELA ANDREA	22086713	$ 10.500,00
VALCARCE VERONICA RENEE	30229575	$ 600,00
VALDERREY GERMAN	32981032	$ 900,00
VALDES CAMPOS ELENA DEL C	92622832	$ 5.000,00
VALENTIN RODOLFO	7767604	$ 250,00
VALENTINI JULIETA	32067593	$ 600,00
VALENZUELA SILVIA DEL LUJAN	16160019	$ 250,00

VALENZUELA SILVIA DEL LUJAN	16160019	$ 700,00
VALERIO TULIA	10799845	$ 250,00
VALLE OLGA CRISTINA	22614708	$ 900,00
VALLEJOS NORMA C	18037526	$ 300,00
VANNONI STELLA MARIS	12063477	$ 600,00
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	$ 4.000,00
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	$ 600,00
VARELA LORENA PAOLA	32181021	$ 1.500,00
VARELA LORENA PAOLA	32181021	$ 600,00
VARGAS MIRTA	16248449	$ 600,00
VARGAS ROXANA	24812022	$ 600,00
VASQUEZ MONICA LILIANA	12632710	$ 250,00
VAZQUEZ AMALIA ISABEL	5297208	$ 250,00
VAZQUEZ CATALINA	95077335	$ 600,00
VAZQUEZ FERNANDA PAOLA	29019550	$ 600,00
VAZQUEZ FERNANDA PAOLA	29019550	$ 600,00
VAZQUEZ MARIA CRISTINA	21871553	$ 600,00

VAZQUEZ MARIA CRISTINA	21871553	$ 4.200,00
VAZQUEZ MIGUEL	31885096	$ 250,00
VAZQUEZ MIGUEL	31885096	$ 1.000,00
VAZQUEZ NANCY EDITH	13750019	$ 4.000,00
VAZQUEZ VILMA	12717192	$ 250,00
VECINO ADRIANA ALEJANDRA	33343899	$ 900,00
VEGA LIDIA MABEL	11337975	$ 300,00
VEGA ROSANA CARMEN	18295134	$ 600,00
VEIRAS FERNANDO	14355053	$ 300,00
VELAZQUEZ CAROLINA	30398656	$ 600,00
VELAZQUEZ CAROLINA	30398656	$ 400,00
VELAZQUEZ CAROLINA	30398656	$ 2.000,00
VELAZQUEZ DIONICIA	10908423	$ 300,00
VELAZQUEZ GABRIELA KARINA	23617534	$ 600,00
VELAZQUEZ HERMINIA	5474642	$ 250,00
VELAZQUEZ MARIA EUGENIA	33788931	$ 600,00
VELAZQUEZ MARIA JOSE	29154570	$ 600,00

VELAZQUEZ NATALIA	27827424	$ 600,00
VELAZQUEZ NORMA	23306739	$ 600,00
VELAZQUEZ SILVIA NOEMI	27605564	$ 600,00
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$ 1.500,00
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$ 600,00
VELEZ ANAHI AYELEN	42158755	$ 600,00
VELOZ JULIETA LUCIA	37237233	$ 6.000,00
VELOZO ROSANA	32980056	$ 600,00
VENANCIO MACARENA	38675928	$ 600,00
VERA ALEJANDRA	37016498	$ 600,00
VERA AZUCENA NORMA LUZ	14416227	$ 250,00
VERA BLANCA	13944435	$ 600,00
VERA LAURA GRACIELA	20296311	$ 1.100,00
VERA LAURA GRACIELA	20296311	$ 250,00
VERA LAURA GRACIELA	20296311	$ 400,00
VERA LUCRECIA	25931664	$ 300,00
VERA MARIA GABRIELA	28997132	$ 600,00

VERA MARIA SOLEDAD	32981110	$ 600,00
VEREA VERONICA	31165441	$ 600,00
VERGARA ANA	13453760	$ 250,00
VERGARA NATALIA	28669522	$ 4.000,00
VERGARA NATALIA	28669522	$ 300,00
VERGEZ ROXANA ESTER	20502695	$ 600,00
VERNA ALFREDO LUIS	14122688	$ 250,00
VERON JACINTA	6351686	$ 250,00
VERON LILIA	10894715	$ 600,00
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440	$ 900,00
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440	$ 900,00
VERON OLGA NOEMI	14913095	$ 250,00
VERONA CLAUDIA LORENA	30229164	$ 300,00
VICENTE ANTONELLA	40455334	$ 600,00
VICENTE HINOJOSA JIMENA ROSSY	94935349	$ 900,00
VICENTE HINOJOSA MARISOL	94510334	$ 1.500,00
VIDELA GREGORIA NOEMI	4429965	$ 250,00

VIERA ANGELA ANDREA	29154771	$ 600,00
VIERA KARINA BEATRIZ	27197308	$ 600,00
VIERA MA FLORENCIA	28200361	$ 600,00
VIGO BENITEZ SARA	94672011	$ 300,00
VILCHES DELIA	5140369	$ 250,00
VILLA MARCELA BEATRIZ	17465541	$ 3.500,00
VILLA MARCELA BEATRIZ	17465541	$ 600,00
VILLA MARIA DE LOS ANGELES	18295086	$ 600,00
VILLAFAÑE FABIANA HAYDEE	26489201	$ 600,00
VILLAFAÑE MONICA	13110019	$ 600,00
VILLAFAÑE PATRICIA GISELA	34297058	$ 600,00
VILLALBA ANABELLA	38824505	$ 600,00
VILLALBA ANABELLA	38824505	$ 700,00
VILLALBA ISABEL CRISTINA	6208751	$ 300,00
VILLALBA NIDIA	94538519	$ 600,00
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	$ 2.000,00
VILLALBA SUSANA	13750073	$ 600,00

VILLAMAYOR LUCRECIA JAZMIN	35418160	$ 1.100,00
VILLAN JORGE ALBERTO	22292605	$ 400,00
VILLAN JORGE ALBERTO	22292605	$ 250,00
VILLAN MAURICIO JAVIER	22985769	$ 600,00
VILLAN YANINA VANESA	33537368	$ 600,00
VILLAN YANINA VANESA	33537368	$ 2.500,00
VILLANUEVA ANDREA YANINA	35562306	$ 2.000,00
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$ 1.000,00
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$ 600,00
VILLARREAL GABRIELA	32181147	$ 600,00
VILLARRUEL DANIELA VIVIANA	37944723	$ 600,00
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	$ 600,00
VILLARRUEL KARINA	38270085	$ 600,00
VILLARRUEL LUCIANA GISELE	34336761	$ 600,00
VILLARRUEL LUCIANA GISELE	34336761	$ 2.000,00
VILLARRUEL MONICA LILIANA	23306970	$ 600,00
VILLARRUEL RAUL JOSE	10470909	$ 600,00

VILLARRUEL SILVINA CLAUDIA SOL	30229422	$ 600,00
VILLARRUEL SILVINA CLAUDIA SOL	30229422	$ 2.449,00
VILLARRUEL VERONICA	25147702	$ 600,00
VILLEGAS HAYDEE	18295202	$ 1.100,00
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$ 250,00
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$ 1.000,00
VILLEGAS LILIANA ALSIRA	14913032	$ 600,00
VILLEGAS PAOLA	27702388	$ 2.000,00
VILLEGAS PAOLA	27702388	$ 900,00
VILLEGAS REGINA	666312	$ 250,00
VILLEGAS YESICA YANINA	34853031	$ 600,00
VINCENTI MICAELA JAQUELINA	35418141	$ 600,00
VINSENNAU SUSANA HAYDEE	12059532	$ 4.000,00
VINSENNAU SUSANA HAYDEE	12059532	$ 250,00
VIOLET MARIA CEFERINA	18469925	$ 600,00
VISGARRA MARCELA ALE	32181140	$ 600,00
VISGARRA MARIA EUGENIA	28299374	$ 1.300,00

VISGARRA MARIA EUGENIA	28299374	$ 15.000,00
VISGARRA MARIA EUGENIA	28299374	$ 600,00
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	$ 2.000,00
VITALE MARÍA ELENA	24094504	$ 1.800,00
VOLATILE ZULEMA BEATRIZ	17854563	$ 600,00
WILLIAMS ESTELA MARIS	26977610	$ 900,00
YANCOMAY CORA	22921091	$ 600,00
YAPONI YESICA PAMELA	35562830	$ 900,00
YBARRA EMA BEATRIZ	21340413	$ 600,00
YNOÑAN OCHOA GIULIANA DEL CARMEN	94241986	$ 600,00
YNOÑAN OCHOA GIULIANA DEL CARMEN	94241986	$ 3.000,00
YOZZOLINO NELIDA	4973096	$ 600,00
YUVIZA VERONICA VIVIANA	20064221	$ 300,00
YUVIZA VERONICA VIVIANA	20064221	$ 700,00
ZABRA JORGELINA A	32181464	$ 250,00
ZALAZAR ANABELLA GISELLE	34853350	$ 3.000,00
ZAMPATTI GRISELDA SOLEDAD	42295139	$ 1.000,00

ZAMPATTI GRISELDA SOLEDAD	42295139	$ 600,00
ZAMPATTI JUAN BAUTIS	1385639	$ 250,00
ZAMPATTI NOELIA	37237005	$ 300,00
ZAPATA MARCELO ADRIAN	21104504	$ 1.500,00
ZAPATA MARCELO ADRIAN	21104504	$ 1.500,00
ZAPATA GERMAN DANIEL	18584734	$ 250,00
ZAPATA JIMENA SOLEDAD	31885107	$ 600,00
ZAVALA NORMA ISABEL	20945191	$ 900,00
ZAVALA NORMA ISABEL	20945191	$ 400,00
ZAVALA NORMA ISABEL	20945191	$ 2.000,00
ZEBALLOS PATRICIA ALEJANDRA	22462767	$ 600,00
ZEBALLOS PATRICIA ALEJANDRA	22462767	$ 3.000,00
ZELARAYAN, PATRICIA ANDREA	27827198	$ 600,00
ZEPEDA MARIA CRISTINA	24812136	$ 600,00
ZUBELDIA LUCRECIA MARIELA	23997034	$ 600,00
ZULÉ SILVIA GRACIELA	14629570	$ 1.500,00
ZULÉ SILVIA GRACIELA	14629570	$ 3.000,00

ZUMBAY MARIO LORENZO	25663446	$ 3.000,00
ZUMBAY MARIO LORENZO	25663446	$ 600,00
ZUMPANO ERICA GISELA	37016155	$ 600,00
ZUMPANO EVELYN LUCIANA	40374295	$ 600,00
ZUMPANO JORGE	12063555	$ 250,00
ZUMPANO JORGE	12063555	$ 3.500,00
ZUMPANO MARCELA VIVIANA	18618527	$ 600,00
ZUMPANO MIGUEL HECTOR	17862930	$ 600,00
ZUMPANO MIGUEL HECTOR	17862930	$ 6.000,00
ZUMPANO RAUL	11138832	$ 5.050,00
ZUMPANO RAUL	11138832	$ 250,00
ZUNINO MARIA ROSA	24812316	$ 1.000,00
ZUNINO MARIA ROSA	24812316	$ 600,00
Total		**$ 2.841.809,00**

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, conforme las estructuras programáticas que abajo se detallan, del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción	Apertura Programática	Monto

1.1.1.01.02	28.01	$ 34.100,00
	28.03	$ 404.350,00
	28.05	$ 752.099,00
	28.06	$ 23.900,00
	28.07	$ 245.010,00
	28.08	$157.850,00
	36.01	$ 1.224.500,00
	Total	**$2.841.809,00**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretario de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4138/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuarenta y siete mil quinientos($ 47.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	DNI	Cobrador	DNI	Importe

Giani María Valeria	22.282.553			$7.000,00
Acosta Alejandra	30.880.613			$7.000,00
Ghiglioni Roberto	36.861.307			$ 7.000,00
Otazú Isidro Javier	95.120.126	González Esteban Gabriel	24.750.907	$ 4.000,00
Rodríguez Carina	95.305.802	Cesáreo Carlos José	12.717.284	$ 12.500,00
Spagnoletta María Luz	30.371.555			$ 10.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4139/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Marta Graciela Conni– DNI 16160106

Considerando

La Ordenanza N° 9.909,que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos nueve mil trescientos siete con cincuenta centavos ($9307.5) a favor del proveedor Erviti Juan Leonardo -CUIT 20-16924685-9, en concepto de asignación a Marta

Graciela Conni– DNI 16160106, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9.909.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4140/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Juan AdolfoMartens– DNI M5.365.873.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Que se ha procedido al cambio en el proveedor y el monto originalmente consignados.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el art. 1° del Decreto N° 3000/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos nueve mil trescientos siete con cincuenta centavos ($9307.5) a favor del proveedor Erviti Juan Leonardo -CUIT 20-16924685-9, en concepto de asignación a Juan AdolfoMartens– DNI M5.365.873, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9.909.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4141/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Cecilia Zunilda Oña– DNI 20007110

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Que se ha procedido al cambio en el proveedor y el monto originalmente consignados.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el art. 1° del Decreto N° 3896/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos nueve mil trescientos siete con cincuenta centavos ($9307.5) a favor del proveedor Erviti Juan Leonardo -CUIT 20-16924685-9, en concepto de asignación a Cecilia Zunilda Oña– DNI 20007110, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9.909.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4142/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

La solicitud presentada por GloriaMenchón Bauer– DNI 33189193

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil ($30000) a favor del

proveedor Martínez Escalada S.A. -CUIT 30-50652541-8, en concepto de asignación a GloriaMenchón Bauer– DNI 33189193, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4143/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Matías RaúlLucas– DNI 30598764

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Loca, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cincuenta mil ($50.000,00), a favor de los proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a Matías RaúlLucas– DNI 30598764, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA):

IMPRESELL S.R.L.	CUIT 30-70877670-6	$ 17006.41
PÉREZ ROBERTO FAVIO	CUIT 20-20601513-7	$ 7500.00
AGROSCHANG S.R.L.	CUIT 30-71105394-4	$ 23452.39

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración

Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4144/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando

La aplicación del subprograma durante el mes de Agosto de 2019.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma que para cada caso se indica, en concepto de reintegros a los empleadores que se detallan a continuación, en el marco del subprograma Promojoven, por el mes de agosto de 2019:

Entidad	C.U.I.T.	Importe
TREGAR INGENIERIA S.R.L	30-71509675-3	$ 3.600,00
BLAZINA, JORGE MARCELO	20-11329604-7	$ 3.600,00
ELICEGUY SERGIO	20-27605768-6	$ 3.600,00
MORANDO EDGARDO	20-05329610-7	$ 1.800,00
NIELSEN ADRIANA Y FLORIT M.ANA S.H.	30-71249137-6	$ 1.800,00
LEDESMA LAURA GABRIELA	27-32425224-5	$ 1.800,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0"Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 4144/19

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4145/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

Que en la Secretaría de Desarrollo Local se han formalizado Acuerdos Individuales con la alumna de la Facultad de Ciencias Económicas Salomé Marina Casey, para realizar Pasantías en cumplimiento al Convenio marco de Pasantías suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando

Que se debe proceder a abonar la tasa administrativa por Pasantía.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor delaUniversidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-58676141-9, por la suma total de Pesos mil quinientos setenta y cinco($ 1.575,00) en concepto de Tasa administrativa por renovación de Pasantía realizadas por la alumno de la Facultad de Ciencias Económicas Salomé Marina Casey, en el marco del Convenio suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El pago dispuesto deberá depositarse en la Cuenta Corriente N° 9750193-5105-4, Banco Galicia, CBU 00701057-30009750193544 a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.3.2. "Becas – Pasantías de Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –

Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4146/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

Que la Cooperativa de Vivienda Ltda. Falucho, en su carácter de firma adjudicataria de las obras licitadas que seguidamente se detallan, solicita la sustitución de los importes retenidos y a retener en concepto de "Fondo de Garantía de Obra" por Póliza de Caución:

- Licitación Pública N° 19-01-19 "Ampliación de la Sala del Registro Civil en el Centro Cívico de Villa Italia", (Expte. 2019/9115/00).
- Licitación Pública N° 14-01-19 "Ampliación, Rehabilitación y Reformas en la E.S. N° 20", (Expte. 2019/6860/00).

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Asuntos Legales y la Cra. General en el marco del artículo 203° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires: "De cada certificado de obra pública ejecutada o en ejecución se deducirá el cinco por ciento (5 %) como mínimo en concepto de garantía. El importe de esta garantía será retenido hasta la recepción definitiva de la obra objeto del contrato. Si la autoridad municipal lo consintiera, la

precitada deducción podrá ser reemplazada por fianza o aval bancario o por valores equivalentes en títulos provinciales o nacionales".

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Sustitúyase los importes retenidos y a retener a la Cooperativa de Vivienda Ltda. Falucho - CUIT 33-55592154-9en concepto de "Fondo de Garantía de Obra" por Póliza de Caución, en el caso de las Licitaciones que seguidamente se detallan, en el marco del Artículo 203° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires:

- Licitación Pública N° 19-01-19 "Ampliación de la Sala del Registro Civil en el Centro Cívico de Villa Italia" (Expte. 2019/9115/00).
- Licitación Pública N° 14-01-19 "Ampliación, Rehabilitación y Reformas en la E.S. N° 20" (Expte. 2019/6860/00).

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de Pago a favor de Cooperativa de Vivienda Ltda. Falucho - CUIT 33-55592154-9 por la suma equivalente a los los importes retenidos en concepto de "Fondo de Garantía de Obra" en las licitaciones referidas en el artículo precedente y previo cumplimiento del artículo mencionado.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4147/2019

Tandil, 30/11/2019

Visto

La Licitación Privada N° 66-02-19 "Extensión de la Red de Gas Natural en Zonas Varias VI – Pasaje 29 de Febrero".

Considerando

: Que mediante Decreto N° 3583/2019 del 20 de Septiembre de 2019 se procedió al llamado de la presente Licitación, fijándose el Presupuesto Oficial en Pesos un millón trescientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta ($ 1.321.440,00).

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a ocho (8) proveedores según consta de fojas 55/67.

Que el 08 de octubre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que la Comisión de Preadjudicación en virtud del Artículo 27° ha emitido informe sugiriendo un orden de mérito conforme a la propuestas presentadas por los oferentes, considerando la documentación obrante en el expediente, formulando al proveedor Julián Barbosa en primer lugar.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 66-02-19 "Extensión de la Red de Gas Natural en Zonas Varias VI – Pasaje 29 de Febrero" al proveedor Julián Barbosa, CUIT:20-33476070-8; por la suma total de Pesos un millón ciento once mil quinientos($

1.111.500,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes del dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 16 – Obras de Infraestructura Urbana, Proyecto 76 – Extensión de redes de gas natural, del Presupuesto de Gastos en vigencia. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 35.1.02.29.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) **- Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4148/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

El Concurso de Precios N° 155-03-19 "Adquisición de gas oil presentación a granel para Vialidad Municipal".

Considerando

Que se ha invitado a nueve (9) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 10, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas obrando a fs. 11/23.

Que el 24de octubre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 24, habiendo cotizado solo una de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 155-03-19 "Adquisición de gas oil presentación a granel para Vialidad Municipal" en favor de la firma Petrotandil S.A.,CUIT: 30-535230846-2, por un total de Pesos trescientos setenta y cuatro mil veinticinco ($ 374.025,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.5.6.0 "Combustibles y lubricantes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) **- Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4149/2019

Tandil, 30/10/2019

Visto

Las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 1° de Septiembre de 2019, y el día 30 de dicho mes y año.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a abonar a los agentes que a continuación se mencionan, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 1° de Septiembre de 2019 y el día 30 de dicho mes y año inclusive, por la suma total de Pesos Tres Millones quinientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con sesenta y siete centavos ($ 3.572.649,67), de acuerdo al siguiente detalle:

	1.1.1.01.02.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
	Actividad 01 - Administración y Coordinación	$ 148.660,70
	Programa 28 - Desarrollo Social	
	Actividad 01 - Atención Programática	$ 31.472,92
	Actividad 02 - Viviendas en Riesgo Social	$ 8.471,81
	Actividad 04 - Administración y Coordinación	$ 56.494,28
	Actividad 06 - Servicios a la Juventud	$ 3.770,59
	Actividad 07 - Integración y Extensión Comunitaria	$ 11.773,61
	Actividad 08 - Políticas de Género y Diversidad Sexual	$ 10.094,22
	1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	Actividad 01 - Administración de Gobierno	
	Subactividad 01 - Conducción y Administración	$ 27.992,72

	Subactividad 02 - Modernización del Estado	$	14.939,86
	Programa 16 - Desarrollo Deportivo		
	Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas	$	92.406,99
	Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	4.558,06
	Programa 17 - Cultura		
	Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	9.763,63
	Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	$	18.429,56
	Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano		
	Actividad 01 - Contralor e Inspección	$	21.023,22
	Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	38.656,99
	Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	Actividad 02 - Servicios Urbanos	$	46.446,60
	Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	12.423,32
	1.1.1.01.04.- SEC. de ECONOMIA y ADMINISTRACION		
	Programa 17 - Hacienda	$	8.938,49
	1.1.1.01.05.- SEC. de PLANEAMIENTO y OBRAS PÚBLICAS		
	Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos		

	Subactividad 01 - Conducción y Administración	$	113.378,54
	Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos		
	Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	$	324.755,94
	Actividad 03 - Barrido	$	123.217,28
	Actividad 04 - Servicios Urbanos	$	434.338,52
	Actividad 05 - Administración y Coordinación	$	61.201,67
	Actividad 06 - Señalización y Demarcación Vial	$	3.370,66
	Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana		
	Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles	$	371.025,50
	Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	61.392,26
	Actividad 03 - Vialidad Urbana- Plan de Pavimentación	$	5.169,25
	Programa 24 - Servicios Sanitarios		
	Actividad 01 - Mantenimiento de Redes	$	176.100,25
	Actividad 02 - Provisión de Agua Potable	$	222.975,77
	Actividad 03 - Desagües y Tratamientos Cloacales	$	156.836,34
	Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	67.136,14
	Programa 25 - Servicios de Cementerios		
	Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios	$	229.019,20
	Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	25.616,19

	Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos	
	Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento	$ 317.878,88
	Actividad 02 - Administración y Coordinación	$ 20.131,16
	Programa 29 - Medio Ambiente	
	Actividad 01 - Administración y Coordinación	$ 18.245,85
	1.1.1.01.10 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
	Programa 19 - Administración Justicia de Faltas	
	Actividad 01 - Administración Justicia de Faltas 1	$ 75.452,59
	Actividad 02 - Administración Justicia de Faltas 2	$ 59.826,14
	1.1.1.01.11 - JEFATURA DE GABINETE	
	Programa 16 - Desarrollo Turístico	
	Actividad 02 - Promoción Turística	$ 37.986,88
	Actividad 06 - Administración y Coordinación	$ 2.543,19
	1.1.1.01.12 - SECRETARÍA DE PROTECCION CIUDADANA	
	Programa 34 - Protección Ciudadana	
	Actividad 02 - Centro de Monitoreo	$ 13.428,00
	Programa 38 - Control Vehicular Urbano	
	Actividad 02 - Contralor y Verificación	$ 85.305,90

	TOTAL	$	3.572.649,67

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", dentro la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada en el artículo 1°, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4150/2019

Tandil, 31/10/2019

Visto

La renuncia presentada por el agente Juan José Fontana – Legajo 9.831 al cargo de Coordinador Administrativo de Salud Comunitaria, en razón de su designación como Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil según Resolución N° 5343/2019.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente Juan José Fontana – Legajo 9.831, al cargo de Coordinador Administrativo de Salud Comunitaria, a partir del 1° de noviembre de 2019.

Artículo 2°: Resérvese su cargo de planta permanente a partir del 1° de noviembre de 2019, mientras dure su designación como Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de

Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4151/2019

Tandil, 31/10/2019

Visto

La necesidad de designar un Coordinador Administrativo de la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de la renuncia presentada por el agente Juan José Fontana – Legajo 9.831

Considerando

Que la Directora de Salud Comunitaria ha propuesto a la agente María Romina Villamañe – Legajo 10.998 para cubrir el cargo hasta el 9 de diciembre de 2019.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la agente María Romina Villamañe – Legajo 10.998, como personal político sin estabilidad, en el cargo de Coordinadora Administrativa de Salud Comunitaria, categoría 16 – 48 horas semanales, con reserva de su cargo de planta permanente, desde el 4 de noviembre hasta el 9 de diciembre de 2019, ambos días inclusive.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4152/2019

Tandil, 31/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 71-02-19 "Extensión de la red de gas natural en zonas varias IX – Calles Ugarte, Vicente López y Neuquén – Tandil 2019".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 71-02-19 "Extensión de la red de gas natural en zonas varias IX – Calles Ugarte, Vicente López y Neuquén – Tandil 2019" con un presupuesto oficial de Pesos un millón quinientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco ($ 1.579.365,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 12 de Noviembre de 2019 a las 12:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4153/2019

Tandil, 31/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 70-02-19 "Extensión de la red de gas natural en zonas varias VIII – Calle Paraguay – Tandil 2019".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 70-02-19 "Extensión de la red de gas natural en zonas varias VIII – Calle Paraguay – Tandil 2019" con un presupuesto oficial de Pesos novecientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y uno ($ 994.341,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 12 de Noviembre de 2019 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4154/2019

Tandil, 31/10/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el pago de las facturas por consumo de Energía

Eléctrica, (Período 10/2019) del Conservatorio de Música "Isaías Orbe"; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos cinco mil ochocientos treinta con noventa y ocho centavos ($ 5.830,98) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el pago de la factura por consumo de Energía Eléctrica del Conservatorio de Música "Isaías Orbe" (Período 10/2019).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4155/2019

Tandil, 31/10/2019

Visto

Que por la presente se tramita un subsidio para financiar gastos de realización de la "Fiesta del Queso Tandilero" que se llevará a cabo el 2 y 3 de Noviembre de 2019.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cámara Agroindustrial de Tandil – CUIT: 30-71503046-9, por la suma de Pesos cincuenta mil($ 50.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de realización de la "Fiesta del Queso Tandilero" que se llevará a cabo el 2 y 3 de Noviembre de 2019.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. – Jefatura de Gabinete, Actividad 01 – Administración de Jefatura, Subactividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4156/2019

Tandil, 31/10/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza Nº 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaría de Gobierno.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:		**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**		
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
		31.04.00 - Administración y Coordinación		

	3.3.1.0 –Manten. y reparación de edificios y locales	110	$ 234,200.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**		
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.02.00 - Servicios Urbanos		
	3.3.1.0 –Manten. y reparación de edificios y locales	110	$ 234,200.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		

tículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

tículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente chívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4157/2019

Tandil, 31/10/2019

Visto

El Recurso de Revocatoria interpuesto por interpuesto por los Sres. Fernando Rodrigo López Santoro en su carácter de apoderado de la Sr. María Rosa Rosario Scarcella; y Ernesto Alberto Erramouspe, apoderado de Silvia Obregón y Silvana Andrea Scarcella; siendo las mismas herederas declaradas de Arnaldo Ricardo Scarcella en autos "Scarcella, Arnaldo Ricardo s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. 47.956, en trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº de la ciudad de Tandil, en el expediente municipal Nº 19/11381/00 con referencia al expediente Nº 10/64/00; y:

Considerando

Que el procedimiento sumarial realizado contra los Sres. Scarcella y Pardini concluyó con el dictado del Decreto 2183/2010 de fecha 5 de agosto de 2010 que declaró la cesantía de ambos agentes .Que se interpuso demanda contra esta Municipalidad en la causa que tramitó ¨PARDINI DANIEL RUBÉN/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/PRETENSIÓN ANULATORIA¨ (Expte. 7563)

Que en fecha 06 de febrero de 2019 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dictó sentencia, hizo lugar parcialmente al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley o doctrina legal (art. 279, CPCC) interpuesto por la Municipalidad de Tandil. y dispuso la nulidad exclusivamente respecto del Decreto 2183/2010, con cita de doctrina juzgó que *¨la nulidad del acto de cesantía por omisión del dictamen jurídico previo conlleva la consecuencia de retrotraer el obrar municipal al punto en que dicho vicio se produjo (v. Hutchinson, Tomas; Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, Ed. Astrea, 1995, pág. 211).¨*

Que el pronunciamiento del Superior Tribunal constituye una manda destinada a la emisión del dictamen jurídico previo omitido y al dictado del acto administrativo que de fin al procedimiento sumarial, a lo que se dio cumplimiento mediante el Decreto Municipal Nº 2353/2019.

Que mediante Decreto Municipal nº 2353/19, de fecha 15/01/19 se dispuso la cesantía del Sr. Scarcella, Legajo N º 8025, con fundamento en haber incurrido en una conducta negligente en el cumplimiento de sus tareas o funciones (conf. art. 63 inc. 3 ley 11.757 – actualmente art. 106 inc. 3 Ley 14.656), resultando una inconducta notoria (conf. art. 64 ap. 3 ley 11.757 – actualmente art. 107 inc. 3 Ley 14.656) y constituyendo falta grave que perjudica materialmente a la administración municipal o afecta el prestigio de la misma (conf art. 64 ap. 10 ley 11.757 – actualmente art. 107 inc. 10 de la Ley 14.656).Que dicho Acto Administrativo fue notificado al Sr. Pardini en fecha 02/07/2019.

Que en el artículo 4º de dicho decreto se dispuso: *"téngase presente a los efectos legales pertinentes el fallecimiento del Sr. Arnaldo Scarcella, ocurrido en fecha 6 de mayo de 2015, conforme expediente sucesorio ¨SCARCELLA ARNALDO RICARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO¨,*

Que con fecha 11/07/19, mediante Expte. Nº 19/11381/00, las herederas mediante apoderados, interpusieron un Recurso de Revocatoria contra el Decreto Nº 2353/2019, en los términos del Art. 89 de la Ordenanza General Nº 267/80.

Que en la pieza recursiva los recurrentes sostienen que el Decreto nº 2353/19 cuestionado adolece de "injusticia y arbitrariedad" utilizando como argumento basal de su pretensión la extinción del poder disciplinario municipal con apoyo, a su entender, en lo dispuesto por el art. 69 de la ley 11.757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades-.

Que en la inteligencia de las citas legales antes referidas, entienden que ha operado a su favor la extinción de la acción disciplinaria y solicita, en consecuencia, se revea la decisión adoptada mediante Decreto nº 2353/19 y se decrete el cese de la relación laboral sin causa, se le abone la indemnización de la Ley de Contrato de Trabajo, remuneraciones impagas desde el 06/08/2010 y los correspondientes aportes y contribuciones.

Que con fecha 29 de Octubre la Dirección de Asuntos Legales, en el marco de sus competencias, emitió su dictamen expidiéndose sobre la admisibilidad formal de la vía intentada y tratando posteriormente todas y cada una de las cuestiones planteadas por la recurrente.

Que con diferentes fundamentos que comparto y hago propios por economía procedimental, la Dirección de Asuntos Legales concluye que corresponde admitir formalmente el recurso de revocatoria para su tratamiento; y posteriormente no hacer lugar al planteo de revocatoria interpuesto contra el Decreto Nº 2353/19, y consecuentemente

Que es necesario el dictado de este acto administrativo analizando y valorando el recurso de Revocatoria presentado por los herederos del Sr. Arnaldo Ricardo Scarcella.

Que el planteo de REVOCATORIA de la cesantía dispuesta se funda exclusivamente en la extinción de la acción disciplinaria respecto de la falta inculpada.

De la compulsa del expediente surge que los recurrentes omitieron hacer referencia alguna a lo que se dispuso en el art. 4 del Decreto 2353/2019: *"Téngase presente a los efectos legales pertinentes el fallecimiento del Sr. Arnaldo Scarcella, ocurrido en fecha 6 de mayo de 2015, conforme expediente sucesorio ¨SCARCELLA ARNALDO RICARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO¨.*

Que tratándose de un solo hecho la causa del sumario en el que existen dos agentes involucrados, respecto de los cuales se ha demostrado su responsabilidad en el hecho (y se recuerda que en ningún momento los recurrentes niegan la autoría del Sr. Scarcella), y siendo que el accionar dañoso de los mismos ha de proyectarse necesariamente en otras esferas judiciales o administrativas, no cabe sino afirmar que la actuación Municipal se limitó a dar cumplimiento con la manda judicial de la Suprema

Corte Provincial.

Que en ese sentido, se indicó que la manda judicial indicada ordenó sanear el acto administrativo anulado estableciendo una pauta temporal a tal efecto, lo que implicaba necesariamente emplazarse en las constancias de la causa obrantes al momento de la sanción del mismo.

Que, a su vez, los recurrentes formulan petición en reclamo de diversos rubros indemnizatorios. Respecto a los mismos, en primer lugar surge que la relación laboral que unió al Sr. Scarcella con la Municipalidad de Tandil siempre se rigió por las normas del régimen de empleo público municipal y no del derecho privado del trabajo. En consecuencia, no procede el reconocimiento de las indemnizaciones solicitadas.

Que, asimismo, encontrándose en trámite los autos SCARCELLA ARNALDO RICARDO C/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/MATERIA A CATEGORIZAR - EMPL.PUBLICO" Expte. 7566, en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 1 del Departamento Judicial de Azul, donde actualmente las herederas declaradas (y aquí recurrentes) se encuentran reclamando los mismos rubros aquí solicitados (remuneraciones no percibidas, aportes, contribuciones y daño moral), no corresponde por resultar ajeno al decreto en crisis (v.g. Nº 2353/2019) el reconocimiento de los mismos.

Que posteriormente los recurrentes interpusieron formal pronto despacho.

Que las implicancias analizadas respecto a los argumentos esbozados y los términos en que fue realizada la petición por el recurrente, no resultan idóneos para revocar el Decreto impugnado, por lo que en este punto se remite y hacen propias nuevamente las consideraciones expuestas por la Dirección de Asuntos Legales municipal.

Que es necesario el dictado del Acto que resuelva finalmente sobre las actuaciones.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º:Téngase por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria interpuesto por los Sres. Fernando Rodrigo López Santoro en su carácter de apoderado de la Sr. María Rosa Rosario Scarcella; y Ernesto Alberto Erramouspe, apoderado de Silvia Obregón y Silvana Andrea Scarcella; siendo las mismas herederas declaradas de Arnaldo Ricardo Scarcella contra el Decreto Nº 2353/19.

Artículo 2º: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos en el presente Acto Administrativo recházase el recurso de revocatoria a que refiere el Artículo 1º, confirmándose la cesantía dispuesta mediante el Decreto Nº 2353/19 y todo lo en él resuelto. Consecuentemente, por los mismos fundamentos *ut supra* indicados, recházase el pedido de decretarse el cese de la relación laboral sin causa, el pago de la indemnización prevista en la Ley de Contrato de Trabajo, como así también las remuneraciones impagas desde el 06/08/2010 con más los aportes y contribuciones.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Artículo 4º Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Legal y Técnica, Jefatura de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4158/2019

Tandil, 31/10/2019

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado María Marcela Fernández Rosso – Legajo 10.352, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado María Marcela Fernández Rosso – Legajo 10.352, para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada, a partir del 24 de noviembre de 2019.

Artículo 2°: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente referida es el de Profesional de Carrera Profesional, categoría 13 – 36 horas semanales con bloqueo de título del ciento ochenta por ciento (180%) de su sueldo básico, desempeñado desde el 27 de septiembre de 2014 al 27 de septiembre de 2019. A los fines previsionales, la agente cuenta con una antigüedad de quince (15) años, un (1) mes y veintisiete (27) días de servicios comunes. A la fecha de renuncia, la agente cuenta con sesenta y cinco (65) años de edad.

Artículo 3°: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656, a partir del 24 de noviembre de 2019.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4526/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Que el Sr. Roberto Guillermo Kwist – D.N.I.14.544.366, en su carácter de titular del automotor dominio EOO253, con domicilio en calle PiñeroNº 1503de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio EOO253 propiedad del Sr. Roberto Guillermo Kwist–D.N.I. 14.544.366, a partir del06de noviembre de 2019 hasta el 28 de febrero de 2028, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su

situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4527/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo.

Considerando

Que a través de la Ordenanza 15.618 se establece el marco regulatorio y las condiciones particulares para la instalación, funcionamiento y habilitación de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Trucks) que elaboran y comercializan alimentos y/o bebidas autorizados en todo el Partido de Tandil.

Que dicha Ordenanza establece en su art. 15° a partir del segundo párrafo que *"en todos los casos deben tributar la Tasa Unificada de Actividades Económicas, para la cual el Departamento Ejecutivo determinará, por la vía reglamentaria, un rubro específico y abonar como mínimo la máxima categoría del Régimen Simplificado o facturar de conformidad con el Régimen General, si por el nivel de facturación correspondiere...A los titulares de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (FoodTrucks) que ya posean otros establecimientos con actividad económica en el Partido de Tandil, se les adicionará a la inscripción la actividad mencionada en una nueva cuenta. Para aquellos que no posean inscripción en la Tasa, el Departamento Ejecutivo otorgará la inscripción necesaria para tributar...Para todos los casos que acrediten domicilio en Tandil se realizará un descuento de un 20% (veinte por ciento) con respecto al canon general."*

Que a través de informe de la Dirección General de Inspección adjunto, se inscribieron en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, nuevos contribuyentes que forman parte de los eventos autorizados por la normativa vigente.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dense de alta de oficio como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, a los titulares de los "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (Food Truck) relativos a los establecimientos de los contribuyentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: Notifíquese a los contribuyentes que se harán efectivas las inscripciones en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo los números de CUIT, domicilios comerciales, fechas de inicio de actividades y códigos de rubros detallados en el Anexo que forma parte de la presente. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General en los rubros "552293" o "552294" según lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente, dependiendo de la categoría del monotributo ante A.F.I.P. a la que pertenezcan y los ingresos declarados. A tal fin, deberán informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4°: Notifícase a los contribuyentes mencionados en el Anexo que forma parte de las presentes, que deberán cumplimentar con las obligaciones emergentes de lo dispuesto en la Ordenanza 15.618 y su decreto reglamentario, con copia de ambas, en lo inherente al ámbito tributario y de seguridad e higiene.

Artículo 5°: Notifíquese a los contribuyentes que contra el presente acto podrán interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 6°: Notifíquese a los contribuyentes en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4528/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

El artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 11681, N° 9909, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando

Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes de la misma.

Que la Ordenanza N° 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que asimismo el art. 97 bis de la Ordenanza Fiscal vigente establece que quedan exceptuados del pago del Importe Adicional Destinado al fondo Especial Para Turismo, los clubes sociales, sociedades de fomento, fundaciones y asociaciones civiles con fines sociales y sin fines de lucro.

Que en cuanto a la Tasa Complementaria de Protección Ciudadana el artículo 252° de la Ordenanza Fiscal vigente establece que se considerará a esta accesoria a las tasas principales, con respecto a los regímenes de exenciones y deducciones, aplicándose el mismo régimen que la tasa principal, salvo para aquellos casos que por motivos de especialidad se determine lo contrario.

Que se ha acreditado que el/los siguiente/s contribuyente/s desarrolla/n actividad/es alcanzadas por el beneficio y que ha/n cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al/los siguiente/s contribuyente/s:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
OBRA SOCIAL DE PETROLEROS	30062000	30661876715	SARMIENTO GRAL 304 TANDIL	2019	OBRA SOCIAL

Artículo 2°: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3°: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4°: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1°, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4529/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

La solicitud presentada por el contribuyente FARMACIA 12 DE FEBRERO SCSrespecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de fuerza mayor(artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente.Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de junio de 2019.

Que asimismo la Ordenanza Nº 9584, faculta al D.E. a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente. Es decir que del juego armónico de la Ordenanza Fiscal, la Ordenanza Nº 9584 y la LOM, el Departamento Ejecutivo en usos de sus facultades, puede otorgar este beneficio de manera extratemporánea, cuya naturaleza jurídica es el de una dispensa de pago ante la acreditación del acaecimiento de un hecho o una condición de carácter general, es decir, es una exención.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta junio de 2019inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de

mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de seis(6) meses, entre el 01° de julio de 2019 y el 31° de diciembre de 2019, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
FARMACIA 12 DE FEBRERO SCS	31817000	30716477629	9 de julio 493

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta junio de 2019inclusive, de corresponder.Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4530/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando

Que por acta Nº 1798 de fecha 19 de julio de 2017, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Alem Nº 686 con fecha de cese del 19/07/2017, cuyo titular es Berte Marina Lorena, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzados ", con fecha de inicio de actividades 1 de diciembre de 2014.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto

por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Berte Marina Lorena
Domicilio Comercial:	Alem N° 686
CUIM Asignado:	27-33356591
Cuenta TUAE	27107/000
Rubro:	523390 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzados
Fecha Cese de Actividad:	01 de julio de 2017

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 4531/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 828 de fecha 03 de julio de 2017, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Mitre N° 628local 1 con fecha de cese del 03 de julio de 2017, cuyo titular es Bastarrica María de los Ángeles, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzados, artículos de marroquinería, paraguas y similares", con fecha de inicio de actividades 25 de junio de 2015.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Bastarrica María de los Ángeles
Domicilio Comercial:	Mitre N° 628 local 1
CUIM Asignado:	27-22292727
Cuenta TUAE	27590/000
Rubro:	523390 - venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzados, artículos de marroquinería, paraguas y similares
Fecha Cese de Actividad:	03 de julio de 2017

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4532/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 1796 de fecha 18 de julio de 2017, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Chacabuco N° 512 con fecha de cese del 18 de julio de 2017, cuyo titular es Rivarola Rosana Beatríz, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares", con fecha de inicio de actividades 1 de octubre de 2015.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Rivarola Rosana Beatríz
Domicilio Comercial:	Chacabuco N° 512
CUIM Asignado:	27-22532423
Cuenta TUAE	28061/000
Rubro:	523390- Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares
Fecha Cese de Actividad:	18 de julio de 2017

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4533/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 14071 de fecha 21 de septiembre de 2018, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en 9 de julio N° 425 con fecha de cese del 21 de septiembre de 2018, cuyo titular es Locatelli Dahl Marina, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares ", con fecha de inicio de actividades 1 de mayo de 2016.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Locatelli Dahl Marina
Domicilio Comercial:	9 de julio N° 425
CUIM Asignado:	27-28200886
Cuenta TUAE	28182/000
Rubro:	523390 - venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares
Fecha Cese de Actividad:	21 de septiembre de 2018

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de

actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4534/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Av. Rivadavia N° 12con fecha de cese del 30 de junio de 2017, cuyo titular es Gonzalez Sergio Daniel, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Venta al por menor de productos de almacén y dietética" , con fecha de inicio de actividades 9 de marzo de 2015.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Gonzalez Sergio Daniel
Domicilio Comercial:	Av. Rivadavia N° 12
CUIM Asignado:	20-34421466
Cuenta TUAE	27228/000

Rubro:	522120- Venta al por menor de productos de almacén y dietética
Fecha Cese de Actividad:	30 de junio de 2017

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4535/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 1795 de fecha 17 de julio de 2017, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Pasteur N° 605 con fecha de cese del 17 de julio de 2017, cuyo titular es Alegre Gustavo Gerardo, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Terminación y revestimiento de paredes y pisos", con fecha de inicio de actividades 01 de febrero de 2016.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto

por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Alegre Gustavo Gerardo
Domicilio Comercial:	Pasteur N° 605
CUIM Asignado:	20-25279445
Cuenta TUAE	28057/000
Rubro:	454200- Terminación y revestimiento de paredes y pisos
Fecha Cese de Actividad:	17 de julio de 2017

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4536/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 6100 de fecha 20 de diciembre de 2017, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Avellaneda N° 617, María Ignacia (Vela) con fecha de cese del 20 de diciembre de 2017, cuyo titular es Cejas Jorge Mario, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos en establecimientos especializados, incluye carnicerías y charcuterías ", con fecha de inicio de actividades 1 de septiembre de 2015.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Cejas Jorge Mario
Domicilio Comercial:	Avellaneda N° 617, María Ignacia (Vela)
CUIM Asignado:	23-13307914
Cuenta TUAE	22530/000
Rubro:	522210- Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos en establecimientos especializados, incluye carnicerías y charcuterías
Fecha Cese de Actividad:	20 de diciembre de 2017

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4537/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 9608 de fecha 04 de mayo de 2018, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Dinamarca N° 947, con fecha de cese del 04 de mayo de 2018, cuyo titular es Gómez Rojas Fernando Damián, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Venta al por menor de productos de almacén y dietética", con fecha de inicio de actividades 21 de marzo de 2017.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Gómez Rojas Fernando Damián
Domicilio Comercial:	Dinamarca N° 947
CUIM Asignado:	20-38363556
Cuenta TUAE	28864/000
Rubro:	522120- Venta al por menor de productos de almacén y dietética
Fecha Cese de Actividad:	04 de mayo de 2018

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4538/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando

Que por acta Nº 9625 de fecha 15 de mayo de 2018, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Sarmiento Nº 1097con fecha de cese del 15 de mayo de 2018, cuyo titular es Mathiasen Andrés, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Venta al por menor de productos de almacén y dietética", con fecha de inicio de actividades 11 de agosto de 2014.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Mathiasen Andrés
Domicilio Comercial:	Sarmiento Nº 1097
CUIM Asignado:	23-38129863
Cuenta TUAE	27013/000

Rubro:	522120- Venta al por menor de productos de almacén y dietética
Fecha Cese de Actividad:	15 de mayo de 2018

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4539/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando

Que por acta Nº 9624 de fecha 15 de mayo de 2018, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Av. Estrada Nº 1300 con fecha de cese del 15 de mayo 2018, cuyo titular es Cinthia Noemí Almada González, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Venta al por menor de productos regionales comestibles ", con fecha de inicio de actividades 20 de julio de 2016.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Cinthia Noemí Almada González
Domicilio Comercial:	Av. Estrada Nº 1300
CUIM Asignado:	27-94213524
Cuenta TUAE	28778/000
Rubro:	522151- Venta al por menor de productos regionales comestibles
Fecha Cese de Actividad:	15 de mayo 2018

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4540/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando

Que por acta Nº 9642 de fecha 30 de mayo de 2018, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en 25 de mayo Nº 427 con fecha de cese del 30 de mayo de 2018, cuyo titular es KEVIN HERNAN FERNANDEZ, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.", con fecha de inicio de actividades 5 de marzo de 2016.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	KEVIN HERNAN FERNANDEZ
Domicilio Comercial:	25 de mayo N° 427
CUIM Asignado:	20-36646442
Cuenta TUAE	28114/000
Rubro:	552290- Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.
Fecha Cese de Actividad:	30 de mayo de 2018

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4541/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Que el Sr. Damián Andrés Landriscina – D.N.I.23.852.885, en su carácter de titular del automotor dominio DFR451, con domicilio en calle Giaconi N° 2525de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal, para trasladar a su hijo con discapacidad.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio DFR451 propiedad del Sr. Damián Andrés Landriscina–D.N.I. 23.852.885, a partir del1de septiembre de 2019 hasta el 21 de octubre de 2029, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4542/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

La Ordenanza Nº 15.456, establece un "Régimen de Regularización delas Actividades de Alojamientos Turísticos", por medio del cualse procederá a la suscripción de Acuerdos Individuales con los responsables de alojamientos que no posean habilitación municipal y/o que no cuenten con una instalación de sistemas de tratamientos de efluentes cloacales.

Considerando

Dicha Ordenanza en su artículo 19º autoriza*al Departamento Ejecutivo a otorgar "beneficios fiscales", excluyendo cualquier tipo de condonación de deuda de capital que se hubiera generado, que se podrán deducir afectándolos a la Tasa Unificada de Actividades Económicas y a los Derechos de Construcción, de manera conjunta no excluyente, durante la vigencia de la presente ordenanza, a favor de los beneficiarios del presente Régimen y que así lo soliciten. Los mencionados beneficios fiscales serán imputados al pago de las obligaciones estipuladas en la Ordenanza Fiscal vigente, en los períodos que fuere necesario para lograr la absorción de los importes aprobados, para la proyección y concreción de obras tendientes a la instalación de sistemas de tratamiento de efluentes cloacales en el marco de la Ordenanza 12.978 y sus modificatorias, o las que en un futuro las reemplacen.*

Que el beneficio fiscal establecido en el Artículo 19º no podrá exceder el 70 % (SETENTA POR CIENTO) del total del valor del proyecto aprobado ni los 72 (SETENTA Y DOS) períodos mensuales fiscales posteriores al otorgamiento del mencionado beneficio.

Que el art. 24º de la norma dispone que el *Departamento Ejecutivo podrá otorgar el mismo beneficio fiscal definido en el Artículo*

19º para los casos de responsables y/o propietarios de alojamientos turísticos que presenten proyectos de sistemas de efluentes cloacales ya instalados o en proceso de instalación, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la Ordenanza 12.978 y sus modificatorias y cuando la fecha de realización del mencionado proyecto no sea anterior a la vigencia de la norma precitada.

Que el valor de la obra ejecutada, en forma parcial o total, se actualizará tomando en cuenta el valor de la obra a la fecha de su realización y se le aplicarán los intereses establecidos paralos tributos municipales en el artículo 43º y subsiguientes dela Ordenanza Fiscal vigente. El cálculo se podrá realizara ctualizando por separado cada costo.

Que el contribuyente debe remitir junto a la solicitud de deducción,los comprobantes de pagos (factura o ticket) de cada una de las mejoras realizadas, ya sean relativas a la mano de obra como a la compra de materiales, u otros supuestos vinculados a la concreción de la misma,debiendo hacer referencia estos a la obra realizada en el establecimiento del beneficiario, y en caso de duda sobre la pertinencia del gasto respecto a laobra, la Comisión de Regularización de Alojamientos Turísticos podrá remitirlas actuaciones a la Dirección General de Obras Sanitarias, a efectos determinar si ese gasto en particular efectivamente existió o guarda correspondencia con los demás gastos y con el desarrollo de la obra.En caso de que la Comisión de Regularización de Alojamientos Turísticos tenga incertidumbre sobre la cuantificación de un gasto comprobado, puede de igual manera remitir las actuaciones ante la Dirección General de Obras Sanitarias a fin que esta determine sobre si el gasto es económicamente congruente, teniendo en cuenta siempre el momento en que se haya efectuado y las consideraciones particulares de cada caso.

Que en el expediente de referencia la contribuyente Pereyra Leonardo Gabriel titular del establecimiento Hostel Rústico, sito en Ruca Malen2620, ha acreditado la realización de una planta de efluentes en dicho local por un valor inicial de $ 99.900, el cual según intereses aplicados para la actualización de tasas municipales del art. 43 inc. a), dicho valor asciende al día 14 de abril de 2020 a $ 171.828, por tanto el beneficio fiscal a otorgar en el marco de la Ordenanza Nº 15.456 no podrá exceder los $ 120.279,6.

Que la Ordenanza Nº 15.456 dispone en su art. 23º que *el beneficio fiscal será otorgado por medio del dictado de un acto administrativo por parte del Intendente Municipal.*

"Por todo ello, en uso de sus facultades

ELINTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la contribuyente Pereyra Leonardo Gabriel con CUIT 20-27605727-920-27605727-9 el beneficio fiscal dispuesto en el marco de la Ordenanza Nº 15.456 "Régimen de Regularización de Actividades de Alojamientos" , aplicable al local sito en Ruca Malen2620, con nomenclatura catastral Circ. 1 Secc. F Manz. 234 S Parc. 3, con Tasa Unificada de Actividades Económicas Nº 30784/000, por un monto de $ 120.279,6, el cual se podrá deducir de la deuda de Derechos de Construcción y subsidiariamente dela deuda Tasa Unificada de Actividades Económicas,de manera conjunta no excluyente, hasta el devengamiento de los próximos 72 (setenta y dos) periodos mensuales posteriores a la suscripción del presente.

Artículo 2°: Notifíquese lo dispuesto por el presente decreto a través de la Comisión de Regularización de Alojamientos Turísticos.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Sistemas Informáticos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Habilitaciones, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4543/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 21875 de fecha 29 de mayo de 2019, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Av. Avellaneda N° 525 con fecha de cese del 29 de mayo de 2019, cuyo titular es Haristeguy Sebastián Oscar, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas", con fecha de inicio de actividades 1 de agosto de 2018.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Haristeguy Sebastián Oscar
Domicilio Comercial:	Av. Avellaneda N° 525
CUIM Asignado:	20-29019747
Cuenta TUAE	31332/000
Rubro:	921911- Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas
Fecha Cese de Actividad:	29 de mayo de 2019

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4544/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Que la Sra. Ana Paola González – D.N.I.30.880.319, en su carácter de titular del automotor dominio GOP 839, con domicilio en calle Dinamarca N° 847 Dto.4de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio GOP839 propiedad de la Sra. Ana Paola González–D.N.I. 30.880.319, a partir del01de septiembre de 2019 hasta el 13 de mayo de 2026, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4545/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por Acta N° 8429 de fecha 22 de febrero de 2018 se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Urquiza N° 441 con fecha de cese del 22 de febrero de 2018, cuyo titular es Hernández José Luis, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, en establecimientos especializados, incluye avícola", con fecha de inicio de actividades 1 de diciembre de 2015.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Hernández José Luis
Domicilio Comercial:	Urquiza N° 441
CUIM Asignado:	20-37944541-2
Cuenta TUAE	28201/000
Rubro:	522220- Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, en establecimientos especializados, incluye avícola
Fecha Cese de Actividad:	22 de febrero de 2018

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4546/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Sarmiento N° 471 con fecha de cese del 21 de agosto de 2018, cuyo titular es Kessler Olga Esther, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares", con fecha de inicio de actividades 28 de julio de 2016.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Kessler Olga Esther
Domicilio Comercial:	Sarmiento N° 471
CUIM Asignado:	27-14962023
Cuenta TUAE	28391/000
Rubro:	523390- Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares
Fecha Cese de Actividad:	21 de agosto de 2018

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4547/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 4860 de fecha 12 de octubre de 2017, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Lunghi N° 725 con fecha de cese del 12 de octubre de 2017, cuyo titular es Gómez Luis Alberto, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Venta al por menor de fiambres", con fecha de inicio de actividades 8 de agosto de 1961.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Gómez Luis Alberto
Domicilio Comercial:	Lunghi N° 725
CUIM Asignado:	20-05430484
Cuenta TUAE	1425/000
Rubro:	522112- Venta al por menor de fiambres
Fecha Cese de Actividad:	12 de octubre de 2017

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades

Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4548/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Av. Falucho N° 569 con fecha de cese del 5 de agosto de 2019, cuyo titular esLaffargue Lambrecht Vanesa, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p", con fecha de inicio de actividades 7 de febrero de 2018.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Laffargue Lambrecht Vanesa
Domicilio Comercial:	Av. Falucho N° 569
CUIM Asignado:	27-32425075
Cuenta TUAE	30481/000

Rubro:	552290- Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p
Fecha Cese de Actividad:	5 de agosto de 2019

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Decreto N° 4549/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Visto que por las actuaciones de referencia, se ha comprobado la inexistencia de la actividad económica del local sito en ROCA J.A.GRAL 868 , cuyo supuesto titular era MISSON GUSTAVO FABIAN, debido a no estar alcanzado/a por la obligación de habilitar en el marco de la Ordenanza 15810 y su reglamentación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Anúlese de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	MISSON GUSTAVO FABIAN
Cuenta:	28169000
Domicilio Comercial:	ROCA J.A.GRAL 868

CUIT	20329812392
Rubro:	502100 LAVADO AUTOMATICO Y MANUAL

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4550/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando

Que a través de los relevamientos realizados, se ha comprobado que los comercios que se detallan a continuación han iniciado sus actividades sin haber cumplido aún con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dense de alta de oficio como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, alos titulares de los locales comerciales que a continuación se detallan en el Anexo I

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el números de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese alcontribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Bromatología, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4551/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la obra"Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza N° 16423.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y tres con treinta centavos($ 4.849.053,30), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por las obras que se detallan seguidamente, en el marco de la de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidado por la Ordenanza N° 16423:

- Reentoscado Cno. D – Ref. 59
- Reentoscado Cno. 103-07 / Ref. 60

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 27 – Mantenimiento de Caminos Rurales, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 11.9.01.04.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4552/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 23955 de fecha 3 de julio de 2019, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Mitre N° 514- María Ignacia (Vela) con fecha de cese del 03 de julio de 2019, cuyo titular es Gonzalo María Cecilia, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Servicio de expendios de helados", con fecha de inicio de actividades 1 de octubre de 2015.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Gonzalo María Cecilia
Domicilio Comercial:	Mitre N° 514- María Ignacia (Vela)
CUIM Asignado:	27-12314173
Cuenta TUAE	27945/000
Rubro:	552120- Servicio de expendios de helados

Fecha Cese de Actividad:	03 de julio de 2019

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4553/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 14847 de fecha 16 de octubre de 2018, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Basílico N° 2258 con fecha de cese del 16 de octubre de 2018, cuyo titular es Girado Guillermo Eduardo, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "ventaal por menor de productos de almacén y dietética", con fecha de inicio de actividades 18 de julio de 2018.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Girado Guillermo Eduardo
Domicilio Comercial:	BasílicoN° 2258
CUIM Asignado:	20-31156107
Cuenta TUAE	23903/000

Rubro:	522120- Venta al por menor de productos de almacén y dietética
Fecha Cese de Actividad:	16 de octubre de 2018

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4554/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 21588 de fecha 28 de mayo de 2019, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en DufauN° 2065 con fecha de cese del 28 de mayo de 2019, cuyo titular es Diale Héctor Hugo, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Servicio de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises", con fecha de inicio de actividades 1 de agosto de 2018.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Diale Héctor Hugo

Domicilio Comercial:	Dufau N° 2065
CUIM Asignado:	20-14093326
Cuenta TUAE	31155/000
Rubro:	602220 - Servicio de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises
Fecha Cese de Actividad:	28 de mayo de 2019

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4555/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 19313 de fecha 20 de febrero de 2019, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en 25 de mayo N° 179 local 2 con fecha de cese del 20 de febrero de 2019, cuyo titular es Algañaraz Elias Daniel, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "venta al por menor de vinos, cervezas y demás bebidas alcohólicas", con fecha de inicio de actividades 15 de septiembre de 2018.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Algañaraz Elias Daniel
Domicilio Comercial:	25 de mayo N° 179 local 2
CUIM Asignado:	20-12401131
Cuenta TUAE	31120/000
Rubro:	522501 - venta al por menor de vinos, cervezas y demás bebidas alcohólicas
Fecha Cese de Actividad:	20 de febrero de 2019

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4556/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Av. Del Valle N° 334 con fecha de cese del 19 de julio de 2017, cuyo titular es Tagliorette Rubén Héctor, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Venta al por menor de artículos varios, excepto de tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos, polirrubros y comercios no especializados", con fecha de inicio de actividades 1 de abril de 2015.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Tagliorette Rubén Héctor
Domicilio Comercial:	Av. Del Valle N° 334
CUIM Asignado:	20-11717698
Cuenta TUAE	27615/000
Rubro:	521192- Venta al por menor de artículos varios, excepto de tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos, polirrubros y comercios no especializados.
Fecha Cese de Actividad:	19 de julio de 2017

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4557/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

El Convenio de Colaboración suscripto entre el Fondo Nacional de las Artes y los Municipios de Tandil, Necochea y Balcarce y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de generar las acciones necesarias a efectos de prestar apoyo y asistencia para el lanzamiento, ejecución y desarrollo del Programa "Becas Municipales a la Creación y Formación – 2019", a cargo de los Municipios y la Universidad.

Considerando

El Decreto 3466/2019 dictado en el marco del Convenio de Colaboración referido.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) a favor de las personas que más abajo se mencionan en carácter de artistas, escritores, artesanos y agentes culturales de la categoría y disciplina que para cada caso se indica, por la suma de Pesos treinta mil ($ 30.000,00) a cada uno de ellos, en cumplimiento del Decreto 3466/2019, dictado en el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre el Fondo Nacional de las Artes y los Municipios de Tandil, Necochea y Balcarce y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Programa "Becas Municipales a la Creación y Formación – 2019", a cargo de los Municipios y la Universidad:

- MARIELA INES SOTELO – DNI 26.937.857

Categoría: Beca Creación Grupal

Disciplina: Letras

- CARTOLINA NATALIA GIOVANINI – DNI 24.518.347

Categoría: Beca Creación Individual

Disciplina: Arte y Transformación Social

- JOSE MARIA DELGADO – DNI 30.954.897

Categoría: Beca Creación Individual

Disciplina: Audiovisuales

- ANA CLARA STELLATO – DNI 35.033.449

Categoría: Beca Creación Grupal

Disciplina: Artes Plásticas

- SILVIA GLORIA DEL RABAL – DNI 18.343.893

Categoría: Beca Creación Grupal

Disciplina: Música

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, por la suma de $ 120.000,00

Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional.

Rubro de Afectación 17.2.01.35, por la suma de $ 30.000

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4558/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por el último párrafo del artículo 93° de la Ordenanza Fiscal vigente; y el inciso 4) del artículo 12° de la Ordenanza

Impositiva vigente, sobre el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Considerando

Que dicha normativa crea el régimen de Grandes Contribuyentes, que incluye a aquellos que hubieren facturado durante el año anterior o en los doces meses inmediatos anteriores, sumas superiores a Pesos Veinticuatro Millones ($24.000.000) anuales, o un promedio mensual superior a Pesos Dos Millones ($2.000.000), o hubieren facturado durante el mes inmediato anterior sumas superiores a Pesos Dos Millones ($2.000.000).

Que la inclusión en el Régimen produce el agravamiento de un 5% en todas las alícuotas, de todas las cuentas del contribuyente. En el caso de la causal anual y del promedio mensual, el acaecimiento hará pasible de considerarle como Gran Contribuyente, por todo el periodo fiscal anual corriente; y en el caso del mes inmediato anterior, sólo por el periodo mensual inmediato posterior al de acaecimiento de la causal.

Que a través de los controles realizados por la Dirección de Ingresos Públicos en las bases imponibles informadas o determinadas de los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en la cuota 11 de 2019, se ha discriminado a aquellos contribuyentes que han facturados más de Pesos Dos Millones ($2.000.000).

Que es oportuno incluir en el Régimen de Grandes Contribuyentes a los contribuyentes mencionados.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Inclúyese en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas contribuyentes, según el último párrafo del artículo 93º de la Ordenanza Fiscal vigente y según el punto 2. del inciso 4) del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente - *Inclusión del Periodo Mensual Inmediato Posterior* - a todas las cuentas de los contribuyentes que se detallan en el Anexo I correspondiente al período 11 del 2019.

Artículo 2º: Notifíquese a los contribuyentes mencionado en el Anexo que forma parte del presente de manera electrónica la inclusión en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, informando el motivo específico de la inclusión y su consecuente agravamiento en la alícuotas, mencionado expresamente que podrán interponer contra la presente resolución los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, por escrito ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano 417 de la Ciudad de Tandil, en el horario de 07 a 13:30 horas, o a través de los medios electrónicos dispuestos a tal efecto en el mismo plazo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4559/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

El Concurso de Precios N° 30-03-19 "Adquisición de insumos de librería para stock del área de Suministros".

Considerando

Que fuera adjudicada por Decreto N°997/2019 al proveedor Oscar Antonio Menchón por Pesos cuatro mil novecientos ($ 4.900,00).

Que ha tomado intervención el Director de Compras informando que el oferente no puede mantener su oferta.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Contaduría General a desafectar los saldos comprometidos sin devengar que registra el proveedor Oscar Antonio Menchón por Pesos cuatro mil novecientos ($ 4.900,00), adjudicatario del Concurso de Precios N° 30-03-19 "Adquisición de insumos de librería para stock del área de Suministros".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4560/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando

Que por acta Nº 9617 de fecha 14 de mayo de 2018 se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Arana Nº 1369 con fecha de cese del 14 de mayo de 2018, cuyo titular es Cuviller Marcos Raúl, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Venta al por menor de productos de almacén y dietética" con fecha de inicio de actividades 1 de enero de 2017.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Cuviller Marcos Raúl
Domicilio Comercial:	Arana Nº 1369

CUIM Asignado:	20-17683955
Cuenta TUAE	28749/000
Rubro:	522120- Venta al por menor de productos de almacén y dietética
Fecha Cese de Actividad:	14 de mayo de 2018

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4561/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Mitre N° 218 con fecha de cese del 15 de julio de 2019, cuyo titular es Mallardi Miriam Mariel, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.", con fecha de inicio de actividades 1 de noviembre de 2018.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Mallardi Miriam Mariel
Domicilio Comercial:	Mitre N° 218
CUIM Asignado:	24-20501685
Cuenta TUAE	31230/000
Rubro:	552290- Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.
Fecha Cese de Actividad:	15 de julio de 2019

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4562/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Arenales N° 303 con fecha de cese del 19 de octubre de 2018, cuyo titular es Martínez Mayra, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Venta al por menor en despensas de entre 0 a 150 mts2, con predominio de productos alimenticios y bebidas" con fecha de inicio de actividades 14 de septiembre de

2015.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Martínez Mayra
Domicilio Comercial:	Arenales N° 303
CUIM Asignado:	27-26393616
Cuenta TUAE	27809/000
Rubro:	521140- "Venta al por menor en despensas de entre 0 a 150 mts2, con predominio de productos alimenticios y bebidas
Fecha Cese de Actividad:	19 de octubre de 2018

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4563/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 21376 de fecha 17 de abril de 2019, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Belgrano N° 366 con fecha de cese del 17 de abril de 2019, cuyo titular es Obra Social de Conductores de Remises Autos al Instante y Afines,

sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares", con fecha de inicio de actividades 1 de diciembre de 2017.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Obra Social de Conductores de Remises Autos al Instante y Afines
Domicilio Comercial:	Belgrano N° 366
CUIM Asignado:	30-70752692
Cuenta TUAE	30470/000
Rubro:	911100- Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares
Fecha Cese de Actividad:	17 de abril de 2019

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4564/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 4859 de fecha 12 de octubre de 2017, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Prat N° 429 con fecha de cese del 12 de octubre de 2017, cuyo titular es Del Campo Ángela, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Venta al por menor de productos de almacén y dietética", con fecha de inicio de actividades 18 de abril de 2016.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Del Campo Ángela
Domicilio Comercial:	Prat N° 429
CUIM Asignado:	27-39487223
Cuenta TUAE	28273/000
Rubro:	522120- Venta al por menor de productos de almacén y dietética
Fecha Cese de Actividad:	12 de octubre de 2017

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4565/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 18469 de fecha 21 de enero de 2019, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en 9 de julio N° 378 con fecha de cese 21 de enero de 2019, cuyo titular es Tangorra Lucas Nahuel, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Actividades de informática n.c.p." con fecha de inicio de actividades 1 de marzo de 2018.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	TANGORRA LUCAS NAHUEL
Domicilio Comercial:	9 de julio N° 378
CUIM Asignado:	20-38629704
Cuenta TUAE	30948/000
Rubro:	729000 – Actividades de informática n.c.p.
Fecha Cese de Actividad:	21 de enero de 2019

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4566/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 17601 de fecha 14 de diciembre de 2018, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Cuba N° 1091 con fecha de cese del 14 de diciembre de 2018, cuyo titular es Belez Claudia Andrea, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas", con fecha de inicio de actividades 1 de agosto de 2018.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Belez Claudia Andrea
Domicilio Comercial:	Cuba N° 1091
CUIM Asignado:	27-24339561
Cuenta TUAE	30960/000
Rubro:	522300 - venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
Fecha Cese de Actividad:	14 de diciembre de 2018

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4567/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

Que la Secretaría de Obras Públicas continúa ejecutando dentro del Plan de Extensiones de Redes de Gas Domiciliarias en el Partido de Tandil, y

Considerando

Que para su ejecución es necesario proceder a la apertura de un Registro de Oposición, que permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra, para gestionar posteriormente la sanción de la ordenanza de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1° - Procédase a la apertura por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 29 de noviembre del año 2019 el Registro de Oposición para la obra "Extensión Red de Gas Natural en Zonas Varias Gardey - 2019" que incluye las siguientes calles:

- CALLE 21 AL 200 (V.I – CI)
- CALLE 21 AL 300 (V.I)
- CALLE 8 AL 900 (V.P)
- CALLE 8 AL 900 (V.I.)
- CALLE 10 AL 900 (V.I)
- CALLE 12 AL 900 (V.P - C.I)
- CALLE 19 AL 200 (V.P - C.I)
- CALLE 19 AL 300 (V.P)
- CALLE 19 AL 300 (V.I – C.I)
- CALLE 19 AL 400 (V.P)
- CALLE 8 AL 800 (V.I - C.I)
- CALLE 10 AL 800 (V.P)
- CALLE 17 AL 300 (VP - CI)
- CALLE 9 AL 300 (V.I - C.I)
- CALLE 9 AL 400 (V.I - C.I)
- CALLE 12 AL 300 (V.P - C.I)
- CALLE 5 AL 400 (V.I - C:I)
- CALLE 10 AL 100 (V.P)
- CALLE 10 AL 100 (V.I - C.I)
- CALLE 3 AL 300 (V.P)
- CALLE 3 AL 400 (V.P)
- CALLE 12 AL 00 (V.P)
- CALLE 12 AL 00 (V.I - C.I)
- CALLE 1 AL 500 (V.P - C.I)

///

Artículo 2° Los vecinos que quieran oponerse a la obra deberán presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas hasta el día 12 de diciembre inclusive, del corriente año.

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Publicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas, Dirección de Obras Públicas y reténgase en la dependencia mencionada en primer término hasta su apertura.

Firma: **Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) **- Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4568/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

La Ordenanza N° 15.456, establece un "Régimen de Regularización delas Actividades de Alojamientos Turísticos", por medio del cualse procederá a la suscripción de Acuerdos Individuales con los responsables de alojamientos que no posean habilitación municipal y/o que no cuenten con una instalación de sistemas de tratamientos de efluentes cloacales.

Considerando

Dicha Ordenanza en su artículo 19° autoriza*al Departamento Ejecutivo a otorgar "beneficios fiscales", excluyendo cualquier tipo de condonación de deuda de capital que se hubiera generado, que se podrán deducir afectándolos a la Tasa Unificada de Actividades Económicas y a los Derechos de Construcción, de manera conjunta no excluyente, durante la vigencia de la presente ordenanza, a favor de los beneficiarios del presente Régimen y que así lo soliciten. Los mencionados beneficios fiscales serán imputados al pago de las obligaciones estipuladas en la Ordenanza Fiscal vigente, en los períodos que fuere necesario para lograr la absorción de los importes aprobados, para la proyección y concreción de obras tendientes a la instalación de sistemas de tratamiento de efluentes cloacales en el marco de la Ordenanza 12.978 y sus modificatorias, o las que en un futuro las reemplacen.*

Que el beneficio fiscal establecido en el Artículo 19° no podrá exceder el 70 % (SETENTA POR CIENTO) del total del valor del proyecto aprobado ni los 72 (SETENTA Y DOS) períodos mensuales fiscales posteriores al otorgamiento del mencionado beneficio.

Que el art. 24° de la norma dispone que el *Departamento Ejecutivo podrá otorgar el mismo beneficio fiscal definido en el Artículo 19° para los casos de responsables y/o propietarios de alojamientos turísticos que presenten proyectos de sistemas de efluentes cloacales ya instalados o en proceso de instalación, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la Ordenanza 12.978 y sus modificatorias y cuando la fecha de realización del mencionado proyecto no sea anterior a la vigencia de la norma precitada.*

Que el valor de la obra ejecutada, en forma parcial o total, se actualizará tomando en cuenta el valor de la obra a la fecha de su realización y se le aplicarán los intereses establecidos para los tributos municipales en el artículo 43° y subsiguientes dela Ordenanza Fiscal vigente. El cálculo se podrá realizar actualizando por separado cada costo.

Que el contribuyente debe remitir junto a la solicitud de deducción,los comprobantes de pagos (factura o ticket) de cada una de las mejoras realizadas, ya sean relativas a la mano de obra como a la compra de materiales, u otros supuestos vinculados a la concreción de la misma,debiendo hacer referencia estos a la obra realizada en el establecimiento del beneficiario, y en caso de duda sobre la pertinencia del gasto respecto a laobra, la Comisión de Regularización de Alojamientos Turísticos podrá remitirlas actuaciones a la Dirección General de Obras Sanitarias, a efectos determinar si ese gasto en particular efectivamente existió o guarda correspondencia con los demás gastos y con el desarrollo de la obra.En caso de que la Comisión de Regularización de Alojamientos Turísticos tenga incertidumbre sobre la cuantificación de un gasto comprobado, puede de igual manera remitir las actuaciones ante la Dirección General de Obras Sanitarias a fin que esta determine sobre si el gasto es económicamente congruente, teniendo en cuenta siempre el momento en que se haya efectuado y las consideraciones particulares de cada caso.

Que en el expediente de referencia la contribuyente Molina Marina Noelia titular del establecimiento Las Moras, sito en Lima 148, ha acreditado la realización de una planta de efluentes en dicho local por un valor inicial de $ 67.150, el cual según intereses aplicados para la actualización de tasas municipales del art. 43 inc. a), dicho valor asciende al día 18 de octubre de 2019 a $ 115.498, por tanto el beneficio fiscal a otorgar en el marco de la Ordenanza N° 15.456 no podrá exceder los $ 80.848,60.

Que la Ordenanza N° 15.456 dispone en su art. 23° que *el beneficio fiscal será otorgado por medio del dictado de un acto administrativo por parte del Intendente Municipal.*

Por todo ello, en uso de sus facultades

ELINTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la contribuyente Molina Marina Noelia con CUIT 27-28174473-427-28174473-4 el beneficio fiscal dispuesto en el marco de la Ordenanza Nº 15.456 "Régimen de Regularización de Actividades de Alojamientos" , aplicable al local sito en Lima 148, con nomenclatura catastral Circ. 1 Secc. C Chacra 90 Y Parc. 28, con Tasa Unificada de Actividades Económicas Nº 30734/000, por un monto de $ 80.848,6, el cual se podrá deducir de la deuda de Derechos de Construcción y subsidiariamente de la deuda Tasa Unificada de Actividades Económicas,de manera conjunta no excluyente, hasta el devengamiento de los próximos 72 (setenta y dos) periodos mensuales posteriores a la suscripción del presente.

Artículo 2°: Notifíquese lo dispuesto por el presente decreto a través de la Comisión de Regularización de Alojamientos Turísticos.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Sistemas Informáticos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Habilitaciones, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4569/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

El Concurso de Precios N° 160-03-19 "Adquisición de aberturas para módulos sanitarios en Cristo de las Sierras".

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 12, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas obrando a fs. 13/22.

Que el 14 de noviembre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 23, habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 160-03-19 "Adquisición de aberturas para módulos sanitarios en Cristo de las Sierras" en la suma total de Pesos ciento dos mil quinientos setenta y dos ($ 102.572,00), a los siguientes proveedores:

Ítem	Proveedor	CUIT	Total
1	Andolfatti Federico Matías Daniel	20-29754998-8	$ 88.000,00
2	Oscar PiagentiniSA	30-71117308-7	$ 14.572,00

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes de dominio público" dentro de

la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Proyecto 81 – Módulos sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) **- Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4570/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

El Concurso de Precios N° 143-03-19 "Adquisición de calzado e indumentaria de trabajo".

Considerando

Que se ha invitado a trece (13) proveedores del ramo según consta en los Registros de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas obrando a fs. 85/99.

Que el 8de octubre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 100/101, habiendo cotizado siete (7) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 143-03-19 "Adquisición de calzado e indumentaria de trabajo" en la suma total de Pesos cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos veinticuatro con ochenta y siete centavos($ 498.824,87), a los siguientes proveedores:

Pedido de Cot.	Ítem	Proveedor	Importe
4632	1 a 3		$ 45.339,32
4635	2		$ 9.650,06
4636	1		$ 9.363,80
4639	1,4,6 y 7	Palermo Fernando Ariel	$ 108.628,28
4641	1 a 9	CUIT 20-29646874-7	$ 7.512,76

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.2.2.0 "Prendas de vestir", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo,

- 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinaciónla suma de $ 89.107,42;
- 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 03 – Administración y Coordinación, por la suma de $ 28.409,80;

* Programa 21 – SUMO, Actividad 01 – Administración y Coordinación, por la suma de $ 16.643,96

* Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey, Actividad 02 – Servicios Urbanos, por la suma de $ 14.516,25;

- 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 03 – Barrido, por la suma de $ 102.006,80;

*Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 02 – Provisión de Agua

4644	1 a 5		$ 7.196,25
4645	1		$ 1.955,96
4647	1,4 y 5		$ 73.654,80
4652	13 a 25		$ 37.628,60
			$ 300.929,83
4635	1 y 3	Casa Daglio S.A.	$ 34.118,04
4640	1	CUIT 30-70700822-5	$ 14.980,00
			$ 49.098,04
4636	2		$ 1.908,00
4638	1		$ 5.875,00
4639	2 y 3		$ 37.104,00
4641	10	CONFAL S.A.	$ 954,00
4644	6 a 11	CUIT 30-70794070-7	$ 7.320,00
4645	2 y 3		$ 14.688,00
4647	2 y 3		$ 28.352,00

Potable, por la suma de $ 163.962,28;

*Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, por la suma de $ 69.836,60;

*Programa 29 – Medio Ambiente, Actividad 01 – Administración y Coordinación, por la suma de $ 8.466,76.

1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Vehicular Urbano, Actividad 01 – Administración y Coordinación, por la suma de $ 5.875,00

Todas del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos las partidas presupuestarias, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) **- Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4571/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

El Concurso de Precios N° 148-03-19 "Adquisición de cartelería vial".

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 25, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas obrando a fs. 26/51.

Que el 10 de octubre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 52, habiendo cotizado dos(2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 148-03-19 "Adquisición de cartelería vial" en la suma total de Pesos doscientos

4652	1 a 12		$ 32.208,00
			$ 128.409,00
4636	3	Bovati Mario Sergio CUIT 20-14748704-6	$ 17.138,00
			$ 17.138,00
4639	5	COMASA S.A. CUIT 30-65771330-5	$ 3.250,00
			$ 3.250,00

cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis ($ 258.956,00) al proveedor RODRIGUEZ, JOSÉ MANUEL – CUIT 20-05383610-1

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.5.3.0 "Imprenta, publicaciones y reproducciones" por la suma de $ 6.864,00 y 3.5.9.0 "Servicios comerciales y financieros – Otros" por la suma de $ 252.092,00, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 06 – Señalización y Demarcación Vial, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) **- Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4572/2019

Tandil, 29/11/2019

Visto

La nota presentada por la Dirección de Deportes; y

Considerando

Que el día 7 de diciembre del corriente año se desarrollará el evento 80º Aniversario organizado por Tandil Auto Club.

Que se encuentra dentro de las actividades programas en el calendario Atlético Deportivo Municipal.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el "Evento Aniversario" organizado por el Tandil Auto Club, que se desarrollará en nuestra ciudad, el día 29 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tome nota la Dirección de Deportes quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4644/2019

Tandil, 05/12/2019

Visto

El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto delas becas del programa "Tandil Estudia"de beneficiarios de María Ignacia – Vela que se detallan seguidamente, correspondientes al mes deDiciembrede 2019.

Considerando

El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dieciséis mil ciento cincuenta($ 16.150,00),en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

Beneficiario	CUIL	Cobrador	CUIL	Importe
Sosa Ale, Simón	23-44339407-9	Ale Marcela Viviana	27-23527514-2	$ 400,00
Sosa Ale, Mateo	20-46090914-8	Ale Marcela Viviana	27-23527514-2	$ 400,00
Villera Sabrina	27-43907632-7	Castaño Gisela	27-32113810-7	$ 400,00
Villera Nicolás	20-45459892-0	Castaño Gisela	27-32113810-7	$ 400,00
Sosa Melina	27-45459853-4	Madrid Mirta Susana	27-14295453-8	$ 400,00
Sosa Brenda	27-43592649-0	Madrid Mirta Susana	27-14295453-8	$ 400,00
Juarez German Adrian	20-44357233-4	Oscares Marina	24-30880398-4	$ 400,00
Juarez Guillermo Martín	20-46090905-9	Oscares Marina	24-30880398-4	$ 400,00
Vialaret María Fernanda	23-43304900-4	Gutierrez Blanca	27-18472265-3	$ 400,00
Vialaret Margarita	27-46090902-9	Gutierrez Blanca	27-18472265-3	$ 400,00

Galarza Luna Thiago	20-46909350	Luna Marilina Anahi	23308804194	$ 500,00
Cejas Jenifer Elena	23-40225411-4	Fernandez Eugenia	27-26564890-3	$ 1.000,00
Mansilla Sanchez Cecilia	27-44242887-0	Sanchez Susana	27-20043116-8	$ 400,00
Mansilla Sanchez Luis	20-48582696-4	Sanchez Susana	27-20043116-8	$ 400,00
Marquestau Zunino Sebastián	20-44357235-0	Zunino María Rosa	27-24812316-3	$ 500,00
Sosa Milagros Ailén	27-443217522-0	Larsen Blanca	2713307913-6	$ 500,00
Maldonado Ian Franco	20-46009782-8	Maldonado Andrea Cecilia	27-33356543-4	$ 500,00
Sanchez Camila	27-4600922-3	Hernandez Valeria Soledad	27-30946059-1	$ 400,00
Sanchez Mauro	20-44357232-6	Hernandez Valeria Soledad	27-30946059-1	$ 400,00
Shemi Geronimo Agustín	20-46090903-2	Alberti Elizabeth Inés	27-30-946052-4	$ 500,00
Hidalgo Zoe Vanina	27-45459877-1	Vera M. Mercedes	27-27626507-0	$ 400,00
Hidalgo Gaspar	20-44357238-5	Vera M. Mercedes	27-27626507-0	$ 400,00
Galaso Caballero Brisa	27-45460319-8	Caballero Mirta Inés	27-24339507-6	$ 500,00
Juarez Franco Sebastián	20-47142028-0	Mareco Vera M. Estela	27-95307142-3	$ 500,00
Juarez Aldana Luján	27-46090925-8	Oscares Gloria	27-31227911-1	$ 500,00
Escalada Franco Agustín	20-47600399-8	Sosa Luciana Cristina	27-27626549-6	$ 500,00
Alvarez Gabriel Hernán	20-44839315-2	Alvarez Valeria	27-31227455-3	$ 500,00
Sosa Geronimo	23-45459870-9	Nuñez Miriam	27-22086691-8	$ 500,00

Maquez Milagros Ayelén	27-45459866-6	Porta M. Mercedes	27-22944189-8	$ 500,00
Sosa Axel Tobias	20-45459896-3	Baigorria Emilia Graciela	27-26796757-7	$ 350,00
Sosa Andrea Victoria	27-43592645-8	Baigorria Emilia Graciela	27-26796757-7	$ 350,00
Sosa Tamara Ayelén	27-44357236-3	Baigorria Emilia Graciela	27-26796757-7	$ 350,00
Rodríguez Priscila	27-46090937-1	Núñez Teresa	27-04883123-6	$ 400,00
Rodríguez Tomás	20-44357209-1	Núñez Teresa	27-04883123-6	$ 400,00
Ullua Lara Nicole	27-46911210-7	Ullua María Belén	27-33537603-5	$ 400,00
Acuña Pilar	23-44839319-4	Bertoglio Karina	27-23617576-1	$ 500,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social,Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4645/2019

Tandil, 05/12/2019

Visto

La nota presentada por el Sr. Juan Rodríguez Scafoglio y Bruno Iván Datola; y

Considerando

Que mediante No-2019-00011534-MUNITAN-SSG#SG informan que se ha modificado fecha y nombre del evento declarado de

interés mediante Decreto 3722-2019.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N°3722/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Declárese de INTERÉS MUNICIPALel ***"Tandil Moda 2020",*** a realizarseen nuestra ciudad en el mes de marzo de 2020, organizado por los Sres. Juan Rodríguez Scafoglio y Bruno Iván Dátola."

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tome nota la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Inspección General y Habilitacionesy oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4646/2019

Tandil, 06/12/2019

Visto

La solicitud de subsidios para agrupaciones que participarán en la 16° Edición 2020del "Carnaval de mi Tandil"; y

Considerando

Que al respecto se han expedido la Subsecretaria de Cultura y Educación, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos doscientos noventa y nueve mil ciento setenta y ocho con ochenta centavos($ 299.178,80), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a favor de las siguientes agrupaciones que participarán en la 16° Edición del "Carnaval de mi Tandil":

- Categoría A (Hasta 30 integrantes)

Denominación	Beneficiario	D.N.I.	Importe
MURGA LOS CAIDOS DEL CATRE	SAULO MARIANO CUIN	37.944.629	$ 4.940,40

REKETUPA NUEVO BATUQYE	MONICA BEATRIZ TORALES	25.828.934	$ 11.939,30
CANDOMBE DEL ENCUENTRO	GASTON MAXIMILIANO VALDEZ	34.336.633	$ 10.292,50
MURGA SOÑADA	MARIA CORREA	31.676.898	$ 10.292,50
EL MURGON	MARTA MARIA DE LOURDES DIEGUEZ	31.957.292	$ 10.292,50

- Categoría B (Hasta 60 integrantes)

Denominación	Beneficiario	D.N.I.	Importe
MURGA FLOR DE MURGA	CASAL DARDO	10.470.821	$ 23.698,00
MURGA CORRE LA VOZ	SOSA LAURA DANIELA	32.181.237	$ 10.704,20
MURGA DE LA TRIBU	CETRONE SILVANA	34.535.101	$ 14.176,80
COMPASA LA SERRANA	KARINA ROSANA ROSAS	24.812.369	$ 14.964,40
MURGUITA DE 7 COLORES	CORRALES MARIA MERCEDES	30.015.181	$ 21.265,20

- Categoría C (hasta 10 o más integrantes)

Denominación	Beneficiario	D.N.I.	Importe
MURGA DEL DRAGON DE LA VIA	TRIPIANA JORGE	14.913.348	$ 31.862,00
MURGA LAS PULGAS	YESICA AZCASURI	31.227.208	$ 31.862,00
MURGA LOS GUARDIANES DE PIEDRAS	TORRES GRACIELA	22.614.854	$ 22.912,00
LOS ADOQUINES DE FULANO DE TAL	DACOSTA CINTIA DANIELA	33.908.487	$ 26.850,00
COMPARSA MARACUYÁ	FUENTES MARGARITA INES	20.945.322	$ 21.265,20
COMPARSA GARDEY	MABEL ALONSO	12.401.143	$ 31.862,00

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4647/2019

Tandil, 06/12/2019

Visto

Que por el presente se tramita financiar el reemplazo de equipos en la Escuela N° 5 "San Antonio" y Jardín de Infantes N° 921 "El Ceibo"; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Ruralink Comunicación S.A. – CUIT 30-71006771-2 por la suma total de Pesos tres mil ochocientos($ 3.800,00),para financiar el reemplazo de equipos en la Escuela N° 5 "San Antonio" y Jardín de Infantes N° 921 "El Ceibo".

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 2.9.6.0 "Repuestos y Accesorios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos en vigencia. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4648/2019

Tandil, 06/12/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el pago de servicios como suministro de agua, gas y energía eléctrica, del S.U.M sito en María Ignacia Vela, donde desarrollan actividades tres (3) Instituciones educativas de la localidad referida; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesoscuarenta y cuatro mil setecientos setenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 44.776,66), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el pago de servicios como suministro de agua, gas y energía eléctrica, del S.U.M sito en María Ignacia Vela, donde desarrollan actividades tres (3) Instituciones educativas de la localidad referida.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4649/2019

Tandil, 06/12/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el costo en concepto de facturas emitidas por Camuzzi Gas Pampena (Período 10/19) por consumo de gas natural, de las Instituciones educativas que se detallan:

- Conservatorio de Música Isaías Orbe
- E.S.E.A. Nº 1 (Polivalente)
- E.E.E. Nº 502

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos veinticinco mil setecientos sesenta y dos con sesenta y cuatro centavos($ 25.762,64), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el costo en concepto de consumo de gas natural, de las Instituciones educativas que se detallan: Conservatorio de Música Isaías Orbe, E.S.E.A. Nº 1 (Polivalente) y E.E.E. Nº 502.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4650/2019

Tandil, 06/12/2019

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 77-02-19 "Alquiler de Minipala para tareas varias".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 77-02-19 "Alquiler de Minipala para tareas varias", con un presupuesto oficial de Pesos dos millones quinientos cincuenta mil ($ 2.550.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 12 de diciembre a las 09:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4651/2019

Tandil, 06/12/2019

Visto

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente María Haydee Condino –legajo 8302-

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente ***María Haydee Condino –legajo 8302,*** licencia especial sin goce de haberes a partir del 10 de Diciembre de 2019, y mientras perdure su función como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante, en las condiciones establecidas en el artículo 110 del CCT 09/2019, con expresa reserva de su cargo en la Secretaría de Desarrollo Social, Categoría 11, agrupamiento profesional, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, por idéntico periodo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4652/2019

Tandil, 06/12/2019

Visto

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente, María Paula Alegro –legajo 9388.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente de la Subsecretaría de Coordinación de Proyectos, ***María Paula Alegro –legajo 9388***, licencia especial sin goce de haberes a partir del 10 de diciembre de 2019, y mientras perdure su función como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante, en las condiciones establecidas en el artículo 110 del CCT 09/2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Jefatura de Gabinete, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4653/2019

Tandil, 06/12/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el costo en concepto de consumo de energía eléctrica del Conservatorio de Música (Período 11/2019); y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesosseis mil cincuenta y nueve con veintidós centavos ($ 6.059,22), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el costo en concepto de consumo de energía eléctrica del Conservatorio de Música (Período 11/2019).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4654/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 49º y 73º Quater de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes respectivamente,

Considerando

Que el Centro de Dia El Andamio, solicita la exención del pago del derecho anual por la Libreta Sanitaria, que deben tramitar los concurrentes y docentes que desarrollan tareas en la institución, en continuo contacto con alimentos,

El aval prestado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública y del Director de Rentas y Finanzas,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese al Centro de Dia El Andamio, del pago del Derecho correspondiente a la Libreta Sanitaria 2019, que deben tramitar los concurrentes a la institución y docentes que desarrollan tareas en continuo contacto con alimentos, en virtud a lo dispuesto por las Ordenanza Impositiva y Fiscal vigentes:

Apellido y Nombre Operario	**DNI**
Pons Juan José	26.896.784
Tejada Yuliana	34.767.190

Monsalvo Ignacio	35.774.904
Ciccopiedi Bernardo	38.129.769
Garcia Labandal Ayrton	37.944.681
Elgadab Luz	35.775.069
Presa Ana Laura	33.908.336
Diez Eugenia	37.944.821

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4655/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Que los directores de La Revista "Nuestro Folklore" han solicitado un subsidio destinado a financiar el sonido para el festival a realizarse con motivo del 17° aniversario de la revista.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor deMenchon Ignacio Daniel - CUIT24104453-0,por la suma de Pesos seis mil($ 6.000,00),en concepto de subsidio a "Nuestro Folklore Revista",destinado a financiar gastos de sonido para el festival que se realiza con motivo del 17° aniversario de la revista.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la

clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4656/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Que la Asociación Desde Tandil por un Mundo Mejor solicita un subsidio para financiarla reposición de vidrios en la Institución donde desarrolla funciones los Scout Gral. Brigadier Martín Rodríguez.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Asociación Desde Tandil por un Mundo Mejor – Legajo 184.126, por la suma de Pesos siete mil ($ 7.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiarla reposición de vidrios en la Institución donde desarrolla funciones los Scout Gral. Brigadier Martín Rodríguez.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 – Jefatura de Gabinete, Actividad 01 – Administración Jefatura, Subactividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4657/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Sr. Juan José Espnosa – Legajo 9143.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto yla Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Sr.Juan José Espnosa – Legajo 9143,por la suma de Pesos once mil doscientos ($11.200,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 03 –Barrido, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4658/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La necesidad de potenciar el recupero de deudas por tasas, derechos y contribuciones municipales de contribuyentes renuentes al pago.

Que existen contribuyentes deudores de tributos municipales vencidos desde el año 2015,

Que existen contribuyentes que han adherido a planes de financiación de deudas en el marco de las Ordenanzas N° 7328, 7923, 8901, 9141, 10973, 11108, 12121, 13756 y sus modificatorias que no han cumplido en tiempo y forma con las cuotas acordadas y que a la fecha se encuentran caducos.

Que los contribuyentes referidos son responsables de otros inmuebles y/o vehículos y/o comercios por los cuales no han cumplido con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma.

Considerando

Que los deudores que no cancelan sus obligaciones fiscales sin causa fundada se benefician con la utilización de los servicios que presta el Municipio. en comparación con los contribuyentes que cumplen con aquellas.

Que resulta conveniente establecer un procedimiento que incentive a los agentes municipales afectados al recupero de créditos.

Que la Ley Provincial N° 11757 en su artículo 14° inciso q) habilita al Poder Ejecutivo municipal a crear conceptos por pago de servicios brindados por los agentes al estado municipal.

Que las Direcciones de Ingresos Públicos y Rentas y Finanzas han formulado una propuesta al respecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Establécese durante los meses de Noviembre de 2019 a Enero de 2020 un procedimiento de recupero de deudores por tributos vencidos hasta el 31/12/2018. Serán incluidos en el presente operativo aquellos contribuyentes que posean deuda por cuotas de tributos municipales devengados a partir del 1/1/2015, incluyendo los planes de facilidades de pago en estado de caducidad y automotores municipalizados. No se incluirán aquellos deudores judicializados y los casos con deuda menor a la suma de pesos dos mil ($1.000) con recargos al 20/11/2019. El detalle de deudores se agrega como Anexo I del presente.

Artículo 2°: A cada contribuyente afectado le será enviado un formulario de Intimación y Propuesta de Pago con una liquidación con código de barras autosuficientes; por los períodos y tributos reclamados proponiendo el importe total a pagar con el descuento para pago al contado que establece la Ordenanza Nº 12121 (Art. 6º), con vencimiento el 27/12/2019. Asimismo en forma alternativa el deudor podrá optar por pagar a través de dos pagos parciales, incluidos en la propuesta con el correspondiente código de barras autosuficientes en dos fechas de pago el 27/12/2019 y el 30/01/2020, de acuerdo al modelo de agregados de folios 5 a 8 del presente expediente. El operativo incluye a 19.530 contribuyentes por la suma de $ 337.786.371 la cual resulta ser de $ 210.001.681 al aplicar el beneficio que establece la Ordenanza Nº 12121 (pago al contado o contado especial - art.6).

Artículo 3°: A fin de efectuar tarea la notificación de aquellos deudores que tengan domicilio postal declarado dentro del radio de la ciudad de Tandil, se designan a los siguientes agentes municipales de acuerdo a zona que corresponda:

Legajo - Agente	Cantidad de Contribuyentes	Deuda Inicial	Deuda Inicial con beneficios/Or 12121-Art 6
12.244- Gonzalez, Nicolas	784	21,606,364.43	13,393,828.86
12.599- Goñi, Emilio	818	13,772,294.81	8,293,594.80
12.600- Gonzalez, Hugo Nicolas	859	13,616,372.20	8,297,035.26
4.441- Belizan, Claudia	867	15,089,893.04	9,273,907.19
12.026- Fernandez, Iara	810	16,393,428.98	10,414,673.67
8.760- Tami, Yesica	895	10,847,103.27	6,809,494.24
7.910- Di Paola, Pompeya	825	18,291,089.72	11,141,508.86
5.581- Bustamante, Susana	766	11,703,451.94	7,253,307.33

9.419- Secchi, Luciana	965	15,304,906.23	9,717,209.61
9.791- Nicoletto, Rocio	880	16,844,501.76	10,405,135.93
9.011- Diaz, Cecilia	789	14,312,522.21	8,917,572.79
7.755- Mendez, Alejandra	814	13,142,463.13	8,361,057.93
7.704- Retontaro, Silvia	925	13,211,686.60	8,250,110.05
9.767- Garrido, Grisel	696	11,810,419.63	7,407,491.63
9.671- Cueli, Irene	569	8,500,870.47	5,193,586.48
9.805- Drimoni, Belen	882	12,543,363.29	7,935,713.00
9.399- Saco, Alejandro	583	9,001,107.53	5,579,902.13
9.669- Clavin, Fernando	786	13,518,067.40	8,366,970.62
7.620- Tarres, Romina	699	13,359,007.21	8,129,809.09
5.615- Ballesteros, Particia	897	11,155,356.34	7,072,291.64
8.665- Depoli, Marcela	965	13,990,902.13	8,671,763.62
9.786- Cortizas, Ana	701	12,597,205.50	7,465,189.09

En las localidades de rurales, se designan a los siguientes agentes municipales, según la radicación dentro de la Delegación Municipal:

Legajo - Agente	**Delegación**	**Cantidad de Contribuyentes**	**Deuda Inicial**	**Deuda Inicial con beneficios/Or 12121- Art 6**
7.745- Guillermo Dellanina 9.397- Lucia Corbellini 8.867- Susana Orsi	Maria Ignacia	382	3,434,619.52	2,126,690.23
9.714- Maria Gabriela Telleria	Gardey	126	1,275,380.94	809,798.13

Artículo 4°:. Establécese que el pago por el pago de la tarea enunciada en el presente decreto será un adicional no remunerativo, encuadrado en el artículo 14° inciso q) de la Ley 11757 del "Estatuto del Personal Municipal". La suma a pagar a cada uno de los agentes municipales designados será de Veinticinco pesos ($25,00) por cada intimación.

Artículo 5°:. El órgano de aplicación procederá a verificar el avance del procedimiento y liquidará a cada agente afectado con los salarios de los meses de Diciembre de 2019 y Enero de 2020.

Artículo 6°: Las Direcciones de Rentas y Finanzas y de Ingresos Públicos actuarán como organismos de aplicación y la Agencia de Ingresos Municipales (AGIM) a cargo de las tareas de coordinación del operativo.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Ingresos Públicos y Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia y Gardey, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4659/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

El Decreto N° 2384/2012 y su modificatorio N° 3275/2012, convalidados por la Ordenanza N° 13112, que establecen los importes de las cuotas, el plazo de cancelación y el mecanismo de actualización anual que corresponde aplicar en el plan de viviendas correspondiente al barrio "30 años de Democracia".

La Ordenanza N° 13735, que aprobó la nómina de adjudicatarios del plan.

El Decreto N° 3077/2016, que ha establecido la actualización de los valores hasta la cuota 48 inclusive y la fecha de vencimiento de las mismas.

Considerando

Que corresponde establecer la fecha de vencimiento y actualización de las cuotas siguientes del plan a fin de emitir los comprobantes para el pago.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: El importe total del saldo de precio, financiado en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas, establecido por el Decreto Nº 2384/2012 y su modificatorio N° 3275/2012, según el tipo de vivienda, será actualizado en forma anual aplicando la variación del Índice General de Precios de la Construcción elaborado por el INDEC. Aplícase para las cuotas 73 a 84 inclusive a vencer durante el ejercicio 2020, la variación porcentual de octubre de 2019 respecto de noviembre de 2018, que es del 40,27%.

Consecuentemente, los importes correspondientes a dichas cuotas serán, para cada caso, los siguientes:

Tipo de vivienda	Cuota mensual - Cuotas 73 a 84
2 habitaciones	$ 10.281,01
3 habitaciones	$ 13.304,83

Artículo 2°: Fíjase el vencimiento de la cuota N° 73 del plan de pagos para el 10 de febrero de 2020, venciendo las cuotas siguientes en forma consecutiva, cada treinta días corridos. En caso de resultar día no laborable, se correrá al día hábil siguiente. Si la cuota es abonada dentro del mes de vencimiento no será de aplicación para esa cuota el recargo e interes que establece la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3°: En caso de falta de pago en tiempo y forma de alguna de las cuotas, serán de aplicación los recargos e intereses que establece la Ordenanza Fiscal vigente. La falta de pago de tres (3) cuotas mensuales consecutivas o cinco (5) alternadas, son causales de rescisión de la adjudicación otorgada, debiendo proceder en tal caso a la devolución del pago efectuado en concepto de aporte inicial, sin interés.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4660/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La solicitud de exención de pago de los Derechos de Construcción presentada por Los Cardos Rugby Club – 30-58308668, correspondiente a la incorporación de la obra ubicada en el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Circunscripción 1, Secc. D Manz. 93 b,

Considerando

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por el art. 151° bis la Ordenanza Fiscal.

Los artículos 40° de la Ordenanza Fiscal, 58° y 59° de la Ordenanza Impositiva vigentes.

La pre liquidación Nº 7965 de del Departamento de Obras Privadas y el informe de la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase a Los Cardos Rugby Club – 30-58308668, titular del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1 Secc. D Manzana 93 b – TRS 25256/040, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a incorporación de la obra ubicada en el mismo, por la suma de Pesos doscientos ochenta y ocho mil seiscientos uno con treinta y siete centavos ($ 288.601,37), conforme lo dispuesto por el art. 151° bis de la Ordenanza Fiscal y 58° de la Ordenanza Impositiva vigentes.

Artículo 2°: El importe correspondiente al incremento aplicado según el grado de incumplimiento, que resulta en un total de Pesos trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos uno con ochenta y dos centavos ($ 384.801,82), deberá ser abonado por la solicitante, con más el recargo mensual previsto por la Ordenanza Fiscal vigente, en el caso de corresponder, conforme art. 59° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Departamento de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4661/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Las solicitudes de exención de pago de la tasa de Servicios Sanitarios presentadas durante el ejercicio 2019.

Considerando

que según el art. 106° c) de la Ordenanza Impositiva vigente las empresas radicadas en el Parque Industrial, que tengan instalado el medidor de consumo de agua, quedan exentas del pago del valor fijo que establece la fórmula de cálculo de la tasa de Servicios Sanitarios, abonando solamente el importe equivalente al consumo.

Lo informado al respecto por la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Prorrógase hasta el 30 de diciembre de 2020, las exenciones parciales otorgadas a las empresas ubicadas en el Parque Industrial de Tandil detalladas en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, del pago de la Tasa por Servicios Sanitarios, que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2019. El beneficio sólo alcanza al valor fijo que establece la forma de cálculo de la tasa.

Artículo 2°: La Dirección de Obras Sanitarias evaluará mediante inspección si cada empresa beneficiaria, cumple con los requisitos exigidos. Si no corresponde el beneficio por rotura del medidor u otras razones, se retrotraerá la deuda a su valor original con más los recargos previstos por la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, tomen conocimiento la Secretaría y de Economía y Administración. Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4662/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Las solicitudes de exención de pago de las tasas municipales presentadas durante el ejercicio 2019.

Considerando

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales para personas Jurídicas, establecido por la Ordenanza Fiscal y Ordenanza 6489 para ex combatientes de las acciones bélicas del Atlántico Sur en 1982.

Lo informado al respecto por la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Prorrógase con carácter provisorio y hasta el 30 de junio de 2020, las exenciones otorgadas a las personas jurídicas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2019. A fin de verificar la existencia de cambios en la situación de los contribuyentes beneficiados con las exenciones mencionadas, la Dirección de Rentas y Finanzas efectuará un relevamiento antes de la fecha fijada por el presente artículo.

Artículo 2º: Prorrógase con carácter provisorio y hasta el 30 de junio de 2020, las exenciones, otorgadas a las personas que se detallan en el Anexo II de este decreto, en su carácter de ex combatiente de Malvinas, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza 6489 vigente.

Artículo 3º: En los casos que no corresponda la eximición otorgada con carácter provisorio, por falta de presentación de la declaración jurada o cuando se verificaran cambios en las condiciones que dieron origen al beneficio, se retrotraerá la deuda a su valor original con más los recargos previstos por la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º: Los beneficios otorgados por los artículos 1° y 2°, caducarán automáticamente si se produjeran cambios de titularidad de los inmuebles afectados, o cualquier modificación de las condiciones que determinaron oportunamente el otorgamiento del beneficio, retrotrayendo la deuda a su origen con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, tomen conocimiento la Secretaría y de Economía y Administración. Dirección de Rentas y Finanzas, Delegaciones de María Ignacia – Vela y Gardey, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4663/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Tandil, aprobado por Ordenanza Nº 9865 y modificatorias Nº 11400 y 12081.

Que el Artículo 18 del Capítulo XI "Preservación del Patrimonio Construido" de la Parte II Normativa Reglamentaria del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Tandil, aprobado por Ordenanza Nº 9865 y modificatorias, dispone que el propietario de todo bien inventariado, mientras realice acciones de preservación y/o conservación del mismo, podrá gozar de una exención total o parcial en función de la alícuota proporcional a la superficie de la zona protegida, de las Tasas, Derechos y Contribuciones correspondientes.

Que la Ordenanza Nº 11400 sustituye el Anexo 5 sobre "Bienes Patrimoniales Catalogados" del Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Tandil, por el texto del Anexo 1 de dicha normativa.

Lo dispuesto por el Artículo 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Considerando

Que los inmuebles beneficiados, se encuentran incluidos en la nómina de "Bienes Patrimoniales Catalogados" con valor histórico y arquitectónico, del Anexo 1 de la Ordenanza Nº 11400.

Que según lo dispuesto por la Ordenanza Nº 12081, corresponde otorgar los beneficios de exención de cada caso, a pedido de parte o de oficio mientras se realice la preservación y/o conservación, debiendo ser renovadas anualmente.

El informe del Director de Rentas y Finanzas

Por todo ello, *en uso de sus facultades*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Exímese en un Cien por Ciento (100 %) a los contribuyentes que se detallan a continuación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Fondo Especial de Obras Sanitarias y Tasa Complementaria de Protección Ciudadana del año 2020, correspondientes a los respectivos inmuebles, en virtud a lo establecido por el Artículo 18º del Capítulo XI "Preservación del Patrimonio Construido" de la Parte II Normativa Reglamentaria del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Tandil, aprobado por Ordenanza Nº 9865 y modificatorias, incluidos en el Anexo 1 "Bienes Patrimoniales Catalogados" de la Ordenanza Nº 11400:

CONTRIBUYENTE	CUIM	TD	CUENTA	UBICACIÓN CATASTRAL C	S	MANZ	L	PARC	L	SP	UBICACIÓN CALLE	PTA
ALBELO CARMEN ALICIA	2706208646	1	1584000	1	A	37		3		0	RODRIGUEZ M.GRA	858
		2	3162000	0		0		0		0	RODRIGUEZ M.GRA	864
ANDRES Y CIA S A C	3053243115	1	217000	1	A	5		16	B	0	PAZ J.M.GRAL	471
		2	66000	0		0		0		0	PAZ J.M.GRAL	495
ARHEX VIRGINIA	2730861141	1	745000	1	A	19		13		0	MITRE B.GRAL	728
		2	2253000	0		0		0		0	MITRE B.GRAL	728
ASOCIAC. ESPAÑOLA DE S MUTUOS	3054599439	1	1363002	1	A	31		21	D	2	RODRIGUEZ M.GRA	541

		2	2365002	0		0		0		0		RODRIGUEZ M.GRA		541
BANCO DE LA NACION ARGEN	3050001091	1	1704000	1	A	40		11		0		RODRIGUEZ M.GRA		528
		2	2416000	0		0		0		0		RODRIGUEZ M.GRA		528
BANCO DE LA PCIA. DE BS.AS.	3399924210	1	1732000	1	A	42		6		0		RODRIGUEZ M.GRA		344
		1	1732001	1	A	42		7		0		RODRIGUEZ M.GRA		0
		2	3141000	0		0		0		0		RODRIGUEZ M.GRA		344
BERNAOLA BLANCA E.	2703831179	1	504000	1	A	13		2	A	0		PAZ J.M.GRAL		564
		2	26000	0		0		0		0		PAZ J.M.GRAL		560
CADONA GABRIEL	2014544464	1	37635000	1	F	210	A	4		0		LAMBERTO AGUSTI		0
		2	42573000	0		0		0		0		JUAN BASSO AGUI		2498
CLAUSSE ALEJANDRO	2013549181	1	749000	1	A	19		15		0		MITRE B.GRAL		716
		2	2255000	0		0		0		0		MITRE B.GRAL		716
COLONIA DE VACACIONES GRAL.BEL	3311512000	1	11512002	1	B	69	I	14				LOBERIA		0
		1	11512003	1	B	69		2	C			SANDINO JOSE		0
		1	11512004	1	B	69	A	14				SANDINO JOSE		0
		1	11618002	1	B	69		2	C			SANDINO JOSE		0
		2	2240000	0		0		0		0		RICHIERI TTE.G.		598
		2	40942000	0		0		0		0		RICHIERI TTE.G.		598
COSTA Y ZAMOLO ANGE	2000448879	1	1781000	1	A	43		18	B	0		FTE.INDEPENDENC		293
		2	3133000	0		0		0		0		FTE.INDEPENDENC		293
CURUTCHET JORGE LUIS	2005376893	1	747000	1	A	19		14		2		MITRE B.GRAL		724

		2	2254002	0		0		0		0	MITRE B.GRAL			724
DIAZ GASTON JULIO	2321871524	1	898000	1	A	22		20	A	1	9 DE JULIO			539
		2	6092001	0		0		0		0	PJE.FOURNIER			9
DIAZ JULIO CESAR	2005378756	1	898001	1	A	22		20	A	2	9 DE JULIO			531
		2	6092002	0		0		0		0	9 DE JULIO			539
DOMENEZ OSVALDO DANIEL	2012632576	1	896000	1	A	22		18		0	PINTO GRAL			505
		1	1751000	1	A	42		26		0	BELGRANO M.GRAL			587
		2	841000	0		0		0		0	PINTO GRAL			702
		2	3159000	0		0		0		0	BELGRANO M.GRAL			589
ESQUINA DE PIEDRA S.A.	3070993007	1	8616003	1	B	40	A	25	F		4 DE ABRIL			893
		2	262000	0		0		0		0	4 DE ABRIL			883
GASTAÑAGA MARIA DE LOS ANGELES	2705140040	1	1344000	1	A	30		29		0	SARMIENTO GRAL			635
		2	1611000	0		0		0		0	SARMIENTO GRAL			637
GRASSO ENRIQUE	2005122901	1	742000	1	A	19		10		0	MITRE B.GRAL			762
		2	2250000	0		0		0		0	MITRE B.GRAL			762
LARRABIDE RUBEN	2008488675	1	741000	1	A	19		9	A	0	MITRE B.GRAL			768
		2	2249000	0		0		0		0	MITRE B.GRAL			768
LAS RANAS S.A.	3070947349	1	892002	1	A	22		14		5	PINTO GRAL			740
		2	840003	0		0		0		0	PINTO GRAL			740
LEUNDA JAVIER EDUARDO	2017221990	1	2444003	1	A	60		18	A	4	25 DE MAYO			324
		2	3509004	0		0		0		0	25 DE MAYO			324

LOGIOIA AMERICO L	2013244422	1	45000	1	A	2	8	0	SARMIENTO GRAL	976			
		2	740000	0		0	0	0	SARMIENTO GRAL	976			
LUMAIKE S.A.	3057478014	1	46182003	10		0	1144	E 0		0			
MANOCHI JOSE	2002652610	1	1398000	1	A	32	19	A 0	BELGRANO M.GRAL	616			
		2	2223000	0		0	0	0	BELGRANO M.GRAL	616			
		2	2224000	0		0	0	0	BELGRANO M.GRAL	604			
MARTINEZ JOSE MARIA Y OTRA	2005362687	1	2657001	1	A	66	8	1	14 DE JULIO	540			
		2	3059001	0		0	0	0	14 DE JULIO	540			
ORTIZ ALEJANDRO MARTIN Y OTRO	3012401091	1	595000	1	A	15	1	A 0	BELGRANO M.GRAL	390			
		2	1761000	0		0	0	0	PAZ J.M.GRAL	390			
PHALARIS SERRANOS	3071556909	1	18577003	1	D	23	2	D 0	PUJOL JUAN DR.	2530			
ROVEDA GABRIELA ALINA	2712970521	1	746000	1	A	19	14	1	MITRE B.GRAL	724			
		1	748000	1	A	19	14	3	MITRE B.GRAL	724			
		2	2254001	0		0	0	0	MITRE B.GRAL	724			
RUPPEL IGNACIO	2005392771	1	892001	1	A	22	14	4	PINTO GRAL	742			
		2	840002	0		0	0	0	PINTO GRAL	742			
SATTI ANA MARIA	2711803583	1	36331000	1	E	156	F	29	0	JUJUY	1040		
		2	31912000	0		0	0	0	JUJUY	1040			
SPINA EDGARDO LUIS	2017839231	1	23000	1	A	1	19	0	PAZ J.M.GRAL	889			
		2	98000	0		0	0	0	PAZ J.M.GRAL	889			

TIRO FEDERAL GRAL.M. RODRIGUEZ	3311618001	1	10568000	1	B	58	D	13	D	0	SANDINO JOSE	0
		1	11618001	1	B	69		2	A		SANDINO JOSE	551
		2	22267000	0		0		0		0	LOBERIA	813
		2	40941000	0		0		0		0	SANDINO JOSE	551
UNIV.NAC.CENTRO PCIA. BS.AS.	3058676141	1	2346000	1	A	58		1		0	PINTO GRAL	399
		2	4663000	0		0		0		0	CHACABUCO	496
URRUTIBEHETY ROSA	2703831406	1	642000	1	A	16		12		0	25 DE MAYO	209
		2	2281000	0		0		0		0	ALEM L.N.	209
VILLEGAS BLANCO D Z	2708239000	1	8239000	1	B	37	D	20		0	AV.COLON	1369
		2	20000	0		0		0		0	AV.COLON	1369
VIVIANI CARLOS ALBERTO	2007697517	1	1488000	1	A	34		11	A	0	25 DE MAYO	660
		2	1564000	0		0		0		0	25 DE MAYO	660
ZUBELDIA MARTIN	2021871547	1	580000	1	A	14		25		0	ALEM L.N.	431
		2	869000	0		0		0		0	ALEM L.N.	431

Artículo 2º: Exímese por el porcentaje que se indica, al contribuyente que seguidamente se menciona, del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud, Contribución Entoscado de Caminos Rurales del Partido de Tandil, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, en virtud a lo establecido por el Capítulo XI Punto 18 "Preservación del Patrimonio Construido" de la Parte II Normativa Reglamentaria, incluido en el Anexo 5 "Bienes Patrimoniales Catalogados" de la Ordenanza Nº 11400 modificatoria de la Ordenanza Nº 9865 "Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Tandil":

re y Apellido	**CUIM**	**Cuentas**	**Ubicación Catastral**	**Porcentaje**
IKE S.A.	3057478014	46182/003	10 0 1144 E	7 %

Artículo 3º: El beneficio de eximición otorgado por los artículos precedentes tendrá vigencia por el ejercicio 2020.

Artículo 4º: Dése intervención a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, quien deberá por intermedio de la "Comisión Permanente de Defensa del Patrimonio Cultural y Natural de Tandil", verificar que los inmuebles beneficiados cumplan con las exigencias previstas para su protección.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Comisión Permanente de Defensa del Patrimonio Cultural y Natural, Dirección de Desarrollo Urbano, Área de Obras Privadas, Subsecretaría de Cultura y Educación, Coordinación del Patrimonio Cultural, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4664/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Las solicitudes de exención de pago de las tasas municipales presentadas durante el ejercicio 2019.

Considerando

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipalespara personas físicas,establecido por la Ordenanza Fiscal.

Lo informado al respecto por la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense con carácter definitivo del pago de laTasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios yFondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes del ejercicio 2019, en los porcentajes que correspondan, a las personas físicas que al 30 de noviembre de 2019, se encontraran con exención provisoria.

Artículo 2º: En los casos que no corresponda la eximición otorgada con carácter provisorio, por falta de presentación de la declaración jurada o cuando se verificaran cambios en las condiciones que dieron origen al beneficio, se retrotraerá la deuda a su valor original con más los recargos previstos por la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Prorrógase con carácter provisorio y hasta el 30 de junio de 2020, las exenciones totales y parciales del pago de las tasas mencionadas en el artículo 1º,otorgadas a las personas físicas, detalladas en el Anexo I de este decreto, que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2019. A fin de verificar la existencia de cambios en la situación delos contribuyentes beneficiados con las exenciones mencionadas, la Dirección de Rentas y Finanzas efectuará un relevamiento antes de la fecha fijada por el presente artículo.

Artículo 4°: Los beneficios otorgados por el artículo precedente caducarán automáticamente si se produjeran cambios de titularidad de los inmuebles afectados, o por adquisición de nuevos inmuebles o comercios por parte de los contribuyentes eximidos, o cualquier modificación de las condiciones que determinaron oportunamente el otorgamiento del beneficio, retrotrayendo la deuda a su origen con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, tomen conocimiento la Secretaría y de Economía y Administración. Dirección de Rentas y Finanzas, Delegaciones de María Ignacia – Vela y Gardey, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4665/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 73° Quater, 224° Ter, 228° y 252° de la Ordenanza Fiscal

Los artículos 227° y 228° de la Ordenanza Fiscal y las Ordenanzas 13826, 10215 y 10323 y

Considerando

Las exenciones otorgadas durante el ejercicio 2017.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímense del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud y Fondo de Inversión Vial correspondiente al ejercicio 2020, a los inmuebles del dominio de la Provincia de Buenos Aires destinados a prestación de servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad, que se detallan en el Anexo 1 que forma parte del presente, en *virtud de lo Ordenanza Fiscal vigente y Ordenanza 13826.*

Artículo 2°: Exímense del pago de la Tasa de Servicios Sanitarios, Tasa para la Salud y Fondo Especial de Obras Sanitarias correspondiente al ejercicio 2020, a los inmuebles del dominio de la Provincia de Buenos Aires destinados a prestación de servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad, que se detallan en el Anexo 1 que forma parte del presente, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y Ordenanzas 10215 y 10323.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a incorporar al régimen de exención establecido por el presente, a los inmuebles que posteriormente se individualicen y siempre que se encuadren en lo dispuesto por la norma referida

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4666/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

El régimen de exenciones y lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal, respecto de los Derechos de Cementerio,

Lo establecido por la Ordenanza N° 9584,

Considerando

Las solicitudes de exención del pago de los Derechos de Cementerio presentadas por distintos contribuyentes, en carácter de responsables de los restos de fallecidos.

Los estudios socioeconómicos, de las condiciones habitacionales e ingresos y egresos de los grupos familiares convivientes,

Los informes producidos por la Dirección de Cementerios y la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese en un cien por ciento (100%) a los contribuyentes que se enuncian a continuación, en carácter de responsables de los restos de fallecidos ubicados en el Cementerio Municipal, del pago de los Derechos de Cementerio, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE	CUENTA	FALLECIDO	DERECHOS A EIMIR
Gaitán Nélida Hilda	20190/491	Villegas Nélida Hilda	2019: cesión tierra 3 años
			2019: Inhumación
			2019: Ataúd
Brandan Beatriz	20190/660	Brandan Carlos Osvaldo	2019: cesión tierra 3 años
			2019: Inhumación
			2019: Ataúd
Álvarez Claudia Gisele	20190/738	Álvarez Miguel Angel	2019: cesión tierra 3 años
			2019: Inhumación
			2019: Ataúd
Tome Lucrecia Ines	20190/126	Niyen Carlos Fabian	2019: cesión tierra 3 años
			2019: Inhumación
			2019: Ataúd

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a dar de baja los importes correspondientes a las partidas y derechos eximidos, por los períodos y conceptos mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3°: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a su monto original con más los recargos y

multas establecidos por la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-

Artículo 5°: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Cementerios, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4667/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La solicitud de exención presentada por la Curaduría Oficial de Alienados del Departamento Judicial de Azul, en representación del Sr. Cortajerena Manuel Angel – Doc. 20737330, titular del inmueble identificada catastralmente como Circ. 1 Secc. A Manz. 72 Parcela 12, ubicado en calle Mitre N° 174 de Tandil.

Considerando

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que la contribuyente mencionada no se encuentra en condiciones para hacer frente a sus obligaciones.

Por todo ello, **en uso de sus facultades**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímese al Sr. Cortajerena Manuel Angel – Doc. 20737330, en un Cien por Ciento (100 %) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Tasa de Servicios Sanitarios, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle Mitre N° 174, cuentas TRS 2930/000 y TSS 2446/000, por el periodo comprendido entre el 01/01/2013 al 31/12/2019 inclusive, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Fiscal y Ord. 9584 en vigencia

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar las cuotas devengadas, no abonadas, correspondientes a las partidas y tasas eximidas, por los períodos y porcentaje mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Régistrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 4668/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 4890 de fecha 20 de octubre de 2017, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en 25 de mayo N° 224 con fecha de cese del 20 de julio de 2017, cuyo titular es Rizzi Marina Natalia, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Venta al por menor de productos de almacén y dietética", con fecha de inicio de actividades 1 de septiembre de 2010.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Rizzi Marina Natalia
Domicilio Comercial:	25 de mayo N° 224
CUIM Asignado:	27-30229382
Cuenta TUAE	24378/000
Rubro:	522120- Venta al por menor de productos de almacén y dietética
Fecha Cese de Actividad:	20 de julio de 2017

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4669/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La renuncia presentada por la agente de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Recursos Humanos-, Claudia Daniela Roscioli –legajo 9429-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Recursos Humanos-, ***Claudia Daniela Roscioli –legajo 9429-,*** a partir del 10 de Diciembre de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4670/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La solicitud de designación de la empleada Silvina Garcia – DNI 33.343.993 –, en la planta mensualizada , como reemplazante, de la Secretaría de Desarrollo Social, efectuada por la Sra. Directora de Niñez, Adolescencia y Familia.

Considerando

Que la empleada María de la Paz Safenreiter – legajo 9504, presentó licencia por maternidad.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. ***Silvina Garcia – DNI 33.343.993 –,*** en la Planta Temporaria, de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, en carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 11, del agrupamiento profesional, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1° de octubre de 2019, y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2°: Otórgase a la agente mencionada precedentemente, un adicional "por función", consistente en un cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico de la categoría 08 (Dec. 242/13), por idéntico periodo.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", 1.2.2.4. "Por función", y 1.2.6.5. "Adicional Especial No Remunerativo", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 –Desarrollo Social-, Actividad 01 –Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen

conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4671/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

El contrato de locación de obras y servicios suscripto entre la Municipalidad de Tandil y USICOM S.A. el día 30 de junio de 2015, sus anexos, y su addenda de fecha 15 de noviembre de 2015.

Considerando

Que el Comité de Gestión en ejercicio de sus facultades ha calculado una actualización de los precios a pagarse por tonelada de residuos recibidos;

Que se hace necesario reconocer las diferencias entre los precios oportunamente facturados por USICOM S.A. y los nuevos precios fijados en función de los acuerdos paritarios.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidas por USICOM S.A. en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 93/100 ($858,93) para los servicios prestados a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Reconocer a favor de USICOM S.A. la suma de pesos un millón ciento cincuenta mil trescientos dieciocho con 20/100 ($ 1.150.318,20); la suma de pesos un millón ciento cincuenta mil trescientos dieciocho con 20/100 ($1.150.318,20) correspondientes a la incidencia sufrida en el precio por tonelada de residuos recibidas durante los meses de octubre de 2019, en virtud de la incidencia de los acuerdos paritarios con efectos retroactivos a dichos meses.

Artículo 3°: El egreso que ocasione el presente acto administrativo se imputará a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4672/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

El Concurso de Precios N° 166-03-19 "Adquisición de pañales pediátricos".

Considerando

Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 11, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas obrando a fs. 12/18.

Que el 21 de noviembre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 19, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 166-03-19 "Adquisición de pañales pediátricos" en favor del proveedor Liliana De Araquistain, CUIT: 27-12065763-7por un total de Pesos ciento veinticinco mil seiscientos setenta ($ 125.670,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.2.2.0 "Prendas de vestir",dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 –Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4673/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Que la Asociación Tandilense de Ayuda al Discapacitado (A.T.A.D.)solicita un subsidio para financiar el pago de servicios del nuevo edificio donde cumple funciones la Institución.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Asociación Tandilense de Ayuda al Discapacitado (A.T.A.D.)– Personería Jurídica 3660, por la suma total de Pesos sesenta mil ($ 60.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado al pago de servicios del nuevo edificio donde cumple funciones la Institución.

Artículo 2°: Los pagos dispuestos se abonaran en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos quince mil ($ 15.000,00) por el período septiembre a diciembre de 2019.

Artículo 3°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social,Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 –Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4674/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para financiar el Taller de Capacitación T.I.C. (Tecnologías Informática y Comunicación).

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) – personería jurídica 3858, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el Taller de Capacitación T.I.C. (Tecnologías Informática y Comunicación).

Artículo 2°: El pago dispuesto se efectivizará en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de $ 5.000,00 cada una de ellas, por el período septiembre a diciembre de 2019.

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4675/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La renuncia presentada por la agente de la Secretaría de Economía y Administración, Valeria Gisele Quenan –legajo 12028-.

Considerando

Que la agente Valeria Gisele Quenan –legajo 12028- se encontraba con licencia sin goce de haberes desde el 07 de Enero de 2019 por el término de un (1) año..

Lo dispuesto en el art. 24 inc. b, del CCT 09/2019.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente de la Secretaría de Economía y Administración –Contaduría General-, ***Valeria Gisele Quenan –legajo 12028-,*** a partir del 03 de Diciembre de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4676/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Que el Club y Biblioteca Defensa Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos del sonido para el desarrollo del Torneo Regional de Patín Artístico que se realiza en el mes de noviembre/2019 en las instalaciones de Institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club y Biblioteca Defensa Tandil – CUIT 30-69149106- por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el gasto de sonido para el desarrollo del Torneo Regional de Patín Artístico que se realiza en el mes de noviembre/2019 en las instalaciones de Institución.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4677/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar las viandas para alumnos de diversos establecimientos

educativos para los meses de octubre. Noviembre y diciembre de 2019; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesossetenta y cinco mil ($ 75.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la adquisición de viandas al proveedor Marmitón para diversos establecimientos educativos, para los meses de octubre a diciembre inclusive, de 2019.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4678/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Que la Dirección de Deportes ha solicitado un subsidio con destino a financiar la participación de Leonardo Fanaro – DNI 20.502.860, en el Campeonato Nacional de Arquería; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto yContaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Leonardo Fanaro– DNI 20.502.860,por la suma de Pesos tres mil($3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la participación de Leonardo Fanaro – DNI 20.502.860, en el Campeonato Nacional de Arquería.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16– Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4679/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar las Tasas Municipales (Servicios Sanitarios y Fondo Obras Sanitarias) correspondiente Conservatorio de Música "Isaías Orbe": y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesosdos mil novecientos noventa y nueve con setenta y ocho centavos ($ 2.999,78), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar las Tasas Municipales (Servicios Sanitarios y Fondo Obras Sanitarias) correspondiente Conservatorio de Música "Isaías Orbe".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4680/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Que la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 910 ha solicitado un subsidio con destino a financiar la adquisición de pintura de exterior para reacondicionar los juegos del patio; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor López Adrián Oscar – CUIT 23-17062347-9 por la suma de Pesos cuatro mil doscientos sesenta ($ 4.260,00) en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 910 – CUIT 30-66729611-7, para financiar la adquisición de pintura para reacondicionar los juegos del patio del establecimiento educativo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto,Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4681/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Sra. Juez del Juzgado de Faltas n° 1, María Gabriela Vila.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. Juez del Juzgado de Faltas n° 1, ***Dra. María Gabriela Vila –legajo 7876-,*** siete (07) días de licencia anual ordinaria, a partir del 02 de Enero de 2020 y hasta el día 08 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2º: Desígnese interinamente en su reemplazo al Sr. Juez del Juzgado de Faltas n° 2 ***Dr. Vicente Pedro Oliveto –legajo 8954-,*** a cargo del Juzgado de Faltas n° 1, por el

mismo lapso de tiempo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas n° 1, por el Juzgado de Faltas n° 2, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4682/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La renuncia presentada al cargo político que detentaba por el agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, Facundo Martín Corbetta –legajo 8470-.

Considerando

Que el 1° de Julio de 2015 el agente Facundo Martín Corbetta –legajo 8470- fue reencasillado como personal político sin estabilidad, para desempeñarse como Secretario Personal de la Subsecretaría de Cultura y Educación,

Que el agente Facundo Martín Corbetta –legajo 8470- hizo expresa reserva de su cargo de planta permanente en la Subsecretaría de Cultura y Educación, Categoría 06, Agrupamiento Administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada al cargo político que detentaba por la agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación ***Facundo Martín Corbetta –legajo 8470-*** a partir del 10 de Diciembre de 2019, con expresa reserva de su cargo de planta permanente en dicha Subsecretaría de Cultura y Educación, Categoría 06, Agrupamiento Administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales..

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4683/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La renuncia presentada por la agente de la Dirección General de Parques y Paseos, María de Lourdes Martínez –legajo 8346-.

Considerando

Que la agente María de Lourdes Martínez –legajo 8346- se encontraba con licencia sin goce de haberes desde el 1° de Enero de 2019 por el término de un (1) año..

Lo dispuesto en el art. 24 inc. b, del CCT 09/2019.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente de la Dirección General de Parques y Paseos, ***María de Lourdes Martínez -legajo 8346-,*** a partir del 04 de Diciembre de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Parques y Paseos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4684/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La solicitud de baja del adicional por función otorgado al agente Hugo Marcelo Martínez Binelli –legajo 8818-, efectuada por el Subsecretario de Desarrollo Social.

Considerando

Que el agente Hugo Marcelo Martínez Binelli –legajo 8818-, no continuará desempeñándose como chofer de la Secretaría de Desarrollo Social, regresando a cumplir funciones como personal de cuadrilla.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dejase sin efecto el adicional por función que percibe el agente de la Secretaría de Desarrollo Social, ***Hugo Marcelo Martínez Binelli –legajo 8818,*** consistente en el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico, con retroactividad al 1° de Diciembre de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4685/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Que la Asociación Cooperadora de la E.E.S. N° 4 "Dr. Marciano Alduncin" ha solicitado un subsidio con destino a financiar la adquisición de pintura látex; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor López Adrián Oscar – CUIT 23-17062347-9 por la suma de Pesos dos mil setecientos noventa con sesenta y seis centavos ($ 2.790,66) en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.E.S. N° 4 "Dr. Marciano Alduncin", para financiar la adquisición de pintura.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto,Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4686/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La solicitud de designación de la Sra Andrea Gallo – DNI 29.375.071 efectuada por la Sra. Directora de Niñez, Adolescencia y Familia.

Considerando

Que la presente designación se realiza en reemplazo de la empleada Graciela Roberta Rojo, Leg. 9202, que se encuentran con licencia por enfermedad.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Sra. ***Andrea Gallo – DNI 29.375.071*** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social – "Hogar Fantasía de Colores", en carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 7 del agrupamiento servicios, régimen de 48 horas semanales, a partir del 4 de Noviembre y hasta la reincorporación de la titular.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administracion y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social – Direccion de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4687/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha comunicado haber dado el alta del pago de los beneficios jubilatorios de distintos trabajadores municipales.

Considerando

El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de la planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna, a partir del 1° de Diciembre de 2019, a los ex

trabajadores municipales que a continuación se detallan:

- ***DOBAL CRISTINA ELENA DNI 11.180.725 – legajo N° 6947***

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4688/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedras a la Srta. Soledad Noelia Ravazzoli –DNI 35.944.569-, efectuada por la Sra. Directora de Educación,

Considerando

La renuncia de la Profesora María Magdalena Mariano –legajo 12109- y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnese a la Señorita ***Soledad Noelia Ravazzoli –DNI 35.944.569-,*** en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales, para dictar la materia Danza Contemporánea I en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 22 de Octubre de 2019, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 4689/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La solicitud de designación de la Sra Daiana Soledad Gimenez – DNI 35.418.726 efectuada por la Sra. Directora de Niñez, Adolescencia y Familia.

Considerando

Que la presente designación se realiza en reemplazo de la agente Claudia Liliana Christiansen, Leg. 9643, que se encuentran con licencia por enfermedad.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Sra. ***Daiana Soledad Gimenez – DNI 35.418.726*** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social – "Hogar Fantasía de Colores", en carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 7 del agrupamiento servicios, régimen de 48 horas semanales, a partir del 23 de Septiembre y hasta la reincorporación de la titular.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administracion y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social – Direccion de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4690/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La Ordenanza Municipal N° 12879 en la que se instituye el Programa Municipal de Fomento de la Innovación (PROFOMIN), y

Considerando

Que el Decreto 3111/2019 establece que los titulares del proyecto localizado o a localizarse en el Partido de Tandil que obtenga la posición más elevada en el Orden de Mérito del Concurso de Ideas de Negocio Innovadoras "Prendete" se harán acreedores al Premio Municipal a la Innovación correspondiente a ese año.-

Que en el marco de la cuarta edición del mencionado Concurso de Ideas de Negocio Innovadoras, el 23 de agosto de 2019 se llevó a cabo la instancia de presentación pública de los proyectos preseleccionados, eligiendo un jurado de expertos las cinco propuestas ganadoras.-

Que el quinto puesto de dicho listado de ganadores correspondió a "Ovunque Maltas Inclusivas (sin gluten)",único proyecto localizado en Tandil,que fue presentado por Rocío Garaguso y Sofía Garaguso, resultando acreedoras en consecuencia al Premio Municipal a la Innovación 2019.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase el Premio Municipal a la Innovación 2019 a Rocío Garaguso con D.N.I. 35.033.411 y Sofía Garaguso con D.N.I. 33.189.089, en forma conjunta, titulares del Proyecto "Ovunque Maltas Inclusivas (sin gluten)".-

ARTICULO 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos sesenta mil ($ 60.000,00) a favor de Rocío Garaguso con D.N.I. 35.033.411 y Sofía Garaguso con D.N.I. 33.189.089, en un único pago a nombre de ambas, de acuerdo con lo fijado en el artículo n° 2 del Decreto 3111/2019, en ejercicio de las facultades establecidas por el artículo n° 2 de la Ordenanza n° 12879.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: La determinación del plazo de vigencia y el porcentaje de la eximición en el pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, con los topes establecidos en los artículos 8 y 9 de la Ordenanza n° 12879, se realizará a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales mediante Resolución fundada en el impacto del proyecto en la economía del Partido de Tandil, previa presentación de la solicitud por parte de las ganadoras del Premio, con vigencia a partir del ejercicio fiscal 2020.-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-

Firma: **Lic. RAUL MOYANO** (Secretario de Desarrollo Económico Local) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4691/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por el Sr. Director de Turismo, Ing. Alejandro Bonadeo.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese al Sr. Director de Turismo, Ing. ***Alejandro Bonadeo –legajo 8961-,*** diez (10) días de licencia anual, a partir del 15 y hasta el 24 de Noviembre de 2019 inclusive.

Artículo 2°: Desígnese interinamente en su reemplazo al Sr. Subsecretario de Coordinación ***Dr. Juan Martín Pissani –legajo 9635-,*** a cargo de la Dirección de Turismo, por el mismo lapso de tiempo.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Turismo, Subsecretaria de Coordinación, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4692/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Los fondos afectados que se verifican al día 9 de diciembre de 2019 en las Cuentas 12.1.01.04 – Retributiva de Servicios (COPECOS) y 12.1.17.00 Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S.).

Considerando

Que los fondos mencionados deben transferirse al Sistema Integrado de Salud Pública.

Lo informado al respecto por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos dos millones setecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro con cincuenta y dos centavos ($ 2.741.254,52), en concepto de transferencia de los fondos producidos por COPECOS y por el Fondo de Ayuda Solidaria, que se registran al 9 de diciembre de 2019 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 – Retributiva de Servicios – Ingresos del Ejercicio Afectados $ 309.361,83
- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria $ 2.431.892,69

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.01.04 y 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Firma: **Lic. DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4693/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Que el 26 de Mayo de 2019 el vehículo marca Fiat, Modelo Siena SX Sedan 4 Puertas, Domino DVD051, propiedad de la Sra. Guadalupe Astigueta – DNI 30.460.905,ha sufrido un siniestro por el impacto en un bache ubicado en Avda. Estrada al 1500.

Considerando

Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, el Juez del Juzgado de Faltas N°1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, elDirector de Asuntos Legales,la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Guadalupe Astigueta – DNI 30.460.905, por la suma total de Pesos cuatro mil novecientos ochenta ($ 4.980,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por reparación del vehículo de su propiedad marca Fiat, Modelo Siena SX Sedan 4 Puertas, Domino DVD051, que fuera dañado el 26 de Mayo de 2019 por el impacto en un bache ubicado en Avda. Estrada al 1500.

Artículo 3°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23–Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario dePlaneamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase ala Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Firma: Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) **- Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4694/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Maximiliano Ezequiel Vaz Chiriff – Legajo 10.676.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa Interina del Departamento de Operaciones y Estadísticas y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente Maximiliano Ezequiel Vaz Chiriff – Legajo 10.676, licencia sin goce de haberes del 6 de diciembre de 2019 hasta el 5 de junio de 2020, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4695/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Lo solicitado por la Sra. Directora de Estadística Local; y

Considerando

Los informes de Contaduría General y Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a realizar transferencia a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – C.U.I.T. 30-58676141-9, por la suma de Pesos ciento ocho mil ciento veinte ($ 108.120), con destino a financiar las tareas de asesoramiento especializado para el proceso de implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de la Municipalidad de Tandil, realizadas por profesionales contratados en el marco del Convenio celebrado entre la Facultad de Ciencias Humanas y la Municipalidad de Tandil.

Artículo 2°: El plazo de la presente locación de servicios será el comprendido entre el 1° de Julio de 2019 y el 31 de Diciembre de 2019, ambos inclusive, y será remunerado de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Remuneración mensual	Hs. Semanales
Ramírez, Luis	22.671.523	$ 7.420,00	20 hs
Tisnes, Adela	28.293.232	$ 10.600,00	20 hs

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse impútese a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales-Otros", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Publico Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01- Administración de Gobierno, Subactividad 03-Estadistica, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Dirección de Estadística Local, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4696/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Lo solicitado a fs. 1 por la Sra. Directora de Estadística Local; y

Considerando

Los informes de Contaduría General y Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a realizar transferencia a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – C.U.I.T. 30-58676141-9, por la suma de Pesos ciento cinco mil cuatrocientos sesenta ($ 105.460), con destino a financiar las encuestas realizadas y los viáticos incurridos por estudiantesde la Facultad de Ciencias Económicas en el marco del Convenio Específico celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y la Municipalidad de Tandil para la realización de la Encuesta de Hogares y Empleo Municipal-2019.

Artículo 2º: El plazo del presente Convenio será a partir del 1 de Septiembre de 2019 y hasta el 31 de Octubre de 2019, ambos inclusive.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse impútese a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales-Otros", por la suma de ($102.720,00), y 3.7.2.0 "Viáticos" por la suma de ($2.740,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector Publico Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01- Administración de Gobierno, Subactividad 03-Estadistica, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Dirección de Estadística Local, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4697/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Lo solicitado a fs. 1 por la Sra. Directora de Estadística Local; y

Considerando

Los informes de Contaduría General y Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Contrátese a las Sras. DIANA RECHACH, D.N.I. N° 24.878.058, MARIA ELENA VALDEZ, D.N.I. Nº 26.107.139,GISELA URRUTIA, D.N.I. N° 33.560.112, AGUSTINA ESPELET, D.N.I. N° 35.774.824, y a los Sres. LUCAS ESPELET, D.N.I. N°39.341.744, JUAN IGNACIO MENDOZA, D.N.I. N° 35.140.423, para la realización de encuestas en la ciudad de Tandil en el marco de la Encuesta de Hogares y Empleo Municipal-2019.

Artículo 2º: El plazo de la presente locación de servicios será a partir del 1 de Septiembre de 2019 y hasta el 31 de Octubre de 2019, ambos inclusive.

Artículo 3º: Se establece como retribución por los servicios la suma de $3.780(Pesos tres mil siete ochenta) a Diana Rechach, la suma de $4.320 (Pesos cuatro mil trescientos veinte) a Maria Elena Valdez, la suma de $29.860 (Pesos veintinueve mil ochocientos sesenta) a Gisela Urrutia, la suma de $1.620 (Pesos mil seiscientos veinte) a Agustina Espelet, la suma de $4.790 (Pesos cuatro mil setecientos noventa) a Lucas Espelet y la suma de $12.870 (Pesos doce mil ochocientos setenta) a Juan Ignacio Mendoza.

Artículo 4°: Las erogaciones a producirse impútese a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales-Otros", por la suma de ($55.920,00), y 3.7.2.0 "Viáticos" por la suma de ($1.320,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector Publico Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01- Administración de Gobierno, Subactividad 03-Estadistica, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Estadística Local, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4698/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La renuncia presentada por el Director Administrativo del Hospital "Ramón Santamarina" Licenciado Carlos Riccomagno al cargo para el que fuera nombrado por Decreto N° 3216/2016.

Considerando

Que resulta necesario proceder al dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Licenciado Carlos Riccomagno al cargo de Director Administrativo del Hospital "Ramón Santamarina" para el que fuera nombrado por Decreto N° 3216/2016, a partir del 10 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4699/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La renuncia presentada por la Médica Miriam Ethel Darthazu – Legajo 8.270 al cargo de Directora ad honorem de Salud Comunitaria según Decreto N° 3219/2016.

Considerando

Que resulta necesario proceder al dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Médica Miriam Ethel Darthazu – Legajo 8.270, al cargo de Directora ad honorem de Salud Comunitaria según Decreto N° 3219/2016, a partir del 10 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4700/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La renuncia presentada por la Licenciada Valeria Giatti – Legajo 8.409 al cargo de Directora ad honorem de Salud Mental Comunitaria según Decreto N° 992/2019.

Considerando

Que resulta necesario proceder al dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Licenciada Valeria Giatti – Legajo 8.409, al cargo de Directora ad honorem de Salud Mental Comunitaria según Decreto N° 992/2019, a partir del 10 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4701/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La renuncia presentada por la Coordinadora Administrativa y de Obras del Hospital "Ramón Santamarina" Ingeniera Marta De Rico al cargo para el que fuera nombrada por Decreto N° 3984/2017.

Considerando

Que resulta necesario proceder al dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Ingeniera Marta De Rico al cargo de Coordinadora Administrativa y de Obras del Hospital "Ramón Santamarina" para el que fuera nombrada por Decreto N° 3984/2017, a partir del 10 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4702/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

Las renuncia presentada por los funcionarios con designación política sin estabilidad del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que resulta necesario proceder al dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

DL. INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por los siguientes funcionarios para los cargos que se indican a continuación, a partir del 10 de diciembre de 2019:

Hospital "Ramón Santamarina"

Director General Médico Fernando Adolfo Fernández

Director Médico Asociado *ad honorem* Félix Gabriel Godoy

Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas"

Directora *ad honorem* Manuela Beazley

Coordinadora Administrativa María Cecilia Chiacchio

Hospital "Enrique Rodríguez Larreta"

Director Guillermo Odriozola

Dirección de Salud Comunitaria

Coordinador de Vacunación Osvaldo Lindón

Dirección de Bromatología y Zoonosis

Director Federico Sánchez Chopa

Secretario Daniel Héctor Farías

Presidencia

Coordinadora de Atención Domiciliaria Alejandra Gabriela Sewalt

Responsable de Comunicación Leandro Martín Müller

Responsable de Gestión de Programas Juan Manuel Armendano

Secretario Esteban Luis Risso

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones y Departamentos del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4703/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La renuncia presentada por los funcionarios que componen la nómina de colaboradores de la actual gestión.

Considerando

Que por ello es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por los funcionarios que seguidamente se detallan, en los cargos que para cada uno se indican, a partir del 10 de diciembre del corriente año:

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaria de Desarrollo Social	Alejandra Elizabeth Marcieri
Subsecretario de Desarrollo Social	Pablo Civalleri
Director de Juventud	Mariano Martina
Directora de Integración y Extensión Comunitaria	María Luján Brito
Directora de Acción Comunitaria	Juliana Teerink
Directora de Niñez, Adolescencia y Familia	Gabriela Silvia Fernández
Directora de Políticas de Genero y Diversidad Sexual	Andrea Zulma Rossetti

Secretaría de Gobierno

Subsecretario de Gobierno	Miguel Ángel Lunghi (h)
Subsecretaria de Cultura y Educación	Yanina Natalia Correa
Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana	Mariana Weber
Directora Gral. de Inspección y Habilitaciones	Javier Alejandro Camgros
Director de Habilitaciones y Control de Concesiones	Bernardo Oscar Loustalot
Directora de Cultura	Irina Taraborelli
Coordinadora de Teatros	Graciela Cristina Aquino
Director de Deportes	Carlos Rubén Ilero
Director de S.U.M.O.	Sergio Luis Lunghi
Director de Recursos Humanos	Mauricio Baldovino
Directora de Educación	Guillermina Cadona
Coordinador de Eventos y Espectáculos	Miguel Ángel Rouaux
Delegada Municipal de Vela	Daniela Labour
Delegado Municipal de Gardey	Edgardo Luis Zubigaray

Secretaría de Economía y Administración

Secretario de Economía y Administración	Jorge Daniel Binando
Subsecretario de Administración	Claudio Alberto Biset
Director Gestión de Parque Automotor	Hugo Exequiel Escribano
Director de Ingresos Públicos	Bernardo Bruni

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Secretario de Planeamiento y Obras Públicas	Roberto Oscar Guadagna
Director General de Obras Sanitarias	Guillermo Gustavo Allasia
Subsecretaria de Planeamiento y Obras Públicas	María Riestra Brea
Director General de Servicios Urbanos	Claudio Marcelo Fuentes

Subdirector de Servicios Urbanos	Walter Urso
Director General de Vialidad	Sebastián Pedro
Director General de Espacios Verdes Públicos	Luciano Jaureguiber
Director de Obras Públicas	Martín Paglione
Director de Medio Ambiente	Hector José Creparula
Director de Pavimentación y Desagües Pluviales	Sergio Fernando Vergara
Dirección de Desarrollo Urbano	María Victoria Deguer
Dirección de Cementerios	Hugo Horacio Biasco
Coordinador de Transporte y Planificación Del Tránsito	Diego Riva
Coordinador Operativo	Horacio Amassino

Secretaría de Desarrollo Económico Local

Secretario de Desarrollo Económico Local	Eduardo Raúl Moyano
Coordinador Control de Servicios Turísticos	Mario Alberto Montani
Director de Industria, Comercio y Emprendedores	Mauricio Rubén Madarieta
Director de Asuntos Agropecuarios	Carlos Ignacio Diribarne

Secretaría Legal y Técnica

Secretario Legal y Técnico	Andrés Curcio
Directora de Relaciones con la Comunidad	Zulma Fanny Ferreyra
Director de Asuntos Legales	Martín Romano

Jefatura de Gabinetes de Secretarios

Director de Ceremonial y Protocolo	Mariana Giachetti
Dirección de Comunicación y Prensa	Gonzalo Holguin
Director de Turismo	Alejandro Luis Bonadeo
Directora de Estadística Local	Julieta Vicente
Subsecretario de Vinculación y Comunicación Institucional	Mauricio Adolfo Acosta
Subsecretaria de Coordinación de Gestión y Proyectos	Juan Martín Pissani
Coordinadora Vinculación Internacional	María Marcela Petrantonio

Secretaría de Protección Ciudadana

Secretario de Protección Ciudadana	Atilio Vicente Della Maggiora
Subsecretario de Protección Ciudadana	David Tifner
Director de Protección Ciudadana	Rubén Dieguez
Director de Control Vehicular Urbano	Walter Javier Villarruel

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tome conocimiento Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4704/2019

Tandil, 09/12/2019

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por el Director de Compras y Suministros, Cr. Leandro Federico Donato.

Considerando

Que durante el período de licencia, será reemplazado interinamente por el agente Germán Hugo Gilabert.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase siete (7) días de licencia anual ordinaria al Sr. Director de Compras y Suministros ***Cr. Leandro Federico Donato – legajo 8630***, a partir del 19 de Noviembre de 2019, y hasta el día 25 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2°: Designase interinamente en su reemplazo al agente ***Germán Hugo Gilabert –legajo 7792-***, a partir del 19 de Noviembre de 2019, y por el plazo de licencia referido.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4705/2019

Tandil, 10/12/2019

Visto

La necesidad de designar el Jefe de Gabinete de Secretarios de la Comuna.

Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2019, en el cargo de **JEFE DE GABINETE DE SECRETARIOS**, al Ing. **Oscar Alberto Teruggi – DNI 14.561.675**.

Artículo 2°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Contadora Municipal.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: **Lic. MARCELA C. ESPINO** (Contadora General Interina) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4706/2019

Tandil, 10/12/2019

Visto

El nuevo periodo de Gobierno que comienza el 10 de diciembre de 2019, del cual surge la necesidad de nombrar los colaboradores del Sr. Intendente.

Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2019, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **SECRETARIO DE GOBIERNO** al Dr. **Miguel Ángel Lunghi – DNI 27.512.024**.

Artículo 2°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 4707/2019

Tandil, 10/12/2019

Visto

El nuevo periodo de Gobierno que comienza el 10 de diciembre de 2019, del cual surge la necesidad de nombrar los colaboradores del Sr. Intendente.

Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2019, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **SECRETARIO DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION** al Cr. **Claudio Alberto Biset – DNI 25.147.668.**

Artículo 2°: Delégase en el Secretario de Economía y Administración, Cr. Claudio Alberto Biset, las funciones de la Secretaría de Economía y Administración, en lo referente a la intervención y la firma de órdenes de Pago y Cheques que no excedan el monto establecido por el artículo N° 151 de la Ley Orgánica Municipal, para los Concursos de Precios, a partir de la fecha de su designación y hasta el término de su mandato.

Artículo 3°: La presente designación se realiza con reserva de su cargo en Planta Permanente por el que fue designado mediante Decretos 451/2008 y 565/2009 en el Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina de Tandil.

Artículo 4°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4708/2019

Tandil, 10/12/2019

Visto

El nuevo periodo de Gobierno que comienza el 10 de diciembre de 2019, del cual surge la necesidad de nombrar los colaboradores del Sr. Intendente.

Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2019, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS** al Arquitecto **Luciano María Lafosse – DNI 23.438.858.**

Artículo 2°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4709/2019

Tandil, 10/12/2019

Visto

El nuevo periodo de Gobierno que comienza el 10 de diciembre de 2019, del cual surge la necesidad de nombrar los colaboradores del Sr. Intendente.

Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2019, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **SECRETARIO LEGAL Y TECNICA** al Dr. **Andrés Curcio – DNI 30.880.686.**

Artículo 2°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4710/2019

Tandil, 10/12/2019

Visto

El nuevo periodo de Gobierno que comienza el 10 de diciembre de 2019, del cual surge la necesidad de nombrar los colaboradores del Sr. Intendente.

Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2019, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA** al Dr. **Atilio Vicente Della Maggiora – DNI 21.871.581**.

Artículo 2°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 5087/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

El proceso sumarial iniciado mediante Decreto n° 088/19 y que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados a fs. 1-6 y 11-12 del Expediente Administrativo N° 18/18500/00 que involucraría al trabajador Sr. GASTON MARCELO AGUGLIARO (leg. 12206).

Considerando

La necesidad de sustituir a quien actuara en estos autos como Instructor Sumariante, el Dr. Martín Romano.

La gravedad de los hechos denunciados por la Sra. Gisela Falcón.

Lo normado por los artículos 26, 28, 30, 103, 104, 106, 107, y concordantes de la ley 14.656 y por el art. 272 y concordantes del CCT 09/2019.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°:Desígnese como nuevo Instructor Sumariante ala Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen.

Artículo 2°:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°:Regístrese y posteriormente remítanse las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para su prosecución.

Firma: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 5088/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

La solicitud de otorgamiento de un adicional en concepto de Guardia Pasiva a la trabajadora Silvina Garcia– legajo 12627, efectuada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Lo establecido por el artículo 8° del Decreto 242/2013 (modificado por Decreto 985/16), y los informes producidos por la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat Silvina Garcia –legajo 12627, un adicional no remunerativo, consistente en un veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría 08, tal lo establecido en el art. 8° del decreto 242/2013 (modificado por Dto 985/16), en función de la necesidad de cobertura en la Direccion de Niñez, Familia y Adolescencia, dada la licencia por maternidad de la empleada Paz Safenreiter, leg.9504, con retroactividad al 1° de diciembre de 2019, y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.2 "Bonificación no Remunerativa No Bonificable" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 5089/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Silvina Ester Núñez – DNI 24.733.707, efectuada por la entonces Directora de Salud Comunitaria en razón del dictamen de la Junta Médica relacionado con la agente Jeannette Aguilar Escobar – Legajo 9.505.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Silvina Ester Núñez – DNI 24.733.707, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, con un adicional remunerativo no bonificable consistente en el cuarenta por ciento (40%) del básico de la categoría 12 (Disposición N° 340/17), con cumplimiento de tareas en el Centro de Salud Comunitaria de Gardey, desde el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.6.0 – Complementos, 1.2.6.4 – Bonificación remunerativa no bonificable, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 5090/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza Nº 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.01.00 - Alumbrado Publico		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	$ 273,702.00

Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Sec. de Plan. y O. Publicas		
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.95.00 - Rampas de accesibilidad		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	$ 1,625,107.28
	TOTAL AMPLIACIONES:		$ 1,898,809.28

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Sec.de Plan. y O. Publicas		
Apertura Programática:	21.00.00 - Alumbrado Publico		
	21.75.00 - Obras de Iluminación en Sectores Varios		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	131	$ 1,712,421.29

Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.06.00 - Señalización y Demarcación Vial		
	2.7.5.0 - Herramientas menores	131	$ 8,186.25
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	131	$ 7,694.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	131	$ 2,219.82
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	131	$ 161,420.00
	3.3.9.0 –Mantenim., reparación y limpieza - Otros	131	$ 4,200.00
	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	131	$ 2,667.92
	TOTAL DISMINUCIONES:		$ 1,898,809.28

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Cr. CLAUDIO BISET** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 5091/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

Que la agente Agustina Ailen Fazzio – Legajo 11.126 se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte del Departamento de Enfermería del Ente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente Agustina Ailen Fazzio – Legajo 11.126, Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, con la garantía establecida en el Decreto N° 2714/2019, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública

Ente Descentralizado, a partir del 11 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, y 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 5092/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

La solicitud de reubicación de la empleada Alina Belén Vergalito efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación; Y

Considerando

Que el agente se desempeña como secretario del mencionado funcionario con la modalidad de remuneración acordada en el Decreto 167/2011;

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubícase a la empleada Alina Belén Vergalito –legajo 9129-- en la planta temporaria de personal de la Direccion de Cultura, en la categoría l4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 10 de diciembre del 2019 y mientras se desempeñe como secretaria de la Subsecretaria de Cultura y Educación, con reserva de su cargo en la mencionada jurisdicción –categoría 6 del agrupamiento administrativo- 40 horas.

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno – Programa 17 – Cultura - Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 5093/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

El acta suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil en noviembre de 2013, por la cual se acordó la designación

de un capataz de cuadrilla interino, una vez culminada la obra de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, y hasta tanto se sustancie el correspondiente concurso.

Considerando

Que a la fecha no se ha realizado el concurso para la adjudicación definitiva del cargo.

Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social ha solicitado la continuidad en el cargo del agente designado interinamente.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación interina del agente ***Claudio Javier Bustamante – legajo 8585***, en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de enero y hasta el 30 de diciembre de 2020, en razón de desempeñarse como capataz de cuadrilla de obreros, con reserva de su cargo de revista actual en la categoría 7, agrupamiento servicios, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas impútense a las partidas 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 5094/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

La solicitud de ampliación de la reubicación interina del agente Argentino Lucas –legajo 7741-, efectuada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la reubicación interina del agente Argentino Lucas – legajo 7741, en la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, en la categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2019, en razón de desempeñarse como Responsable de Vehículos, con reserva de su cargo en la mencionada jurisdicción, categoría 9 del agrupamiento servicio, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas impútense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 5095/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

Que por el presente se tramita una ayuda para la Sra. Yamila Daniela Rodríguez – DNI 43.739.681para solventar gastos de internación en la Clínica Comunidad Tandil COM-TAN S.A.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de COM-TAN S.A. (Clínica Comunidad Tandil) CUIT 30-69149922-3por la suma total de Pesos ciento veintiséis mil seiscientos treinta y nueve($ 126639,00), en concepto de ayuda económicaa la Sra. Yamila Daniela Rodríguez – DNI 43.739.681, para financiar la internación en establecimiento en salud referido.

Artículo 2: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3°:Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI** (Secretaria de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 5096/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

El Concurso de Precios N° 143-03-19 "Adquisición de calzado e indumentaria de trabajo".

Considerando

Las observaciones efectuadas a 369 por la Dirección de Compras y Suministros.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modificase el Artículo 1° del Decreto Nº 4570, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> ***Artículo 1°:*** *Adjudícase el Concurso de Precios N° 143-03-19 "Adquisición de calzado e indumentaria de trabajo" en la suma total de Pesos quinientos diez mil cuatrocientos setenta y tres con cincuenta y ocho centavos($ 510.473,58), a los siguientes proveedores:*

Pedido de Cot.	Ítem	Proveedor	Importe
4632	1 a 3	Palermo Fernando Ariel CUIT 20-29646874-7	$ 45.339,32
4635	2		$ 9.650,06
4636	1 y 6		$ 10.742,38
4639	1 a 4, 6 y 7		$ 168.433,80
4641	1 a 9		$ 7.512,76
4644	1 a 11		$ 15.223,38
4647	1 a 5		$ 107.551,12
4652	1 a 25		$ 70.659,72

$ 435.112,54

4635	1 y 3	Casa Daglio S.A. CUIT 30-70700822-5	$ 34.118,04
4640	1		$ 14.980,00

$ 49.098,04

4638	1	CONFAL S.A. CUIT 30-70794070-7	$ 5.875,00

$ 5.875,00

4636	3	Bovati Mario Sergio CUIT 20-14748704-6	$ 17.138,00

$ 17.138,00

4639	5	COMASA S.A. CUIT 30-65771330-5	$ 3.250,00

$ 3.250,00

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.2.2.0 "Prendas de vestir", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo,

- 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinaciónla suma de $ 54.989,38
- 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 03 – Administración y Coordinación, por la suma de $ 27.880,38;

  * Programa 21 – SUMO, Actividad 01 – Administración y Coordinación, por la suma de $ 34.118,04

  * Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey, Actividad 02 – Servicios Urbanos, por la suma de $ 15.223,38
- 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 03 – Barrido, por la suma de $ 107.551,12;

  *Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 02 – Provisión de Agua Potable, por la suma de $ 186.663,80;

  *Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, por la suma de $ 70.659,72;

  *Programa 29 – Medio Ambiente, Actividad 01 – Administración y Coordinación, por la suma de $ 7.512,76.
- 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Vehicular Urbano, Actividad 01 – Administración y Coordinación, por la suma de $ 5.875,00

  Todas del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros,Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos las partidas presupuestarias, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Arq. LUCIANO LAFOSSE** (Secretario de Planeamiento y Obras Públicas) **- Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 5097/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

Las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2019, y el día 30 de dicho mes y año.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a abonar a los agentes que a continuación se mencionan, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2019 y el día 30 de dicho mes y año inclusive, por la suma total de Pesos Cuatro Millones ciento diecisiete mil cuatrocientos noventa con ochenta y seis centavos ($ 4.117.490,86), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.01.02.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	166.522,25
Programa 28 - Desarrollo Social		
Actividad 01 - Atención Programática	$	49.944,69
Actividad 02 - Viviendas en Riesgo Social	$	20.899,91
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	28.626,72
Actividad 06 - Servicios a la Juventud	$	5.395,31
Actividad 07 - Integración y Extensión Comunitaria	$	12.906,23
Actividad 08 - Políticas de Género y Diversidad Sexual	$	1.790,73
1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO		
Actividad 01 - Administración de Gobierno		
Subactividad 01 - Conducción y Administración	$	46.028,84
Subactividad 02 - Modernización del Estado	$	4.175,28
Programa 16 - Desarrollo Deportivo		
Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas	$	32.287,43
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	4.799,33
Programa 17 - Cultura		
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	2.274,32
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	$	15.710,20

Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 - Contralor e Inspección	$	27.019,19
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	41.550,76
Programa 21 -		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	2.043,34
Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia		
Actividad 02 - Servicios Urbanos	$	31.423,33
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	11.520,44
Programa 32 - Servicios en Delegación Gardey		
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	31.544,17
Programa 35 - Educación		
Actividad 01- Instituciones Educativas Municipales	$	2.110,32
1.1.1.01.04.- SEC. de ECONOMIA y ADMINISTRACION		
Programa 1 - Administración Financiera	$	4.904,43
Programa 17 - Hacienda	$	9.821,80

1.1.1.01.05.- SEC. de PLANEAMIENTO y OBRAS PÚBLICAS		
Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
Subactividad 01 - Conducción y Administración	$	132.878,13
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 - Recolección de Residuos Solidos Urbanos	$	368.609,95
Actividad 03 - Barrido	$	140.047,33
Actividad 04 - Servicios Urbanos	$	534.023,32
Actividad 05 - Administración y Coordinación	$	72.319,06
Actividad 06 - Señalización y Demarcación Vial	$	1.776,31
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles	$	367.139,26
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	62.142,31
Actividad 03 - Vialidad Urbana- Plan de Pavimentación	$	2.241,19
Programa 24 - Servicios Sanitarios		
Actividad 01 - Mantenimiento de Redes	$	209.334,45
Actividad 02 - Provisión de Agua Potable	$	239.704,84
Actividad 03 - Desagües y Tratamientos Cloacales	$	165.666,44
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	72.715,69
Programa 25 - Servicios de Cementerios		

Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios	$	196.381,56
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	25.927,91
Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento	$	378.430,78
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	23.735,42
Programa 29 - Medio Ambiente		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	23.977,12
1.1.1.01.10 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA		
Programa 19 - Administración Justicia de Faltas		
Actividad 01 - Administración Justicia de Faltas 1	$	90.386,34
Actividad 02 - Administración Justicia de Faltas 2	$	67.793,82
1.1.1.01.11 - JEFATURA DE GABINETE		
Programa 01 - Administración de Jefatura		
Actividad 03 - Comunicación y Prensa	$	1.389,86
Programa 16 - Desarrollo Turístico		
Actividad 02 - Promoción Turística	$	69.582,12
Actividad 06 - Administración y Coordinación	$	11.661,99
1.1.1.01.12 - SECRETARÍA DE PROTECCION CIUDADANA		

Programa 34 - Protección Ciudadana		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	3.178,19
Actividad 02 - Centro de Monitoreo	$	158.604,97
Programa 38 - Control Vehicular Urbano		
Actividad 02 - Contralor y Verificación	$	144.543,48
TOTAL	$	4.117.490,86

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", dentro la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 5098/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

Que por el presente se tramita el Adicional de Obra de la Licitación Pública N° 14-01-19 para la obra "Ampliación, rehabilitación y reformas en la E.S. N° 20", adjudicada a la empresa Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda.; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Secretario de Gobierno, en virtud de informe elaborado por el profesional contratado para el desarrollo de legajos y seguimientos de obras del Fondo Educativo.

Que se ha presentado un nuevo plan de trabajo originado en el cambio del cronograma de tareas como consecuencia de las tareas adicionales que se aprueban en el presente decreto el que consta a fs. 890.

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase el Adicional de Obra de la Licitación Pública N° 14-01-19 para la obra "Ampliación, rehabilitación y reformas en la E.S. N° 20", a la empresa Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., CUIT: 33-55592154-9, por la suma de Pesos novecientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con treinta y siete centavos ($ 933.447,37).

Artículo 2°: Apruébase una economía de obra de Pesos ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro ($ 175.584,00).

Artículo 3°: Apruébase la planilla de nuevos ítems de obra adicional y de economía que forman parte como Anexo I del presente Decreto.

Artículo 4°: Apruébase el nuevo cronograma de tareas originado en los cambios producidos por las tareas adicionales aprobadas que forman parte como Anexo II del presente Decreto

Artículo 5°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.4.6.0 "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 –Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto Gastos Vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Recursos: 17.5.01.53)

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

ANEXOS

Decreto N° 5099/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

La presentación efectuada por la empleada Paula Jorgelina Lafourcade –legajo 12499-, solicitando el reconocimiento de sus servicios prestados en el ámbito de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando

Que la norma del art. 72 inc. b de la ley 14.656 reconoce a los agentes por cada año de antigüedad en la Administración Pública –ya sea que se trate de servicios nacionales, provinciales o municipales- el derecho a una retribución adicional.

Que el ingreso de la empleada Paula Jorgelina Lafourcade –legajo 12499- a la Defensoría del Pueblo se produjo el 10 de Enero de 2019, mediante Decreto del HCD 3554/2018.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reconózcase a la empleada ***Paula Jorgelina Lafourcade –legajo 12499-,*** quien desempeña funciones en la Defensoría del Pueblo, la antigüedad correspondiente a sus servicios prestados en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre el 22 de Marzo de 2006 y hasta el 09 de enero de 2019, lo que hace a un total de doce (12) años y nueve (09) meses.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.2.2.1. "Por Antigüedad", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.02. –H.C.D.-, Programa 16 – Defensoría del Pueblo-, Actividad 01 –Administración y Coordinación– del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Defensoría del Pueblo, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 5100/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

La información suministrada por C.R.E.T.A.L. respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes del área rural durante los meses de Septiembre a Noviembre de 2019; y

Considerando

El artículo 10° de la Ordenanza N° 12130.

El informe efectuado por el Director de Presupuesto yla Contadora General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintidós mil dos con cincuenta centavos($ 22.002,50), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas por consumos de energía efectuados durante los meses de Septiembre a Noviembre de 2019, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 12130:

Institución	Pers. Jur.	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
ASOC. CIVIL DEP. PJE. RURAL, LA PATRIA	38505	$478,91	$ 453,92	$ 645,48	$ 1.578,31
CLUB FERROVIARIOS, GARDEY	10095	$1.810,84	$2.180,80	$ 1.634,05	$ 5.625,69
CLUB M. MORENO	9993	$129,10	$ 179,07	$ 174,90	$483,07
CLUB SOCIAL, VELA	2368	$ 2.917,92	$ 2.552,51	$ 2.160,23	$ 7.630,66
CENTRO SOCIAL VELENSE	7070	$ 2.436,78	$ 2.436,78	$ 1.811,21	$ 6.684,77
				TOTAL	**$ 22.002,50**

Artículo 2°: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGHI (H) (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 5101/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

El Decreto Nº 1/2019.

Considerando

El Expte. iniciado por el Delegado Municipal de Gardey, solicitando ampliación del monto asignado para cambio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 5° del decreto Nº 1/2019 en lo que hace al funcionario Responsable de la Delegación de Gardey, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5°: Establécense los siguientes montos de los fondos para cambio para aquellas dependencias donde funcionan cajas recaudadoras, y desígnanse como responsables a los agentes y/o funcionarios que para cada caso se indica a continuación:

- Delegación de Gardey:..... $ 3.500,00

Responsable: Edgardo ZUBIGARAY

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Cr. CLAUDIO A. BISET** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 5102/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

Que la Asociación Civil Taller Protegido Tandil – Personería Jurídica 3598, ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de un televisor para la institución.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Usandizaga Eduardo Agustín – CUIT 20-22292543-7, por la suma de Pesos catorce mil seiscientos noventa y nueve ($ 14.699,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, a la Asociación Civil Taller Protegido Tandil – Personería Jurídica 3598, para financiar la adquisición de un televisor para la institución.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16 –

Transferencias a Particulares y Entidades, Actividad 01 – Transferencias al Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: **Cr. CLAUDIO A. BISET** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 5103/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

La solicitud de ampliación de la designación del señor Francisco Iglesias – Legajo 11.108, como Personal Técnico en la UMAAD del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por su Jefa en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que el señor Francisco Iglesias fue designado por Decreto N° 1710/2019 por seis meses hasta el 19 de noviembre de 2019.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación del señor Francisco Iglesias – Legajo 11.108, como Personal Técnico, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 8 – 48 horas semanales, con la Bonificación de Técnicos consistente en un treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría 12, con cumplimiento de tareas en la UMAAD, a partir del 20 de noviembre de 2019 y por un período de seis meses.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – Presidencia del SISP, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, y 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.6 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Jefatura de la UMAAD, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 5104/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

La presentación efectuada por el empleado Cristian Armando Cisneros –legajo 8583-, solicitando el reconocimiento de sus servicios prestados en el ámbito del Consejo Escolar Tandil.

Considerando

Que la norma del art. 72 inc. b de la ley 14.656 reconoce a los agentes por cada año de antigüedad en la Administración Pública –

ya sea que se trate de servicios nacionales, provinciales o municipales- el derecho a una retribución adicional.

Que el ingreso del empleado Cristian Armando Cisneros –legajo 8583- al Concejo Deliberante se produjo el 10 de Diciembre de 2019.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reconózcase al empleado ***Cristian Armando Cisneros –legajo 8583-,*** quien desempeña funciones en el Honorable Concejo Deliberante, la antigüedad correspondiente a sus servicios prestados en el Concejo Escolar Tandil, por el periodo comprendido entre el 11 de Diciembre de 2009 y hasta el 10 de Diciembre de 2019, lo que hace a un total de diez (10) años.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.2.2.1. "Por Antigüedad", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.02. –H.C.D.-, Actividad 01 –Administración General HCD– del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por el Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 5105/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

El informe efectuado por la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el cual los haberes de los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" se han incrementado de manera retroactiva desde el 1° de noviembre de 2019.

Considerando

Que según las condiciones ofrecidas por el Municipio de Tandil en el marco del programa referido, corresponde abonar a los residentes que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública el treinta por ciento (30%) sobre el líquido que perciben.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícanse los importes de las becas mensuales a abonar a los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento	Importe de la beca a partir de noviembre de 2019	Adicional beca diciembre de 2019
Nerina Coria	35.354.026	$ 14.744,27	$ 7.759,59

Alejandra Kuhmichel	35.175.501	$ 14.744,27	$ 7.759,59
María Celina Méndez	33.482.173	$ 13.561,77	$ 7.122,78
Ignacio José Ravenna	33.177.365	$ 13.561,77	$ 7.122,78
Lautaro Sánchez	34.942.202	$ 13.561,77	$ 7.122,78
Anabela Valle	31.104.949	$ 14.744,27	$ 7.759,59
Pilar Adaro	33.908.400	$ 12.753,38	$ 6.698,21
María Emilia André	35.562.236	$ 12.753,38	$ 6.698,21
Victoria Fogel	35.172.575	$ 11.540,96	$ 6.061,43
Facundo Maly	33.985.543	$ 11.540,96	$ 6.061,43
Johana Marisol Murillo	34.110.403	$ 12.753,38	$ 6.698,21
Paula Alejandra Pérez	34.652.333	$ 11.540,96	$ 6.061,43
Manuela Solanilla	36.608.161	$ 12.753,38	$ 6.698,21
Vanina M. Emilia Suárez	33.800.129	$ 11.540,96	$ 6.061,43
Nadia Actis Caporale	36.882.174	$ 10.328,44	$ 5.424,60
María Soledad Barcus	37.033.062	$ 10.328,44	$ 5.424,60
Gisela Carestia Saccani	32.309.940	$ 10.328,44	$ 5.424,60
María Alejandra González	36.092.454	$ 11.540,96	$ 6.061,43
Loreto Latorre Casajus	94.996.335	$ 10.328,44	$ 5.424,60
María Marta Lezcano	29.154.810	$ 11.540,96	$ 6.061,43
Milagros Menéndez Marega	37.237.253	$ 10.328,44	$ 5.424,60
Sofía Mores	37.867.838	$ 10.328,44	$ 5.424,60
Florencia Luján Portaluppi	34.942.439	$ 11.540,96	$ 6.061,43
Walquiria Tamara Ramírez	37.444.853	$ 10.328,44	$ 5.424,60

María Agustina Silvestri	36.906.174	$ 10.328,44	$ 5.424,60

Artículo 2°: Modifícanse los importes de las becas mensuales a abonar a los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento	Importe de la beca a partir de septiembre de 2019
María Ludmila Lucas	34.297.077	$ 13.350,34
Valeria Mónica Porello	36.745.061	$ 11.361,04

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 5.0.0.0 – Transferencias, 5.1.3.0 – Becas, correspondientes a 17.01.00 – Hospital "Ramón Santamarina" – Administración y Conducción, 18.00.00 – Hospital "Dr. Debilio Blanco Villegas", 19.00.00 – Salud Mental Comunitaria, y 21.04.00 – Salud Comunitaria – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 5106/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

Conforme Decreto 300 de la Ley 13.298, en su art.17: Financiamiento actual del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos del Niño, "...A los efectos de garantizar el financiamiento permanente del Sistema se destinará al menos el 50% del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, que creo la Ley 13.163 y dec.609/04 para el año en curso..."

En cada municipio la Autoridad de Aplicación debe establecer órganos desconcentrados denominados Servicios Locales de Protección de Derechos, Serán unidades técnico operativas con una o más sedes, desempeñando las funciones de facilitar que el niño que tenga amenazados o volados sus derechos, pueda acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad. El Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños es un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones en el ámbito provincial y municipal, destinados a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños, así como establecer los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías, reconocidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Convención sobre los Derechos del Niño, y demás tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado Argentino.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender ordenes de pago por la suma total de Pesos treinta y cuatro mil ($ 34.000,00), a favor de la persona Lucía Gurruchaga a razón de Pesos diecisiete mil ($ 17.000,00) mensuales por el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, en el marco del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal

---

Decreto Nº 5107/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

El contrato de locación de obras y servicios suscripto entre la Municipalidad de Tandil y USICOM S.A. el día 30 de junio de 2015, sus anexos, y su addenda de fecha 15 de noviembre de 2015.

Considerando

Que el Comité de Gestión en ejercicio de sus facultades ha calculado una actualización de los precios a pagarse por tonelada de residuos recibidos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidas por USICOM S.A. en la suma de PESOS NOVECIENTOS DOS CON 91/100 ($ 902,91) para los servicios prestados a partir del 01 de Enero y hasta el 31 del mismo mes, ambos de 2020.

Artículo 2°: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidas por USICOM S.A. en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON 72/11 ($ 920,72) para los servicios prestados a partir del 01 de Febrero de 2020.

Artículo 3°: El egreso que ocasione el presente acto administrativo se imputará a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Cr. CLAUDIO A. BISET (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 5109/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

La necesidad de designar Directores y Coordinadores dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2019, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **COORDINADOR DE CONTROL DE SERVICIOS TURISTICOS** al Sr. **Mario Alberto Montani – DNI 8.286.612,** en la categoría 18, régimen de 48 horas semanales**.**

Artículo 2°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Mg. M. MARCELA PETRANTONIO (Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales) **- Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 5110/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

El proceso sumarial iniciado mediante Decreto Nº 3987/18 y que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados a fs. 1,2 y 6del Expediente Administrativo Nº 18/17413/00 que involucrarían al trabajador Sr. FABIAN ANDRES VULCANO (Leg. 7890); y

Considerando

La necesidad de sustituir a quien actuara en estos autos como Instructor Sumariante, el Dr. Martín Romano.

La gravedad de los hechos denunciados por ellng. Sebastián Pedro en su por entonces cargo de Director General de Vialidad Municipal (fs. 1,2 y 6).

Lo normado por los artículos 26, 28, 30, 103, 104, 106, 107, y concordantes de la ley 14.656, y por los arts. 148, 149, 151, 160 y cctes. del CCT 09/2019.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnese como nuevo Instructor Sumariante ala Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Vialidad Municipal y, cumplido, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para su prosecución.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGHI (H) (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 5111/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

Las notas presentadas a fs. 1 por el Ing. SERGIO VERGARA y la denuncia realizada a fs. 2 por el trabajador MARIANO ACOSTA –Leg. 12480- mediante las cuales se expone que el día viernes 13 de diciembre de 2019, durante la jornada laboral y en oportunidad de encontrarse prestando tareas en el Barrio UOM, el trabajador MIGUEL CUVILLIER –Leg. 12.271- le habría propinado dos goles de puño al trabajador Mariano Acosta, y;

Considerando

Que resulta necesario esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la investigación sumarial pertinente.

Que *prima facie*, se vería involucrado en los hechos el agente municipal MIGUEL CUVILLIER –Leg. 12.271- quien revestiría funciones en la Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales y habría estado prestando labores el día 13 de diciembre de 2019 en el Barrio UOM.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 24, 27, 28, 29, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 109 y cctes. de la Ley 14.656 y 148, 149, 151, 160 y cctes. del CCT 09/2019 Decreto Provincial 784/16.-

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente administrativo N°19/18071/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del agente municipal MIGUEL CUVILLIER –Leg. 12.271.

Artículo 2°: Designar Instructor Sumariante ala Dra. Karen Aguerregoyhen y como Secretario de Instrucción al Dr. Juan Francisco Maciá Cantarelli.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, dese al Boletín Municipal .Pase para su conocimiento ala dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGHI (H) (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 5112/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

El proceso sumarial iniciado mediante Decreto N° 4277/19 y que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados a fs. 1-3 del Expediente Administrativo N° 19/14838/00 que involucraría a la trabajadora Sra. ANDREA RIVAS (Leg. 10300); y

Considerando

La necesidad de sustituir a quien actuara en estos autos como Instructor Sumariante, el Dr. Martín Romano.

La gravedad de los hechos denunciados por la Dra. María Gabriela Vila.

Lo normado por los artículos 26, 28, 30, 103, 104, 106, 107, y concordantes de la ley 14.656 y por el art. 272 y concordantes del CCT 09/2019.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnese como nuevo Instructor Sumariante ala Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese y posteriormente remítanse las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para su prosecución.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGHI (H) (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 5113/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

La denuncia presentada por la Sra. María Laura Rodríguez a fs. 1 y 2 y ratificación obrante a fs. 12, en la cual manifiesta que el Sr. Gustavo Braicovich (Leg.8720) no solo tiene mala predisposición para realizar su labor, sino que ha tenido actitudes que menoscaban su persona, la dejan expuesta en público al decirle por ejemplo *¨¿estas recibida?¿Cómo podés no saber esto?¨* y perjudican el correcto procedimiento administrativo; y;

Considerando

Que resulta necesario esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del Sumario Administrativo.

Que los hechos denunciados dan cuenta de posibles inconductas reprochables en el marco de la Ley 14.656 y del CCT 09/19.

Que dichos hechos denunciados involucrarían al trabajador Gustavo BRAICOVICH (Leg.8720), quien presta funciones en la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Tandil.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los arts. 23, 103y sgtes. y cctes. de la Ley 14.656 y los arts. 148,149, 150,160 sgtes y cctes. del CCT 09/19

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente que tramita bajo el N° 19/9627/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del trabajador Sr. Gustavo BRAICOVICH (Leg.8720).

Artículo 2°: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen y como Secretario de Instrucción al Dr. Juan Francisco Maciá Cantarelli.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese. Posteriormente pase para su conocimiento a la Dirección de Desarrollo Urbano, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Secretaría Legal y Técnica y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.-

Firma: Dr. MIGUEL LUNGHI (H) (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 5114/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

La necesidad de designar Directores y Coordinadores dependientes de la Jefatura de Gabinetes de Secretarios

Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2019, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **COORDINADOR TÉCNICO OPERATIVO** al Sr. **Arturo Roberto Pérez – DNI 14.295.454,** en la categoría 18, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HNORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 5115/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el trabajador municipal de la Direccion de Inspeccion y

Habilitaciones, Gustavo Javier Garcia –legajo 7708-, cumplió el 1° de Septiembre de 2019, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al trabajador municipal de la Direccion de Inspeccion y Habilitaciones, ***Gustavo Javier Garcia –legajo 7708-***, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos sesenta mil seiscientos catorce con noventa y cinco centavos ($ 60.614,95), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 3°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 20 –Inspeccion y Control Ciudadano-, Actividad 01 – Contralor e Inspeccion- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Direccion de Inspeccion y Habilitaciones-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Firma: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 5116/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

Que por Decreto N° 227/2019,se establecieron los vencimientos para el pago y presentación de la declaración jurada mensual de la Tasa Unificada de Actividades Económicas para el ejercicio 2019 de los contribuyentes pertenecientes al Régimen General, los vencimientos para la presentación de la declaración jurada anual, y los vencimientos para la presentación de las recategorizaciones y pago de anticipos de los contribuyentes del Régimen Simplificado.

Que la segunda recategorización del Régimen Simplificado de dicho año vence el 21 de enero de 2020.

Que el nuevo subsistema para realizar la recategorización, se desarrollará en base al sistema CITram, pudiéndolo realizarlo los contribuyentes de manera remota, en línea, y sin papeles.

Que dicho subsistema estará en línea a partir del 14 de enero.

Considerando

Que es facultad del Departamento Ejecutivo exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones tributarias del año fiscal en curso, en la forma y tiempo que el mismo establezca, según el artículo 34° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que resulta oportuno prorrogar los vencimientos correspondientes segunda recategorización del 2019 del Régimen Simplificado de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Prorrógase el vencimiento establecido por Decreto Nº 227/2019 para la segunda recategorización del 2019 del Régimen Simplificado de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, al 31 de enero de 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos y sus áreas dependientes, Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, y oportunamente archívese.

Firma: **Cr. CLAUDIO A. BISET** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 5117/2019

Tandil, 30/12/2019

Visto

Las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 1° de Diciembre de 2019, y el día 31 de dicho mes y año.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a abonar a los agentes que a continuación se mencionan, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 1° de Diciembre de 2019 y el día 31 de dicho mes y año inclusive, por la suma total de Pesos Cinco Millones ciento cuarenta y nueve mil sesenta y ocho con ochenta y un centavos ($ 5.149.068,81), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.01.02.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	5.684,18
1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO		
Actividad 01 - Administración de Gobierno		
Subactividad 01 - Conducción y Administración	$	54.026,99
Programa 16 - Desarrollo Deportivo		
Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas	$	15.145,42
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	4.814,49

Programa 17 - Cultura		
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	$	31.167,91
Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 - Contralor e Inspección	$	22.612,59
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	32.992,43
Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia		
Actividad 02 - Servicios Urbanos	$	41.668,45
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	11.458,83
Programa 32 - Servicios en Delegación Gardey		
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	57.230,85
Programa 35 - Educación		
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	1.602,40
1.1.1.01.04.- SEC. de ECONOMIA y ADMINISTRACION		
Programa 17 - Hacienda	$	22.155,52
1.1.1.01.05.- SEC. de PLANEAMIENTO y OBRAS PÚBLICAS		
Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
Subactividad 01 - Conducción y Administración	$	135.890,43

Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	$	784.034,99
Actividad 03 - Barrido	$	234.358,02
Actividad 04 - Servicios Urbanos	$	637.125,71
Actividad 05 - Administración y Coordinación	$	66.742,40
Actividad 06 - Señalización y Demarcación Vial	$	3.552,61
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles	$	413.311,53
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	57.691,92
Actividad 03 - Vialidad Urbana- Plan de Pavimentación	$	2.175,65
Programa 24 - Servicios Sanitarios		
Actividad 01 - Mantenimiento de Redes	$	182.744,21
Actividad 02 - Provisión de Agua Potable	$	234.718,41
Actividad 03 - Desagües y Tratamientos Cloacales	$	158.289,86
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	74.391,99
Programa 25 - Servicios de Cementerios		
Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios	$	395.865,94
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	43.970,14
Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos		

Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento	$	385.092,68
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	25.763,54
Programa 29 - Medio Ambiente		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	34.684,78
1.1.1.01.10 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA		
Programa 19 - Administración Justicia de Faltas		
Actividad 01 - Administración Justicia de Faltas 1	$	92.373,05
Actividad 02 - Administración Justicia de Faltas 2	$	75.089,74
1.1.1.01.11 - JEFATURA DE GABINETE		
Programa 01 - Administración de Jefatura		
Actividad 04 - Ceremonial	$	744,66
Actividad 06 - Modernización del Estado	$	17.144,86
1.1.1.01.12 - SECRETARÍA DE PROTECCION CIUDADANA		
Programa 34 - Protección Ciudadana		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	12.712,75
Actividad 02 - Centro de Monitoreo	$	275.870,56
Programa 38 - Control Vehicular Urbano		
Actividad 02 - Contralor y Verificación	$	157.123,94

1.1.1.01.13 -		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	176.812,23
Programa 28		
Actividad 01 - Niñez Adolescencia y Familia	$	42.943,72
Actividad 02 - Viviendas en Riesgo Social	$	18.147,35
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	17.945,49
Actividad 06 - Servicios a la Juventud	$	3.452,61
Actividad 07 - Discapacidad y Adultos Mayores	$	20.750,16
1.1.1.01.14 -		
16.-		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	16.496,83
Actividad 02 - Promoción Turística	$	50.495,99
TOTAL	$	5.149.068,81

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", dentro la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 1/2020

Tandil, 06/01/2020

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social a la agente municipal Sr. Gustavo Ismael Fittipaldi - Legajo 7719.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente Municipal Sr. Gustavo Ismael Fittipaldi - Legajo 7719., por la suma de Pesos treinta mil quinientos ($ 30.500,00) en concepto de asistencia social al personal.
Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.
Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.
Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Firma Digital: **Cr. CLAUDIO ALBERTO BISET** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 2/2020

Tandil, 06/01/2020

Visto

La Ordenanza Nº 16774, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se fija el nuevo cuadro tarifario para el Transporte Público de Pasajeros de nuestra ciudad, de acuerdo a la siguiente escala, la cual tendrá vigencia a partir del 3 de enero del 2020, que incluye un UNO POR CIENTO (1%) para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta, importe que deberá ser descontado a las Empresas Concesionarias al momento de la percepción de las tarifas vigentes:

a. Boleto Plano $ 26,00
b. Boleto Nocturno / Alargue $ 30,68
c. Boleto Obrero $ 20,80
c1 Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de $ 20,80 Malvinas
d. Boleto Universitario $ 20,80
e. Boleto Primario $ 4,61
f. Boleto Secundario $ 13,01
g. Alargue Escolar Granja $ 19,76
h. Combinado Multilineas $ 39,00
i. Suburbano Granja $ 30,68
j. Combinado Secundaria Escuela Granja $ 33,54

Establecese que el UNO POR CIENTO (1%) para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta mencionado en el artículo precedente se efectuará sobre el dinero acreditado en la tarjeta magnética sin quedar incluído el porcentaje equivalente a los subsidios otorgados al usuario por medio del Programa de Accesibilidad Socio Educativa y por el PAMPAM.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el

art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16774, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO), Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Subsecretaría de Prensa y Comunicaciones y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3/2020

Tandil, 06/01/2020

Visto

La realización de la 54° Edición de la Fiesta de La Pastora a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 01 y 02 de febrero del corriente año.

Considerando

Que dicho evento reviste en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.

Que dicho evento reviste como muestra de revalorización de nuestras tradiciones.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la 54° Fiesta de La Pastora a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 01 y 02 de febrero del corriente año.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Educación; Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 4/2020

Tandil, 06/01/2020

Visto

La solicitud de designación como personal mensualizado, con carácter estacional, al profesor Juan Eloy Risso – DNI 37.014.943, leg. 12358, efectuada por el Sr. Subsecretario de Gobierno.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al profesor Juan Eloy Risso – DNI 37.014.943, leg. 12358, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Desarrollo Deportivo, en carácter de personal mensualizado estacional, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 14 del agrupamiento técnico, régimen de 48 horas semanales, a partir del 16 de diciembre de 2019 y hasta el 1° de marzo de 2020, para desempeñarse como guardavida en la localidad de María Ignacia – Vela, en el Prado Español.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento la Delegación Municipal María Ignacia – Vela, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (H) (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 5/2020

Tandil, 06/01/2020

Visto

La solicitud de designación como personal mensualizado, con carácter estacional, al profesor Luciano Migueltorena – Leg. 9881, - DNI 36.300.378, efectuada por el Sr. Subsecretario de Gobierno.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al profesor Luciano Migueltorena – DNI 36.300.378 – legajo 9881, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Desarrollo Deportivo, en carácter de personal mensualizado estacional, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 12 del agrupamiento técnico, régimen de 40 horas semanales, a partir del 16 de diciembre de 2019 y hasta el 1° de marzo de 2020, para desempeñarse como guardavida en la localidad de Gardey.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento la Delegación Municipal de Gardey, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (H) (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 6/2020

Tandil, 06/01/2020

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Oscar Méndez, en representación de Nido de Cóndores; y

Considerando

Que el día 15 de marzo del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad la 21° edición de la competencia "ADVENTURE RACE".

Que dicho evento tiene como objetivo estimular la realización de actividades recreativas y saludables.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal la 21° edición de la competencia "ADVENTURE RACE", que se realizará en nuestra ciudad el día 15 de Marzo de 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tome nota Dirección de Deportes y oportunamente archívese.

Firma Digital: Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (H) (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 7/2020

Tandil, 06/01/2020

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social a la agente municipal Sr. Luis Alberto Marcantonio - Legajo 4936

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente Municipal Sr. Luis Alberto Marcantonio - Legajo 4936, por la suma de Pesos nueve mil cuatrocientos veinte ($ 9.420,00) en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a fojas 4 del Expte SADOM N° 20/00043/00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Firma Digital: Cr. CLAUDIO ALBERTO BISET (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese

---

Decreto Nº 8/2020

Tandil, 06/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16806, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 3 de enero de 2020, mediante la cual se fija el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de María Ignacia (Vela), de acuerdo a la siguiente tarifa, a partir de la promulgación de la presente:

. Vela: $187 (Pesos ciento ochenta y siete)

Derógase la Ordenanza registrada bajo el Nº 16467/2019, que fijaba la tarifa anterior.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16806, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegación María Ignacia (Vela) y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 9/2020

Tandil, 06/01/2020

Visto

Que que la Peña Tradicionalista "El Cielito" Personería Jurídica 9291, ha solicitado un subsidio con cargo de rendición de cuentas para cubrir gastos de viaje al Certamen Competitivo "Cosquin 2020" en el cual participará el ballet Mayor perteneciente a la mencionada institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Peña Tradicionalista "El Cielito" Personería Jurídica 9291, por la suma de Pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la participación del ballet mayor en el Certamen Competitivo "Cosquin 2020".

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 10/2020

Tandil, 06/01/2020

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social a la agente municipal Sra. Alicia Analía Barsola - Legajo 9970.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal Sra. Alicia Analía Barsola - Legajo 9970 por la suma de Pesos catorce mil ochocientos setenta ($ 14.870,00) en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a fojas 4 del Expte SADOM 20/056/00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Firma Digital: **Cr. CLAUDIO ALBERTO BISET** (Secretario de Economía y Administración) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 11/2020

Tandil, 06/01/2020

Visto

la Ordenanza N°: 16807, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 3 de enero de 2020, mediante la cual se fija el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey, Transporte General Belgrano S.R.L. y válido para la utilización total o de tramos parciales de dicho servicio de acuerdo al siguiente valor, el cual tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

. Gardey $ 82 (pesos ochenta y dos)

Derógase la Ordenanza N° 16468 que fijaba la tarifa anterior.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16807, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegación de Gardey y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 12/2020

Tandil, 07/01/2020

Visto

Que mediante Decreto Nº 4/2020 se designó como guardavidas de las piletas del PradoEspañol de María Ignacia (Vela) al Sr. Juan Eloy Risso, DNI 37.014.943 y del Balneario de Vela; y

Considerando

Que para el desempeño de esta función se requiere de movilidad permanente para eltraslado diario a dicha localidad de nuestro Partido.

Que el Municipio no dispone de vehículos para tareas de las que se requiere movilidadpermanente, o que implican tener un vehículo en forma ociosa por largo tiempo, siendo más conveniente enrelación costo-beneficio otorgar un aporte en combustible.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, de losvehículos de su propiedad mediante el dictado del correspondiente acto administrativo

Por todo ello

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º:Afectase a partir del día 16 de diciembre de 2019 y hasta el 1 de Marzo de 2020, los vehículosdominio PMO581 (automóvil) y dominio A013IIR (motocicleta), propiedad privada delSr. Juan EloyRisso -DNI 37.014.943-, para ser utilizados en su movilización para el desempeño de sus tareas comoguardavidas de las pileta del Prado Español de María Ignacia (Vela).

Artículo 2º:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º:Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección deCompras, y posteriormente archívese.

Firma Digital: **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 15/2020

Tandil, 07/01/2020

Visto

Que que la Sra.Kasawat Eman, DNI 95.831.235, ha solicitado un subsidio para financiar gastos de tratamiento odontologico; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor Barreto Paula- C.U.I.T. 27-29903305-3 por la suma de $27.800 (veinti siete mil ochocientos) los que serán abonados de la siguiente manera:$16.680 (diesiseis mil seiscientos ochenta) en diciembre y $11.120(once mil ciento veinte) una vez concluido el tratamiento.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 16/2020

Tandil, 07/01/2020

Visto

Que que la AGRUPACION DE ATLETISMO "LA MOVEDIZA", ha solicitado un subsidio con cargo de rendición de cuentas para cubrir gastos de compra de medallas para la Prueba "San Silvestre" a realizarse el 31 de diciembre de 2019; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Domingo Giannarelli, DNI 5.394.876, por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de compra de medallas para la prueba "Perqueña San Silvestre".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 17/2020

Tandil, 07/01/2020

Visto

Que que el AERO CLUB TANDIL, C.U.I.T. 3066732239-8, ha solicitado un subsidio con cargo de rendición de cuentas para cubrir gastos de pintura exterior y demás materiales para pintar el arco de entrada de la mencionada institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del LOPEZ ADRIAN OSCAR- C.U.I.T.23-17062347-9 por la suma de Pesos quince mil ochocientos cincuenta y cinco con veintiseis (15.855,26), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de pintura exterior y demás materiales para pintar el arco de entrada de la mencionada institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 18/2020

Tandil, 08/01/2020

Visto

La solicitud presentada por el Club Colonia Mariano Moreno; y

Considerando

Que el día 16 de Febrero del corriente año, se llevará a cabo la 16º edición de la Fiesta del Chancho Asado con Pelo,a realizarse en el Paraje Colonia Mariano Moreno, organizada por el Club Colonia Mariano Moreno.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la "16º Fiesta del Chancho Asado con Pelo", a llevarse a cabo el día 16 de Febrero de

2020, organizada por el Club Colonia Mariano Moreno.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tome nota la Delegación de Gardey, notificará a los requirentes, pase a la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 19/2020

Tandil, 09/01/2020

Visto

La renuncia presentada por el agente Rolando Oscar Noblías –legajo 5026-, para acogerse a la jubilación ordinaria mixta IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Obras Sanitarias- Rolando Oscar Noblías –legajo 5026, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria mixta IPS, con retroactividad al 1º de Enero de 2020.
Artículo 2°: Inclúyase al agente en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.
Artículo 3°: Otorgársele una retribución especial sin cargo de reintegro por única vez, equivalente a seis (6) mensualidades del nivel en que revista, sin descuento de ninguna índole, que asciende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta y un mil ochocientos veintitrés con treinta centavos ($ 281.823,30), conforme lo dispuesto en el artículo 66º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 945/2008.
Artículo 4°: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- Programa 24 Servicios Sanitarios-, Actividad 02 – Provisión de Agua Potable-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.
Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.
Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección de Obras Sanitarias-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 20/2020

Tandil, 09/01/2020

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado al pago a proveedores por reparaciones de infraestructura en establecimientos educativos, de acuerdo a lo previsto por la Disposición N° 471/19; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3 por la suma de Pesos cuatrocientos ochenta mil ciento quince ($ 480.115,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado al pago a proveedores por reparaciones de infraestructura en establecimientos educativos, de acuerdo a lo previsto por la Disposición N° 471/19.
Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.
Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.
Firma Digital: **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 21/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

La licencia solicitada por el Sr. Tesorero Municipal –Secretaría de Economía y Administración-, Jesús Martín Echeverría –legajo 8300-.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Conceder al Sr. Tesorero Municipal, Jesús Martín Echeverría –legajo 8300-, catorce (14) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 13 y hasta el día 26 de Enero de 2020 inclusive, debiendo reintegrarse a sus funciones el 27 de Enero del corriente año o el día hábil subsiguiente.
Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo de la agente Graciela María Aguiñaga legajo 5316-.
Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.
Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 22/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el pago a proveedores del Area de Infraestructura Escolar por reparaciones en diversos establecimientos educativos, de acuerdo a lo previsto por las Disposiciones N° 373/19, 385/19, 386/19, 397/19, 401/19, 419/19, 430/19, 442/19 y 447/19 de dicho organismo; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos dos millones sesenta y dos mil setecientos dieciocho con ochenta y tres centavos ($ 2.062.718,83), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el pago a proveedores del Area de Infraestructura Escolar por reparaciones en diversos establecimientos educativos.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (H) (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 23/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el costo en concepto de consumo de energía eléctrica del Conservatorio de Música (Período 12/2019); y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E TA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos cuatro mil setecientos ochenta y siete con diecinueve centavos ($ 4.787,19), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el costo en concepto de consumo de energía eléctrica del Conservatorio de Música (Período 12/2019).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0 –"Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2.019.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (H) (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 24/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el costo en concepto de facturas emitidas por Camuzzi Gas Pampena (Período 11/19) por consumo de gas natural, de las Instituciones educativas que se detallan:

.Conservatorio de Música Isaías Orbe
.E.S.E.A. Nº 1 (Polivalente)
.E.E.E. Nº 502

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos cinco mil quinientos cuarenta y seis ($ 5.546,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el costo en concepto de consumo de gas natural, de las Instituciones educativas Conservatorio de Música Isaías Orbe, E.S.E.A. Nº 1 (Polivalente) y E.E.E. Nº 502 durante el Período 11/19.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0 –"Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2.019.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (H) (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 25/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

Que la agente María Mercedes Marcovecchio – Legajo 11.040 se desempeña como Personal Administrativo en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte de la Coordinadora de Admisión y Egresos del Hospital "Ramón Santamarina".
Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente María Mercedes Marcovecchio – Legajo 11.040, Personal Administrativo, categoría 4 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 2 de enero de 2020.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0. – Otros Gastos de Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del

SISP Ente Descentralizado, Departamento de Recursos Humanos, Admisión y Egresos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente del Sistema Integrado de Salud) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 26/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

Que el Club Defensores de De La Canal ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización de la 65° edición del tradicional picnic, a realizarse el día 9 de febrero del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Defensores de De La Canal – Personería Jurídica 3354, por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización de la 65° edición del tradicional picnic.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimeinto Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 27/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

La Licitación Pública Nº 07-01-19, mediante la cual se tramita la obra "Reacondicionamiento y finalización de los trabajos en A.T.A.D.", a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 7 de Enero de 2020 se procedió a firmar el Acta de Recepción Definitiva de dicha obra.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra "Reacondicionamiento y finalización de los trabajos en A.T.A.D." – Licitación Pública Nº 07-01-19, ejecutada por la empresa contratista Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 28/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

La Licitación Pública Nº 13-01-18, mediante la cual se tramita la obra "Acondicionamiento, reforma interna y ampliación" - Escuela Municipal de Teatro, a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 8 de Enero de 2020 se procedió a firmar el Acta de Recepción Definitiva.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra "Acondicionamiento, reforma interna y ampliación" - Escuela Municipal de Teatro – Licitación Pública Nº 13-01-18, ejecutada por la empresa contratista Cooperativa Falucho de Vivienda Limitada.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 29/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

La Licitación Pública Nº 03-01-19, mediante la cual se tramita la obra "Cambio de cubierta, instalación eléctrica y reparaciones varias" E.P. N° 30 (La Pastora), a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 7 de Enero de 2020 se procedió a firmar el Acta de Recepción Definitiva de dicha obra.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra "Cambio de cubierta, instalación eléctrica y reparaciones varias" E.P. N° 30 (La Pastora) – Licitación Pública Nº 03-01-19, ejecutada por la empresa contratista Constructora El Progreso.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 30/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16787, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de instalación de 11 columnas de alumbrado público (AP) provistas de luminarias Strand JC 250-5 con equipos de vapor de mercurio de 250W en calles varias de Gardey detalladas a fs. 11 del presente Expte.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16787, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 16787.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a CRETAL.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 2º, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 31/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16789, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Belgrano al 1100 de María Ignacia Vela, instalación de una columna de alumbrado público (AP) provista de luminaria Strand JC 250-5 con equipo de vapor de mercurio de 250W por un importe total de $40.172 (CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS).

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16789, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 16789.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a CRETAL.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 2º, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 32/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16790, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma Abyper S.A., en la Licitación Privada Nº 67-02-19 referente a Adquisición Prensa Hidráulica Briqueteadora, por un importe total de Pesos Un Millón Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos ($1.088.400,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16790, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Compras y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal).

Decreto Nº 33/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16797, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se condonan los saldos de las obras sociales, prepagas, aseguradoras de riesgos de trabajo, seguros, personas físicas y otros, que mantienen

obligaciones con el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en concepto de prestaciones asistenciales brindadas a sus pacientes contratantes u otros, según constancias obrantes en el Anexo I, que forma parte de la presente y en el marco de la autorización conferida por la Ley Provincial N° 15078.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16797, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Sistema Integrado de Salud Pública, Departamento de Contaduría y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 34/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza N°: 16785, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación calle Carreira en localidad de María Ignacia – Vela, instalación de luminaria en zona mencionada por un importe total de $40.172 (CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS).

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16785, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 16785.

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a CRETAL.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 2°, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 35/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16783, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación acceso ingreso Centro Cultural (zona Estación FF.CC) María Ignacia Vela, instalación de luminaria en zona mencionada por un importe total de $40.172 (CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS).

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16783, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 16783.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Notifíquese por Despacho a CRETAL.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 2º, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 41/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16792, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2019, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Newton al 1700 entre Rosales y Labarden; recambio de artefacto de vapor de mercurio 125w por sodio 150w por un importe total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON TRECE CENTAVOS ($ 15.805,13).

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16792, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 16792.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 2º, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 42/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16802, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba el "Régimen de Regularización de Metros Cuadrados de la Construcción", a los fines de la declaración de construcciones existentes, ejecutadas parcial o totalmente sin la correspondiente autorización municipal. El mismo estará referido a los destinos detallados a fs.48 del presente Expte.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16802, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Ing. OSCAR TERUGGI (Jefe de Gabinete) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto Nº 43/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16801, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se prorroga a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, la designación en el cargo de Juez de Faltas Interino a cargo del Juzgado de Faltas Nº 1 de Tandil de la Dra. María Gabriela Vila, DNI Nº 22.671.494, legajo Nº 7876, manteniendo la reserva de su cargo de Secretaría Letrada del Juzgado de Faltas Nº 2 de Tandil mientras dure su interinato.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16801, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Juzgados de Faltas Nº 1 y Nº 2 de Tandil, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 44/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16800, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se exime en un ciento por ciento (100%) del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda a la Asociación Civil Consejo de la denominación de Origen de Salame de Tandil, por la cartelería promocional que se colocará entre el 10 de enero y el 16 de febrero de 2020, a los efectos de difundir el "XXXVII Festival de la Sierra, Encuentro del Folclore y el Salame Tandilero", la cual será instalada en los lugares detallados a fs. 4 del presente Expte.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16800, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas, Contaduría General, Dirección de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 45/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16793, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Nº 16449, sustituyendo los ítems 3.b), 6 y 8 por las obras de provisión de calderas y tanques para agua caliente en el Hospital "Ramón Santamarina" y remodelación de la cocina del Hospital Ramón Santamarina".

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16793, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 46/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16799, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba la Nómina de Mayores Contribuyentes, de acuerdo a lo detallado a fs. 4 del presente Expte.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16799, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 47/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16798, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se modifica el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 14592/15, el cual quedará redactado según fs. 60 del presente Expte.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16798, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Área Tierras, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 48/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16796, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se convalida el Convenio obrante a fs. 3/20 del Expte. Nº 17128/01/19, autenticado por el Departamento de Protocolización del Ministerio de Salud de la Nación, suscripto entre la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Prof. Dr. Adolfo Luis Rubinstein, por una parte y, el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel

Lunghi, por la otra, con el objeto de la implementación de la Estrategia de Salud Familiar y Comunitaria, en el marco de la Cobertura Universal de Salud, a través de la conformación de equipos de Salud Familiar y Comunitaria (SFYC) con población nominal a cargo y georeferenciada, mediante el otorgamiento de becas de complemento a los/as Becarios/as que los integren. Siendo su vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16796, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 49/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16795, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se aceptan las donaciones efectuadas por cada uno de los donantes detallados en el Expediente de referencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 18° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto (RAFAM).

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16795, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Coordinación, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 50/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16794, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se aceptan las donaciones recibidas en efectivo durante el ejercicio 2017 a favor del Sistema Integrado de Salud Pública por un importe de $195.524,88 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) del rubro 12. 9.01.00 donaciones del presupuesto 2017 como complemento de la Ordenanza registrada bajo el Nº 16117 del año 2018.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16794, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.
Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.
Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría y oportunamente archívese

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 51/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza N°: 16786, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Tandil a la Fiesta del Picapedrero que se celebra el día 6 de octubre de todos los años.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16786, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.
Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.
Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 52/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza N°: 16781, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se autoriza en el Partido de Tandil el método de construcción con tierra cruda, en las formas establecidas en la presente norma.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16781, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área de Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 53/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16779, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se suprime el Artículo 4.6.4.6 USO DE MUROS ASENTADOS EN BARRO de la Sección IV del Código de Edificación del Partido de Tandil.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16779, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área de Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 54/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16778, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2019, mediante la cual se autoriza la aceptación de la donación efectuada por el donante "C.D.G. S.A", la que será afectada al destino manifestado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16778, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 55/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

la Ordenanza Nº: 16805, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 3 de enero de 2020, mediante la cual se autoriza a las empresas adjudicatarias de los Servicios de Transporte Urbanos de Pasajeros emergentes de la Licitación 06-01-09, Ordenanza 11639/09, Ordenanzas 11723(Línea 500), 11724 (Línea 501), 11725 (Línea 502), 11726 (Línea 503), 11727 (Línea 504) y 11728 (Línea 505), todas prorrogadas por Ordenanza 16762, a prestar servicios de verano durante el primer trimestre del año 2020 a partir de la promulgación de la presente, con la frecuencia y horarios detallados a fs. 35 del Expte. 163/20.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16805, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de Prensa y Comunicación y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 56/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza Nº 15616. Que la Dra. Rocio Ayelen Lezcano ha tomado intervención en los autos "GABRIELA BEATRIZ BURGOS c/ FRANCO EMANUEL ALEJANDRO LEDESMA s/ AMENAZAS AGRAVADAS" de trámite ante Fiscalía con sede en Tandil, ello en los términos del art. 4 I inc. a y b de la Ordenanza Municipal Nº 15.616 (Acce.DER) y la modificación correspondiente N° 16393.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. Rocio Ayelen Lezcano CUIT: 27-34961870-8 por la suma de Pesos treinta mil ochocientos ochenta y ocho pesos ($ 30.888,00) en el marco del Programa Acce.DER en concepto de gastos y adelanto de ius arancelarios (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza Nº 15616 y por los autos "GABRIELA BEATRIZ BURGOS c/ FRANCO EMANUEL ALEJANDRO LEDESMA s/ AMENAZAS AGRAVADAS" .

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.3.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36 – Asistencia a la Víctima, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana (a cargo). }

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: DAVID DARIO TIFNER (subsecretario de protección ciudadana) – **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 57/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

Que la situación planteada por la Sra. Barbona Carla Patricia, DNI Nº 35.418.396 se encuadra en el Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas, instituido por Ordenanza N° 15620.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Barbona Carla Patricia, DNI Nº 35.418.396 por la suma de Pesos cincuenta mil seiscientos veinticinco ($ 50.625,00) en concepto de compensación económica y en el marco del Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas instituido por Ordenanza 15620.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36 – Asistencia a la Victima, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana (a cargo).

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: DAVID DARIO TIFNER (subsecretario de protección ciudadana) – **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 58/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza Nº 15616. Que la Dra. Valor Denisse, inscripta al Tº 10 Fº 99 C.A.A. ha cumplido con su labor profesional en los autos "Aspiriz, Natalia Analia c/ Lay Jonathan s/ violencia familiar" de trámite ante el Juzgado de Familia Nº 1, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. Valor Denisse – CUIT 27-35540465-5 por la suma de Pesos dos mil seiscientos ($ 2.600,00) en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616 y por los autos "Aspiriz, Natalia Analia c/ Lay Jonathan s/ violencia familiar" de trámite ante el Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.3.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36 – Asistencia a la Víctima, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.
Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana (a cargo).

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: DAVID DARIO TIFNER (subsecretario de protección ciudadana) – **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 59/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

Que la Sra.Ana María Fazekas, DNI 12.059.507, ha solicitado un subsidio con cargo de rendición de cuentas para cubrir gastos de participación de la organización "Cannabis Medicinal Tandil" en el "Simposio Cannabis Sativa SP en Medicina Veterinaria", realizado entre los días 18 y 19 de octubre de 2019 en el Centro Cultural Universitario de nuestra ciudad; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Ana María Fazekas, DNI 12.059.507, por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la participación de la organización "Cannabis Medicial Tandil" en el "Simposio Cannabis Sativa SP en Medicina Veterinaria", realizado entre los días 18 y 19 de octubre de 2019, en el centro Cultural Universitario de nuestra ciudad. Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Ing. OSCAR TERUGGI (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 60/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

La solicitud de designación de la Licenciada en Terapia Ocupacional Pilar Muñoz – DNI 28.031.693, como Personal Profesional, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el área de Atención Domiciliaria, en particular en el desarrollo de cuidados paliativos, efectuada por la Coordinadora del área.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Licenciada en Terapia Ocupacional Pilar Muñoz – DNI 28.031.693, como Personal Profesional, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente
Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el área de Atención Domiciliaria, a partir del 13 de enero de 2020 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – Presidencia del SISP, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.4 – Bonificación por cumplimiento horario, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, área de Atención Domiciliaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese

Firma digital: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente de Sistema Integrado de Salud) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 61/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

La solicitud de designación de la Doctora Pin Ying Chen – DNI 18.852.412, como Profesional Concurrente ad honórem – 24 horas semanales, en el Servicio de Onco-hematología del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por su Director.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Doctora Pin Ying Chen – DNI 18.852.412, como Profesional Concurrente ad honórem – 24 horas semanales, en el Servicio de Onco-hematología del Hospital "Ramón Santamarina", a
partir del 2 de enero de 2020 y hasta que la Dirección Médica lo disponga, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Onco-hematología, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma digital: **Lic. GASTON MORANDO** (Presidente de Sistema Integrado de Salud) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 62/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

La necesidad de designar los Directores dependientes de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a partir del 1° de enero de 2020, como personal político sin estabilidad "ad honorem" en el cargo de DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL al Sr. Ruben Horacio Marchori – DNI 25.300.378.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Secretaría de Protección Ciudadana, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma digital: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 63/2020

Tandil, 10/01/2020

Visto

El pedido de licencia efectuado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, a partir del 11 de enero y hasta el 26 de enero de 2020, inclusive; y

Considerando

Que el mismo ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución N° 4/2020.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Entregar el Departamento Ejecutivo al señor Concejal Municipal, Dr. Juan Pablo FROLIK, quien asume como Intendente Municipal Interino, mientras dure la licencia de su titular, acordada por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3°: Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal", y archívese. Tome nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 64/2020

Tandil, 13/01/2020

Visto

La renuncia presentada por la agente de la Dirección de Educación, Berenice Buchel –legajo 12411-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Educación Berenice Buchel –legajo 12411-, a partir del 16 de Enero de 2020.
Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.
Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma digital: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 65/2020

Tandil, 13/01/2020

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Directora de Educación, Guillermina Noemí Cadona –legajo 8785-.

Considerando

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. Directora de Educación, Guillermina Noemí Cadona – legajo 8758, catorce (14) días de licencia anual ordinaria, computados a partir del 13 de Enero de 2020, y hasta el día 26 de dicho mes y año inclusive.
Artículo 2°: Desígnese interinamente en su reemplazo a cargo de la Dirección de Educación, por el mismo lapso de tiempo, al Subsecretario de Cultura y Educación, Sr. Alejo Marcelo Alguacil –legajo 9245.
Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.
Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma digital: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno)- **JUAN PABLO FROLIK** (Intendente interino)

Decreto Nº 66/2020

Tandil, 13/01/2020

Visto

La renuncia a cinco horas cátedras provisionales, presentada por la agente de la Dirección de Educación, Camila Arispe –legajo 12322.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Educación Camila Arispe –legajo 12322-, en el ejercicio de cinco horas (05) horas cátedras provisionales, correspondientes tres (03) a la Institución Infantil "Rincón de los Niños", y dos (02) al Jardín "San Francisco de Asís", a partir del 16 de Enero de 2020.
Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.
Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma digital: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno)- **JUAN PABLO FROLIK** (Intendente interino)

Decreto N° 67/2020

Tandil, 13/01/2020

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por la Directora de Abordaje Territorial, Lic. Juliana Teerink –legajo 12010--; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1° - Otórguese a la Directora de Abordaje Territorial, Lic. Juliana Teerink –legajo 12010- catorce (14) días de licencia anual ordinaria, a partir del 13 de Enero de 2020 y hasta el día 26 de dicho mes y año inclusive.
Artículo 2°: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo del Subsecretario de Desarrollo Humano y Hábitat, Sr. Pablo Civallieri – legajo 8383-.
Artículo 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.
Artículo 4°- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Abordaje Territorial, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma digital: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno)- **JUAN PABLO FROLIK** (Intendente interino)

Decreto N° 68/2020

Tandil, 13/01/2020

Visto

La licencia solicitada por el Sr. Director de Medio Ambiente, Licenciado Héctor José Creparula; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al Sr. Director de Medio Ambiente, Licenciado Héctor José Creparula –legajo 8661-, catorce (14) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 13 de Enero de 2020, y hasta el día 26 de dicho mes y año inclusive.
Artículo 2°: Durante su ausencia, la Dirección de Medio Ambiente quedará a cargo de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Ambiental, Obras y Vivienda, Arquitecta María Riestra Brea –legajo 12339-.
Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.
Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Medio Ambiente -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma digital: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno)- **JUAN PABLO FROLIK** (intendente interino)

Decreto N° 69/2020

Tandil, 13/01/2020

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Subsecretario de Comunicación y Vinculación Institucional, Lic. Mauricio Adolfo Acosta –legajo 8328-; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1° - Otorgase al Subsecretario de Comunicación y Vinculación Institucional, Lic. Mauricio Adolfo Acosta –legajo 8328- quince (15) días de licencia anual ordinaria, a partir del 06 de Enero de 2020, y hasta el día 20 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Subsecretaría de Comunicación y Vinculación Internacional quedará a cargo del Señor Jefe de Gabinete de Secretarios, Ing. Oscar Alberto Teruggi –legajo 8589-.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Subsecretaría de Comunicación y Vinculación Internacional, Jefatura de Gabinete de Secretarios, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma digital: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno)- **JUAN PABLO FROLIK** (intendente interino)

Decreto Nº 70/2020

Tandil, 13/01/2020

Visto

La licencia por maternidad solicitada por la agente de la Dirección de Educación, Martina Otermín –legajo 12570-.

Considerando

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.
El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente de la Dirección de Educación, Martina Otermín –legajo 12570-, licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 17 de Enero de 2020, debiendo reintegrarse a sus funciones el 06 de Mayo del 2020, o el día hábil subsiguiente (art. 88 CCT 09/2019).
Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.
Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma digital: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno)- **JUAN PABLO FROLIK** (intendente interino)

Decreto Nº 71/2020

Tandil, 13/01/2020

Visto

La renuncia presentada por el agente Pablo Adrián Suárez legajo -7179-, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Educación Pablo Adrián Suárez –legajo 7179-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria con régimen docente en IPS, con retroactividad al 1° de Enero de 2020.

Artículo 2°: Inclúyase al agente en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.
Artículo 3°: Los egresos impútense a la partida 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno- Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.
Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.
Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma digital: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno)- **JUAN PABLO FROLIK** (intendente interino)

Decreto Nº 72/2020

Tandil, 13/01/2020

Visto

La licencia por matrimonio solicitada por la agente de la Dirección de Compras y Suministros, Ana Claudia Cortizas -legajo 9786-.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la agente de la Dirección de Compras y Suministros, Ana Claudia Cortizas -legajo 9786, quince (15) días corridos de licencia por matrimonio, a partir del 31 de Enero de 2020, y hasta el día 14 de Febrero del corriente año inclusive, conforme lo establecido por el artículo 87 del CCT 09/2019, debiendo reincorporarse a sus actividades el día 15 de Febrero de 2020, o el día hábil subsiguiente.
Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.
Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Compras y Suministros, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma digital: **Dr. MIGUEL LUNGHI (H)** (Secretario de Gobierno)- **JUAN PABLO FROLIK** (intendente interino)

Decreto Nº 908/2020

Tandil, 01/04/2020

Visto

La propagación acelerada a nivel mundial que está teniendo el virus Coronavirus (COVID-19) y las medidas adoptadas por distintos sectores de la sociedad.

Considerando

Que como resulta de público y notorio conocimiento, el Coronavirus (COVID-19) viene propagándose rápidamente de persona a persona.

Que a nivel mundial ya son más de ciento ochenta (180) los países afectados por el mencionado virus, con una cifra de infectados que supera a los ochocientos mil (800.000) casos.

Que la Organización Mundial de la Salud ha declarado el brote de Coronavirus (COVID-19) como pandemia global.

Que a nivel nacional y provincial existen personas que ya han sido diagnosticadas con el referido virus.

Que en ese sentido, en aras de proteger la salud pública se están adoptando medidas en distintos sectores de la sociedad, como por ejemplo, la suspensión de eventos deportivos, culturales y sociales, la licencia laboral con goce de haberes para personas provenientes de otros países, el dictado de protocolos específicos por parte de los Ministerios con competencia correspondiente, la suspensión temporaria de clases, el cierre de las fronteras nacionales, entre otras.

Que con el dictado por parte del Estado Nacional del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 (del cual ya se ha anunciado su prórroga hasta el 12 de abril del corriente año inclusive) se determinó el aislamiento social, preventivo y obligatorio de todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria.

Que a nivel local, y en algunos casos con anterioridad al dictado de la norma antes referida, se han establecido diversos Decretos Municipales como complemento de esas medidas, como por ejemplo, la suspensión transitoria de actividades no esenciales, la reglamentación del horario de atención al público de los establecimientos que comercializan alimentos en general, expendio de alimentos listos para el consumo en mostrador o a domicilio –conocido como "delivery"—, límites horarios para farmacias y estaciones de servicios; todas ellas con el objetivo de favorecer el aislamiento social y la prohibición de circulación como estrategia para detener o aminorar la cadena de contagio epidemiológico.

Que estas medidas, evidentemente, alteran las rutinas habituales de todos los ciudadanos, y ante estas restricciones también se producen alteraciones inconvenientes para frenar o evitar el contagio del virus, como por ejemplo, aglomeración de personas en algunos rubros comerciales, en algunas zonas o barrios de la ciudad e incluso en torno al funcionamiento de las entidades financieras.

Que es dable señalar respecto de éstas que también se ha adoptado una medida de prevención consistente en la desinfección de los "cajeros automáticos", aspecto central en la "lucha" contra el virus, porque se trata de ámbitos reducido con gran intensidad de tránsito interpersonal, con pocos objetos que son tocados repetidamente por cada uno de los usuarios, una y otra vez, siendo un evidente posible foco de contagio del virus, sumado al hecho de que en la ciudad contamos con más de 50 cajeros automáticos.

Que en base a ello, deviene necesario continuar estableciendo decisiones que colaboren con disminuir los niveles de expansión del virus.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades) resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Apruébese hasta el dictado de un nuevo acto administrativo, el funcionamiento de la Guardia Urbana Voluntaria bajo la órbita de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme los alcances del anexo I que forma parte de este Decreto.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial". Tomen nota el Sistema Integrado Salud Pública Ente Descentralizado, todas las Secretarías y Direcciones de la comuna y archívese.

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

ANEXOS

Decreto Nº 961/2020

Tandil, 12/04/2020

Visto

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio.

Considerando

Que se han sancionado los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional 260-20, 297-20, 355-20 y las Decisiones Administrativas 429/2020,450/2020 y 490-20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Decreto 132-20 de la Provincia de Buenos Aires.

Que a nivel mundial ya son más de ciento ochenta (180) los países afectados por el mencionado virus, con una cifra de infectados que supera al millón y medio (1.500.000) de casos.

Que la Organización Mundial de la Salud ha declarado el brote de Coronavirus (COVID-19) como pandemia global.

Que a nivel nacional y provincial existen personas que ya han sido diagnosticadas con el referido virus.

Que en ese sentido, en aras de proteger la salud pública se están adoptando medidas en distintos sectores de la sociedad, como por ejemplo, la suspensión de eventos deportivos, culturales y sociales, la licencia laboral con goce de haberes para personas provenientes de otros países, el dictado de protocolos específicos por parte de los Ministerios con competencia correspondiente, la suspensión temporaria de clases, el cierre de las fronteras nacionales, entre otras.

Que en base a ello, resulta esencial adoptar decisiones que colaboren con disminuir los niveles de expansión del virus, para prevenir, contener, mitigar y dar respuesta eficaz y oportuna a las posibles derivaciones del mencionado virus.

Que la salud como contenido innescindible del derecho a la vida es el derecho fundamental inherente a la condición de ser humano. Las situaciones emergenciales que impiden su pleno goce habilitan la adopción también con carácter de emergencia de todas las medidas adecuadas para su tutela y protección.

Que resulta necesario realizar una apertura gradual y controlada de ciertas actividades esenciales que permitan la sustentabilidad de sectores productivos, comerciales e industriales.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades) resulta necesario el dictado de este acto administrativo :

Por todo ello, en uso de sus facultades.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase a partir del 13 de abril de 2020, y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo, la reanudación de la habilitación comercial de las actividades radicadas en el Partido de Tandil, declaradas como esenciales por los apartados 4 y 6, art. 1° de la Disposición 490-20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, conforme se establece a continuación,

a. Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente.

b. Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente.

Las mismas podrán funcionar en el horario de 7 a 14 hs, de lunes a viernes, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas ante la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

ARTICULO 2º: Los establecimientos mencionados en el artículo precedente deberán proveer a la totalidad de sus trabajadores de los elementos de seguridad e higiene destinados a la prevención de contagio de Covid-19, y seguir los protocolos y lineamientos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado. Asimismo, deberán trabajar con un esquema de funcionamiento que permita el mantenimiento de una distancia prudencial entre los mismos.

ARTICULO 3º: El incumplimiento de lo establecido en este Decreto dará lugar a la aplicación de las consecuencias previstas por el marco normativo respectivo.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

ARTICULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Boletín Oficial. Tomen nota al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, todas las Secretarías y oportunamente Archívese.

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto Nº 966/2020

Tandil, 14/04/2020

Visto

La propagación acelerada a nivel mundial que está teniendo el virus Coronavirus (COVID-19) y las medidas adoptadas por distintos sectores de la sociedad.

Considerando

Que como resulta de público y notorio conocimiento, el Coronavirus (COVID-19) viene propagándose rápidamente de persona a persona.

Que a nivel mundial ya son más de ciento ochenta (180) los países afectados por el mencionado virus, con una cifra de infectados que supera al millón ochocientos mil (1.800.000) casos.

Que la Organización Mundial de la Salud ha declarado el brote de Coronavirus (COVID-19) como pandemia global.

Que a nivel nacional y provincial existen personas que ya han sido diagnosticadas con el referido virus.

Que en ese sentido, en aras de proteger la salud pública se han adoptado medidas en distintos sectores de la sociedad, como por ejemplo, la suspensión de eventos deportivos, culturales y sociales, la licencia laboral con goce de haberes para personas provenientes de otros países, el dictado de protocolos específicos por parte de los Ministerios con competencia correspondiente, la suspensión temporaria de clases, el cierre de las fronteras nacionales, entre otras.

Que asimismo, también se observan antecedentes tanto en la Provincia de Buenos Aires, por medio del Decreto Nº 132/2020, y del Estado Nacional a través de los Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 y 297/20 (y sus modificatorios, complementarios y prórrogas), este último, determinando el aislamiento social, preventivo y obligatorio de todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, y disponiendo a la vez, determinadas excepciones a la prohibición de circulación.

Que, como ya se ha dicho, una de las características del Coronavirus (COVID-19) es su capacidad de transmisibilidad y de contagio, aún en personas asintomáticas.

Que en ese sentido, resulta razonable y necesario la utilización masiva de elementos de protección como barbijo, mascarilla, cubre boca o cualquier otro protector facial casero o industrial a fin de evitar la transmisibilidad del referido virus.

Que el Comité de seguimiento de la situación del Coronavirus (COVID-19) en el Partido de Tandil, con el propósito de disminuir en alguna medida la propagación del virus por individuos infectados (protección a terceros) y también podría disminuir infecciones a individuos no infectados (protección al usuario), ha recomendado el uso de máscara facial, "tapaboca" o barbijo casero, señalando asimismo que la propuesta de su uso de forma universal no reemplaza las medidas recomendadas como efectivas para evitar la transmisión del virus, tales como el distanciamiento físico entre las personas, la cuarentena, y las recomendaciones sanitarias (lavado de manos, cubrirse con el pliegue del codo al toser).

Que en su Recomendación el Comité de seguimiento del Coronavirus (COVID-19) en el Partido de Tandil ha concluido que los barbijos caseros de tela no se deberían usar en niños menores de 2 años y en personas con problemas respiratorios o que estén inconscientes, incapacitadas o no sean capaces de quitárselas sin ayuda.

Que asimismo el mencionado Comité se ha expresado respecto a cómo usar una máscara facial o barbijo casero de tela, qué condiciones deben reunir las mismas, y cómo confeccionarlas.

Que en base a ello, deviene adecuado continuar estableciendo decisiones que colaboren con disminuir los niveles de expansión del virus y que tiendan a mejorar el cumplimiento de las medidas obligatorias que se han dispuesto en los distintos niveles del Estado.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades) resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Recomiéndase en el Partido de Tandil, a partir de la firma del presente decreto, el uso de barbijos, máscara facial, mascarilla, "tapaboca" o barbijo casero, cubre boca o cualquier otro protector facial casero o industrial en espacios públicos, establecimientos públicos o privados con acceso público, transporte público y en todos aquellos establecimientos o actividades autorizadas para su funcionamiento en el marco de las normas dictadas a nivel nacional, provincial y local vinculadas a la pandemia Coronovirus (COVID-19).

Artículo 2°: Quedan exceptuados de la recomendación del artículo primero, los niños menores de 2 años y en personas con problemas respiratorios o que estén inconscientes, incapacitadas o no sean capaces de quitárselas sin ayuda.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial". Tomen nota el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, todas las Secretarías y Direcciones de la comuna y archívese.

Firma Digital: **Ing. OSCAR TERUGGI** (Jefe de Gabinete) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)